

LA ENSEÑANZA DE LA ECONOMÍA POLÍTICA EN LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA,
BOGOTÁ (1934 - 1945)
CÁTEDRA, UNIVERSIDAD, SOCIEDAD

José Molina Bravo

**LA ENSEÑANZA DE LA ECONOMÍA POLÍTICA EN LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA,
BOGOTÁ (1934 - 1945)
CÁTEDRA, UNIVERSIDAD, SOCIEDAD**



Colección Tesis Doctorales UPTC-RUDECOLOMBIA
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
Facultad de Ciencias de la Educación
Doctorado en Ciencias de la Educación UPTC-RUDECOLOMBIA
Red de Universidades Estatales de Colombia
2019

La enseñanza de la economía política en la Universidad Nacional de Colombia, Bogotá (1934-1945). Cátedra, Universidad, Sociedad. Molina Bravo, José. Tunja: Editorial UPTC, 2019. p. 202.

ISBN 978-958-660-349-2

Historia, 2. Economía Política, 3. Universidad Nacional, 4. Bogotá.

Dewey. 907/21



Uptc[®]
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS



FACULTAD
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
UPTC



**La enseñanza de la economía política en
la Universidad Nacional de Colombia,
Bogotá (1934-1945).
Cátedra, Universidad, Sociedad.**

Primera Edición, 2019
200 ejemplares (impresos)
ISBN 978-958-660-349-2

Colección Tesis Doctorales UPTC-RUDECOLOMBIA
Tomo No. 10
ISBN de la Colección 978-958-44-3246-9

© José Molina Bravo, 2019
© Universidad Pedagógica y Tecnológica de
Colombia, 2019
© Red de Universidades Estatales de Colombia.
RUDECOLOMBIA, 2019

Rector, UPTC

Oscar Hernán Ramírez

Comité Editorial

Manuel Humberto Restrepo Domínguez, Ph.D.
Enrique Vera López, Ph.D.
Yolima Bolívar Suárez, Mg.
Sandra Gabriela Numpaque Piracoca, Mg.
Olga Yaneth Acuña Rodríguez, Ph.D.
María Eugenia Morales Puentes, Ph.D.
Zaida Zarely Ojeda Pérez, Ph.D.
Carlos Mauricio Moreno Téllez, Ph.D.
Edgar Nelson López López, Mg.

Editora en Jefe:

Lida Esperanza Riscanevo Espitia, Ph.D.

Coordinadora Editorial:

Andrea María Numpaque Acosta, Mg.

Editorial UPTC

Edificio Administrativo – Piso 4
Avenida Central del Norte 39-115
comite.editorial@uptc.edu.co
www.uptc.edu.co
Tunja - Boyacá - Colombia

Impresión

SB Digital - Publicidad
Calle 17 No. 13-52 Tunja.
Tel. 7449246

Libro financiado por el Doctorado en Ciencias de la Educación UPTC-RUDECOLOMBIA. Este material publicado en papel y versión digital son propiedad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Se permite la reproducción parcial citando la fuente y con la autorización expresa de los titulares del derecho de autor. Este libro es registrado en Depósito Legal, según lo establecido en la Ley 44 de 1993, el Decreto 460 del 16 de marzo de 1995, el Decreto 2150 de 1995 y el Decreto 358 de 2000.

Libro de investigación.

Citación: Molina Bravo, José. *La enseñanza de la economía política en la Universidad Nacional de Colombia, Bogotá (1934-1945). Cátedra, Universidad, Sociedad*, Tunja: Editorial Uptc, Colección Tesis Doctorales UPTC-RUDECOLOMBIA. Tomo 14, Facultad de Ciencias de la Educación, 2019.

Colección Tesis Doctorales UPTC- RUDECOLOMBIA
Tomo No. 10



Facultad de Ciencias de la Educación
Julio Aldemar Gómez Castañeda, Ph. D.
Decano

Directora de la Colección
Diana Elvira Soto Arango, Ph.D.
Directora académica
Doctorado en Ciencias de la Educación UPTC-RUDECOLOMBIA.

Subcomité Especializado de Evaluación de Obras Facultad de Ciencias de la Educación

Dr. Antonio E. de Pedro (Doctor en Historia del Arte)
Mg. Myriam Cecilia Leguizamón González (Magíster en TIC aplicadas a la Educación)
Dr. Pedro María Argüello García (Doctor en Antropología)
Dr. Rafael Enrique Buitrago Bonilla (Doctor en Educación Musical)
Dra. Claudia Liliana Sánchez Saenz (Doctora en Educación)

Revisión Editorial

Colectivo de publicaciones del Doctorado en Ciencias de la Educación UPTC-RUDECOLOMBIA

Diana Elvira Soto Arango, Ph.D.
Jaime Andrés Argüello Parra, Ph.D.
Celina de Jesús Trimiño, Ph.D.
Sara Cristina Guerrero, Mg.
Diego Eduardo Naranjo Patiño, Mg.
Sandra Liliana Bernal Villate, Mg.

Corrección de estilo

Iván Gustavo Parra Quiroga

Diseño y diagramación

Baudilio Galindo Ávila

Autor/a:

José Molina Bravo

Título: La enseñanza de la economía política en la Universidad Nacional de Colombia, Bogotá (1934-1945)
Cátedra, Universidad, Sociedad

Imagen Portada:

Fotografía de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Colombia

Fuente: Universidad Nacional de Colombia. "La ciudad universitaria", *Anuario Universidad Nacional de Colombia (1939-1954)*, 1939-1945: 98.

Las ideas expuestas en la obra son responsabilidad exclusiva del autor, la UPTC y el Doctorado en Ciencias de la Educación RUDECOLOMBIA, no se hacen responsables en ningún caso de la autenticidad del escrito.

Contenido

Prólogo	11
INTRODUCCIÓN	19
LA REFORMA UNIVERSITARIA Y LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA (1919-1934)	29
La junta plena de profesores: comunidad y orientaciones de la enseñanza (1919-1927).....	29
El Reglamento de 1927 y el marco de la enseñanza en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.....	34
Sentidos y representaciones del estudio.....	43
La autoridad del Rector, del Decano y la reforma universitaria.....	48
Definiciones de la reforma universitaria en Colombia, 1932-1945.....	58
LA REFORMA UNIVERSITARIA Y LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA (1935-1945)	67
Reforma universitaria y enseñanza, 1935-1945.....	67
Motivos de la Ley 68 de 1935.....	69
La dinámica de la reforma universitaria.....	70
Becas, auxilios y servicios universitarios.....	79
La participación de la mujer y la reforma universitaria.....	82
Requisitos y exámenes de admisión.....	84
Reforma de la enseñanza en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.....	86
Enseñanza, biblioteca y lectura.....	89
La escritura estudiantil.....	91
Criterios académicos y exámenes en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.....	95
Reglamentación de la carrera académica en la Universidad Nacional de Colombia.....	100

ENSEÑANZA DE LA ECONOMÍA POLÍTICA	107
Economía política, objetos de conocimiento y reglamentaciones de la enseñanza	107
Reglamentaciones	113
Economía política y problemas nacionales en Colombia	115
1939. Universidad, cultura y civilización.....	122
Métodos de enseñanza y organización del trabajo científico en economía política	128
Las cátedras de economía política de Miguel Abadía Méndez y de Alfonso López Pumarejo.....	129
Las tres fundaciones del Instituto de Ciencias Económicas, en la Universidad Nacional de Colombia	135
Síntesis del período 1927-1933. La experiencia universitaria de Luis Eduardo Nieto Arteta	141
La tercera fundación del Instituto de Ciencias Económicas: 1945	156
El Instituto de Ciencias Económicas y la profesionalización de la economía	159
CONCLUSIONES	167
BIBLIOGRAFÍA	175

Agradecimientos

Este libro es resultado de una experiencia de investigación, que ha contado con el apoyo constante del Doctorado en Ciencias de la Educación, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, especialmente del Dr. Jorge Tomás Uribe, la Dra. Diana Soto y la Dra. Celina Trimiño, así como del equipo de profesionales y asistentes de investigación del programa.

El trabajo de investigación tuvo el apoyo fundamental de la Universidad Autónoma de Colombia, del semillero de historia intelectual y conceptual del programa de Historia, del profesor Carlos Zambrano y de la profesora Fabiola Estrada. Agradezco también el diálogo y la colaboración de Alberto Mayor, Juan Carlos Villamizar y Gabriel Escalante, de la Universidad Nacional de Colombia, y los espacios de formación que me abrieron los profesores Justo Cuño, en la Universidad Pablo de Olavide, y Javier Fernández Sebastián, en la Universidad del País Vasco/EHU.

Gracias al profesor Esaú Páez, a la profesora Soledad Montero, y al grupo de investigación Filosofía, educación y pedagogía, este trabajo tuvo un espacio constante de formación, de conversación sobre la historia de Colombia y del pensamiento colombiano, lo que aportó un sentido nuevo a las preguntas y a las vivencias de la ciudad, de la universidad y de la docencia. También, por esta misma experiencia, agradezco a Bibiana Parra, a Mercedes Ariza y a Darwin González.

Prólogo

Hablar de la investigación y el hilo metodológico de la enseñanza en la primera reforma de carácter tradicional, en la segunda reforma de carácter formativo, moralizador y especializado y en la tercera reforma de carácter profesional y práctico en la perspectiva del pensamiento científico y en la utilidad del conocimiento en la Universidad Nacional de Colombia, considerada, por lo menos entre los colombianos, la mejor universidad del país en cuanto a la formación cultural, política, profesional y técnica en la dimensión de lo teórico y lo práctico, es la apuesta de este libro; si bien, los intelectuales reconocidos y no reconocidos en la segunda mitad del siglo XX, y en las dos primeras décadas del siglo XXI, dan cuenta de la existencia de una documentación densa, un archivo singular e importante, y publicaciones en este campo de la investigación, cuyo objeto es el alma mater nacional; no se puede decir lo mismo, cuando el objeto de estudio, sobre todo, trata de las tres reformas de La enseñanza de la economía política en la Universidad Nacional, Sede Bogotá, 1934, 1945: cátedra, universidad, sociedad, en su doble configuración: una, su relación con la administración de un saber y dos en su relación con un saber que se transmite para formar un profesional. Por eso, la pertinencia, relevancia y rigurosidad de estudios historiográficos como este, puede considerarse como el punto de partida de investigaciones nuevas que permiten comprender por qué hoy somos lo que somos, y cómo y de qué manera hemos dejado de ser formados en la universidad respondiendo a propósitos, prestigios y puestos de honor distintos, de quienes, en su momento, decidieron el modo de existir de los estudiantes universitarios, de los profesionales y de los intelectuales, en la universidad.

La enseñanza según esta investigación, respondió, en principio a la manera de pensar de los profesores, luego a la relación disciplina, conducta y sentido moral de la formación, y por último a la relación saber, conocimientos científicos y utilidad, lo que determino en el decir del investigador Molina, los criterios que sirven para diseñar pensum, programas de asignaturas, trabajos monográficos y tesis así como selección de textos de estudio de uso, por ejemplo en Europa, y exámenes de los estudiantes; criterios académicos universitarios que cambiaban o se transformaban y de manera intencionada por la administración académica, permanecían o no, según decisión trazada por la dirección rectoral de la formación de abogados y economistas, en el período estudiado entre los años 1919-1934/1935-1945.

Pasar por alto la conceptualización sobre la noción de enseñanza universitaria es frecuente en el campo educativo universitario, porque su comprensión se orienta en general a dar cuenta del tipo, secuencia, objetivo y reproducción de la transmisión de un saber; en este caso, se trata más bien de dar cuenta de la articulación del campo del derecho con el saber propio de la economía, hasta alcanzar su deslinde, línea metodológica tejida con versatilidad y consistencia historiográfica en esta investigación, según una red teórica que puso en juego distintos factores de la narrativa jurídica y de la economía política objeto de reformas universitarias, cuya principal preocupación pasaba, afortunadamente, para su época, por la referencia a la enseñanza, lo cual formo una actitud académica hoy en día, olvidada y de cierta manera desprestigiada en la práctica universitaria de las facultades y de los programas académicos actuales.

El historiador, investigador y profesor Molina, precisa una serie temporal, construye un archivo a partir de la documentación, define el método de investigación descriptiva, la que dará lugar a caracterizar, articular, reflexionar y conceptualizar los problemas, las discusiones y las decisiones tomadas en torno a las profesiones de abogacía, economía y las condiciones materiales, prácticas y políticas que hicieron posible un régimen discursivo singular y propio de la economía y luego de la sociología, en función de su estatus como ciencias sociales, situando el cambio de perspectiva

de la enseñanza en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional y sus efectos sobre la Cátedra de la economía política cuando se pone el acento sobre la relación cátedra, universidad, sociedad en la discusión intelectual.

Quizá, lo que más importa en esta investigación es la enseñanza de la economía política, tratada como objeto de estudio en el campo de la reforma universitaria, porque, lo que se pone en cuestión, como elemento común de las discusiones intelectuales y académicas, es la pertinencia de su enseñanza o no anclada a la realidad social, política y cultural de la nación, y según el imperativo de delimitar, rondando el fracaso de su comprensión por parte de la comunidad universitaria de hoy en día, la cuestión sobre ¿Qué es aquello que hace de Colombia un país que vive en el atraso, en el provincialismo y en el parroquialismo?. Discusiones entre intelectuales de la talla de Julio Carrizosa, Agustín Nieto Caballero, Luis Eduardo Nieto Arteta, Miguel Abadía Méndez, Gerardo Molina, Jaime Jaramillo, bajo la presidencia de políticos y a su vez intelectuales de élite, como Enrique Olaya Herrera y Alfonso López Pumarejo, se dieron entre quienes ante la idea de la enseñanza en la universidad, examinaban e interrogaban dicha enseñanza bajo los criterios que los animaban: bien sea a partir del derecho, la filosofía, la sociología, o bien la psicología y la estadística, señalando el peso conceptual, teórico y práctico de la ciencia y de la técnica en el mundo intelectual, cuyo valor universal sobresalía en Inglaterra, Francia, Alemania incluso España.

Ese peso puesto en el pensamiento sociológico de Durkheim, orientaba la enseñanza y la pedagogía según principios provenientes de la noción de organismo y de conservación, como lo señala el investigador Molina. En ese sentido, intelectuales y políticos colombianos de la tercera década del Siglo XX, pensaban los problemas de las facultades universitarias sustentados en la relación entre intelectuales, pedagogos y estadistas; de cierta manera cercanos de la cultura francesa y del deseo de una Bogotá afrancesada en su formación intelectual, ponen el tono moderno del desarrollo y del progreso del país, como el reto en la primera mitad del siglo XX.

Se advierte, entonces en el acento de Molina, su posición histórica de investigador científico, cuya apuesta en este libro, batalla con la noción de enseñanza de tono tradicionalista ilustrado y de la experiencia, pues al incursionar por el pensamiento histórico moderno colombiano, el cual armoniza necesidades, intereses, problemas y soluciones de la vida cotidiana, de un lado, y de otro lado, abre interrogantes sobre el sentido de la enseñanza en la Universidad Nacional de Colombia, pareciera, que el investigador se precia de una posición académica que defiende el valor y cultura de la formación profesional en economía política, lo que la hace, para él, imprescindible en la puesta en cuestión que también hace a la formación de una consciencia social buscada y pretendida por una reforma universitaria. Situación particular que se vive en los primeros treinta y cinco años de existencia de Colombia, después de la Guerra de los Mil días.

Esto no obsta, para que, señale el investigador, en consecuencia, como la Universidad Nacional de Colombia en tanto institución pública, concebida por el Estado colombiano liberal, queda articulada a los problemas sociales, a la necesidad de alcanzar una estabilidad jurídica y económica y al desafío del cambio profundo de su sociedad, reclamando la influencia europea, pero delimitando lenguaje, función, representaciones propias centradas en la enseñanza y no en la obediencia a los mandatos autoritarios vividos en el siglo XIX.

Con esta intención, según Molina, se reordena, modifica y reconstituye el cuerpo universitario para modernizarse y actualizarse en el campo de los saberes universitarios, cuyos objetos de estudio en la formación profesional, científica, moral y técnica de los nuevos intelectuales, será decisiva para contribuir a dirigir el país. Sin embargo, en la lectura de este libro se deja ver como en términos particulares, nunca se abandonó del todo las ideas tradicionales de la enseñanza: unas veces matizadas, otras tomadas de manera parcial, y en ocasiones fragmentadas haciendo tejido con las propuestas distintas surgidas de las reformas de 1919, de 1932 y del año 1935; reformas necesarias para establecer acuerdos entre el Estado, los intelectuales, la sociedad colombiana

y la Iglesia; así, la posición del profesor Molina, se distancia de la orientación de una enseñanza pragmática y utilitarista de la enseñanza tradicional del derecho y de la economía política según un punto de vista práctico de los saberes.

En efecto, el sentido de esta investigación, se juega en la articulación que va de la enseñanza de la ciencia, a la formación moral del profesional y de este al sentido práctico y uso del conocimiento, privilegiando el aprendizaje, el instrumento y el método para definir los aspectos centrales de la enseñanza de la economía política en la Universidad Nacional. Esto sucede, porque, de un lado, la tradición nunca se deja de lado y de otro lado, porque, la preeminencia de los debates entre los intelectuales, se centra sobre el ejercicio de una profesión y la preparación científica de los estudiantes de las ciencias jurídicas y políticas; sin embargo, señala el autor, en el adentro mismo de la tradición surge la controversia y la necesidad de renovar y hacer visible lo nuevo del objeto de la enseñanza de la economía política en la Universidad Nacional, negándose a abandonar los libros, los contenidos, los exámenes y las calificaciones, pero sometiendo estos elementos a sucesivas reglamentaciones bajo el gobierno universitario.

Sin embargo, precisa el investigador de este estudio , como en otra dirección y en la medida que avanzaba el siglo XX, más o menos hacia los años 1935 y 1945, los procedimientos se instituyeron, el pensum ocupó el lugar central de la administración académica, junto con los requisitos de ingreso y exámenes en la Universidad Nacional, conjunto de reglamentaciones propias de la reforma de la universidad y la enseñanza de la economía política, en un principio regida bajo el espacio institucional de la Facultad de Derecho, pero que, luego en el tiempo, entre los años 1927 y 1945, se le reconoce existencia propia para enseñar por su cuenta la economía en tanto ciencia social, cuyo aporte científico en general debía orientarse a la necesidades y problemas de la nación, sin perjuicio del abandono de los libros de estudios. Es precisamente, la cátedra de economía política la que abrirá discusiones nacionales, parlamentarias, ministeriales, del alto

Estado e intelectuales y estudiantiles sobre la desigualdad social, las políticas de desarrollo económico y social y la solución de problemas concretos de la vida cotidiana de los colombianos.

Tradicición y actualidad imbricadas en un mismo plano académico y curricular de la enseñanza universitaria, es una muestra del manejo político que los dirigentes, políticos e intelectuales colombianos, instauraron en el gobierno de la Universidad Nacional. A pesar de la distancia que empieza a notarse en las dos últimas décadas de la primera mitad del Siglo XX, cuando estudiar y obtener un título se hacía para ganarse la vida, dice con énfasis el investigador Molina. En esa dirección, la Universidad Nacional vuelve a examinar su estatuto de enseñanza y comprende que en la situación histórica en la que vive esta, se ve obligada a distinguir las prácticas tradicionales de enseñanza de las prácticas modernas, cuyo problema, al parecer, pone en discusión la jerarquización del pensamiento técnico sobre el pensamiento teórico, lo que mantiene su separación en lugar de su combinatoria. En esta investigación la vertiente que se abre a nivel conceptual y crítico, por parte del profesor Molina, pasa por interrogar la distancia que se marca entre apreciación, valoración y conceptualización sobre las decisiones tomadas para solucionar los problemas de enseñanza económica de la realidad colombiana.

Por eso, muestra Molina, en su investigación, como para unos intelectuales no es posible separar la ciencia de la cultura, y para otros, tampoco es dable romper la relación industria, ciencia y utilidad. Aunque, discuten sobre estos puntos de vista en el periodo estudiado, los intelectuales políticos y a su vez profesores de la Universidad Nacional, piensan, unos, la enseñanza de la economía política en la perspectiva cultural y social; mientras, otros, de acuerdo con su punto de vista sobre la enseñanza, basan su posición académica en la exigencia de formar profesionales capaces de reflexionar y comprender el mundo económico nacional, a partir de las necesidad y de los intereses, para lo cual, esta última posición, considera la administración, la función y el gobierno de la universidad nacional, como los principios, criterios, fundamentos y objetivos pertinentes para, por la vía de la reforma

universitaria, contar con académicos, intelectuales, investigadores y profesionales, que respondan a los requerimientos de saberes oficiales del Estado colombiano.

En esa dirección, este libro resultado de investigación, es relevante, serio y novedoso en la construcción del problema y el estudio de su objeto, porque no es frecuente que un historiador, un investigador y un profesor universitario, de nacionalidad chilena, se aventure por mundos desconocidos y navegue en el mundo de la Universidad Nacional de la Colombia de los años treinta hasta la mitad del siglo XX; y, mucho menos se dedique en los últimos cinco años a pensar la enseñanza de una cátedra de economía política en la relación universidad, sociedad, con pericia conceptual, tacto, sensibilidad, destreza y prudencia científica; tal vez nos hubiese gustado mucho a los lectores, que en la posición del investigador no pesara tanto el sesgo de la objetividad; pues el campo de la enseñanza es un campo de batalla, con mayor razón cuando esta se ha convertido en argumento, estrategia, herramienta e instrumento de las reformas de las cuales ha sido objeto la Universidad Nacional, en primer lugar, y en segundo lugar, cuando la enseñanza ha sido sitiada y asediada para que responda, o bien, como régimen y cosa juzgada diría Molina, luego como condición organizada y económica de la universidad y luego, como objeto de conocimiento y experimentación centrada en la aplicación de métodos cualitativos en una relación funcional y con ello se pretenda la transformación histórica de la enseñanza de la economía sin las determinaciones de las políticas de Estado y las presiones de los discursos del desarrollo.

La enseñanza y la tradición transformada por la idea de cambio institucional es una afirmación resultado del análisis historiográfico al que se sometió la noción de enseñanza de la economía política en el sentido moderno del término, para hacer visible la relación individuo-sociedad, ciudadano-democracia, voluntad-conocimiento bajo la consigna de legitimidad del discurso democrático del Estado colombiano. De ahí, la institucionalización de la función social de la educación en sentido universal, según fines sociales para formar individuos

donde se identifica la educación como motor de cambio no solo para democratizar la enseñanza universitaria, sino para adaptar la universidad a las nuevas exigencias de la vida económica de nuestro país en la primera mitad del siglo XX.

Soledad Montero G.

Introducción

“Il faut que ce grand travail de réfection et de réorganisation, qui s’impose, soit l’oeuvre même du corps qui est appelé à se faire et à se réorganiser”.

(Émile Durkheim, *L’évolution pédagogique en France*, 1938)

En su paso por la “puerta estrecha de la pedagogía”, según lo señaló Maurice Halbwachs, la reflexión de Émile Durkheim planteó una concepción de la reforma universitaria: reflejaba su preocupación constante por los problemas de la educación y de la enseñanza. Estos problemas hacían parte de la pedagogía clásica: la educación moral, la psicología de la infancia y la historia de las doctrinas pedagógicas. La propia pedagogía ya se concebía en un ámbito de reflexión, que le permitió investigar sobre la función social formada por un espíritu singular. Tanto la evolución como los modos de cambio de las instituciones de enseñanza y de las ideas pedagógicas, correspondían a dinámicas de adaptación de sus estructuras hacia nuevas exigencias y condiciones históricas y culturales.

La reforma de la enseñanza fue entendida a partir de las innovaciones y modificaciones producidas en las “estructuras antiguas” de las instituciones educativas, por las “influencias ejercidas desde el exterior”. La enseñanza y su evolución se entendían como autónomas de la política, de la economía, de la ciencia; pero se pensaban en relación, por lo que sus diversas formas de comunicación debían ser reflexionadas y explicadas de acuerdo con las reglamentaciones de la naciente sociología.

Estos planteamientos los sostuvo Émile Durkheim mientras participaba activamente en los debates sobre la reforma de la educación nacional francesa. También fueron las reflexiones que le sirvieron para asumir la enseñanza de la “Science de l’Éducation”. Su pensamiento sociológico sobre la pedagogía y, particularmente, sobre la reforma de las facultades universitarias, destacó la organicidad y la conservación. Aseguró igualmente que esta idea sustentaba la conciencia compartida entre pedagogos y hombres de estado; los cambios en las sociedades contemporáneas requerían transformaciones paralelas en la educación nacional y la escuela.

El cambio en la organización de las instituciones de enseñanza, en las primeras décadas del siglo XX, exigía una orientación competente para reflexionar, definir y coordinar las reformas educativas con las reformas sociales en proceso. La reforma universitaria era comprendida como una consecuencia estabilizadora, en el marco de cambios sociales profundos. Esta reforma, a pesar de responder a sus influencias y determinantes “exteriores”, se materializó siempre en su propio ámbito de actividad, en su función delimitada, con sus tiempos y sus maneras específicas de representarse, es decir, en sus lenguajes particulares.

La reforma universitaria se pensó como la acción de un cuerpo de enseñanza que, aun reconociendo su íntima relación con la política, definió sus cambios como soluciones especiales, y tradujo su tradición en decretos respetados por la comunidad. La reforma debía modificar el gobierno universitario, pero su materia principal era la enseñanza y no la democracia de sus estamentos. La reforma se efectuó como una reorganización, pero se interpretó como el esfuerzo del cuerpo universitario para buscar su reparación, su restauración y su reconstitución. El cambio universitario era una rehabilitación, una actualización de la tradición.

Estos planteamientos son familiares a las concepciones y acciones de la reforma de la enseñanza desarrolladas entre 1927 y 1945, en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, de la Universidad Nacional de Colombia. Por ejemplo, Agustín Nieto Caballero los conoció en su formación intelectual y universitaria

en París,¹ también hicieron parte de las ideas que nutrieron la formación del pensamiento sociológico colombiano,² y le dieron mayor presencia a la recepción de la cultura francesa en la academia y en la intelectualidad bogotana.³

Esta familiaridad también se aprecia en el carácter tradicional de la experiencia de reforma de la enseñanza de la economía política, y en general, de las concepciones y modos de enseñanza en la Universidad Nacional. Los cambios producidos a partir de la Ley 68 de 1935, y de la promulgación de sus Estatutos Orgánicos en 1938, muestran cómo la reforma de la enseñanza, debatida y legislada en el período de la República Liberal, generó un consenso que trascendió las pugnas bipartidistas y que no enfrentó la oposición radical de la Iglesia Católica. La reforma fue debatida porque existían diferentes perspectivas, pero logró materializarse porque los puntos de vista tenían valores comunes. La reforma no se hizo contra el tradicionalismo político, sino en su afirmación.

La reforma universitaria se materializó en las acciones y los modos de comportamientos, que afirmaron y modificaron diferentes prácticas de la enseñanza. La reforma de la enseñanza se orientó por una lectura pragmática de la tradición.⁴ La importancia de la educación nacional, exigía la primacía de los saberes de orden práctico, sobre las conceptualizaciones supuestamente ineficaces del saber teórico. Esto significaba, por una parte, que la formación universitaria debía ser armónica con las necesidades de la sociedad, tenía que presentar soluciones a los problemas nacionales.

Por otra parte, el sentido pragmático implicaba destacar esto: la tradición asumía la capacidad de reconocer lo nuevo y de actualizarse. La tradición no es un movimiento de inercia donde

1 Gonzalo Cataño, *Historia, sociología y política: ensayos de sociología e historia de las ideas*, Bogotá: Plaza y Janés Editores, 1999; Clemencia Tejeiro (editora), Durkheim. Entre su tiempo y el nuestro, Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2009.

2 Gonzalo Cataño, *La introducción del pensamiento moderno en Colombia: el caso de Luis E. Nieto Arteta*, Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2013.

3 Rubén Sierra Mejía, *República Liberal: sociedad y cultura*, Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2011.

4 John Pocock, "Tiempo, instituciones y acción, Ensayo sobre la comprensión de las tradiciones". *Cuaderno Gris 10, Historia y Catástrofe*, 2012, . 321-347.

el pasado se impone mecánica y ritualmente sobre el presente. Por el contrario, la tradición presenta una constante ideologización, una de cuyas formas, es la constitución de la sociedad y de sus valores como objetos de conocimiento. La tradición es histórica y racional, porque posee la capacidad de actualizarse.⁵

Las características de la enseñanza de la economía política en la Universidad Nacional de Colombia, entre 1934-1935, se abordaron mediante un trabajo historiográfico e interdisciplinario. Por una parte, el trabajo de conceptualización se orientó hacia la coordinación e integración de conceptos, de una red teórica que permitiera abordar una diversidad de factores en una descripción coherente con la actualidad del fenómeno de reforma:⁶ la narración del proceso de reforma de la enseñanza de la economía política describe la constitución e interiorización de estructuras y prácticas sociales, en este caso, de enseñanza universitaria.⁷

De otro modo, el trabajo de conceptualización histórica tuvo como objetivo, abrir un espacio de reflexión teórica e historiográfica complementaria a las articulaciones que se han planteado entre la sociología de las profesiones, la sociología de la ciencia y algunas tesis historiográficas. Estas últimas se caracterizan, principalmente, porque explican e interpretan la reforma de la Universidad Nacional de Colombia, como parte de la modernización del campo intelectual y científico,⁸ como avance

5 Javier Fernández Sebastián, "Tradiciones electivas. Cambio, continuidad y ruptura en historia intelectual". En: *Almanack, Guarulhos*, n.º 7, 2014: . 5-26.

6 Paul Veyne, "L'histoire conceptualisante", en: *Faire de l'histoire, nouveaux problèmes*, Jacques Le Goff y Pierre Nora, Paris: Éditions Gallimard, 1974. Roger Chartier, *Escribir las prácticas. Foucault, de Certeau, Marin*, Buenos Aires: Ediciones Manantiel, 1996. Ramón Ramos Torre, "Problemas textuales y metodológicos de la sociología histórica", en: *Reis: Revista española de investigaciones sociológicas*, n.º 63, 1993: 7-28.

7 Pierre Bourdieu y Roger Chartier, *El sociólogo y el historiador*, Madrid: Abada Editores, 2011. Pierre Bourdieu, *La nobleza de Estado, Educación de élite y espíritu del cuerpo*, Buenos Aires: Siglo XXI Editores, 2013.

8 Martha Cecilia Herrera, *Modernización y escuela nueva en Colombia, 1914-1951*, Bogotá: Universidad Pedagógica Nacional, 1999.

hacia la profesionalización,⁹ como normalización académica¹⁰ o como institucionalización científica y universitaria.¹¹

Esta investigación considera los puntos de encuentro entre una lectura historiográfica y otra sociológica, tanto el análisis de las condiciones históricas que determinan a los intelectuales como grupo —su asociación, sus títulos, sus protestas públicas—, como las condiciones de producción y significación de la actividad intelectual en la historia cultural, y en la historia de los sistemas de pensamiento.¹²

El trabajo historiográfico también se concretó en la articulación de una serie temporal que, a partir de la lectura de los documentos, pudiese precisar las temporalidades efectivas de la reforma de la enseñanza de la economía política, y de los métodos generales de la universidad. Las características del cambio universitario planteadas desde las perspectivas del currículum,¹³ del ambiente de la facultad,¹⁴ de la relación entre la reforma educativa y el ambiente político de la República Liberal,¹⁵ y de la matriz histórica

9 Diana Soto Arango, "Aproximación histórica a la universidad colombiana", en: *Revista Historia de la Educación Latinoamericana*, vol. 7, 2005: 101-138. Jaime Jiménez Jaramillo, "La Escuela Normal Superior: un semillero de las ciencias humanas y sociales", en: *República Liberal: sociedad y cultura*, ed. Rubén Sierra Mejía, Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2009: 557-603.

10 Damián Pachón, *Estudios sobre el pensamiento colombiano*, vol. 1, Bogotá: Desde Abajo, 2013.

11 Jesús Antonio Bejarano, "Antología, vol. 1", en: *Estudios Económicos, Tomo II, Teoría económica e instituciones*, Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2011. Alberto Mayor y Clemencia Tejeiro, "La profesión de economista en Colombia entre el autodidactismo y el entrenamiento académico", en: *Cambio técnico, empleo y trabajo en Colombia*, Rainer Dombois y Carmen Marina López, Bogotá: FESCOL, 1993.

12 Christophe Charle, *Naissance des "Intellectuels" 1880-1900*, París: Les Éditions de Minuit, 1990. François Dosse, *La marcha de las ideas*, Valencia: Universitat de València, 2007.

13 Isabel Goyes, *La enseñanza del derecho en Colombia: 1886-1930*, San Juan de Pasto: Universidad de Nariño, 2010.

14 Carolina Villamil Ardila, *Aproximación histórica a la Facultad de Derecho, Ciencias políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Colombia*, Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2001.

15 Clara Helena Sánchez, "Ciencia y educación superior en la República Liberal", en: *República Liberal: sociedad y cultura*, ed. Rubén Sierra Mejía, Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2009: 519-555.

del “abogado-hacendista”,¹⁶ requerían ser complementadas con una visión específica de la secuencia de reformas concretas de la enseñanza universitaria, en este caso, de la economía política. El análisis de la documentación y la conceptualización permitió clasificar la información y reconstruir la serie de variaciones, en unidades específicas¹⁷ referidas a los cambios en la enseñanza, a la diferencia entre etapas de la reforma y a los conceptos de reforma y de restauración de la universidad.

La reconstrucción histórica de la reforma universitaria se organizó a partir de las siguientes fases:

- a) 1927-1932. Considera desde la promulgación de la Ley 11 del 15 de septiembre de 1927, que considera la reorganización de los estudios de Ciencias Económicas y Sociales, en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, hasta la presentación del proyecto de ley de reforma de la universidad, por parte de Germán Arciniegas. En esta etapa se produce, en 1928, la primera fundación del Instituto de Ciencias Económicas.
- b) 1933/34-1937/38. Abarca desde la incorporación a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, del profesor alemán Horst Rollitz, quien tenía la responsabilidad de organizar el Instituto de Ciencias Económicas (1933), y desde el nombramiento del presidente Alfonso López Pumarejo como titular de la cátedra de economía política (1934). Esta etapa culmina con la promulgación de dos reglamentaciones claves para la materialización de la reforma universitaria: el Reglamento de profesores (1937) y los estatutos de la Universidad Nacional de Colombia (1938);
- c) y la reforma de 1939 - 1945. Esta etapa comprende desde los discursos del presidente Eduardo Santos y de Agustín Nieto Caballero, rector de la Universidad Nacional de Colombia en el inicio del año académico de 1939, hasta 1945, con la tercera fundación del Instituto de Ciencias Económicas que, junto con la proyección de una tendencia organizativa de la universidad, representa una reestructuración de comunidad académica y

16 Marco Palacios, *De populistas, mandarines y violencias: luchas por el poder*, Bogotá: Planeta, 2001.

17 François Furet, “Le quantitatif en l’histoire”, en: *Faire de l’histoire, nouveaux problèmes*, Jacques Le Goff y Pierre Nora, París: Éditions Gallimard, 1974.

científica en torno a la enseñanza de la economía política y del estudio de los hechos sociales.

La investigación sobre la enseñanza de la economía política en la Universidad Nacional de Colombia, se propuso, además, explorar un problema específico presente en la historia social de la educación. Cuando esta es definida como una “disciplina del saber que estudia el hecho educativo desde su inserción en el acontecer histórico, en estrecha relación e interdependencia con los fenómenos socio-culturales”,¹⁸ se produce la necesidad de mediar entre el acto educativo y su contexto. El concepto de enseñanza ofrece diferentes aspectos positivos para avanzar en el ejercicio de contextualización.

A partir de la indagación histórica sobre la enseñanza,¹⁹ se observa cómo la universidad forma parte de un proyecto ideológico,

18 María Teresa Álvarez, Jorge Tomás Uribe y Diana Soto Arango, “La historia de la educación latinoamericana, un campo de formación doctoral en Rudecolombia”, *Revista Historia de la Educación Latinoamericana*, n.º 9, 2007: 11. En tal sentido, esta tesis doctoral, se desempeña en el campo de estudios que han aportado a delimitar los siguientes trabajos: María Teresa Álvarez Hoyos, *Élites Intelectuales en el sur de Colombia, Pasto, 1904–1930*, Tunja: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, 2004; Miryam Báez Osorio, *Las Escuelas Normales y el cambio educativo en los Estados Unidos de Colombia en el período Radical, 1870–1886*, Tunja: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, 2002; Carlos Ramiro Bravo Molina, *Tradiciones y tendencias disciplinarias en la formación en Ciencias Sociales en la universidad estatal colombiana 1938–2002*, Tunja: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, 2003; Martha Lucía Barriga Monroy, *La educación musical en Bogotá 1880–1920*, Tunja: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, 2005; Bárbara Yadira García Sánchez, *De la educación doméstica a la educación republicana en Colombia: Transición de la colonia a la república*, Tunja: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, 2005.

19 Los indicadores de la categoría “enseñanza” constituyen criterios de referencia para el análisis de documentación y textos, el cual se orientó por la propuesta de Marc Angenot, *El discurso social. Los límites históricos de lo pensable y lo decible*, Buenos Aires: Siglo XXI Editores, 2010. El material sobre el que se construyó la síntesis de indicadores, corresponde a los trabajos de Émile Levasseur, *Résumé historique de l'enseignement de l'économie politique et de la statistique en France de 1882 à 1892. Communication faite à la société d'Économie politique lors du cinquantenaire de sa fondation le 5 novembre 1892*, Paris: Libraire Guillaumin, 1893; Jorge Tomás Uribe, *Historia de la Enseñanza en el Colegio Mayor del Rosario 1653–1767*, Bogotá: Universidad del Rosario, 2003; Renán Silva, *Universidad y sociedad en el Nuevo Reino de Granada. Contribución a un análisis histórico de la formación intelectual de la sociedad colombiana*, Medellín: La Carreta Editores, 2009; Bruno Bertherat, “L'élection à la chaire de médecine légale à Paris en 1879. Acteurs, réseaux et enjeux dans le monde universitaire”, en: *Revue Historique*, n.º 644, 2007: 823–856; José Molina, “Reforma, autonomía universitaria e interés nacional: análisis de la cátedra de economía política en la Universidad Nacional de Colombia, Bogotá 1933–1938”, en: *Revista Historia de la Educación Latinoamericana*, n.º 22, 2014: 121–138.

relaciona el aprendizaje con doctrinas y con instituciones de gobierno. La cátedra se ostenta, entonces, en una posición de enunciación de saberes legitimados, controlada y regida desde los proyectos ideológicos que la fundamentan y orientan. Los órdenes del saber están integrados en definiciones del orden social, ellos definen, también, cómo la experiencia educativa es parte de una comunidad con obligaciones y privilegios.

La enseñanza representa de igual forma una concepción del mundo mediante un grupo de conocimientos, dirigido a individuos seleccionados. Su relación con la tradición se establece a partir de la transmisión generacional de contenidos. En la enseñanza se reconocen procedimientos de institucionalización del saber asociados al régimen de pruebas y de exámenes, de argumentos de autoridad y del rol del catedrático, y de los estilos de conducción de la cátedra. Esto incluye las formas de razonamiento ligadas a conceptos, juicios y demostraciones. El trabajo teórico se entendió como la disciplina del pensar, compuesta por actos analíticos en el marco del dominio positivo del conocimiento organizado según diferentes disciplinas.

Además, la enseñanza trasfiere indicadores en la vida académica orientada por ceremonias, tiende a la formación de corpus de conocimientos, a la distribución del saber al interior de un sistema de pensamiento, a la presentación de objetos delimitados e insertos en campos disciplinares. Los cursos y asignaturas que componen las cátedras se organizan según sus títulos, sus nociones principales, a partir de las lecciones y de la secuencia de exposición. La enseñanza y la metodología de las clases se distinguían según sus modos de configurar los objetos de conocimiento: según su generalidad o su particularidad, según la adscripción del profesor, según el tipo de estudiantes a los que se dirige; siguiendo su ubicación en el pensum, el horario y la duración de las sesiones.

En consecuencia, el régimen documental de la investigación abarcó la documentación sobre el gobierno universitario, y la dirección que tomó la Universidad Nacional de Colombia a partir de la Ley 68 de 1935. Así mismo, se consultaron archivos de registro e información sobre la vida de las comunidades

académicas en la Facultad de Derecho, sobre sus prácticas y materiales de enseñanza, se incorporaron textos y obras de profesores y estudiantes, así como archivos y registros de las experiencias de formación en economía política. Cabe señalar, finalmente, que este texto está conformado por tres capítulos del informe de investigación doctoral. Algunos contenidos no fueron considerados porque son ejercicios de clarificación teórica y definición metodológica que, aunque insoslayables, muestran diferencias narrativas y estilísticas importantes, con el espíritu de comunicar una descripción, no sólo coherente, sino más amable, de los resultados de la investigación.

LA REFORMA UNIVERSITARIA Y LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA (1919-1934)

La junta plena de profesores: comunidad y orientaciones de la enseñanza (1919-1927)

El sábado 30 de agosto de 1919, con la presencia del rector Antonio José Uribe y de nueve profesores, se realizó la sesión inaugural de la Junta Plena de Profesores de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Colombia. La convocatoria realizada por la autoridad más alta del instituto fue el inicio de un proceso de conversación, de acuerdos y de definición de los sentidos y principios que sustentarían la enseñanza del derecho, la práctica de las ciencias jurídicas y sociales, y la formación de abogados en Colombia. Fue una invitación para pensar en los fundamentos y en las reformas paulatinas de la enseñanza, de la vida académica y de la comunidad universitaria.

En este grupo de profesores se encontraba, por ejemplo, José María González Valencia, que ocupó la primera rectoría luego de la transformación del Colegio Mayor del Rosario en Facultad de Derecho y Ciencias Políticas en 1889. Cuatro de los profesores convocados, luego, serían rectores de la facultad. Uno de los

profesores ausentes a la reunión fue Miguel Abadía Méndez, quien ingresó como alumno al Colegio Mayor del Rosario, se tituló como abogado en la Universidad Nacional de Colombia, y posteriormente, ocupó la presidencia de la República. Este grupo de intelectuales, de abogados políticos y funcionarios gubernamentales del más alto nivel tenían una clara filiación con la Constitución de 1886.

El rector Uribe reunió a sus profesores para abordar temas concernientes a la formación de los programas de las asignaturas, el régimen de exámenes, el funcionamiento de la biblioteca, la situación de los cursos, la adopción de textos de estudio leídos en las Facultades de París, los vínculos con sus pares nacionales e hispanoamericanos y la reforma del edificio de la Facultad, el cual funcionaba en el centro de Bogotá. La intención fundamental del Rector era:

“(…) desarrollar el espíritu de asociación entre los catedráticos, a fin de que, reuniéndose frecuentemente a discurrir sobre las necesidades y conveniencias de la Facultad, se realice una obra progresiva de cooperación, de sana emulación científica y de perfeccionamiento; que consideraba indispensable emprender, con el concurso de sus eminentes colegas, una obra formal de reorganización de la Facultad, a fin de colocar este Instituto en el pie en que puede y debe estar, y en que se encuentran muchos de los similares en las Repúblicas de la América Latina”. (sic)¹

La Junta de Profesores surgió como un espacio de debate y deliberación sobre aspectos cruciales de la enseñanza. Sus decisiones permanecieron largo tiempo, en ellas también se reflejaba una tradición. Sus actas registraron los consensos de profesores concedores del principio de autoridad, del derecho y de los aspectos esenciales del ejercicio de la profesión. Esta comunidad se propuso desarrollar una enseñanza científica, extender su sentido moral y proteger los valores de la Facultad.

1 “Sesión inaugural de la Junta Plena de Profesores, sábado 30 de agosto de 1919”, (Bogotá, 1919), Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), Secretaría de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas 1913-1939, *Actas de la Secretaría, Junta Plena de Profesores, caja 348, f.8.*

Su primer acuerdo consistió en asignar a cada profesor la responsabilidad de crear los programas de las asignaturas, para luego presentarlos al Consejo Directivo. La Junta dedicó una sesión completa a la discusión sobre los exámenes anuales, abordaron propuestas y reflexionaron sobre su propia práctica docente, con la perspectiva del desarrollo de las ciencias jurídicas y sociales en el país.

“Como resultado del debate, el Señor Profesor de Derecho Penal, Doctor Rafael Escallón propuso:

“En lo futuro, los profesores exigirán de sus respectivos alumnos la presentación dentro de los dos primeros meses del segundo semestre universitario, de sendas monografías sobre la materia del curso que dicten, ora dejando a los alumnos libertad para escoger los temas, ora señalando a cada uno cuál el que deba tratar. Dichas monografías deberán ser suficientemente extensas, escritas en letra de máquina y de un mismo formato, a fin de que se puedan empastar y conservarse en la Biblioteca de la Facultad. Los Profesores deberán examinarlas antes del examen oral, y se tomarán como base principal para la calificación de los alumnos, ninguno de los cuáles podrá ganar el curso respectivo, si no presentare oportunamente la monografía que debe escribir”.

El Señor Doctor Uribe manifestó que este es justamente el método que él implantó en sus cursos de Derecho Internacional Público y Privado, desde el año de 1.895, y que le ha dado excelentes resultados, como que, merced a ello, los alumnos se ven obligados a hacer investigaciones personales directas en las obras de la Biblioteca y en los archivos, y se ejercitan en el estilo y en la composición científica, de modo que quien, en los cuatro años de estudio, haya escrito y presentado diez y seis monografías, para ganar los cursos de la Facultad, se hallará en capacidad de escribir y publicar una magnífica tesis de grado [...] Todos los Señores Profesores hallaron muy conveniente la medida propuesta, la cual fue aprobada por unanimidad”.²
(sic)

2 “Acta n.º III, Sesión del día 4 de octubre de 1919”, (Bogotá, 1919), Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), Secretaría Facultad de Derecho y Ciencias Políticas 1913-1939, *Actas de la Secretaría, Junta plena de profesores, caja 348*, ff. 5 y 6.

Así mismo, se ocuparon de los sentidos prácticos y teóricos de los cursos. Esta discusión tuvo como criterio central la definición de los requerimientos para el ejercicio de la profesión, y se atendió seriamente la preparación de los jóvenes estudiantes para enfrentarse a procedimientos judiciales difíciles, “embrollados y largos”. Esta preocupación fue compartida y definida, pensando en la necesidad de solicitar al Congreso de la República, la regulación de la profesión de abogado mediante un proyecto de ley.

La Junta de Profesores también se pronunció sobre los textos de estudio de las asignaturas. En el caso de la materia de Derecho Romano, se discutió la conveniencia de utilizar el texto de Paul Frédéric Girard, profesor de la Facultad de Derecho de París, cuya obra recibió el premio Kœnigswarter de la Académie des sciences morales et politiques, esta comenzó a publicarse en fascículos en 1895, que sustituiría la obra de Georges Bry “Nociones de Derecho Romano”, de la cual existe una edición bogotana de 1912.

Los textos de estudio constituían la estructura de los programas de asignatura, y eran partes orgánicas de la enseñanza. Por lo tanto, los profesores debían seleccionar los contenidos a partir de los textos, evaluando su carácter de consulta, su utilidad y didáctica, sus resultados en otras facultades, su uso en Europa, además de la importancia y prestigio del autor, tanto en la docencia como en la adscripción y liderazgo en las escuelas del pensamiento jurídico.³

3 “El Dr. Pérez se manifiesta en todo de acuerdo con el Sr. Dr. Uribe y además hizo ver que el método del Profesor Girard tiene por objeto principal aquella ciencia a la luz de su desarrollo histórico, al través de los siglos, lo que permite a los alumnos adquirir un conocimiento más completo de la materia y despertarles grande interés para su estudio [...] conviene que los alumnos de los dos primeros años se acostumbren en la Facultad de Derecho a hacer un esfuerzo mayor del que actualmente hacen, como sucede en los primeros cursos de la Facultad de Medicina, algunos de los cuáles tienen textos formados por tres o cuatro grandes volúmenes, lo que da por resultado que se vaya estableciendo una selección en el personal ya numeroso de jóvenes que concurren todos los años a principiar los estudios en la Facultad de Derecho [...] es más fácil y atractivo para los alumnos un texto extenso y bien escrito, que no uno tan lacónico como la obra de Bry”. (sic). “Acta n.º III Sesión del día 18 de Octubre de 1919”, (Bogotá, 1919), Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), Secretaría Facultad de Derecho y Ciencias Políticas 1913-1939, *Actas de la Secretaría*, Junta Plena de Profesores, *caja 348*, f. 7.

La centralidad del texto de estudio relevó el sentido y la importancia de la biblioteca de la Facultad. No obstante, este “servicio” igualmente se revistió de un símbolo claro: la tradición. Su habilitación mediante la adquisición de libros y la reglamentación de su uso, fue considerada una oportunidad de constituir comunidad de estudio y profesión:

“La Junta Plena de Profesores de la Escuela de Derecho de la Universidad Nacional, vería con satisfacción –ya que va a tratarse de reglamentar mejor el servicio de la biblioteca y de invertir algunos fondos de consideración, en la adquisición de nuevos libros– que el H. Consejo Directivo destinará una pequeña parte de esos fondos para mandar a hacer y enmarcar tres retratos, al lápiz o de ampliación fotográfica, de los finados ex-Ministros y ex-Rectores de la Facultad, Doctores José Domingo Ospina Camacho, José Ignacio Trujillo y Antonio José Cadavid, para colocarlos desde el primer día lectivo de año venidero en el recinto de la Biblioteca, en señal de la gratitud que los profesores y los alumnos debemos a esos tres patricios beneméritos, quiénes fundaron y enriquecieron la biblioteca con cuantiosas donativas de libros excelentes.

Al colocar los nuevos anaqueles se formarán sendas secciones con las obras jurídicas donadas por ellos, marcando los respectivos espacios así: Sección Ospina Camacho; Sección José Ignacio Trujillo; Sección Cadavid”⁴ (sic)

La elaboración de un reglamento de la Facultad representó una necesidad urgente, ya que su normatividad no solo abarcaría la vida interna, sino también el ejercicio de la profesión. Por la importancia de mantener el nombre y prestigio de la escuela, para asegurar que los estudiantes salieran “verdaderamente preparados” y se convirtieran en profesionales honrados, propusieron enseñar estos valores mediante una cátedra denominada “Práctica forense y moral profesional”.⁵

4 “Acta n.º 5 Sesión 15 de noviembre de 1919”, (Bogotá, 1919), Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia, Secretaría Facultad de Derecho y Ciencias Políticas 1913-1939, *Actas de la Secretaría*, Junta Plena de Profesores, *caja 348*, f. 8.

5 “Acta n.º 7 Sesión del 5 de junio de 1920”, (Bogotá, 1919), Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia, Secretaría Facultad de Derecho y Ciencias Políticas 1913-1939, *Actas de la Secretaría*, Junta Plena de Profesores, *caja 348*, s/f .

Tanto la estructura de la enseñanza basada en la unión entre el texto de estudio y el programa de asignatura, como la definición de un trabajo monográfico e investigativo de los estudiantes, y su forma de examinación y calificación, respondían a las expectativas de los profesores. Estos pretendían –por voluntad y observación intelectual– formar abogados honorables, honrados y verdaderamente preparados para el ejercicio de la profesión, es decir, capaces de desempeñarse adecuadamente en el mundo judicial hostil, y más aún capaces de conducirse moralmente allí, donde se multiplicaban los peligros encarnados en “cábalas y tinterillos”.

El Reglamento de 1927 y el marco de la enseñanza en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Ocho años más tarde, en la sesión del 24 de noviembre de 1927, la Junta de Profesores acordó solicitar al Ministerio de Instrucción y Salubridad Pública que sus opiniones fueran oídas antes de reglamentar la Ley 11, promulgada en el mes de septiembre de ese mismo año. Entre las disposiciones establecidas en esta ley, se destacan los artículos 9º y 12º, pues en ellos, el Gobierno dirigido por Miguel Abadía Méndez, profesor integrante de la Junta, afirmó que procedería a organizar los “estudios de Ciencias Económicas y Sociales, pudiendo otorgar el Título de Doctor en Ciencias Económicas y Sociales”. Además, se anunció la creación de Cátedras en la Facultad de Derecho, y en otras tan relevantes como la de Medicina, la Escuela de Farmacia, la de Matemáticas e Ingeniería y en la Escuela Nacional de Minas de Medellín. El gobierno pretendía armonizar el funcionamiento de estas Facultades con “los adelantos técnicos y pedagógicos”.⁶

Esta iniciativa gubernamental comenzó un proceso de centralización y reforma universitaria, incluyendo la creación de nuevas facultades y ámbitos de estudios, con el interés de reunir las facultades universitarias en terrenos comunes adquiridos

⁶ Constitución Política de Colombia 1886, Ley 11/1927, de 13 de septiembre, por la cual se autoriza al Gobierno para comprar lotes de terreno y construir los edificios para la Universidad Nacional, y se dictan otras disposiciones sobre instrucción pública.

por el Estado, donde además se construirían edificios siguiendo una orientación técnica, científica y pedagógica. Mediante esta ley, por ejemplo, se crearon escuelas y facultades anexas, se aumentó el presupuesto y se anunció un conjunto de medidas sobre la instrucción pública con un claro sentido de mejora y modernización.

En 1927 también se reformó el pensum de la Facultad de Derecho. Según el Anuario de la Universidad Nacional de 1939, el plan de estudios incorporó materias como: Legislación de Minas, Sociología General, Estadística, Legislación Bancaria y Práctica Forense, las cuales complementaron las veinte materias existentes hasta esa fecha. Este cambio reflejó una nueva lectura de los requerimientos de enseñanza, de igual modo indicó cierto sentido de actualización del pensum, así como de modificación de las expectativas sobre el desempeño de los abogados formados en la Universidad Nacional. La reforma realizada a través de la creación de cátedras y en la organización de estudios, completó el sentido interventor del Estado sobre la Universidad.

Esta iniciativa de cambio se concretó de manera trascendente en el Reglamento de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, fijado mediante el Decreto 174 de febrero 3 de 1927. En esta norma se expresó la vocación de actualizar la Facultad, se recogieron las modificaciones ya realizadas en el pensum y en los estudios, y se reconocieron las indicaciones de la Misión Pedagógica Alemana de 1924 - 1926.⁷ El reglamento dio forma a una nueva Facultad, y a la vez estructuró sus estamentos a partir del carácter de "instituto docente"; organizó la comunidad de acuerdo con criterios de formación más complejos y combinatorios de la enseñanza, la disciplina y corrección de conductas, y el sentido moral de la formación universitaria.

La comunidad orgánica de la Facultad estaba compuesta por el Rector, el Consejo Directivo, los Profesores, el Secretario, los Alumnos y los Empleados. En cada uno se reconoció una función específica, compuesta de rangos y ámbitos de autoridad,

⁷ Al respecto ver: Aline Helg, *La Educación en Colombia 1918-1957*, Bogotá: Fondo Editorial CEREC, 1987.

enseñanza, vigilancia y responsabilidades. Con la actuación de todos, la Facultad operaba mediante las matrículas, los programas de cursos y los textos de enseñanza, los relatores, el pensum, los tipos de cátedras y cursos, el régimen de exámenes, la biblioteca y la adjudicación de becas.

La dirección de la Facultad correspondía al Rector, él tenía la responsabilidad de mantener el orden y la disciplina, cautelar la enseñanza, administrar recursos económicos y materiales, “imponer penas correccionales”, e informar al Gobierno de la “marcha de la Facultad”.⁸ Sin embargo, la enseñanza orientada a la formación de profesionales hacía parte de las competencias del Consejo Directivo:

“Corresponde al Consejo como autoridad suprema de la Facultad, [cuidar] de cuanto concierne al adelanto de la enseñanza, a la preparación científica de los cursantes, a la solidez de los conocimientos preparatorios, al estudio de las Ciencias Jurídicas, por ende, le corresponde dictar las disposiciones conducentes a la buena marcha de la Facultad al desarrollo de los estudios, teniendo presente que la misión de la Facultad es formar individuos idóneos en las Ciencias Jurídicas y Políticas”.⁹

Los profesores se categorizaron en tres “clases”: principales, sustitutos y honorarios. Se desempeñaban en la cátedra, elaboraban el programa de asignatura, asistían a los exámenes, vigilaban el orden y la asistencia e imponían penas correccionales en sus clases. Los alumnos debían cumplir con el respeto a los

8 “Es obligación del Rector hacer con frecuencia visitas a las clases para cerciorarse por sí mismo del modo como se dictan las enseñanzas, y prácticas, si lo estima conveniente, un examen de los alumnos. Para este efecto puede solicitar la cooperación de uno o más catedráticos de la Facultad [...] Es deber del Rector vigilar por los medios de que pueda disponer la conducta moral y social de los alumnos de la Facultad; aplicar penas correccionales y dar cuenta de las faltas que cometan a los padres y acudientes”. “Decreto 174/1927, de 3 de febrero, Reglamento de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas 1927, artículos 5º y 6º” (Bogotá, 1927), Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), Secretaría de Facultad de Derecho y Ciencias Políticas 1927-1941, *Carpeta Reglamentos*, caja 386, f. 3.

9 “Decreto 174/1927, de 3 de febrero, Reglamento de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas 1927, artículo 14” (Bogotá, 1927), Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), Secretaría de Facultad de Derecho y Ciencias Políticas 1927-1941, *Carpeta Reglamentos*, caja 386, f. 4.

superiores, asistían a clases, obedecían órdenes, y en los actos oficiales tenían que llevar el botón tricolor, insignia de la Facultad.

El Reglamento definió los elementos principales de la enseñanza de cada materia. Enfatizó la centralidad del “texto señalado como derrotero o guía para el curso anual”, su fusión con el programa de la asignatura, la secuencia de la revisión de los contenidos, los ejercicios del aprendizaje, el modo de examen y calificación. El Reglamento estableció que la enseñanza era un régimen, es decir, una dirección, una reglamentación y un gobierno:

“(…) Las clases deben empezar por el conocimiento del texto, para que los alumnos se formen idea de la unidad y extensión de la materia. Cumplido esto, el profesor empleará en conferencia los puntos principales del programa [...] El Consejo Directivo de la Facultad señalará durante el mes de febrero de cada año, el pensum o extensión del programa de cada asignatura, el cual se comunica por conducto del Rector a los respectivos profesores [...] Los programas deben servir para la enseñanza que dicte cada profesor y para la interrogación en los exámenes. Para el primer caso, deben contener proposiciones parciales, numeradas y detalladas, y proposiciones parciales numeradas y detalladas en el orden de la exposición científica del texto que se adopte. Para el segundo caso, se dividirá en proposiciones sintéticas o tesis generales, que comprendan un grupo de proposiciones parciales, relativas a un mismo asunto y suficientes para disertar durante el tiempo del examen. [...] Teniendo en cuenta los adelantos de la Ciencia, el Profesor puede proponer al Consejo Directivo las modificaciones que, en su concepto, deban introducirse en los programas modificados. Pero, estas modificaciones no deben hacerse con frecuencia, para no introducir desorden en el régimen de las enseñanzas y de los exámenes”.¹⁰

En este régimen de enseñanza y de exámenes era fundamental el juicio docente, porque a través de él podía formarse un “cuerpo homogéneo de doctrina”. Sus conferencias orales serían llevadas “con escrupulosidad” por los estudiantes relatores, que ellos proponían

10 “Decreto 174/1927, de 3 de febrero, Reglamento de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas 1927, artículos 46, 47, 48 y 49” (Bogotá, 1927), Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), Secretaría Facultad de Derecho y Ciencias Políticas 1927-1941, *Carpeta Reglamentos, caja 386*, ff. 10 y 11.

al Consejo Directivo, mientras los profesores revisarían las notas, indicarían correcciones, para luego ser entregadas a los estudiantes.

El juicio docente en los exámenes determinaría el grado de “aprovechamiento” alcanzado por el estudiante, y las calificaciones expresarían un juicio justo sobre los conocimientos demostrados. Particularmente, en los exámenes de grado este juicio acreditaría –con el diploma– la idoneidad del estudiante y la pertinencia de su juramento de obediencia a la Constitución y las leyes de la República. El juicio docente se reglamentó como una práctica de valor absoluto, de razón exacta de la enseñanza y de la definición de sus logros.

La Ley 62 de 1928 reguló la profesión de abogado en Colombia, orientó la enseñanza del derecho, e indicó a las diferentes facultades universitarias, cuáles serían los pilares del ejercicio de la profesión: la honorabilidad comprobada mediante información “de nudo hecho”, y la competencia certificada con diplomas universitarios o con exámenes practicados por los tribunales de distrito. Para la Universidad Nacional de Colombia, la Ley 62 y su reglamento emitido por el Decreto N°2399 del mismo año, declaró sus diplomas como oficiales, y por ello, como condición particular de los abogados titulares.¹¹ Con la similitud de valores atribuidos al ejercicio de la profesión, y con la consignación explícita del prestigio del diploma oficial, la formación de abogados en la Universidad Nacional y su Facultad de Derecho y Ciencias Políticas se posicionó como instituto docente hegemónico y central.

Para ingresar a la facultad e iniciar estudios de Derecho, el Reglamento de 1927 estableció que las solicitudes de matrícula debían evidenciar el respaldo moral del solicitante, con la firma de la matrícula por su acudiente o por la persona responsable del

11 Constitución Política de Colombia, el numeral 1 del artículo 3º, Ley 62/1928, de 16 de octubre, por la cual se reglamenta el ejercicio de la abogacía, señaló que para ser abogado se requería: “Haber obtenido el título de doctor o licenciado en derecho o jurisprudencia de una Facultad o Universidad oficial; o en una privada colombiana que tenga personería jurídica; o en cualquier Instituto, Facultad o Universidad privada colombiana que haya existido con anterioridad a esta Ley; o Instituto, Facultad o Universidad extranjera de reconocidas fama y notoriedad, cuandoquiera (sic) que el título correspondiente haya sido expedido a favor de un ciudadano colombiano, con anterioridad a esta Ley”.

estudiante en la ciudad. Además, se regirían por el Decreto 571 de 1926, emitido por el gobierno de Pedro Nel Ospina, y que seguía las recomendaciones de la Misión Pedagógica. Estos requisitos proponían vincular la enseñanza secundaria con las facultades universitarias oficiales mediante la certificación del cumplimiento satisfactorio de los estudios definidos por el Ministerio de Instrucción y Salubridad Públicas, e identificar los conocimientos que poseía el estudiante.¹²

En 1932, se emitió el Decreto 1487 y al año siguiente, la Resolución nº3, que reorientaron el sistema de exámenes de revisión hacia los exámenes de cultura general.¹³ Para 1930, los exámenes de revisión eran todos escritos, se realizaban diariamente, entre las 11 y 12 del día y comprendían las materias de Castellano, Filosofía, Historia Universal y Patria, Francés, Geografía Universal y Patria, y Latín.¹⁴ En 1934, la reglamentación de los exámenes de cultura general enfatizó los procedimientos: la aprobación de la segunda enseñanza o del bachillerato, la petición de los estudiantes, la certificación de su bautismo o registro de nacimiento, de su sanidad, de sus vacunas contra el tifo y la viruela, su retrato de medio cuerpo, la solicitud dirigida al Ministro de Educación Nacional y, de ser aprobados, el ingreso a las facultades universitarias. En ese año, las materias examinadas fueron Aritmética, Álgebra, Geometría, Ciencias Naturales, Física,

12 "Las pruebas tendrán un doble objeto: averiguar si el candidato posee los conocimientos necesarios para los estudios universitarios, y dar a conocer el desarrollo intelectual del postulado. Los exámenes, cuyos programas fijará el Ministro de Instrucción, versarán, tanto sobre las materias relacionadas con los estudios especiales que pretenda seguir el aspirante, como sobre aquellas que puedan, indicar el grado de cultura general. Para esto, el Ministerio pasará a los Tribunales las instrucciones técnicas relativas a la unificación de las pruebas". Presidente de la República de Colombia, artículo 4º del Decreto 571/1926, de 26 de marzo, por el cual se establecen las condiciones para ingresar a las facultades universitarias oficiales.

13 Ministerio de Educación Nacional, *Memoria del Ministro de Educación Nacional al Congreso de 1933*, Bogotá: Editorial Cromos, 1933, 151.

14 "Resolución 18/1930, de 20 de noviembre", (Bogotá, 1930), Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), Secretaría de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional, *Acuerdos y Resolución expedidos desde 1930*.

Química, Historia Patria, Geografía Patria, Filosofía, Francés, Inglés y Latín.¹⁵

Para ser estudiante de la Facultad, era obligación estar matriculado y registrado en el libro correspondiente, a cargo del Secretario. Esto significaba, fundamentalmente, demostrar su respaldo moral mediante la firma de su acudiente y del Rector, quien autorizaba y definía el orden prioritario de las materias que debía cursar el estudiante:

“(…) El Rector ordenará la matrícula para cada alumno en el orden de cursos que sea necesario, guardando la debida prelación y ajustándose a las reglas siguientes:

Por ningún motivo un alumno podrá ser matriculado en cursos que pertenezcan a más de dos años consecutivos.

El rector ordenará la matrícula para cada alumno en el orden de cursos que sea necesario, según que unos sean previos a otros; y la inscripción se hará hasta en cinco cursos, siempre que se cumpla el orden de prelación. (...) Para la mejor inteligencia de este Reglamento y correcta aplicación del artículo anterior, se considerarán los alumnos como pertenecientes a determinado año de estudios, según el curso de Derecho Civil que figure en su matrícula”.¹⁶

El juicio académico del Rector vinculaba la enseñanza y la supervisión estricta de los métodos que asegurarían la idoneidad de los estudiantes, además, estaba unido al juicio docente determinando el grado de adquisición de conocimientos, y también el juicio de los testigos que certificaban la correcta práctica de la profesión de los estudiantes que finalizaban su formación.¹⁷

15 Ministerio de Educación Nacional, artículo 2º, Decreto 1074/1934, de 23 de mayo, por el cual se fija el reglamento para los exámenes de cultura general y de admisión a las facultades universitarias, Diario Oficial Número 22598, 1º de junio de 1934.

16 Decreto 174/1927, de 3 de febrero, Reglamento de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas 1927, artículo 39 (Bogotá, 1927), Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), Secretaría Facultad de Derecho y Ciencias Políticas 1927-1941, *Carpeta Reglamentos*, caja 386, f. 10

17 “Simultáneamente con los cursos de tercer año, los alumnos deberán practicar en los Juzgados y Tribunales en lo civil o en la oficina de un abogado graduado. Toca al Consejo Directivo de la Facultad de terminar como deben hacerse estos estudios prácticos sin los cuales no puede concederse el título de doctor”.

Esta trama evaluativa combinaba los principios de autoridad, el valor del orden constitucional y el desempeño moral, representado por los estudios especiales de la profesión. Su traducción material en el régimen de enseñanza era el pensum, es decir, la práctica colegiada y gubernamental que ejecutaban el Rector, el Consejo Directivo, los Docentes y los Abogados Honorables y mediante la cual se establecían las prioridades, los grados, las magnitudes, la prelación y las clasificaciones sobre los estudios, los actos y las conductas de toda la comunidad. El pensum era el principio motor, la fuerza que ponía en funcionamiento el mecanismo del orden para producir la enseñanza y los exámenes.¹⁸

El régimen de enseñanza de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas se estructuró con base en la definición de los exámenes y requisitos de ingreso, en la reglamentación de los procedimientos asociados a cada etapa y condición, con principios orientadores de la enseñanza mediante la unión indisoluble de textos de estudio y programas de asignatura, con un régimen de exámenes (anuales, supletorios, de habilitación, de grado), y finalmente, los valores y competencias establecidos en la Ley 62 de 1928, que reguló el ejercicio de la abogacía. El tránsito de la formación universitaria, centrada en la formación de profesionales del Derecho y las Ciencias Jurídicas, hacia la sociedad y la dimensión de los asuntos jurídicos, quedó establecido mediante las normativas emitidas, y la interpretación y traducción académica, que de ellas hizo la comunidad universitaria de la Facultad.

Decreto 174/1927, de 3 de febrero, Reglamento de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas 1927, artículo 54 (Bogotá, 1927), Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), Secretaría Facultad de Derecho y Ciencias Políticas 1927-1941, *Carpeta Reglamentos, caja 386*, f. 11.

- 18 “Tengo el honor de enviar a Ud, de acuerdo con la solicitud a que se refiere su atenta nota número 130 de 22 de los corrientes, las copias de los dos pensum que están rigiendo actualmente en esta Facultad, el segundo de los cuales empezó a regir el año pasado, de modo que solamente se ha puesto en práctica la distribución correspondiente a los dos primeros años”. “Carta del Decano de la Facultad de Derecho Luis Eduardo Gacharná al Rector de la Universidad Nacional de Colombia, 25 de mayo de 1936”, (Bogotá, 1936) Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), Secretaría Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Correspondencia 1930-1947, Libro de Copias 1932-1935, caja 357, f. 220. (Cursivas mías).

Sentidos y representaciones del estudio

En el régimen de enseñanza de la Facultad de Derecho, la experiencia de los alumnos contenía una doble pasividad. Por un lado, se definió su obligación de respetar de manera irrestricta el orden establecido por las reglamentaciones, y por otro, se estableció la obligatoriedad de los actos académicos: asistir a clases, y demostrar con certificados su veracidad, asistir a los exámenes y ceremonias oficiales, portar insignia, conducirse honorablemente, desempeñarse con provecho, demostrar los conocimientos logrados.

Los estudios se desarrollaban en un régimen sumario, y la conveniencia de sus resultados dependía de los talentos y de la preparación de cada alumno. Sin embargo, su sentido fundamental se reflejaría en la fortaleza de la comunidad académica y en el cumplimiento de todas las funciones docentes. El sentido de los estudios era la adquisición, protección y conservación de los valores de la profesión.

El régimen documental de la Facultad de Derecho, es decir, el registro de su vida encarnada en los procedimientos establecidos reglamentariamente, nos permite apreciar los sentidos y valores del estudio, en aquellas comunicaciones en que los alumnos estaban sujetos a declarar explícitamente su adhesión a tales valores, donde los repetían y afirmaban como contenidos de sus propias expectativas.¹⁹

Un ejemplo de tales afirmaciones, son los memoriales de solicitudes de becas presentados por “jóvenes pobres distinguidos por sus capacidades, aplicación y conducta”. En

19 También se encuentran en la documentación, definiciones del estudio como una actividad pesada y un gran esfuerzo: “El inmenso recargo de estudio y el mal tiempo que he tenido que soportar durante el presente mes han sido causa para que de ocho días a esta parte me encuentre afectado de una fuerte gripa. A pesar de esto, asistí diariamente a la facultad en espera de mi turno de exámenes de Dcho. Internacional Privado y Legislación Bancaria; pero ese empeño me ha costado caro, pues a duras penas pude presentar examen ayer y tuve que recluirme desde entonces porque la humedad de estos días agravó de tal modo mi afección que no solo puedo salir, sino que ni siquiera puedo hacer *esfuerzo intelectual* alguno. Por lo mismo me ha sido imposible acudir a presentar examen de Pruebas Judiciales”. (cursivas de J.M.) “Memorial de Miguel Roa Medina dirigido al Rector Carlos Bravo, 18 de noviembre de 1932”, (Bogotá, 1932), Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), Secretaría Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, *Certificados Médicos 1929-1935*, Universidad Nacional de Colombia 1934-1935, *caja 357*, f. 77.

ellos, la comunicación entre los alumnos y el Consejo Directivo se configuraba como un instante de validación y de reconocimiento de valores como la honorabilidad y la verdad y, a la vez, de afirmación de actitudes, disposiciones y prestigios, en el marco de la jerarquía académica. Estas solicitudes constituyen un texto singular, tanto por su estructura de contenidos, ya que siguen el modelo de un texto jurídico, como por la posición de quien las escribía: la pobreza demostrada, un obstáculo enorme para “coronar” los estudios, a pesar de las capacidades de los alumnos verificadas por sus altas calificaciones.

Esta condición no es expresada como un sesgo, sino como una motivación; la pobreza definía la necesidad de apoyo y de recursos para acceder a los valores y logros estipulados por la comunidad académica.²⁰ Sin embargo, los sentidos y las representaciones del estudio se registran principalmente en los fundamentos de las peticiones, donde los estudiantes se definen a sí mismos, y plantean los sentimientos de justificación para la solicitud de “la gracia de

20 El alumno Eduardo Gutiérrez Gaviria definió de esta manera su condición de estudiante: “Primero. Desde la iniciación de mis estudios en esta Facultad, el suscrito ha carecido y carece en absoluto de medios económicos para su subsistencia (...). Los problemas económicos no afectan las estrategias de estudio sino la vida completa de los estudiantes pobres. (...) Segundo. Debido precisamente a esta escasez de recursos, el señor Rector en el año próximo pasado accedió a darme permiso para instalar mi habitación en un local de la Facultad, en asocio de otro compañero (...) Tercero. El suscrito ha atendido a las necesidades de alimentación por medio de servicios que prestaba y presta a la casa Metro Goldwyn Mayer [sic] de esta ciudad; consistiendo los tales servicios en ser controlador de la entrada de público en cualquier de los teatros donde se exhiben películas de dicha casa. Aunque el oficio no es muy propio de un estudiante y la remuneración por otra parte, es en extremo insignificante, el suscrito ha tenido que echar mano de este expediente, debido a su intención firme e irrevocable de seguir sus estudios en esta Facultad, de cualquier manera que sea (...) Cuarto. La remuneración que se deja mencionada en el punto anterior ha venido a ser en los últimos meses, es decir, los que van corriendo del presente año, casi nula, hasta el punto de que solamente ha podido devengar el suscrito mensualmente una cantidad que oscila entre ocho y diez pesos (...) el suscrito atraviesa en la actualidad una situación sumamente difícil, por no decir insostenible; pues a nadie se oculta que es humanamente imposible sostenerse con ocho o diez pesos mensuales. Como es claro y obvio, de seguir las cosas así, y a pesar de mi propósito decido de estudiar a cualquier costa, tendría que abandonar al menos por un tiempo, la carrera que ahora sigo”. “Solicitud de Eduardo Gutiérrez Gaviria, 25 de abril de 1934”, (Bogotá, 1934), Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), Secretaría Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, *Solicitudes de Beca*, Universidad Nacional de Colombia 1934-1935, *caja 15*, f. 22.

una beca". Los estudios son representados como un ideal, un anhelo de preparación para servir a la patria y a la sociedad, como una inspiración. Por su parte, los propios alumnos describían los valores asociados al estudio: ser obsecuente, servidor, honorable, aprovechado,²¹ puntual, consagrado, de buena conducta²². Estos valores, además, asegurarían el buen destino de los recursos que irían en ayuda de los alumnos²³.

También, se registran solicitudes de becas para realizar estudios de perfeccionamiento en el extranjero, como las realizadas en 1934, por José María Nieto Rojas y Alberto Paredes Gómez. Se expresa, en estos casos, la aspiración a continuar una formación profesional y científica, para la cual se cuenta con las capacidades intelectuales necesarias y con la experiencia de trabajo científico y académico:

"aspiración a merecer la beca que el Gobierno de España ofreció gentilmente a un alumno de esa Facultad, que ya hubiere terminado sus estudios y que quiere ir a perfeccionarse a dicho país en las disciplinas superiores de la inteligencia [...] Siempre ha sido mi más vivo anhelo ir a alguno de los países europeos a especializarme en alguna de las ramas del Derecho o de las Ciencias Políticas que he estudiado en la Facultad, pero dificultades de orden económico frustrarán seguramente esa aspiración, si no tengo la fortuna de hacerme acreedor a la feliz oportunidad que se me presenta para lograr ese fin [...] Y si el deseo y buenos propósitos unidos a las satisfactorias capacidades mentales son factores decisivos para la realización

21 En el sentido de la valoración, utilización y beneficio de las oportunidades que se le presentan a un estudiante, frente a las que responde con logros, disciplina y respeto.

22 "Para obtener esta clase de auxilios se exige por el Reglamento condiciones de honorabilidad y pobreza, las cuales compruebo con certificaciones judiciales, así como también buena conducta, aprovechamiento y asistencia a clase, de las cuales puede dar constancia el señor Secretario por los comprobantes que reposan en los libros de la Secretaría". "Solicitud de Néstor G. Aya Z., s/f", Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), Secretaría Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, *Solicitudes de Beca*, Universidad Nacional de Colombia 1934-1935, *caja 15*, f. 62.

23 "Solicitud de Luis Ernesto Ramírez, abril 12 de 1935", (Bogotá, 1935) Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), Secretaría Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, *Solicitudes de Beca*, Universidad Nacional de Colombia 1934-1935, *caja 15*, ff.43-47.

de esta clase de empeños, creo que no defraudaré las plausibles intenciones del gobierno español ni el buen nombre de la Facultad, si soy el designado para disfrutar la beca que hago referencia".²⁴

"[...] presento para su consideración los trabajos científicos realizados por mí durante los estudios universitarios, que considero de mayor valor por haber obtenido distinciones por parte de los profesores encargados de juzgarlos".²⁵

Los valores en los que los alumnos fundamentaron sus peticiones, no solo demostraban el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de becas, establecidos por la Ley 105 de 1912, y por el propio reglamento de la Facultad (1927). Esta condición individual exigía el respaldo de personas honorables quienes certificaban la misma honorabilidad del alumno y de su familia, así como la veracidad de su pobreza. Para cumplir este requisito se demostraba la pertenencia a diferentes cuerpos sociales— familia, facultad, ciudad, región, redes, política, por ejemplo— particularmente, a aquellos donde radicaba el prestigio, el conocimiento directo de la realidad del alumno, y la legitimidad de la palabra para respaldar las solicitudes ante el Consejo Directivo. Este requisito de la solicitud obligaba a la comunicación entre personas de diferentes cuerpos y espacios sociales. Circulaba por los canales oficiales la palabra legítima o certificada notarialmente de políticos, abogados, profesores, vecinos, familiares y amigos,

24 "Solicitud de José María Nieto Rojas, 4 de diciembre de 1934", (Bogotá, 1934), Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), Secretaría Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, *Solicitudes de Beca*, Universidad Nacional de Colombia 1934-1935, *caja 15*, f. 28.

25 "Solicitud de beca (gobierno español) de Alberto Paredes Gómez, 5 de diciembre de 1934", (Bogotá, 1934), Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), Secretaría Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, *Solicitudes de Beca*, Universidad Nacional de Colombia 1934-1935, *caja 15*, f. 29.

que reflejaban las cercanías, los favores,²⁶ los argumentos morales,²⁷ los sentimientos,²⁸ los apoyos y los nombres.

26 Mediante una carta dirigida a 3 miembros del Consejo Directivo, el Rector Juan Samper Sordo y los profesores Miguel Arteaga H. y Jorge Soto del Corral, el abogado Luis Felipe Latorre Uriza, quien fuera asesor del ex presidente Enrique Olaya Herrera, respaldó la solicitud de Marco Antonio Hoyos; en ella se dirigió a los mencionados miembros del Consejo como “Respetados amigos” y expresó los fundamentos políticos y administrativos de la asignación de beca para el alumno Hoyos: “En la distribución de los fondos públicos nacionales poco se ha dado a la Comisaría de Arauca. Hoy se presten la oportunidad de hacer algo por esa sección importantísima del país en la persona de uno de sus hijos (...)”. Continuó señalando que el “joven araucano” se distinguía por los “esfuerzos inmensos que relevan su personalidad”, porque cursó el pensum “con buen éxito, si se tienen en cuenta las mil dificultades con que ha tropezado y el estado de penuria en que vive; mas para poder continuar su obra educativa ha menester Hoyos Vega de la protección de ustedes, protección que se justifica y hace necesaria en presencia de sus nobles sacrificios y de su gran pobreza [...] Yo me atrevo a esperar de ustedes que sabrán realizar el justo anhelo de un muchacho de gran voluntad y de clara inteligencia, al adjudicarle una de las becas que a ustedes toca distribuir. Tal adjudicación la miraré como favor personal [...] Soy de ustedes muy atento amigo y seguro servidor”. “Solicitud de beca de Marco Antonio Hoyos, presentada el 17 de abril de 1934 al Consejo Directivo”, (Bogotá, 1934), Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), Secretaría Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, *Solicitudes de Beca*, Universidad Nacional de Colombia 1934-1935, *caja 15*, f.8.

27 “(...) la extremada pobreza de mi madre viuda, mi reciente orfandad en el momento en que más desconcertado quedo en la vida, el haber agotado mi padre su existencia al servicio de la Educación colombiana y el cumplirse en mí lo exigido en el Art.117 del Reglamento para la adjudicación de becas; pero si estos estímulos no son suficientes, hay uno más que los señores miembros del Consejo Directivo tendrán seguramente muy en cuenta para dar su veredicto a mi favor, y es el honroso certificado, que también adjunto, del Rector del Colegio de San Bartolomé en donde hice mis estudios de bachillerato”. “Solicitud de Beca de Alfonso Arias Bernal, febrero de 1935”, (Bogotá, 1935), Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), Secretaría Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, *Solicitudes de Beca*, Universidad Nacional de Colombia 1934-1935, *caja 15*, f. 31.

28 “Hago presente a ese H. Consejo que soy padre de cuatro niños (tres mujeres y un hombre), que estoy en una angustiada situación, que podré salvar en gran parte con la beca, si se me adjudica. Tengo esa aspiración de coronar mi carrera para poder formar el provenir de mis hijos y de toda mi familia tan numerosa. Además, pueden dar referencias sobre mis antecedentes, honorabilidad, familia y (en especial en este caso) sobre mis capacidades y conocimientos los señores doctores Luis Eduardo Gacharná, José Antonio Montalvo, Juan Lozano y Lozano y Luis Rueda Concha, con quienes he tenido el honor de trabajar en las labores de sus profesiones (abogados todos) durante un espacio de casi diez años hasta hoy”. “Solicitud de beca de Eudoro González de la Torre, s/f.”, Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), Secretaría Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, *Solicitudes de Beca*, Universidad Nacional de Colombia 1934-1935, *caja 15*, f. 64.

La pertenencia a la comunidad académica, universitaria y profesional, y su traducción en un criterio de enseñanza, de certificación y también de verificación de los aprendizajes se expresó en el período de práctica que los estudiantes debían cumplir como requisito para solicitar y rendir su examen de grado. Esta traducción se produjo a través de la cátedra de Práctica Forense, la cual, en el sentido doctrinario, iniciaba la experimentación de los profesionales nuevos en el mundo jurídico, para que adquirieran conocimientos y destrezas en los modos concretos de hacer cumplir la Ley.²⁹

La revisión de certificados de práctica y los certificados laborales emitidos en 1933 y 1934, muestran las características de idoneidad y de competencia, reconocidas en el desempeño de la profesión. Los egresados ejercían diferentes cargos, tanto en oficinas privadas de abogados titulados, como en instancias del poder judicial o del Consejo de Estado. Allí se entrenaban en asuntos judiciales, se ponían a prueba sus conocimientos de la profesión, sus habilidades y valores como honorabilidad, competencia, consagración, talentos singulares, acuciosidad, pulcritud, honradez, éxito, provecho, inteligencia, actividad.

29 En la comunicación entre el Rector Carlos Bravo y el Ministro de Educación Nacional Julio Carrizosa Valenzuela, al respecto se aprecia: "En respuesta al atento oficio de S.S., de fecha de ayer, por medio del cual pregunta si en esta Facultad se ha dado cumplimiento al Decreto n.º 175 de 1910, por medio del cual se dispone que no podrá solicitarse el título de Doctor en las Facultades Oficiales de Derecho, sin presentar previamente una certificación de Tribunal, Juzgado o Abogado respetable, en cuyas oficinas haya practicado el alumno por lo menos durante dos años, debo informar a S.S. que esa disposición no se ha cumplido en la Facultad en ninguna época [...] cuando se dictó aquel Decreto no existía en esta Facultad la cátedra de Práctica Forense, la cual se dicta a partir del año 1927. También la Ley 62 de 1928 que reglamentó el ejercicio de la profesión de abogado, dio facilidades a los estudiantes de derecho para practicar durante los estudios y aún para ejercer la profesión durante algún tiempo, sin necesidad del grado, una vez completadas todas las materias del pensum reglamentario. Se ha observado que todos los alumnos se preocupan por practicar [...] en lo sucesivo se dará estricto cumplimiento al Decreto citado ya que está vigente, y en consecuencia se exigirá a todos los aspirantes a grado que presenten las certificaciones de haber practicado previamente". "Comunicación entre el Rector Carlos Bravo y el Ministro de Educación Nacional Julio Carrizosa Valenzuela" (11 de mayo de 1932), Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), Bogotá, Secretaría Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, *Correspondencia 1930-1947*, Libro de Copias 1932-1935, caja 357, f.106.

Un certificado validaba el modo práctico de la enseñanza en el ejercicio de la profesión de abogado. Así, el juez segundo superior del Distrito Judicial, Luis V. Angel, certificó en los siguientes términos el desempeño de Manuel José Cárdenas:

“Que el señor Manuel José Cárdenas desempeñó la Fiscalía de este Juzgado, durante cuatro meses, desde abril hasta agosto del año próximo pasado;

Que en el desempeño de ese cargo de distinguió siempre por su consagración, honorabilidad y competencia;

Que se sus vistas de fondo estuvieren siempre calcadas en la más sana moral Jurídica;

Que en las audiencias demostró gran versación en materias penales y manejó con tan certera dialéctica los debates, que en la totalidad de los casos obtuvo que los Jurados contestaran afirmativamente sus peticiones. No vaciló con declarar que ha sido el mejor Fiscal que ha tenido el Juzgado en los últimos tiempos.”³⁰

La autoridad del Rector, del Decano y la reforma universitaria

La vida de las facultades universitarias tenía como figura de autoridad central al Rector; su perfil y funciones cesarán con la Reforma de 1935, para ser desplazadas hacia las tareas

30 Certificado emitido por Luis V. Angel, 14 de febrero de 1930. El mismo estudiante Cárdenas declaró en 1947 –en el marco de su segunda solicitud de reintegro a la Universidad para finalizar la carrera de Derecho– los cargos que había ejercido: “numero algunas de los cargos judiciales y administrativos que he desempeñado, tales como el de Fiscal del Juzgado Segundo Superior de Bogotá, en interinidad, durante el año de 1931; Juez 2do del Circuito de Zipaquirá, durante seis meses del año de 1932; Inspector Municipal de Bogotá, en propiedad durante los años de 1933 y 1934; Juez Municipal de Bogotá, durante el año de 1935; Jefe de la Sección de Justicia de Cundinamarca en el año de 1936; Juez Nal. de Ejecuciones de Cundinamarca y encargado de interinamente de la Secretaría de Hacienda y Gobierno del mismo Departamento; Abogado Síndico de Sucesiones de la Admón. de Hacienda Nacional de Cundinamarca; Abogado Secretario del Departamento Nacional de Provisiones; Jefe del Grupo 8vo de Estadística de Criminalidad, Justicia y Cárceles de la Contraloría General de la República y Jefe de la sección de Penecimiento de la misma Dependencia [...]”. “Carta de Manuel José Cárdenas al Decano de la Facultad de Derecho, 27 de julio de 1947,” (Bogotá, 1947), Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), Secretaría Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, *Correspondencia 1930-1947, caja 357*, f. 18.

propias de los decanos. No obstante, la nueva denominación, la cotidianidad y los procedimientos académicos mantendrán su sentido, sus valores y sus vigilancias. Las “normas de urbanidad” y la “distancia”, existente entre el decano y los estudiantes, a las que apeló Luis Eduardo Gacharná en su respuesta al despedido bibliotecario de la Facultad, el señor Luis Lopera, en 1936, se habían construido y regulado pacientemente mediante el conjunto de reglamentaciones y criterios de comunidad académica e intelectual, caracterizadas por la trayectoria que hemos descrito:

“Asumo la responsabilidad completa de los actos que estoy ejecutando, como consecuencia de los hechos indignos con los que se me pretendió relajar la disciplina de la Facultad de Derecho y acudo, sin pena, al nuevo camino que tengo a mi disposición para cumplir mis deberes, en vista de que Ud. me cierra el que había solicitado a su delicadeza, y le comunico que ha sido Ud. removido de cargo de bibliotecario de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional y que en consecuencia, está en el deber de entregar la biblioteca al nuevo bibliotecario (...)”.³¹

“(...) en el simple terreno de la igualdad ciudadana, poco tendrá que envidiarle a ese suscrito las comunes diatribas encaminadas a empeñar la reputación de una persona. Si mi deber era tolerar tan infundado agravio, hubiera sido difícil establecer la línea divisoria entre la nobleza y la abyección [...] Las resoluciones por las cuales se destituyen empleados no son apelables. Su recurso, cuando lo hay es otro y el suscrito facilitará al señor Lopera los elementos que él considere convenientes para llevarlo a efecto, siempre que se ajusten a las normas de la urbanidad y consulten la distancia que existe entre él, como estudiante y el suscrito, como Decano de la Facultad”.³²

31 “Carta de Luis Eduardo Gacharná a Luis Lopera, 26 de mayo de 1936”, (Bogotá, 1936), Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), Secretaría Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Correspondencia 1930-1947, *Libro de Copias 1932-1935, caja 357*, f. 198.

32 “Respuesta de Luis Eduardo Gacharná, 13 de junio de 1936”, (Bogotá, 1936), Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), Secretaría Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, *Correspondencia 1930-1947, Libro de Copias 1932-1935, caja 357*, ff. 215-216.

Aunque están fechadas en 1936, en el inicio de las reformas estipuladas por la Ley 68 de 1935, los criterios esgrimidos por el Decano – para tomar la decisión del despido – están plenamente establecidos por el Reglamento de 1927, donde el Rector es definido como el responsable de la Dirección de la Facultad y, por ello, Autoridad de Gobierno, tanto en el plano académico como material. Entre 1927 y 1936, el juicio académico del Rector – y luego Decano – estaba amparado en una estructura universitaria, esta le reconocía su legitimidad y su potestad para administrar la permanencia y tradición del régimen de enseñanza y de exámenes, así como también para definir los cambios necesarios en su Facultad, en pos de armonizar con las intenciones y medidas de reforma universitaria, iniciadas con la Ley 11 de 1927. Al respecto, el Rector Juan Samper Sordo en su informe de 1933, señaló:

“El actual reglamento de la Facultad, aprobado por Decreto Número 174 de 1927 es bastante inadecuado a mi parecer, y me propongo elaborar de acuerdo con el Consejo Directivo un proyecto de reforma que llene sus deficiencias y corrija sus errores. Como no es aconsejable hacer modificaciones parciales que perjudican la unidad del conjunto, juzgo oportuno aguardar todavía algún tiempo para formarme un juicio cabal sobre la materia y someter luego a S.S. un proyecto de reforma total”.³³

El Rector articulaba la dimensión normativa con la materialización de la enseñanza que esta modelaba, vigilaba la disciplina y los métodos, y vinculaba la enseñanza con la sociedad armonizando su propio juicio, con las decisiones del Gobierno Nacional. Samper Sordo, al comunicar su intención de modificar el reglamento, tomó posición en el proceso de reforma universitaria. Los principales puntos de esta reforma de la enseñanza se concentraban en los exámenes, y los efectos nocivos profundos de la “lenidad” con la que los docentes calificaban la supuesta idoneidad y competencia de los estudiantes: estaba en juego la palabra oficial del Estado y, luego, las expectativas y esfuerzos de los estudiantes y sus familias.

El cambio en los exámenes llevó al Rector a opinar sobre la importancia del orden práctico en su conformación y en la de los propios estudios, pues la posibilidad de sintetizar los

33 Ministerio de Educación Nacional, *Memoria del Ministro de Educación Nacional al Congreso 1933*, Bogotá: Editorial Cromos, 1933.

conocimientos adquiridos y la propia formación científica era un punto débil. Indicó la necesidad de reformar la enseñanza para estimular el “espíritu científico”, mediante seminarios y trabajos de orden práctico. Propuso, inclusive, la eliminación de las listas de clases, argumentando la necesidad de concebir la formación universitaria con una orientación hacia la adquisición de conocimientos útiles, y no a la disciplina:

“También anoto como reforma, de que soy personalmente partidario de la supresión de las listas en las clases de conferencias orales. No debe olvidarse que al estudiante universitario ha de tratársele de forma diferente del niño, que acude por primera vez a la escuela, y del alumno de literatura. Quien concurre a una facultad universitaria lo hace movido por el anhelo de aprender y nada se logra con forzarlo a asistir a clases, que no son de su agrado. El orden dentro de una clase de conferencias se mantiene, cuando no van allí sino las personas deseosas de oír al profesor y aprovechar de sus enseñanzas. Desde que concurren personas obligadas, por una parte su presencia será inútil para ellas mismas, porque no pondrán la atención necesaria para que su asistencia sea fructuosa y por otra, es muy probable que constituyan un elemento de desorden en la clase”.³⁴

El Rector (y luego el Decano) organizaba la vida académica de la Facultad, frente a la que procedía como autoridad que fusionaba el gobierno de la enseñanza y la normalización de la comunidad universitaria, y cuidaba el desarrollo doctrinario y la práctica de las Ciencias Sociales.³⁵ La vigilancia del comportamiento de los

34 Ministerio de Educación Nacional, *Memoria del Ministro de Educación Nacional al Congreso 1933*, 157.

35 El profesor Luis Enrique Osorio envió una misiva al Rector de la Facultad de Derecho en la que sometía a su criterio, la siguiente proposición: “Muy estimado amigo:

Antes de partir para el exterior, a cumplir un compromiso universitario que he adquirido con un país hermano, quisiera ponerme en contacto con los estudiantes de esa facultad, a fin de exponerles los conocimientos de sociología tropical que están contenidos en mis libros “Los destinos del Trópico” y “La Escuela de La Vida”, y que sostuve en los ciclos que di en las universidades de Quito y Cuenca. Deseo hacer con esto un modesto aporte a la tendencia nacionalista que esa facultad ha definido últimamente en relación con las ciencias sociales.

Podría, si usted cree que esta labor no redunde, hablar en cátedra libre durante el mes de julio, y a la hora que usted tuviera a bien fijar de acuerdo con el estudiantado”. “Carta del profesor Luis Enrique Osorio al Rector de la Facultad de Derecho”, Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), Secretaría Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, *Correspondencia 1930-1947*, Libro de Copias 1932-1935, caja 357, f.425.

estudiantes hacia parte de las funciones de la autoridad rectoral, no solo procedía la observación de las conductas en los espacios universitarios, sino que además, se informaba al padre o acudiente del estudiante, como se aprecia en la carta enviada por el Rector Carlos Bravo a su amigo Rafael del Corral:

“Muy estimado doctor y amigo:

Correspondo atentamente a su apreciable carta confidencial de fecha 20 de septiembre ppdo., en la cual me solicita un informe sobre la aplicación y comportamiento de su hijo Mariano.

En respuesta debo manifestarle que auditando tiene algunas fallas a clase, especialmente, en el curso de Derecho Civil 1° que dicta de 8 a 10 am, en general ha asistido con regularidad a sus clases.

Por otros informes privados que tengo, me he enterado de la buena conducta que observa su hijo, cuyo comportamiento dentro de la Facultad y fuera de ella es muy satisfactorio. Con los mejores deseos por su felicidad y después de saludarlo cordialmente me suscribo a ud.

Su affmo. amigo y seguro servidor.”³⁶

De igual forma, el Rector vinculaba la Facultad con instituciones importantes cuyas actividades podían aportar a la enseñanza, y al cumplimiento del perfil esperado de los abogados. Así mismo, comunicaba a la sociedad importante del país el sentido de la formación, la idoneidad esperada, la especialización buscada y el criterio ilustrado y científico de la Facultad. Esto se refleja, por ejemplo, en la carta enviada también por el Rector Carlos Bravo al gerente del Banco de la República:

“Muy estimado señor:

El Consejo Directivo de la Facultad Nacional de Derecho y Ciencias Políticas me ha hecho el encargo de dirigirme a esa importante entidad para que exprese lo siguiente:

La Facultad establecerá en el presente año escolar un curso especial de ciencias económicas y asuntos financieros, regentado por el profesor extranjero contratado al efecto por el

36 “Carta enviada por el Rector Carlos Bravo a su amigo Rafael del Corral”, Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), Secretaría Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, *Correspondencia 1930-1947*, Libro de copias 1932-1935, caja 357, f. 10.

Gobierno, Doctor Horst Rollitz, quien lo enseñará por medio de conferencias y ejercicios de Seminario.

Dada la necesidad que hoy se palpa de ahondar en los complejos problemas de las ciencias económicas, con la mira de formar un personal idóneo que con criterio ilustrado y bases científicas, aborde el conocimiento y la solución de ellos en los varios sectores de la actividad social. Importa mucho, para lograr ese fin, estimular a los alumnos otorgando al que presente un trabajo, que en concurso especial aventaje a todos los demás, un premio adecuado que le permita extender y completar hasta donde sea posible los conocimientos adquiridos en la materia escogida en una facultad extranjera, por un término no menor de dos años (...).³⁷

La marcha de la Facultad era supervisada por el Rector, en consecuencia con otros dos aspectos. Por una parte, el mejoramiento de las condiciones materiales del edificio donde funcionaba la Facultad, constituía una preocupación constante de rectores y profesores, pues la precariedad de las instalaciones presentaron problemas permanentes de techumbres, baños, mobiliario, luz y electricidad, entre otros impedimentos para la estabilización de la facultad.³⁸ Por otro, se destaca la acción de la autoridad rectoral en la observación de los métodos de enseñanza de los docentes, y de su desempeño en las situaciones de clases y aulas.

37 "Carta enviada por el Rector Carlos Bravo al gerente del Banco de la República", (Bogotá, 1933), Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), Secretaría Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, *Correspondencia 1930-1947*, Libro de Copias 1932-1935, caja 357, f.201-202.

38 "Señor Ministro de Educación. Ministerio de educación Presente. Al visitar por primera vez el local que ocupa la Facultad Nacional de Derecho, me ha sorprendido en forma bien desagradable el peligro para la salud de los alumnos que constituye el estado de lamentable desmanes (sic) en que se encuentran los excusados. Considero de implacable urgencia el conveniente arreglo de ellos y la colocación de dos tanques de no menos de 4.000 litros de capacidad cada uno y una bomba para mantenerlos llenos. De lo contrario, sería menos grave suprimirlos. Conocedor de su patriotismo y de su entusiasmo por todo cuanto implique una mejora en los servicios a cargo del Estado; y muy especialmente tratándose de las bases materiales imprescindibles para la organización verdadera de esta Facultad, no he vacilado en dirigirme personalmente a S.S. para rogarle que (...) a la mayor brevedad de las ordenes conducentes a remediar el grave mal anotado". (sic) "Carta del Rector al Ministro de Educación Nacional, 11 de marzo de 1933", Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), Bogotá, Secretaría Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, *Correspondencia 1930-1947*, Libro de Copias 1932-1935, caja 357, f.215.

Frente a los docentes y sus métodos de enseñanza, el Rector clasificaba y valoraba sus capacidades y propuestas académicas, orientaba y reconocía los aspectos positivos o importantes de la manera en que los profesores organizaban el programa de las materias, ya que estos, como se planteó, estructuraban los ejercicios de aprendizaje y adquisición de conocimientos de los estudiantes. El Rector establecía —o podía hacerlo— tanto un juicio, como un diálogo académico sobre el estado de la disciplina y las formas más adecuadas de enseñarla:

“Con positiva complacencia he leído el inteligente programa elaborado por usted para la asignatura felizmente confiada a su cuidado. No puedo prescindirle hacerle llegar la expresión de mi entusiasmo por la forma verdaderamente moderna, científica y práctica como, según el programa, desarrolla usted la enseñanza; el método adoptado responde a los requerimientos actuales y revela al verdadero profesor.

Ya es hora de abandonar los anticuados sistemas que se ciñen servilmente a la letra de los códigos y su limitar a comentar los artículos uno a uno, descuidando la contemplación de conjunto de las distintas instituciones jurídicas. Es preciso, como lo hace usted con innegable acierto, estudiar las diversas instituciones jurídicas y las varias nociones capitales que forman la estructura de cada rama del derecho, y explicar y criticar las disposiciones positivas, que de ellas hacen aplicación. De esa manera, el alumno adquiere conocimientos generales y ordenados que le permitan darse una idea exacta de esa armónica construcción que es el derecho, construcción levantada para responder a los hechos, a las tendencias, a las necesidades y a los ideales que el estudio científico revela. Así, se verá la técnica jurídica metódicamente edificada bajo las radicaciones severas de la ciencia y de la observación, y se la glosará donde quiera que no responda a esas indicaciones.

Reciba usted señor doctor, mi felicitación efusiva por el ejemplo que da con su programa y en nuevo sistema que con él inicia, y créame su afectísimo amigo y seguro servidor”.³⁹ (sic)

39 “Carta del Rector al profesor Miguel Arteaga de la Facultad de Derecho, 30 de marzo de 1933”, (Bogotá, 1933), Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), Secretaría Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, *Correspondencia 1930-1947*, Libro de Copias 1932-1935, caja 357, f.227.

Las principales características del conocimiento esperado y exigido para la formación de abogados idóneos, refieren a la generalidad de su conocimiento sobre los ámbitos de desempeño, al ordenamiento de los aprendizajes según los criterios de doctrina, verdad, reglamentación, y el vínculo entre conocimiento y orden constitucional republicano.⁴⁰ Y se debe añadir la idea de la atribución al Derecho, de una naturaleza armónica y aprehensible mediante su estudio científico y su práctica singular, es decir, la clasificación de sus hechos, de sus regularidades, de los requerimientos del método y la valoración de su sentido y utilidad para la sociedad.

La mirada del Rector era esencialmente normativa, actuara sobre el gobierno o la enseñanza, ambos constituían ámbitos inseparables de la vida académica. La vigilancia sobre los programas de la asignatura le permitía al Decano, así denominado luego de la Ley 68 de 1935, controlar las estrategias de enseñanza de los docentes, informarles de las correcciones consideradas necesarias, fundamentado en sus conocimientos de la disciplina tanto en sus orientaciones sobre la lectura y las clases, como en las indicaciones pertinentes para la reformulación y mejoramiento de la transmisión de conocimientos a los estudiantes.⁴¹

40 Para una concepción de este ordenamiento del saber en la sociedad colonial: Renán Silva, *Saber, cultura y sociedad en el Nuevo Reino de Granada Siglos XVII y XVIII*, Medellín: Editorial La Carreta, 2004.

41 “(...) Con el fin de conciliar la importancia que tiene la introducción al Derecho con el estudio del libro primero del Código Civil, me permite suplicar a Ud. que en los primeros días del mes de mayo se inicie el estudio de aquél libro y el comentario de las disposiciones que le integran, a fin de que en el curso del año lectivo pueda exigirles con razón a sus discípulos el conocimiento de dicho Libro y comentario de las instituciones de que se compone en su mayor parte. Soy el primero en reconocer la necesidad de informar a los alumnos de primer año sobre los conceptos de ley, derecho, moral, norma jurídica, derecho natural etc.; pero no puedo prescindir de exponer a Ud. el temor de que una introducción demasiado amplia no permita a sus discípulos obtenerla Ud. los excelentes rendimientos que, también dará Ud. en el comentario de las distintas instituciones del tratado de personas [...] En la esperanza de que Ud. encuentre fundado este ruego, me es grato suscribirme como su afectísimo (sic) amigo y seguro servidor”. “Carta del Rector al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, 23 de abril de 1936”, (Bogotá, 1936), Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), Secretaría Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, *Correspondencia 1930-1947*, Libro de Copias 1932-1935, caja 357, f. 175.

Se consideraba la cobertura de contenidos una dimensión de los desempeños escénicos de los docentes, es decir, la forma concreta de dar la clase, organizar las lecturas y expresarse ante los estudiantes.⁴² En estos aspectos, la autoridad rectoral planteaba su mirada, sus conocimientos y sus apreciaciones sobre el desarrollo de la enseñanza. En todos sus ámbitos, la enseñanza era cosa juzgada.

La importancia de la autoridad rectoral se aprecia en su intención omnisciente, en su afán de vigilancia, disciplina y supervisión de la vida y conductas de la comunidad académica. Justamente, por esta condición jerárquica, la expresión de la reforma universitaria en la Facultad de Derecho tuvo al Rector

42 “En el deseo de colaborar, aunque sea en mínima parte, con los catedráticos de la Facultad de Derecho en el curso de sus Clases, le expongo, con la mayor atención, algunas ideas sobre la marcha de Pruebas Judiciales, confiada con singular acierto a su docta dirección.

No hay duda de que aquél curso es por su naturaleza de índole metafísica y, por lo mismo exige una permanente investigación sobre el porqué del valor jurídico de cada prueba; pero es peligroso que, por dar demasiada extensión a la investigación filosófica o al repaso de principios de dialéctica que debe preguntarse en los estudiantes universitarios, nos sorprenda el fin del año sin conocer los preceptos de legalización positiva sobre todas las pruebas reglamentadas por nuestro derecho.

De ahí que me permita exhortar a Ud. con el mayor respeto en el sentido de pedirle que el desarrollo vinculó el interés de sus alumnos al derecho positivo colombiano.

Comentando con sus discípulos la importancia de su clase, he tenido el agrado de escuchar de su parte los más altos conceptos de Ud. y su facilidad de expresión, no obstante que ellos quisieran un nuevo esfuerzo de Ud. en el sentido de hacer accesible a todos los alumnos, por virtud de una acción más intensa y una mejor emisión de voz, las importantes exposiciones de Ud.

Quizás constituya esta observación una intromisión demasiado adjetiva al lado de la parte sustantiva que desarrolla Ud. con el aplauso unánime de sus alumnos, pero me los aconseja la solicitud de algunos estudiantes de su curso. Por los demás quiero expresar a Ud. mi anhelo de que la segunda parte del año lectivo se dedique a cosa exclusivamente al recurso de casación; y si Ud. comparte esta aspiración surge la necesidad de agotar en primera parte de éste año el estudio de las pruebas reglamentadas por nuestro código civil y Judicial.

Ruego a Ud., respetado profesor, que considere esta comunicación como una manera de expresar a Ud. la complacencia de la Facultad por sus valiosos servicios y un ruego hacia el cambio, casi adjetivo, que me he permitido sugerirle”. “Carta del Rector a los Profesores de la Facultad de Derecho, 23 de abril de 1936” (Bogotá, 1936), Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), Secretaría Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, *Correspondencia 1930-1947*, Libro de Copias 1932-1935, caja 357, f.178.

como su objeto primordial. La acción estudiantil de crítica del ordenamiento de la vida universitaria en la Facultad se expresó con fuerza en 1933, por ejemplo, a través de los ataques al busto de Antonio José Cadavid y a la persona del Rector Juan Samper Sordo, quien en su informe al Ministro de Educación, en aquel año, calificó los actos de indisciplina de los estudiantes como “manifestaciones de inconformidad” equivocada.⁴³

Sin embargo, a propósito de la reunión de profesores a la que convocó para abordar el contexto de desorden y las medidas para subsanarlo, el ambiente de la Facultad tomó un rumbo singular e importante: la reforma universitaria se instaló en el centro de la comunidad académica de la facultad como una interrogante y un desafío. Junto con la intención estatal y gubernamental de reformar la Universidad en un sentido material y pedagógico, la vida cotidiana de la Facultad de Derecho se sobresaltó con el mismo significante del cambio. Así: la reforma universitaria tuvo como una de sus presentaciones fundamentales el acuerdo sobre la necesidad de dialogar sobre ella, definirla en sus contenidos concretos y de pensar criteriosamente las formas de implementarla.

Siguiendo la propuesta del profesor Antonio José Uribe, el Consejo Directivo definió la situación de la siguiente forma:

“El Consejo Directivo y la Junta Plena de Profesores de la Facultad esperan que los estudiantes que deseen reformas se sirvan (sic) consignar por escrito qué es lo que, a juicio de ellos, ha de entenderse por “Reforma Universitaria” y cuáles son los diversos puntos que ha de comprender, así como las razones, aunque sea sintéticamente expresadas, que las justifiquen.

El Consejo Directivo y la Junta Plena de Profesores analizarán el plan que, dentro del respeto al orden, a la autoridad y a la disciplina,

43 “A las manifestaciones de ese grupo correspondió otro grupo en forma airada y poco comedida y a punto estuvo de producirse un choque desagradable. Uno de los incidentes penosos y reprobables desde todo punto de vista fue la barnizada del busto del inolvidable rector de la Facultad y modelo de abogado y ciudadanos, doctor Antonio José Cadavid. Las intenciones torcidas de unos y el temperamento hiperestésico de otros quiso darle a lo que no pasó de ser un irrespeto de mal gusto y un grave pecado contra la estética el significado de un crimen de atroces características, que demandaba una investigación nacional enderezada a castigar ejemplarmente a sus autores”. Ministerio de la Educación Nacional, *Memoria del Ministro de Educación Nacional al Congreso 1933*, 1933.

se le presente al efecto, a fin de estudiar las medidas que armonicen con el adelanto de la ciencia, el provecho de los estudiantes y los altos intereses de la Universidad y la Patria (...).⁴⁴

Definiciones de la reforma universitaria, 1932–1945

La necesidad de transformar la Universidad Nacional para armonizar su vida y su proyección con la construcción de la Nación, sucedió en un lugar de consenso y de identidad entre actores sociales y comunidades de pensamiento, entre líderes políticos e intelectuales colombianos. Además, la designación “reforma universitaria” instaló un espacio de discusión y legitimación de fuerzas culturales, cuyo conflicto principal había sido la crítica o defensa de la hegemonía conservadora y católica en la vida espiritual e intelectual de Colombia.

No obstante, estas mismas fuerzas frente al problema universitario construyeron un consenso sobre la designación del cambio y la función de la institución en la formación de las clases dirigentes de la sociedad⁴⁵. La reforma universitaria refleja una preocupación por la conservación del orden, la modernización propiciada por el Estado y el Gobierno, el control administrativo y la legitimidad cultural de la universidad.

44 “Acta nº1 de 1933”, (Bogotá, 1933), Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), Secretaría Facultad de Derecho y Ciencias Políticas 1913-1939, *Junta Plena de Profesores, Actas de la Secretaría, caja 348*, f.14.

45 Alejandro López Restrepo, en 1928, formuló este problema en los siguientes términos: “(...) mis estudios me llevan a la conclusión de que si ese esfuerzo estuviese mejor dirigido, podría ser nuestra Patria un país de los más respetables, económica, moral e intelectualmente hablando. Mi conclusión general es, pues, que nuestra fuerza directiva es deficiente [...] La solución de nuestros problemas depende, ante todo, de la acción directiva de las clases influyentes; las fuerzas productoras están bien dispuestas como sinergias; las directivas son divergentes e incoherentes, y el porvenir sería nuestro si lográsemos su convergencia al fin colectivo”. Alejandro López, *Problemas colombianos*, Medellín: Editorial La Carreta, 1976, 9-10. Alberto Mayor Mora, *Ética, trabajo y productividad en Antioquia: una interpretación sociológica sobre la influencia de la Escuela Nacional de Minas en la vida, costumbres e industrialización regionales*, Bogotá: Ediciones Tercer Mundo, 1984. Y Alberto Mayor Mora, *Técnica y utopía: biografía intelectual y política de Alejandro López, 1876-1940*, Medellín: Cielo de Arena: Fondo Editorial Universidad EAFIT.

En 1932, fue publicada la obra de Germán Arciniegas “La Universidad Colombiana”, en la cual se presenta una definición temporal de la reforma universitaria, esto es: su justificación como necesidad de actualización en la propia Universidad Nacional. La reforma se definió como un cambio institucional tendiente a revertir la “desadaptación” de la universidad, con respecto al tiempo histórico y su velocidad de cambio.⁴⁶ El problema universitario era un problema nacional, en tanto se carecía de capacidad de reflexión sobre la vida nacional. Para G. Arciniegas y su nacionalismo universitario, ambos problemas se resolvían mediante el valor del conocimiento para la resolución científica de los obstáculos al progreso nacional y, por ello, en la coherencia entre las instituciones y la actualidad:

“La República necesita crear un Departamento, donde se estudien sus problemas inmediatos y los temas esenciales que afectan su vida. Ese Departamento no puede ser otro, si no la Universidad misma. Pero una Universidad destinada a ese fin, orientada en un sentido radicalmente nuevo. Así, el cambio del concepto universitario es absoluto. Miradas desde este punto de vista, los estudios, las escuelas, los métodos de trabajo, la selección de los objetos materia de investigación resultan absurdos en la actualidad [...] La Universidad empieza a definirse hoy, como la síntesis de cada pueblo [...] Nosotros no debemos partir sino de un hecho único, real, concreto, y este hecho es Colombia. Hay que estudiar el país, tratar de comprenderlo y de organizar las juventudes para que lo trabajen inteligente y científicamente”.⁴⁷

La definición gubernamental de la reforma universitaria se transformó en un cuestionamiento de la actualidad y la pertinencia de la Universidad con relación a los requerimientos nacionales. *El Gobierno asumió y afirmó la necesidad del cambio y definió su sentido, lo puso en debate y argumentó a favor de una comprensión de la reforma universitaria como un ámbito de intervención administrativa, de crítica sobre el valor del conocimiento científico y, muy particularmente, del*

46 Al respecto ver: Reinhart Koselleck, *Aceleración, prognosis y secularización*, Valencia: Pre-Textos, 2003.

47 Germán Arciniegas, “Hacia la Universidad Nacional”, *La Reforma Universitaria. Desafíos y perspectivas noventa años después*, eds. Emir Sader, Hugo Aboites y Pablo Gentili, Buenos Aires: CLACSO, 2008, 252-256.

valor cultural y político de la educación pública y de los “fines educativos” del Estado.

La descripción de esta práctica discursiva gubernamental debe reflejar tanto la similitud, como la diferencia de las posiciones albergadas. Consideramos dos ejemplos: la perspectiva de Julio Carrizosa Valenzuela, Ministro de Educación del presidente Enrique Olaya Herrera y de Alfonso López Pumarejo, presidente de la República electo en 1934.

En la *Memoria del Ministro de Educación Nacional al Congreso de 1933*, el Ministro Julio Carrizosa V. —quien luego será integrante del Consejo Directivo de la Universidad Nacional en el momento de implementación de la reforma, según las directrices de la Ley 68 de 1935— definió el diagnóstico y la concepción gubernamental de reforma de la educación nacional mediante un esquema histórico y conceptual muy singular, cuya argumentación refleja un planteamiento contextualizado, teórico, de vocación científica, y con pretensiones de establecer la dirección del cambio institucional perseguido.

En la Memoria del Ministro, la reforma universitaria se presentó como un cambio institucional asociado a la *transformación histórica de la relación entre individuo y sociedad*, la que al adquirir un sentido moderno centró la “preparación de un individuo” en la ciudadanía y la voluntad y el conocimiento legitimado por el Estado, desplazando la hegemonía de la obediencia y la fe. El cambio educativo, entonces, fue formulado como un avance hacia el cumplimiento de la función educativa basada en el reconocimiento del derecho del Estado a intervenir en la educación, valorando, además, el aporte de la Iglesia Católica a la adecuación de la instrucción pública en la “educación de la juventud”.

La función educativa se entendió como la coordinación de las iniciativas educativas de la familia, de la sociedad civil y del Estado para formar individuos capaces de comprender los fines sociales y de cooperar voluntariamente. Para hacer eficiente la intervención estatal y su función educativa, el Ministro Carrizosa relevó la adopción de métodos científicos de organización del trabajo administrativo del Ministerio de Educación Nacional.

En el mismo documento se aprecia una segunda dimensión de la comprensión gubernamental de la Reforma, la cual se estructuró sobre el diagnóstico de la situación de la Universidad Nacional y, a la vez, sobre la comparación de su evolución y actualidad con las comprensiones filosóficas y organizacionales de la Universidad, la cultura y la ciencia. Para el Ministro era fundamental reconocer el mejoramiento de la Universidad Nacional en su ser “sensible al adelanto industrial” reflejado en los programas de estudio, el material de enseñanza, los laboratorios, la organización y el ambiente; estos factores definieron la Universidad y sus Facultades como “establecimientos de enseñanza profesional”.

Su déficit: el nulo aporte científico, y el desfase con las necesidades y problemas de la Nación. Citando a J. Ortega y Gasset,⁴⁸ el Ministro distinguió entre cultura y ciencia a partir del binomio conocimiento útil y conocimiento desinteresado, lo que aplicado a la realidad de la universidad en Colombia, refrendó la limitación de la enseñanza universitaria a la enseñanza de una profesión para “ganarse la vida en las condiciones actuales del país”.

En tal situación histórica, a la Universidad Nacional de Colombia le correspondía ajustar su enseñanza, superando la oposición entre los conceptos y métodos tradicionales que conservaban visiones de mundo “inactuales” y las “necesidades actuales de la vida”, es decir, cumplir con las exigencias de la cultura. Con esto, la reforma no se fundamentó en la cautela o extensión de la autonomía universitaria, la cual se aseguró en el ámbito administrativo y de inversión de sus dineros, pero no en su condición “orgánica” ni “económica”; por el contrario, se centró en el cambio de los métodos de administración, de enseñanza y en la consolidación de su relación funcional y cultural con la enseñanza primaria y el bachillerato. El ministro Carrizosa definió la reforma universitaria de la siguiente manera:

“(…) la reforma de nuestra enseñanza no consiste solamente en la reforma de nuestra Universidad, y la reforma de la

48 Ministerio de Educación Nacional, *Memoria del Ministro al Congreso 1933*. Al respecto ver José Ortega y Gasset, “El significado de la universidad” en *El Mito de la universidad*, Introducción selección y notas, Claudio Bonvecchio, Madrid: Editores Siglo XXI, 1998, 255-261.

Universidad no depende de ningún precepto legal o estatuto reglamentario solamente, ni menos aún del nombramiento de determinadas personas al frente de los rectorados o de las cátedras. Esta reforma está concatenada a todo nuestro problema instruccional, comenzando por el problema de la escuela primaria, y consiste principalmente, en la reforma de los métodos, y por lo tanto, en la educación del factor humano, o sea de los maestros y profesores. La reforma de la Universidad es un resultado de la reforma de nuestra instrucción, considerada en toda su amplitud, es decir, desde el triple punto de vista de su finalidad, del método en la administración y de la metodología en la enseñanza. Mas como el factor común en todas las medidas aconsejadas para la reforma es la preparación del personal, la reforma es, pues, en definitiva, la preparación de los maestros de escuela y de los profesores de la universidad".⁴⁹

En su discurso de posesión de la presidencia de la República, el 7 de agosto de 1934, Alfonso López Pumarejo planteó un elemento innovador con la consigna de la "Revolución en Marcha", la segunda fase gubernamental de la República Liberal. El Presidente electo, en el mes de marzo del mismo año, había sido nombrado profesor de Economía Política en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.⁵⁰ Desde el poder ejecutivo y la cátedra, Alfonso López Pumarejo enunció el carácter intelectual del proceso de movilización política, con el que se pretendía conducir las transformaciones sociales en Colombia.⁵¹

La reforma social consistía, para López Pumarejo, en una "empresa de construcción nacional", necesitaba convertir la "inteligencia popular" en una fuerza social que modificara la

49 Ministerio de Educación Nacional, *Memoria del Ministro al Congreso 1933*, 45.

50 "Comunicación del rector Juan Samper Sordo al profesor Alfonso López Pumarejo, 15 de marzo de 1934," (Bogotá, 1934), Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), Secretaría de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, *Correspondencia 1930-1947*, Libro de Copias 1932-1935, *cája 357*, f.359.

51 "Termina hoy [...] la primera etapa de un ambicioso proceso de movilización intelectual de las masas populares que ha principiado a sacudir la estructura ideológica de la República con vigor, y ha creado una necesidad de cambio social como quizás no se sintió tan intensa en otra época de la vida colombiana". Alfonso López Pumarejo, "Discurso de posesión agosto 7 de 1934" en *Obras Selectas Primera parte (1926-1937)*, Bogotá: Editorial Cámara de Representantes, 1979, 111.

“interpretación oligárquica” de las instituciones mediante “el acceso de las ideas mayoritarias al poder público”. En este esfuerzo político, la Universidad tenía el desafío de impulsar el cambio a partir de su propia actualización, siguiendo los requerimientos del país, los problemas nacionales, los métodos de administración eficientes y las exigencias de una función educativa, no podía ser obstaculizada por los problemas interpretativos de la autonomía universitaria.

Además, en la educación de la Nación estaba en juego la posibilidad de iniciar el camino hacia el progreso intelectual y moral, armonizando la evolución histórica del país con la definición de una tradición para abrir paso al futuro y al desarrollo de las capacidades materiales, políticas, económicas y de cooperación de la sociedad colombiana y sus vínculos con las demás naciones:

“Quisiera proponer al país por vuestro intermedio, señores del Congreso, que empecemos una liquidación amistosa del pasado, una cancelación cordial de todo ese peso abrumador de rencores y prejuicios, de la impedimenta de conceptos que ya no responden a la nueva realidad y que vienen, sin embargo, disminuyendo el paso del pueblo colombiano hacia destinos más prósperos. Pensemos un poco más en lo que nos queda por hacer y llevemos el pasado a su puesto en la tradición nacional, impidiéndole que nos siga acompañando como un invitado de piedra en todos los actos nuevos de la vida nacional.

Ojalá pudiéramos rodear este movimiento social que se encarna en la República liberal de un ambiente sin prevención, de una atmósfera de optimismo [...] es preciso conformar la inteligencia a esa realidad criolla y tratar de vivir alegremente dentro de ella, sacando el mejor provecho de los dones que nos tocaron en suerte en el providencial reparto de la humanidad sobre el planeta”.⁵²

En su Mensaje al Congreso sobre Educación Nacional, presentado el 17 de diciembre de 1934, el presidente López Pumarejo inscribió la reforma universitaria del movimiento político de transformación de la educación en el motor del cambio cultural, el cual sería resultado de la “campana de democratización

52 Alfonso López Pumarejo, “Discurso de posesión agosto 7 de 1934”, 111.

de la enseñanza en la República". López Pumarejo compartía el juicio sobre la desadaptación de la Universidad respecto de las necesidades de conocimientos útiles de la nación, para cumplir eficientemente con las funciones de organización de la vida económica y social, para superar la miseria de las clases económicas como el campesinado y los obreros, y también para detener el "círculo vicioso de nuestra organización económica".⁵³

En la perspectiva de A. López Pumarejo, el conflicto entre la "clase económica miserable" y las "clases explotadoras" exigía la intervención del Estado como coordinación de la división del trabajo. Pero la capacidad de realización de este criterio de constitución y funcionamiento exigía el progreso cultural de los individuos y sus asociaciones, para pensar y conducirse bajo la orientación del interés general de la sociedad. La capacidad de cambio de la "existencia colectiva" dependía de la fuerza que alcanzara y proyectara el esfuerzo moral, cultural, higienista, integracionista y redentor que lograra la educación nacional.⁵⁴ Esta fuerza no podía ser sino, *una fuerza de masa*.⁵⁵

53 "Nuestras Universidades no han dotado a Colombia en centurias de funcionamiento regular de los investigadores científicos que lleven a cabo la labor de descubrir las riquezas nacionales y dirijan su utilización más conveniente. A pesar de nuestro prestigio internacional de intelectuales, no podemos ufarnos de que haya florecido aquí una cultura que ofrezca producciones artísticas y espirituales en cantidad o calidad comparable con la de países hermanos de menor población y riqueza". Alfonso López Pumarejo, "Mensaje al Congreso sobre educación nacional, Presidencia de la República número 19, Bogotá 17 de diciembre de 1934" en *Obras Selectas*, 185-186.

54 "Pero yo confío en que el debate abierto con los mencionados proyectos ayude a despertar en el pueblo un estado de aguda inconformidad con su lamentable abandono intelectual, que agrava la miseria económica de los humildes trabajadores colombianos con la falta de preparación para redimirse de ella [...] Es preciso emprender la campaña de la educación y de la instrucción popular, subordinándola a todas las otras actividades del Gobierno. Es gigantesca, pesada y llena de dificultades esta empresa de redimir al pueblo colombiano de su ignorancia y de su pobreza". Alfonso Pumarejo, "Mensaje Congreso sobre educación nacional", 181-186.

55 Esta noción se encuentra presente en la definición que Karl Marx sostiene para abordar el proceso de cooperación desde una concepción capitalista: "La forma del trabajo de muchos obreros coordinados y reunidos con arreglo a un plan en el mismo proceso de producción o en procesos de producción distintos, pero enlazados, se llama cooperación [...] la suma mecánica de fuerzas de los diversos obreros es algo sustancialmente distinto de la potencia social de fuerzas que desarrollan muchos brazos coordinados simultáneamente en la

La reforma universitaria y su vínculo con la democratización de la enseñanza, también fue un enunciado propio de conflictos estudiantiles y de su movilización. El foco de tensión y de actualidad de la reforma fue la situación del “proletariado intelectual”, es decir, las condiciones de formación y vida de los profesionales formados en la Universidad. Por una parte, la democratización de la enseñanza universitaria aludía al mejoramiento del valor de los profesionales en el progreso y desarrollo de la Nación, sin embargo, el conflicto central justificado en la reforma era la “orientación económica clasista de la enseñanza universitaria” que se expresaba en una “selección estudiantil clasista”, afectaba sobre todo a la “clase media económica”.

El alto costo de la vida en Colombia junto con el “altísimo precio de los libros de estudio y de consulta y de instrumentos de trabajo” se denunció como un mecanismo de protección de los “profesionales existentes” –de reproducción de clase– y por ello, una forma de exclusión social y política. Esto se expresaba en el valor de los derechos de matrícula de la Universidad Nacional. En conjunto, estos mecanismos y estas trabas reproducían la formación de las “clases reaccionarias”, que impedían la transformación de la universidad y entorpecían los intentos de actualizarla.

En la editorial de la Revista Jurídica de septiembre de 1935, Guillermo Tello Rengifo definió la democratización de la enseñanza como:

“Abaratamiento de la educación mediante la rebaja de los derechos de matrícula; supresión de los de aduana para los libros e instrumentos de trabajo; medidas tendientes a facilitar a los estudiantes cuando menos un *mínimum* de comodidades; selección a base de la capacidad y de preparación debidamente comprobadas; fomento de la instrucción técnica en los distintos ramos de la ciencia por medio de facultades y escuelas especializadas; igualdad de requisitos materiales para el estudio

misma operación indivisa [...] La cooperación no tiende solamente a potenciar la fuerza productiva individual, sino a crear una fuerza productiva nueva, con la necesaria característica de fuerza de masa”. Karl Marx, *El Capital. Crítica de la Economía Política* Buenos Aires: Fondo de la Cultura Económica, 2010, 262. (Cursivas en el texto).

de cualquiera de ellas. He ahí, sintéticamente enunciadas, unas cuantas observaciones que sometemos a la consideración de la juventud estudiosa, y que ojalá merecieran la atención de las altas esferas oficiales. Así, podría comenzarse a democratizar la enseñanza universitaria en beneficio de nuestra nacionalidad”.⁵⁶

Las definiciones de la reforma universitaria tendieron a ubicar el cambio en una dimensión institucional, temporal, política y dependiente de las pretensiones de transformación cultural para la construcción de la Nación y de una sociedad moderna, capaz de reorientar su “existencia colectiva” hacia valores propios del progreso y la democratización. Esto implicó que la reforma de la Universidad Nacional de Colombia fuera formulada como solución, y como consenso de acción gubernamental. El Estado situó a la Universidad como un factor de valorización del conocimiento útil, pero, sobre todo, como un espacio de orientación y de reflexión sobre la dirección histórica del cambio social.

El Estado, en el mismo movimiento que legitimó a la universidad como instrumento para cumplir su función educativa, la responsabilizó de su desactualización. No obstante, lo más importante, ocurrió cuando el conflicto universitario perdió su singularidad: se focalizó en la exigencia de mejorar los métodos administrativos y de enseñanza, persiguiendo la objetividad científica de la administración y, al mismo tiempo, se amplió a tal punto, que quedó subordinado a la inmensa tarea del cambio cultural profundo, sólo podía ser proyectado a partir de la acción estatal y la reproducción eficaz y modernizada de las clases dirigentes.

56 Guillermo Tello Rengifo, “Notas editoriales la Democratización de la Enseñanza Universitaria”, *Revista Jurídica* n.º 236, Bogotá, 1935, 2.

LA REFORMA UNIVERSITARIA Y LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA (1935-1945)

Reforma universitaria y enseñanza, 1935-1945

La materialización de la reforma universitaria de la Universidad Nacional de Colombia fue consecuencia del consenso logrado en torno a su necesidad, sus motivos y su sentido. El cambio universitario fue integrado al proceso de reforma social e impulsado por la República Liberal, por eso su retórica modernizadora indicó la dirección, la actualización y la función de la enseñanza superior en el país. En este ámbito, la Ley 68 de 1935 permitió el paso del consenso al cambio efectivo en la organización, y modificó la lógica política con la que el campo universitario fue diagnosticado y proyectado en el marco de desarrollo de la Nación.

La reforma efectiva de la Universidad Nacional de Colombia se enmarcó en un proceso singular reflejado en el modo como la tradición académica conservó un conjunto de directrices, definiciones, concepciones, prácticas y métodos, e impactó gradualmente en las condiciones de formación de intelectuales y profesionales. La tradición académica constituyó el fundamento de los procesos de enseñanza. Al mismo tiempo, este movimiento de permanencia fue un reacomodo de tales bases universitarias a las modificaciones discutidas y acordadas en los órganos de gobierno y de dirección académica de la Universidad, como el Consejo Directivo y el Consejo Académico.

La reforma universitaria consistió, entonces, en la conjugación de permanencia y de actualización de las prácticas de enseñanza desarrolladas por décadas entre las comunidades académicas, como ocurrió en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. La reforma se hizo visible modificando las claves de la experiencia universitaria: se contó con una ruta de cambios establecidos mediante órganos de gobierno y dirección académica tendientes a la centralización definida por la Ley 68.

Se pretendió el mejoramiento de la administración de todos los procesos académicos; se fomentó y encuadró el diálogo estamental diferenciado en sus capacidades de decisión y, fundamentalmente, se quiso modificar el vínculo entre universidad y nación mediante el cambio de los sentidos y prácticas de enseñanza. Con todo esto, el período se caracterizó por el debate y las decisiones tomadas sobre los aspectos concretos y funcionales del cambio universitario, como ya había ocurrido antes, en la lógica fundacional de la Universidad Nacional de Colombia.⁵⁷

Esta singular articulación de tradición académica y actualización de la enseñanza puede ser interpretada como una lógica de reforma universitaria –como los factores que indican su coherencia temporal y fáctica–, se insertó en un discurso de modernización legitimado por las comunidades académicas. En tal sentido, puede ser valorada, por una parte, como un *modo activo de cambio, de formas de acción y de búsqueda de armonía* entre los discursos e intencionalidades políticas hegemónicas, y por otra, puede concebirse como el sentido de un conjunto de actos y decisiones cuya relación se basó en la importancia de la concepción política del mundo, la Nación y de la formación que la universidad debía prodigar al país.⁵⁸

57 José Cortés Guerrero, “Los debates político-religiosos en torno a la fundación de la Universidad Nacional de Colombia 1867-1876”, en *El radicalismo colombiano del siglo XIX*, ed. Rubén Sierra Mejía, Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2006, 327-349.

58 Estos criterios interpretativos corresponden a la noción de “modernización” presentada en: Marshall Berman, *Todo lo sólido se desvanece en el aire. La experiencia de la modernidad*, México: Editores Siglo XXI, 2011; Especialmente capítulo II; y a la noción “Transformación social de la formación académica” problematizada en Jürgen Habermas, *Teoría y praxis*. Madrid: Tecnos, 1997.

Motivos de la Ley 68 de 1935

Tiempo, inteligencia, patriotismo, fueron las palabras con las que Carlos García Prada, presidente de la Cámara de Representantes, finalizó su exposición de motivos del proyecto de Ley Orgánica de la Universidad Nacional de Colombia, que luego se cristalizaría en la Ley 68 de 1935. Esta iniciativa del gobierno liberal concretó el discurso de cambio ligado a la función universitaria y al rol de la educación nacional en el proceso de cambio cultural, propuesto para adelantar la Revolución en Marcha.

Con la presentación del proyecto de Ley, la acción del gobierno modificó el campo de comprensión y de búsqueda de estrategias para la reforma universitaria. El gobierno propuso un instrumento jurídico e identitario, en el que podían reconocerse los esfuerzos de reforma provenientes de diferentes actores políticos. De esta manera, sus motivos asumieron un diagnóstico común, y su fuerza de ley además reformó el espacio y la lógica de politización del cambio.

Con la Ley 68 de 1935 el cambio administrativo, académico, moral y cultural de la Universidad se reorientó, acelerando las modificaciones de las condiciones de enseñanza y de formación de intelectuales en el país. Se reconstituyó y reforzó la primacía del “orden práctico” sobre el “orden teórico” en la definición del sentido de la cultura, el valor de la ciencia y el modo hegemónico de transmitir la tradición cultural colombiana.

En el marco de un nuevo momento de racionalización, la reforma universitaria conjugó la necesidad de convertir los consensos en condiciones y garantías para la materialización de las decisiones de cambio institucional; valoró el conocimiento en sus dimensiones ideológica y doctrinaria, científica y especializada, y en su capacidad de fundamentar la lógica modernizante, que asumió la política como retórica de la Nación, la sociedad y el progreso. También exigió la subordinación de los intereses y posiciones particulares para bien del país y su mejoramiento moral, social y económico.

La dinámica de la reforma universitaria

Se ha valorado la reforma tratada anteriormente, como un momento refundacional de la Universidad Nacional de Colombia. Es necesario observar las modificaciones para centralizar el gobierno universitario y el rol atribuido al Consejo Directivo, así como la reorganización de la enseñanza a partir de la integración de funciones y prácticas académicas, docentes y científicas. Esta reorganización tuvo como eje central la armonización de la vida universitaria mediante una adecuada división académica y administrativa:

“Partiendo del principio de sencillo e indiscutible de que la Universidad Nacional de Colombia debe ser una, relativamente autónoma, orgánica, vital y flexible, y de que en ella deben armonizar todos los elementos espirituales y materiales que la constituyan, de que éstos deben estar sometidos a una fuerza central de dinámica, cohesión administrativa y directriz, es urgente que la Universidad se divida, ante todo, en tantas unidades subordinadas y coordinadas como sean necesarias, y que en ellas sean una suma activísima de funciones vitales y culturales, a cada una de las cuales corresponda una unidad administrativa estructural en sí misma, dotada de una adecuada independencia”.⁵⁹

La enseñanza y su práctica de moralización se consideraron como un ámbito de acción del profesorado y su práctica de “maestría”, basada en sus conocimientos, sus prestigios, su “amor a la juventud” y su compromiso con los intereses de la sociedad. Los profesores universitarios estaban comprometidos para ser los mejores, seleccionados por sus capacidades intelectuales, y por sus condiciones personales.⁶⁰

59 Carlos García Prada, “Exposición de motivos”, en *Alfonso López Pumarejo y la Universidad Nacional de Colombia*. Bogotá: Unibiblos, 2000, 77. (Subrayado en el texto).

60 “(...) le permitirá seleccionar a su personal docente en atención no sólo a las capacidades mentales de quienes lo integren, sino también en atención a su carácter moral, a su entusiasmo, a su imaginación, a su don de gentes, a su consagración, a su capacidad creadora, etc., en una palabra, en atención a su **maestría**”. Carlos García Prada, “Exposición de motivos”, en *Alfonso López Pumarejo y la Universidad Nacional de Colombia*, 83. (Subrayado en el texto).

Así las cosas, otros factores también cumplirían una función moral en el proyecto de reforma de la universidad: los servicios universitarios y orientados a complementar y fortalecer la experiencia de enseñanza como mejoramiento vital de la salud, la educación física y su preparación como ciudadanos,⁶¹ y la Ciudad Universitaria, como dimensión material y pedagógica de la reforma, es decir, el ambiente donde se desarrollarían coordinadamente todas las actividades universitarias:

“La creación de la **ciudad universidad**, [sic] donde puedan estructurarse armoniosamente todas las actividades y funciones que constituyan una universidad moderna, vinculada al país y al pueblo, es una urgente necesidad, y su realización es mucho más fácil de lo que puedan imaginarse los hombres timoratos, indiferentes y pesimistas, que ven todo proyecto redentor, de vastas proporciones, un ensueño imposible o una quimera extravagante [...] La construcción de la ciudad universitaria, que hará posible la estructura racional de las actividades docentes de la Universidad y sus Servicios de Salud y Educación Física, de Extensión Universitaria, y Editorial, de Canjes y Bibliotecas, y que convertirá a la Universidad en un verdadero centro cultural en todo sentido (...)”.⁶²

61 Olga Yaneth Acuña, “El sentido de la ciudadanía en la formación universitaria, a partir de la reforma constitucional colombiana de 1936”, en *Revista Pensamiento y Acción*, vol. 10, n.º 17 (2010): 50-60.

62 Carlos García Prada, “Exposición de motivos”, en Alfonso López Pumarejo y la Universidad Nacional de Colombia⁸⁹. La Ciudad Universitaria fue una de las obras que el presidente López Pumarejo no pudo materializar en su primer mandato; será en el año 1939 cuando este proyecto se concrete. En su Mensaje al Congreso Nacional en la instalación de sus sesiones ordinarias de 1938, López Pumarejo insistió en la importancia de la Ciudad Universitaria y enfatizó los motivos presentados en 1934: “La universidad nueva y la Ciudad Universitaria son inseparables elementos de ese cambio. No habrá reforma mientras la Universidad no encuentre el alojamiento racional que hemos pretendido darle. No se trata de un ostentoso conjunto de edificios, sino de una modificación notoria del espíritu universitario, que no puede abrigarse en las casas dispersas que hoy prestan sórdido refugio a estudiantes y profesores, en las escuelas autónomas que se consideran rivales y antagonistas entre sí. Ni se ha querido levantar un conjunto de edificios higiénicos, sino mejorar las condiciones de la vida universitaria, para hacer más apta la clase profesional que ha de dirigir la República hacia su destino futuro con más destreza en el manejo de los elementos que ayudarán a forjarlo. Pero tal como se ve hoy, la Ciudad Universitaria es todavía difícil que pueda llevar a la conciencia tradicionalista y desconfiada de los mismos que van a ser sus principales beneficiarios, y sobre todo, a la comprensión popular, el significado intelectual de esa vasta empresa”. Alfonso López Pumarejo, *Obras Selectas Segunda parte*, Bogotá: Cámara de Representantes, 1980, 234-235.

La Ley 68 Orgánica de la Universidad Nacional de Colombia comenzó a regir en 1936, decretó un nuevo funcionamiento de la Universidad, definiéndola como una persona jurídica, constituida por “las Facultades, Escuelas profesionales nacionales e institutos de investigación que hoy funcionan en la República y que se establezcan en lo futuro, y por el Conservatorio Nacional de Música, el Observatorio Nacional Astronómico, los Museos y el Instituto Nacional de Rádium”.⁶³

Así mismo, redefinió su gobierno estableciendo la presencia del Estado mediante el Ministerio de Educación Nacional en el Consejo Directivo y la nominación de Rector de la universidad; creó el Consejo Académico como cuerpo consultivo, estableció su división y escalafón académicos y la carrera del magisterio; garantizó el reconocimiento de los títulos y grados conferidos por la Universidad Nacional, y delimitó su relación con las universidades departamentales.

A la definición jurídica de la universidad, se agregó su definición educativa. En la sesión del 27 de agosto de 1936, el Consejo Directivo de la Universidad Nacional aprobó el artículo 1 de un proyecto de reglamento, que luego fue integrado en los Estatutos aprobados y promulgados en 1939.⁶⁴ El artículo mencionado estableció lo siguiente:

“(…) la Universidad Nacional de Colombia es una institución de enseñanza superior e investigación científica dentro de las normas de la constitución y las leyes. La universidad de acuerdo con sus fines procurará el fomento de los medios de difusión de la cultura, la formación de profesorado dentro del escalafón de académico establecido en este reglamento y la extensión a todo el pueblo de su labor educativa y científica”.⁶⁵

En el artículo 2^o, aprobado en la misma sesión se discutió y precisó:

63 Presidencia de la República de Colombia, artículo 2^o, Ley 68/1935, de 7 de diciembre, Orgánica de la Universidad Nacional de Colombia.

64 “Acuerdo n.º 66, Acta n.º33 sesión del 4 de mayo de 1939”, (Bogotá, 1939), Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), *Consejo Directivo Universidad Nacional de Colombia*.

65 “Acta n.º 29, Sesión del 27 de agosto de 1936”, (Bogotá, 1939), Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), *Consejo Directivo de la Universidad Nacional*.

“La Universidad es ajena a la política militante, pero como instituto de desinteresada investigación científica, se ocupa de todos los temas relacionados con la vida social y política.

En discusión el artículo nuevo propuesto, su autor explica el alcance diciendo, que en este caso, al expresión de política militante se opone la investigación científica desinteresada de los hechos y de las ideas, lo cual equivale a diferenciar y contraponer, para los efectos la actividad de la Universidad, la lucha de los partidos políticos tras el poder y la discusión de los problemas sociales de índole general desde un punto de vista universitario, oído el concepto de varios miembros del consejo sobre el particular, el artículo es aprobado”.⁶⁶

La política constituyó un referente clave para la definición de la universidad, puesto que la vida académica cotidiana o normal de la institución presentó situaciones, donde tal definición de los fundamentos debía orientar decisiones prácticas, en el orden de las actividades intelectuales que podían y debían fomentar la relación entre enseñanza y el conocimiento de los problemas nacionales.⁶⁷ Las decisiones sobre la enseñanza también debían

66 “Acta n.º 29, Sesión del 27 de agosto de 1936”, (Bogotá, 1936), Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), *Consejo Directivo de la Universidad Nacional*.

67 Esta discusión se aprecia, por ejemplo, en el debate sobre la pertinencia y motivos para otorgar el apoyo económico y académico de la universidad a la participación de estudiantes colombianos en un congreso latinoamericano de estudiantes que se realizaría en México, en junio de 1936. Al respecto el debate consideró dos posturas antagónicas: “El consejero Molina dice que el Congreso Latino-Americano de estudiantes [...] no carece de significación política, pero que ello no obsta para que las discusiones que habrá de haber en México con ese motivo tengan toda la amplitud necesaria. Agrega, que la Universidad no puede substraerse ni permanecer indiferente a actividades intelectuales y rigurosamente universitarias como la de que se trata y que es conveniente que los estudiantes colombianos estudien la realidad mexicana para ver qué aspectos de ella pueden aprovecharse en el estudio de los problemas colombianos [...] El consejero Carrizosa dice que lo más importante es averiguar si los delegados colombianos van a hacer o no labor interesante y provechosa en el Congreso y también si la Universidad dispone o no dispone del dinero suficiente para conceder el auxilio del que se trata. Una de las necesidades más urgentes para el personal universitario colombiano es conocer el territorio y los problemas nacionales, para lo cual es conveniente fomentar y organizar excursiones dentro del país, primero que en los países extranjeros”. “Acta n.º 12 sesión del 12 de mayo de 1936”, (Bogotá, 1936), Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), *Consejo Directivo Universidad Nacional de Colombia*.

asegurar el adecuado funcionamiento universitario, en el ámbito de la libertad y la democracia para la exposición de ideas y doctrinas en el ambiente universitario.⁶⁸

La delimitación de las concepciones de universidad gestadas en este momento del proceso de reforma, se aprecian en las discusiones y decisiones tomadas sobre diversos aspectos de la enseñanza universitaria, o de sus cambios necesarios. La definición de la universidad determinó los debates, el sentido de las decisiones y, sobre todo, las posibilidades de consolidar una nueva orientación de la Universidad Nacional.

Se estableció por ejemplo que los “nuevos pénsumes” constituían la “orientación de la Universidad en sus comienzos”,⁶⁹ así como también se justificó el cobro y monto de los derechos de matrícula a partir de la orientación hacia el mejoramiento de la enseñanza y la creación de nuevas carreras, para diversificar

68 Este debate se expresó en la discusión sobre la pertinencia de aceptar la oferta realizada a la Universidad Nacional para incorporar profesores italianos y alemanes: “El señor consejero Mújica dice que desde el punto de vista liberal y de libre examen que impera en la Universidad no habría inconveniente en admitir profesores de toda clase de ideologías. En el caso presente solo sería aconsejable traer al seno de la Universidad fascistas si al mismo tiempo se traen profesores marxistas que representen el extremo opuesto. El señor consejero Lemaitre sustenta su informe diciendo que la Universidad Nacional no es confesional y por lo tanto debe abrir sus puertas a toda clase de enseñanza [...] El señor consejero Bejarano emite su opinión en el sentido de que los temores que manifiestan los señores consejeros Molina y Mújica, tal vez sean infundados. Habla de la oportunidad que tendrán los universitarios de conocer dos importantes lenguas modernas y una clásica, indispensable para su formación científica e información profesional. Respecto a la posible campaña política que puedan desarrollar los profesores extranjeros estaría el control permanente de la Universidad, cuya misma naturaleza rechaza el temor a las ideas. Pide reflexión a quienes se oponen a la oferta de dichos profesores, ya que es una brillante ocasión que debiera aceptar la universidad. El señor consejero Molina sustenta sus puntos de vista diciendo que la libertad tanto política, como universitaria tiene sus limitaciones y se extiende precisamente hasta donde sea necesario para defender el régimen de libre discusión que debe imperar a su amparo y evitar que tomen preponderancia dentro de ella, sistemas de ideas que van justamente contra esa misma libertad que es la característica universitaria, como sucedería con los principios fascistas que, como es sabido, se distinguen por su tendencia antidemocrática.” “Acta n.º 42 sesión del 21 de octubre de 1936”, (Bogotá, 1936), Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), *Consejo Directivo Universidad Nacional de Colombia*.

69 “Acta n.º 1 sesión del 13 de enero de 1937”, (Bogotá, 1937), Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC, *Acuerdos del Consejo Directivo Universidad Nacional de Colombia*.

la estructura profesional de la universidad. Frente a un memorial presentado por estudiantes de Derecho, solicitando una “modificación en la tarifa para los derechos de matrícula”, el Consejo Directivo respondió negativamente apelando a los siguientes argumentos:

“1º. Que la Universidad Nacional dentro de su nueva orientación [...] no puede aceptar diferencias de tarifas de matrícula fundadas en la creencia de que una Facultad superior no sea igual a otra, porque se suponga que sus actividades y su finalidad sólo se reducen a sostener una “modesta biblioteca” y un cuerpo de profesores, como lo afirman los memorialistas en el punto 1º de su mensaje; 2º Que dentro del pensamiento que rige hoy a la nueva Universidad, está ante todo, mejorar la enseñanza por todos los medios a su alcance, para lo cual como es lógico, necesita ingentes recursos que ni el Estado ni ella están en capacidad de suministrarle en el momento actual para poder emprender su mejora cultural y científica; 3º Que para desarrollar su propósito y sus planes de nuevas carreras distintas de las tres únicas que hasta hoy han existido y que están llevándola a la formación de un proletariado de médicos, abogados e ingenieros, la Universidad necesita facilitar el acceso a aquellas, creando becas y fijando bajas tarifas de matrícula para lo cual le es indispensable la concurrencia de toda suerte de recursos [...] 5º Que finalmente [...] la Universidad entra desde el presente año a poner en funcionamiento la clínica universitaria gratuita; el excursionismo con fines docentes y científicos para todas las escuelas y facultades; el profesorado de cátedra libre, la mejora de los actuales laboratorios y la apertura de nuevos; la educación física obligatoria; el enriquecimiento y reorganización de todas las bibliotecas y la inauguración de la sección editorial y de la librería de la Universidad por medio de la cual se publicarán los trabajos de la Universidad, y se darán a los estudiantes textos de enseñanza a precio de costo; y 6º Que la Universidad no pretende jamás con medidas como la de derechos de matrícula restringir o impedir el acceso de los estudiantes a ella [...]”.⁷⁰

⁷⁰ “Acta n.º 2 sesión del 15 de enero de 1937”, (Bogotá, 1937), Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), *Consejo Directivo Universidad Nacional de Colombia*.

Por otro lado, la discusión sobre la fijación del porcentaje de fallas admisibles fue fundamentada enfatizando que “la Universidad no debe prohijar la formación de autodidactas, sino propender a establecer la disciplina”.⁷¹ La definición de la institución se reafirmaba frente a cada situación sobre la cual operaba un criterio académico, gubernamental y de eficiencia en la comunicación y funcionamiento de las dependencias universitarias. Tanto la política como la enseñanza sirvieron de criterios de fundamentación, y delimitación de la Universidad concebida por el rector Gabriel Durana Camacho como un “organismo incipiente”.⁷²

El avance de la reforma de la organización universitaria, respetó la reglamentación y la visión de conjunto de la institución, sobre la resolución de aspectos parciales de la enseñanza. Este criterio se aplicó, por ejemplo, para no abordar en profundidad el planteamiento del ex ministro Julio Carrizosa Valenzuela, quien planteó al Consejo Directivo la supresión de las tesis de grado:

“Dice el Consejero Carrizosa Valenzuela que [...] la tesis (sic) de grado es entre nosotros una comedia inútil y costosa que contribuye a la simulación de la cultura [...] En uso de la palabra el Consejero Bejarano manifiesta que en líneas generales es partidario de la iniciativa que contiene el proyecto que se discute, pero observa que es inconveniente expedir medidas parciales sobre estos asuntos que vendrían a desarticular el reglamento de la Universidad [...] Vuelve a hacer uso de la palabra el Consejero Carrizosa y dice que, acaso los ejemplos citados por el Consejero Bejarano sean excepciones y no casos de la regla general que es la que debe tener en cuenta el Consejo Directivo. Termina diciendo el Consejero Carrizosa, que a menudo el exámen (sic) de los trabajos de tesis, lo hacen los jurados respectivos con una lamentable superficialidad que

71 “Acta n.º 38 sesión del 18 de mayo de 1937”, (Bogotá, 1937), Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), *Consejo Directivo Universidad Nacional de Colombia*.

72 “Acta n.º 49 del Directivo y Acta n.º 14 del Académico, Sesión del 21 de junio de 1937”, (Bogotá, 1937) Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), *Consejo Directivo y Consejo Académico de la Universidad Nacional de Colombia*.

contribuye siempre a quitarles importancia a esas pruebas, de acuerdo con el mérito que la generalidad les atribuye".⁷³

Otro de los puntos donde emergió la discusión sobre la reforma de la enseñanza universitaria, delimitando o poniendo en juego las propias definiciones del ser de la Universidad Nacional de Colombia, se denominó "Año Preparatorio". Su abordaje se vinculó a la revisión y diagnóstico de la (deficitaria) formación de los bachilleres que ingresaban a las diferentes facultades, además de considerar sus posibles impactos en el alargamiento de los denominados "estudios especiales", o en lo adecuado que podía resultar para la universidad tomar a su cargo la organización de la "segunda enseñanza".

En 1937, las reflexiones sobre la enseñanza universitaria que generó el año preparatorio, presentaron sus fines educativos relacionados con la "educación del ciudadano en forma consciente", la "orientación profesional de los estudiantes", la "exploración científica y profesional", con "una nueva orientación en los métodos de la enseñanza universitaria, y la implantación de una disciplina más rígida". También plantearon una evaluación crítica y negativa de los anticuados métodos de enseñanza;⁷⁴ definieron el régimen de exámenes reglamentando sus procedimientos y sentidos, establecieron un plan de contenidos y áreas de conocimientos fundamentales para la enseñanza universitaria y el éxito de su

73 "Acta n.º 9 sesión del 8 de mayo de 1936", (Bogotá, 1936), Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), *Consejo Directivo Universidad Nacional de Colombia*.

74 "El antiguo método de conferencias por parte del profesor y del aprendizaje de memoria por parte del alumno, se cambia desde un principio por el método verdaderamente científico del trabajo en los laboratorios y del estudio crítico de las fuentes históricas y sociales. Método que tiende a obtener disciplina, puntualidad y cumplimiento.

Una especial organización del horario excluye al alumno la posibilidad de estar ocioso entre las horas de clase.

La vida estudiantil se organizará estableciendo en las horas libres clubes con gobierno propio, y con la participación del profesorado [...] En forma profesional el Año Preparatorio existía ya e las Facultades de Medicina y de ingeniería, hacía falta en la de Derecho. En las primeras se modificó la organización en el sentido indicado arriba". "Acta n.º 62 sesión del 5 de agosto de 1937", (Bogotá, 1937), Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), *Consejo Directivo Universidad Nacional de Colombia*.

formación especializada.⁷⁵ En el centro de estas discusiones del gobierno universitario propio del Consejo Directivo, se aprecia un singular desplazamiento teórico, político y educativo: la aparición del concepto “aprendizaje”, en el núcleo de la reflexión sobre la formación universitaria y su reforma:

“(…) Se califican por el profesor, pero esto no significa que su objetivo principal sea tener la calificación misma, sino en primer lugar, complementar la enseñanza, y en segundo término, servir de base para establecer la calificación. Se corrigen bien y la corrección debe exponerse para que el alumno sirva de ella en beneficio de su aprendizaje [...] las pruebas orales de que se habla también forman parte del procedimiento general de enseñanza, y pueden hacerse durante el año lectivo como una repetición y o explicación de lo aprendido, en forma de problemas nuevos, como manifestación del alumno en discusiones provocadas con este objeto o como discursos preparados y defendidos en la discusión consiguiente”.⁷⁶

75 El Consejo Académico de la Universidad, dividió el año preparatorio en tres cursos: “El primero para aspirantes a Ingeniero, Ingeniero Arquitecto y Matemático. El segundo para aspirantes a Médico, Odontólogos, Farmacólogos y Veterinarios. El tercero para aspirantes a Abogados y Experto en Ciencias Sociales y Políticas”. Para este último curso, el año preparatorio contaba con 10 horas semanales en las que se revisaban los siguientes contenidos: “**Historia:** Análisis y crítica de acontecimientos históricos desde un punto de vista económico, geográfico y sociológico. - 4 horas semanales.

Letras: Redacción y literatura como preparación para las actualidades del nuevo profesional. - 2 horas semanales.

Idiomas: inglés o francés obligatorio. Alemán o italiano opcional. - 2 horas semanales

Bellas Artes: Aparición del arte en sus diferentes manifestaciones, música, pintura, escultura. - 2 horas semanales”. (subrayados en el documento) Este curso también comprendía un Taller de herrería y mecánica y otro de carpintería, así como educación física y educación social orientada al fomento de la participación en clubes sociales y deportivos. “Acuerdo n° 9 de 1936”, (Bogotá, 1936), Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), Consejo Académico Universidad Nacional de Colombia.

76 “Acta n.º 99 sesión del 18 de octubre de 1937”, (Bogotá, 1937), Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), *Consejo Directivo Universidad Nacional de Colombia*.

Becas, auxilios y servicios universitarios

Para el año 1937, la Universidad Nacional definió la entrega a los estudiantes de tres clases de auxilios. Las noventa becas dispuestas serían entregadas a estudiantes que demostraran “falta de recursos” y que se hacían “acreedores al pago de una suma de veinticinco pesos (\$25.00) y a una total exención de los derechos, tanto de matrícula como de exámenes preparatorios”. Los auxilios anuales para tesis meritorias (18) correspondían al reembolso de cien pesos (\$100.00) por los gastos de su publicación; y los auxilios para “Bolsas Viajeras” (4) consistían en dos mil pesos (\$2,000.00) concedidos a los autores de:

“aquellas tesis de grupo que por sus condiciones de originalidad, antecedentes de investigación, y por referirse a problemas colombianos, merezcan el calificativo de “laureadas”. Este auxilio se concederá con el fin de que el beneficiario emprenda o continúe en el extranjero estudios de especialización durante un año”.⁷⁷

En la letra b del artículo 5 de este acuerdo sobre auxilios suscrito por el Consejo Directivo, se aprecia una modificación del criterio para la definición de los beneficiados: no se considera centrales ni la ‘honorabilidad’ ni el posible ‘aprovechamiento’ del solicitante o de su familia para el otorgamiento de las becas. Por el contrario, primaron los criterios académicos del reconocimiento al mérito y de apoyo a la especialización y perfeccionamiento de la formación recibida por los estudiantes. El otorgamiento de las becas se sustentó en la comprobación mediante certificado de la “falta de recursos” lo que, en un desplazamiento también particular, refrenda la existencia (o su supuesto) de un patrimonio familiar o individual como criterio fundamental para el acceso a la universidad:

“Uncertificado comprobatorio de falta de recursos del aspirante y de sus padres, lo cual acreditará con certificados expedidos por el Recaudador de Hacienda Nacional y el Tesorero del Municipio, en donde reside la familia del estudiante, en que conste el impuesto sobre la renta sobre el capital y el del catastro

⁷⁷ “Acta n.º 117 sesión del 9 de diciembre de 1937”, (Bogotá, 1937), Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), *Consejo Directivo Universidad Nacional de Colombia*.

con que está gravado tanto el patrimonio del estudiante como el de sus padres".⁷⁸

Otro de los mecanismos materializados en el espíritu de reforma, anunciado por Carlos García Prada en 1934, fue la preocupación por el bienestar de los estudiantes, intención concretada en la creación del Departamento de Servicio Social Universitario, en 1939. Esta dependencia entendió el bienestar en relación con la "defensa de la salud" de los estudiantes, la producción de información médica y social, y la atención de los estudiantes provenientes de otros departamentos; su propósito era médico, moralizante e informativo. Su funcionamiento dio protagonismo a la Rectoría y a la Facultad de Medicina y reflejó un concepto de atención social vinculado y orientado al mejoramiento de las condiciones de vida, además del apoyo al rendimiento en el trabajo universitario.⁷⁹

Una importancia similar tuvo el Consejo Deportivo Universitario, ya que, a través del deporte y el fomento de la educación física, la Universidad Nacional de Colombia concretó y amplió uno de los propósitos de la formación de ciudadanos y de su representación cultural de la raza, la salud, la productividad y de su mejoramiento mediante la intervención educativa sobre las condiciones de vida y las costumbres de los estudiantes.

Este Consejo Deportivo Universitario (CDU) se creó en 1938, e incorporado en el año siguiente a los estatutos de la Universidad Nacional. La reglamentación, el funcionamiento ejecutivo, la organización y el gobierno del Consejo Deportivo Universitario se delimitaron mediante una reglamentación enfatizando su carácter administrativo, propositivo, estadístico y organizador de la práctica del deporte y la educación física, así como del movimiento pedagógico que implicaba esta dimensión de la formación universitaria.⁸⁰

78 "Acta n.º 117 sesión del 9 de diciembre de 1937", (Bogotá, 1937), Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), *Consejo Directivo Universidad Nacional de Colombia*.

79 "Acuerdo n.º 66, Acta n.º 33 sesión del 4 de mayo de 1939", (Bogotá, 1939), Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), Consejo Directivo Universidad Nacional de Colombia, *Capítulo XXXI Estatutos de la Universidad Nacional de Colombia*.

80 "Acuerdo n.º 34, Acta n.º 12 sesión del 25 de febrero de 1939", (Bogotá, 1939), Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia, *Consejo Directivo Universidad Nacional de Colombia*.

Tales funciones se ejercerían en la definición del personal docente y deportivo, la administración de recursos, la difusión e intercambio de ideas, la creación de una asociación nacional del deporte y la educación física, la generación de estadísticas antropométricas, la organización de actividades de competencia y conmemoración deportiva, así como la coordinación con el Ministerio de Educación Nacional. Esta función gubernativa del Consejo expresa ciertamente un cambio hacia la racionalización de actividades con sentido universitario centralizador.

La práctica deportiva se integró al modelo pedagógico, consolidó y proyectó el carácter integral, formativo, moralizador y especialista de la enseñanza universitaria definida por la reforma. La educación física de los estudiantes pasó a ser una función propiamente universitaria, lo que se materializó, por ejemplo, en la construcción del estadio Alfonso López en la Ciudad Universitaria en su posición sobre las Facultades y en el carácter nacional de sus decisiones.⁸¹

81 El sentido de esta racionalización está asociado a tres indicadores: la integración del deporte en un discurso pedagógico universitario; la complejización de la organización interna y de la coordinación con otras instituciones; y la diversificación de sus modos de intervención en la vida universitaria. La racionalización también es una noción y un argumento que permite apreciar la diferencia temporal de la enseñanza desde las prácticas deportivas. Particularmente, observemos que en 1935 el inventario del Gimnasio de la Facultad de Derecho y Ciencias políticas registraba la existencia de los siguientes recursos deportivos: Paralelas de madera fijas, un par de paralelas movibles, argollas de metal grandes con sus cables, un Sam-bag en buen estado, dos cables para subir, un aparato de madera o escala para trabajo de manos, aparato de madera o juego de puñales, un par de obstáculos para salón, dos plataformas con su "punching-ball", un par de trampolines para saltos, seis pares de botellas de madera para ejercicios, una escalera de madera fija, veinte caretas para esgrima en buen estado, diez sables de esgrima en mal estado, dieciséis protectores de pecho para esgrima, tres bancas de madera, tres roperos de madera y trece cuerdas para saltar en mal estado. "Inventario de bienes, 1924-1935", Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), Secretaría Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, caja 369, carpeta 7, fol. 3. En cambio, en 1939 el Anuario de la Universidad Nacional de Colombia definía a las prácticas deportivas como una zona de diseño de la Ciudad Universitaria y de distribución de las actividades de enseñanza deportiva como parte de una idea pedagógica, y compuesta "por el Instituto de Educación Física, los estadios de *foot-ball*, *basket*, *base-ball*, canchas de tenis y demás campos para los diferentes deportes". Universidad Nacional de Colombia, "La ciudad universitaria", en *Anuario Universidad Nacional de Colombia*, (1939-1954), 98. <http://revistas.unal.edu.co/index.php/anuarioun/article/view/12645>.

La participación de la mujer y la reforma universitaria

La reforma universitaria, a su vez, se convirtió en un espacio de cuestionamiento de las relaciones culturales tradicionales, que junto con la modernización alcanzó la crítica de la exclusión de las mujeres de los procesos educativos sustanciales, considerados fundamento del progreso del país, como por ejemplo la formación ciudadana y toda actividad cultural constructora de la Nación. En su mensaje al Congreso Nacional de diciembre de 1934, el presidente Alfonso López Pumarejo señaló al respecto:

“Ni quedaría completa esta empresa sin vincular también a la acción nacional la población femenina del país. La mujer colombiana, por falta de educación, y contra su voluntad en la mayor parte de los casos, ha reducido su actividad social a ser una espectadora indiferente de una República de hombres y para uso exclusivo de los hombres [...] obedece a un reglamento de inferioridad que la coloca bajo la dependencia exclusiva y tiránica del varón. Carece de escuelas donde cursar un bachillerato de intensidad análoga a la que se exige al estudiante masculino, y tiene cerrada la puerta de las Universidades por escrúpulo, por ley o por tradición. De esta suerte, otra importantísima parte de nuestra población, más de la mitad de ella, se halla sustraída (sic) a la actividad cultural, social, nacional en una palabra”.⁸²

El contexto universitario fue un espacio clave para terminar con una de las exclusiones más relevantes que determinaban la condición social y cultural de las mujeres. Por una parte, su acceso a una “institución productora de legitimidades” –como lo ha sostenido P. Bourdieu– mediante la certificación de conocimientos “especiales”, modificaba las condiciones de formación de intelectuales, y por otra, el hecho de que las propias comunidades universitarias serían intervenidas en su composición genérica, numérica y de autoridades. A esto se sumó que la apertura de la universidad a las mujeres reforzó la discusión, dio un lugar crucial a la Universidad Nacional en la concreción del proyecto modernizador de la República Liberal.

82 Alfonso López Pumarejo, “Mensaje al Congreso sobre Educación Nacional, 183-184.

La discusión de este tópico, en el Consejo Directivo de la Universidad Nacional, siguió el mismo camino para las definiciones académicas y las reglamentaciones de la vida universitaria: la legitimación de la decisión gubernamental de ampliar el acceso a la universidad de la “población femenina”, dio paso a la discusión sobre las condiciones de la integración académica efectiva, la cual tendía a mantener las limitaciones tanto de argumento cultural como de tipo educativo. Este es el caso del debate sobre el proyecto de reorganización de la Escuela Nacional de Enfermeras, que se dio en 1936:

“Habla también de la posibilidad de traer alumnas de los departamentos las cuales pueden quedar muy bien alojadas en la institución llamada “el hogar de la joven” en donde por \$15-00 mensuales encuentran buen alojamiento y cuidados tanto en el orden material como moral; termina diciendo que deja a la consideración del consejo los demás puntos del proyecto como condiciones, pensum, etc. El consejero doctor Molina objeta el proyecto en cuanto se refiere a la no admisión de mujeres casadas y dice que él cree conveniente que se les deje asistir y obtener el título, pues esos conocimientos serán de grande utilidad en su hogar, y si se llega el caso de enviudar quedando de médicos de subsistencia, pueden usar de ese título para emplearse en tal clase de actividades. El consejero Bejarano explica por qué las casadas no deben ingresar a esta escuela de enfermeras; se refiere a que el pensum de estudios es lo suficientemente recargado para emplear el día en las clases y visitas que se hayan de hacer, y aquellas no dispondrían de ese tiempo. En seguida explica que el título de enfermera social es necesarísimo por cuanto quienes le tengan serán las encargadas de coadyuvar en la labor de los departamentos de higiene, pero que exige haber obtenido previamente el de enfermera hospitalaria, porque de lo contrario no habrían aspirantes a esta última de la enfermería, al mismo tiempo que ella les da una mejor preparación”.⁸³

En 1939, Agustín Nieto Caballero aludió en su discurso de apertura de los cursos de ese año, el “abandono espiritual” en que estaban viviendo las mujeres y procedió a realizar una descripción

83 “Acta n.º 59, Sesión del 21 de diciembre de 1936”, (Bogotá, 1939), Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), *Consejo Directivo Universidad Nacional de Colombia*.

tradicional de la “presencia femenina” en la Universidad. Al reconocimiento de sus derechos le siguió la diferenciación de la misión de las mujeres en la Universidad y, también, la determinación que sobre ésta ejercía la “vida en el hogar”:

“Conviene, sí, aclarar que la adquisición de unos mismos conocimientos y el goce de iguales oportunidades para pensar y actuar no significa identidad de una misma misión [...] La mujer será ante todo y por sobre todo mujer. El día en que perdiera su gracia femenina, su sensibilidad delicada, su capacidad para la misericordia y la piedad, su dulzura, y hasta su aparente fragilidad, ese día el mundo habría perdido el más poderoso de sus atractivos [...] Basta contemplar nuestra vida cotidiana para comprender que carecería de lo que la enaltece e ilumina mayormente si desprendiéramos de ella la vida del hogar”.⁸⁴

Requisitos y exámenes de admisión

En 1936 comenzó la discusión de los requisitos de admisión como alumno matriculado de la Universidad Nacional de Colombia, que fueron sancionados en 1939, con los Estatutos de la Universidad y especificados en el capítulo XX. El artículo 117 definía:

“Son estudiantes universitarios los varones o mujeres nacionales y extranjeros, que ingresan en las Facultades y Escuelas profesionales de Universidad, con el fin de seguir los estudios técnicos y recibir la educación necesaria para obtener un título profesional, mediante las condiciones de admisión estipuladas en este Instituto”.⁸⁵

Estas condiciones de admisión correspondían a la mayoría de edad (17 años), certificado del servicio social que acreditara ser un “individuo normal, que no padece enfermedad contagiosa y que ha sido vacunado”, además de la certificación de buena conducta y de ser buen estudiante, la cual debía ser expedida por

84 Universidad Nacional de Colombia, “Apertura de cursos del año de 1939-1954”, en *Anuario de la Universidad Nacional de Colombia (1939-1945)*, 30. Consultar en <http://revistas.unal.edu.co/index.php/anuarioun/article/view/12100/12734>

85 “Acuerdo n° 66, Acta n° 32, Sesión del 4 de mayo de 1939”, (Bogotá, 1939), Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), *Consejo Directivo Universidad Nacional de Colombia*.

una “persona honorable” o por una “entidad docente”. A esto se agregó la presentación del título de bachiller y la rendición de los exámenes de admisión cuando correspondiera.

Los exámenes de admisión se reglamentaron para todas las facultades y escuelas de la universidad, en 1941. El Consejo Directivo retomó la definición expuesta en los estatutos mencionados y estableció que tales exámenes de admisión corresponderían a una “prueba psicofísica” a cargo de la “sección psicotécnica” de la Universidad, y también, a las “pruebas de conocimiento”, las cuales estarían a cargo de una comisión de seis profesores designados por el Consejo Directivo. Estos profesores serían “expertos” en Ciencias Biológicas, Física y Matemáticas, Química, Ciencias Sociales y Filosofía, en Lenguas y Artes.

Al igual que los exámenes de admisión para el Año Preparatorio establecidos en el período inicial de la reforma universitaria, los cuestionarios de las pruebas se clasificaron según las áreas de ingreso o las cinco áreas académicas definidas ad hoc: “Medicina, Medicina Veterinaria, Odontología, Farmacia, Agronomía, Educación Física y el en Curso Técnico de Laboratorio de la Facultad de Medicina”; “Ingeniería, Minas, Arquitectura y Química”; “Facultad de Derecho”; “Conservatorio de Música y en la Escuela de Enfermeras”; y “Escuela de Bellas Artes”. El núcleo común de las cinco áreas era la examinación del Castellano, de Historia y Geografía de Colombia y Universales y del Francés. En el caso de Derecho, se sumaba el Inglés, la Filosofía, el Latín y la Instrucción Cívica.⁸⁶

86 “Acuerdo n.º 110, Acta n.º 92, Sesión del 24 de noviembre de 1941”, (Bogotá, 1941), Archivo Central e Histórico Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), *Consejo Directivo Universidad Nacional de Colombia*. En 1944 los exámenes de admisión para el período académico siguiente fueron clasificados según facultades y no por materias. Para el caso de la Facultad de Derecho, la reforma más importante ocurrida en este año fue la desaparición del Latín como materia de examen. “Acuerdo n.º 113, Acta n.º 53, Sesión del 17 de octubre de 1944”, (Bogotá, 1944), Archivo Central e Histórico Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), *Consejo Directivo Universidad Nacional de Colombia*. Por otra parte, las definiciones del Consejo Directivo sobre esta materia, son diferentes en algunos puntos de los acuerdos del Consejo Académico, donde se enfatizan aspectos como las normas de prelación en la selección de estudiantes según número de cupos disponibles. Al respecto: “Acuerdo n.º 31 de 1943, Acta n.º 15, Sesión del 28 de octubre de 1943”, (Bogotá, 1943), Archivo Central e Histórico Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), Consejo Académico Universidad Nacional.

Como puede apreciarse, la definición de las “condiciones de admisión” hace observables tres prácticas del Consejo Directivo en la conducción (o gobierno) del proceso académico, que delineó la reforma. Por una parte, la reglamentación de prácticas instaladas o ya desarrolladas con antelación a la promulgación de los estatutos de 1939, particularmente en la distribución de materias o contenidos según los requerimientos de ingreso a las diferentes facultades.

Por otra parte, la toma de decisiones tendió a consolidar las definiciones de principios y de misión de la Universidad en procedimientos técnicos con vocación de “objetividad” y de construcción de estadísticas, es decir, de medición de su propio funcionamiento. Finalmente, ambos factores – la reglamentación y la medición – propiciaron la emergencia de una figura de gestión o de ejecución de los procedimientos definidos, a saber, los expertos y las dependencias funcionales de psicotecnia que, en sí mismos, representan una consecuencia de la tendencia a la complejización y racionalización de la vida universitaria.

Reforma de la enseñanza en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

El 18 de octubre de 1935, una comisión de la Sociedad Jurídica de la Universidad Nacional presentó un informe favorable a la aprobación del proyecto de ley de reforma universitaria, expuesto por Carlos García Prada. La comisión compuesta por Álvaro Herrán Medina, Miguel Vásquez y Carlos Antonio Lis concluyó su análisis de la propuesta indicando la importancia de pasar a la reglamentación de las reformas, es decir, de concretar los factores de la transformación de la universidad sobre la cual el consenso era explícito:

“En conclusión, creemos que el futuro próspero y fecundo de la Universidad quedaría garantizado con la aprobación de este proyecto y las modificaciones que le han sido introducidas, no tanto por lo óptimo de él en sí mismo, que puede adolecer de errores y sin duda los tiene, cuanto porque convertido en

ley de la república constituiría un paso en firme dado por la Universidad Nacional hacia su perfeccionamiento".⁸⁷

Este énfasis en la necesidad de concretar el cambio en un instrumento jurídico, reforzó el planteamiento que meses antes realizó el propio Rector de la facultad, Eliseo Arango, y que expresó en su informe dirigido al ministro:

"La reforma universitaria ha sido una preocupación reclusa en los dominios del sentimiento. Sin embargo, las ideas comienzan a salir de ese período confuso y vago.

La reforma hay que plantearla sobre bases técnicas. Para lograr un trabajo eficiente, es necesario hacer de la universidad nacional una persona jurídica autónoma [...] la autonomía de la que se habla es relativa [...] Sólo un cuerpo técnico con independencia puede resolver tantos problemas concretos que hoy existen, coordinar y unificar la administración, seleccionar el personal de maestros y discípulos, etc., etc."⁸⁸

Para el Rector Arango, la reflexión acerca de la situación de su Facultad no era ajena a las ideas de la universidad, los estudios de derecho, la ciencia y la cultura. Entonces, la condición de la Universidad Nacional llamó la atención del rector, que la definió como un "círculo vicioso" entre la falta de un profesorado en condiciones idóneas, y la falta de apoyo en recursos adecuados por parte del Estado. La consecuencia principal de este problema era la carencia funcional de misión de las facultades, "porque el profesorado no tiene seguridad ni porvenir", lo que se unía a los defectos de los estudiantes, como la ausencia "de disciplina, de precisión, de método".

Destacaba también la "carencia de fundamentos filosóficos e históricos" de los estudios de derecho, situación que Arango denominó como "simulación de la cultura", refrendada y reproducida por el alto valor de los estudios profesionales, en desmedro de una cultura espiritualista y universalista. Esta

87 Álvaro Hernán Medina, Miguel Vásquez y Carlos Antonio Lis, "La reforma de la Universidad. Informe de la Comisión encargada de estudiar el proyecto de "Ley Orgánica de la Universidad Nacional de Colombia", en: *Revista Jurídica* 237-238, septiembre de 1935, 282.

88 Eliseo Arango, "Informe del Rector de la Facultad al Ministro de Educación Nacional", en: *Revista Jurídica* 236, septiembre de 1935, 8.

problemática se profundizó por el déficit de investigación científica, sin mellar la hegemonía de una “cultura eminentemente verbalista”, esto se expresaba en los pensum, en los métodos de enseñanza y en la formación de abogados y juristas.

La situación de la universidad, de la facultad, de la enseñanza y de la vida académica estaban inmersas en la disputa entre la cultura general y la cultura especialista. Esta distinción no sólo era parte del pensamiento que abordaba la situación de la universidad en un contexto de exigencias basadas en el progreso, la modernización y la necesidad de reformar las instituciones de enseñanza ajustando sus organizaciones y sentidos a las funciones atribuidas en el proceso de reforma social. La misma distinción articuló también, la valoración de la enseñanza de las profesiones y su pertinencia, su modo de practicarse, sus jerarquías y sus proyecciones.

La reforma, en su formulación discursiva y consensuada del período, planteó el cambio universitario atendiendo al modo en que las disciplinas científicas se incorporaban en la formación de intelectuales. No obstante, esta formación mantuvo un componente moral, formativo, de cultivo de la inteligencia que armonizara la técnica, la cultura y el progreso moral. Este fue el criterio que el Rector Arango consideró crucial para la orientación del pensum de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas:

“Punto muy principal es la adaptación del pènsuam a las nuevas necesidades que se presentan a la vida del abogado [...] Es opinión unánime que el estudiante necesita salir de la escuela habilitado para la vida. Las asignaturas y métodos deben responder a este propósito. Más también afirmo que conviene satisfacer las necesidades de la inteligencia. Es decir, facilitar la expansión de lo que hay de universal y particular en el hombre colombiano.

Es cierto que precisamos de juventudes aptas para encauzar nuestras energías nacionales, pero no se puede olvidar que los instrumentos para esa labor son la ciencia y la técnica que encierran valores universales”.⁸⁹

⁸⁹ Eliseo Arango, “Informe del Rector de la Facultad al Ministro de Educación Nacional”, en: *Revista Jurídica* 236, septiembre de 1935, 10-11.

Enseñanza, biblioteca y lectura

El Rector Arango, en su informe de 1935, comunicó al ministro que la biblioteca de la facultad era inútil porque estaba desactualizada, incompleta y carente de publicaciones científicas.⁹⁰ Por ello, el contexto de reforma y de reorganización de la Universidad Nacional era adecuado para indicar la necesidad imperiosa de su mejora. En el señalamiento del Rector se advierte el vínculo tradicional entre la biblioteca y la enseñanza.

La lectura se definió como un acto de enseñanza fundamental, por la importancia de los textos de estudio de cada materia, tanto para la estructuración del programa de contenidos como para la organización de secuencias de revisión analítica, sintética y disciplinaria de los temas abordados en las cátedras y seminarios. A la función de conservación del conocimiento que recaía en las bibliotecas, se debía sumar su papel en garantizar o facilitar el acceso a los libros por parte de estudiantes pobres.

Para la adquisición de materiales bibliográficos que apoyaran el trabajo de los diferentes cursos, además del presupuesto recibido por parte del Ministerio de Educación Nacional, la Biblioteca de la Facultad de Derecho solicitaba publicaciones oficiales; compilados de leyes y decretos; boletines de estadística o documentos de la Contraloría; y recurría al canje de publicaciones con diferentes universidades latinoamericanas y con profesionales particulares, recibía donaciones de libros de bibliotecas privadas y en dinero, de personas y empresas.⁹¹

90 "La Biblioteca de la Escuela no tiene hoy utilidad. La mayor parte de las obras están incompletas y las que existen carecen de importancia actual. Esta deficiencia será pronto reparada porque he pedido una nueva biblioteca y puedo asegurar al señor ministro que la Facultad de Derecho dentro de muy poco tiempo, quedará con un material de libros completo. Muy pocas revistas llegaban a la Escuela. Hoy se ha hecho un pedido de esa clase de publicaciones científicas, que será lo mejor dentro del país". Eliseo Arango, "Informe del Rector de la Facultad al Ministro de Educación Nacional", 11.

91 "Señor Rector:

Es motivo de viva complacencia reiterar a usted la declaración que verbalmente tuve el gusto de hacerle respecto del deseo que tienen la TROPICAL OIL COMPANY y la ANDIAN NATIONAL CORPORATION, LIMITED de coadyuvar (SIC), si quiera sea modestamente, a la labor que viene realizando la Facultad puesta en buena hora en manos de usted. Con tal fin me es grato remitir a usted el cheque n.º 129 contra el Royal Bank of Canada por la suma de \$400

Además, la biblioteca y su situación reflejan la importancia de la lectura como acto de enseñanza, sobre todo si se observa la *práctica de reglamentación* enfocada en el préstamo de libros, el uso de los servicios,⁹² el rol del bibliotecario y la distribución de horas de lectura en la vida académica de los estudiantes de Derecho. Para cumplir tan importantes funciones en la enseñanza, la biblioteca era un órgano, una organización, un recurso.⁹³

La Resolución n.º18 de 1931 estableció el horario de funcionamiento del edificio de la facultad de seis de la mañana a seis de la tarde, sólo la biblioteca, la Academia Colombiana de Jurisprudencia y la Sociedad Jurídica podían funcionar por la noche. En 1939, se acordó que en el cargo de Director de la Biblioteca y Tesis se desempeñaría un profesor o un ex - profesor y que sus funciones yacerían en la dirección de pedidos y provisión de material bibliográfico, de “consultor a los estudiantes en cuestiones bibliográficas”, de dirección de sección en la Revista de la Facultad, y de dirección y apoyo en los trabajos de elaboración de tesis.⁹⁴

que ruego a usted el favor de aceptar como una donación especial que las citadas Compañías hacen a la Biblioteca de la Facultad para la adquisición de aquellas obras que a juicio de usted pueden tener interés para los estudiantes, cuya cordial acogida el día que tuve el honor de hablarles en el Curso de Economía obliga singularmente mi gratitud”. “Carta del Representante Ejecutivo de la Tropical Oil Company al Rector Juan Samper Sordo, 15 de junio de 1934”, (Bogotá, 1934), Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), Secretaría de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Correspondencia 1930-1947, Libro de Copias 1932 -1935, *caja 357*, f.410.

92 “Resolución n.º 10 de 1937”, (Bogotá 1937), Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), Secretaría Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Acuerdos y Resoluciones expedidos desde 1930, *caja 386*, ff.88-89.

93 El 6 de junio de 1934 la Unión Panamericana solicitó a la biblioteca de la facultad información sobre su estado y funcionamiento, en el marco de una investigación preparatoria de la Conferencia Interamericana de Bibliografía, a realizarse ese mismo año en La Habana. Los ítems de la información solicitada nos permiten apreciar las funciones asociadas a una biblioteca universitaria en el continente: Producción intelectual (Estadísticas, guías bibliográficas, estímulos a las donaciones, protección de propiedad intelectual, organización de trabajadores intelectuales), Publicación y Venta de Libros, Bibliotecas públicas y particulares, Aspectos cooperativos nacionales e internacionales. “Carta de la Unión Panamericana al Director de la Biblioteca, 6 de junio de 1934”, (Bogotá, 1934), Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), Secretaría de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Carpeta Oficios, Remisión y Solicitud de textos folletos, *caja 357*, ff.124-125.

94 “Acuerdo n.º 12, Acta n.º 7 Sesión del 10 de febrero de 1939”, (Bogotá, 1939), Archivo Central e Histórico Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), *Consejo Directivo de la Universidad Nacional de Colombia*.

No obstante, uno de los más claros ejemplos de la importancia de la biblioteca emanaba de la tendencia a la reglamentación que se aprecia en el contexto de reforma, corresponde a la distribución de las horas de estudio. Esto quedó sancionado, por ejemplo, en la Resolución n°13 del 15 de abril de 1936, firmada por el Decano Luis Eduardo Gacharná:

“Para presentar exámenes anuales es preciso comprobar que se ha asistido no menos de cien horas a la biblioteca de la facultad y que han sido aplicadas a la lectura en la siguiente forma:

No menos de cuarenta (40) horas se dedicarán por los alumnos de primer curso al Derecho Civil o al Derecho Constitucional;

No menos de cuarenta horas se dedicarán por los alumnos de segundo año a la lectura de obras relacionadas con el Derecho Civil o con la Sociología.

Los alumnos de tercer año en adelante dedicaran no menos de cuarenta horas a la lectura de obras concernientes al Derecho Civil o al Derecho Penal, abonándose a éste la Sociología, a opción del estudiante.

El bibliotecario llevará la cuenta correspondiente a cada lector y presentará mensualmente una copia de ella a la Rectoría”.⁹⁵

La escritura estudiantil

A diferencia de lo que pensaba el Consejero Julio Carrizosa Valenzuela, ex ministro de Educación y futuro Rector de la Universidad Nacional de Colombia, las tesis elaboradas por los estudiantes tenían un valor reconocido en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Como había sido definido por sus profesores desde 1919, los trabajos investigativos representaban un trabajo científico, que si bien podía ser local, limitado o conseguido con niveles acotados de logro e innovación, reflejaban el éxito o fracaso del proceso de formación universitaria en su dimensión intelectual y profesional.⁹⁶

95 “Resolución n.º 13 del 15 de abril de 1936”, (Bogotá, 1936), Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), Secretaría Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Acuerdos y Resoluciones expedidos desde 1930, *caja 386*, f.70.

96 En una comunicación dirigida al Rector de la Universidad Nacional de Colombia, el Decano Luis Eduardo Gacharná expresó en el punto sexto: “En cuanto a la prueba me parece excesivo excluir la tesis de grado, porque, no por ser trabajo reglamentario, carece siempre de mérito. Tesis hay, como la del doctor Antonio J. Uribe y otras similares, que son obras de consulta y que

La escritura estudiantil hizo parte esencial de la vida académica de la facultad: se conservaba en su biblioteca,⁹⁷ formaba parte del régimen de exámenes,⁹⁸ estaba vinculada a premios y auxilios,⁹⁹ comunicaba ideas a otras instituciones¹⁰⁰ y promovía el debate entre la misma comunidad universitaria, docente y

acreditan a su autor como persona capaz de desempeñar con brillo la cátedra concerniente a los temas tratados en la monografía". "Informe del Decano al Rector de la Universidad Nacional de Colombia", Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), Secretaría Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, *Correspondencia 1930-1947*, Libro de Copias 1932-1935, *caja 357*, f. 2.

- 97 "A fin de que la lista de obras resulte lo más completa posible, consideramos conveniente que las tesis de grado a partir del año de 1928, que se encuentran en el archivo de la Facultad, sean precisamente encuadradas y remitidas a la Biblioteca. También deseáramos preguntar al señor Secretario si las monografías de los alumnos deben figurar en el catálogo, caso en el cual el plazo tendría que ser mucho mayor y deberían, igualmente, empastarse antes de proceder a catalogación definitiva". "Solicitud de Bibliotecarios al Secretario de la Facultad Nacional de Derecho, 20 de marzo de 1933", (Bogotá, 1933) Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), Secretaría Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, *Carpeta Oficios, Remisión y Solicitud de textos y folletos, caja 357*, ff. 58-59.
- 98 "Los alumnos que asistan a un curso libre deberán presentar al final del año escolar una monografía sobre la materia y la mejor que se presente a juicio del respectivo profesor, será premiada por la Facultad con la suma de cincuenta pesos (\$50.00)". "Resolución n.º 16 (abril 23)" (Bogotá, 1936), Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), Secretaría Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, *Acuerdos y Resoluciones expedidos desde 1930, caja 386*, f.71.
- 99 "ARTICULO 1º. -Establecer en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir de 1939, los siguientes premios para las mejores tesis de grado:-
.-Premio "CAMILO TORRES", de \$300.00 moneda corriente para la mejor tesis sobre una materia de Derecho Público;
.-Premio "JOSE FELIX RESTREPO", de \$300.00 moneda corriente para la mejor tesis sobre una tesis de Derecho Privado;
.-Premio "FRANCISCO SOTO", de \$300.00 moneda corriente para la mejor tesis sobre una materia de Economía Política o Hacienda Pública [...]". "Acuerdo n.º 12, Acta n.º 7 del 10 de febrero de 1939", (Bogotá, 1939), Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), Consejo Directivo Universidad Nacional.
- 100 "Por medio de la presente me permito solicitar dos ejemplares de la tesis sobre cuestiones sociales presentada para optar al doctorado por el señor César A. Donad [...] le hago la explicación de que esta tesis es recientemente presentada, y el interés que pueda tener en ella dice relación con mis funciones de Representante al Congreso". "Solicitud de Gabriel Baquero al Secretario de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, s/f", Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), Secretaría Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, *Carpeta Oficios, Remisión y Solicitud de textos y folletos, caja 357*, f.168.

científica. La forma monográfica de las tesis, y en general de la escritura estudiantil, enfatizaba el ejercicio de reflexión temática, el estudio de autores, el análisis de planteamientos y la formación de una interpretación fundada en tal análisis textual.

Era un ejercicio sometido a revisión, no sólo de resultados o del texto en sí, sino de las operaciones realizadas por el estudiante y que demostraban su criterio científico, su capacidad analítica, su sentido de actualidad, su perspectiva histórica, su capacidad de expresión, entre otros aspectos propios de un modo de razonamiento universitario y científico. Siguiendo estos criterios, el Decano Luis Eduardo Gacharná comunicó a José Francisco Socarrás, Director Nacional de Bachillerato, su evaluación de monografía del doctor Pedro Gutiérrez Mejía, quien postulaba a una beca de estudios en el extranjero:

“He leído con atención y agrado la monografía [...] sobre “Sistema Federal y Unitario en Colombia” acerca de la cual me ha pedido usted una opinión.

Como trabajo histórico es meritorio, porque reconstruye nuestra vida política desde los albores de nuestra independencia hasta nuestros días, por el aspecto del centralismo y del federalismo, en forma didáctica, merecedora de ser expuesta ante los alumnos de historia política del país, y tan amena que merecería el honor de la imprenta.

La parte analítica o de demostración no está a la altura del resto de la obra; se nota cierto desmayo del autor en este capítulo, y tal circunstancia cobra relieve al leer las conclusiones del escritor, porque, no obstante ser de extraordinaria actualidad y sensatez, no se me ofrece a mí ligadas por una verdadera consecuencia al tema tratado en el cuerpo de la obra”.¹⁰¹

La tesis fue un ejercicio de escritura estudiantil con una singular trascendencia, puesto que no era sólo un trabajo de demostración del aprendizaje científico, la más importante de las monografías, sino que era el procedimiento de examinación más

101 “Carta del Decano Luis Eduardo Gacharná a José Francisco Socarrás, junio 15 de 1936”, (Bogotá, 1936), Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), Secretaría Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, *Correspondencia 1930-1947*, Libro de Copias 1932-1935, caja 357, f.245.

relevante de la formación de abogados. La tesis estaba articulada al examen de grado; era su materia, su práctica, su criterio. En la elaboración de un trabajo conducente al examen, varias de las prácticas universitarias quedaban evidenciadas a la luz de la reglamentación y de la tradición.

La tesis hizo parte también de un proceso conducente al título; mucho más que un requisito y más compleja que una monografía. La importancia científica de la tesis no se situaba en la innovación, en la originalidad o en la exigencia de adelanto en un determinado campo de investigación, por el contrario, la tesis representaba la fase final de la formación universitaria, donde los juicios del decano, de los docentes y de los abogados honorables volvían a situarse sobre los avances de cada estudiante, en un procedimiento con funciones e instrumentos delimitados y nítidos. Lejos de la arbitrariedad, los juicios académicos pretendían basar sus decisiones en la “objetividad” y la puesta en regla de las formas de reconocimiento del éxito en la formación de un abogado.

Desde la selección de un tema hasta el registro de la aclamación que podía recibir un trabajo sobresaliente, el procedimiento de examinación realizado en el marco de la elaboración de una tesis tenía como principios la vigilancia académica del decano, la articulación temática y práctica de la investigación de tesis con los seminarios de especialización, la función de “dirección científica” de los profesores jefes de secciones, seminarios o cursos, la programación de una sui géneris investigación formativa, la elaboración de informes secretos, la conformación de comisiones de evaluación bajo la forma de un “tribunal”. En el caso particular del mérito sobresaliente, la “aclamación” expresada por el jurado y los asistentes a los exámenes de grado, también se integró al procedimiento siendo condicionada a la evidencia de calificaciones que denotaran un proceso formativo exitoso y no solo un momento de inspiración o de excepción.¹⁰²

102 “Art. 5º.-Para que un graduando pueda ser alcamado en el examen se requiere lo siguiente:
Que el trabajo de tesis sea digno de ser aclamado, a juicio del presidente de tesis.
Que el graduando haya cursado el 50%, por lo menos, de todas las materias de la carrera en la Facultad Nacional de Derecho
Que el promedio de las calificaciones del alumno en su ficha total de estudios profesionales no sea inferior a Cuatro con Cuarenta (4,40)

Criterios académicos y exámenes en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

El desarrollo de la reforma universitaria impactó en la vida académica de las facultades, con grados, direcciones e intereses diversos. En el caso de la formación en Derecho, la perspectiva que primó sobre el pensum, con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 68 de 1935, fue la organización eficiente de los contenidos, secuencias y consistencia profesional de la enseñanza. Las disputas y los consensos sobre la formación de abogados se diseminaron en diferentes aspectos de la actuación profesoral, de la organización del trabajo docente, en las actividades de extensión, en la percepción del pensum, entre otros.

Desde 1936 el pensum de los estudios en Derecho se sometió a revisión por una comisión del Consejo Directivo, la cual, un año después, decidió elevar a seis el número de asignaturas. Se introdujeron como materias nuevas “Introducción a la Ciencias del Derecho”, “Instituciones Económicas y Sociales” e “Historia Civil Latino-americana”, en el primer año; Sociología Americana y Legislación Agraria en el segundo y cuarto año, respectivamente. Se dividieron cursos como los de Derecho Administrativo siguiendo la distinción entre contenidos teóricos y prácticos, y se reubicaron cursos como el de Filosofía del Derecho. No obstante, la modificación fundamental se dirigió al “punto de vista”, puesto que se puso en el centro la enseñanza y la formación de los estudiantes, y no la disponibilidad y conveniencia de los profesores:

Cuando en una materia figura en la ficha del alumno más de una calificación, verbigracia, porque haya habido habilitación, entonces se suman las varias calificaciones y se saca el promedio.

Que el graduando durante toda la carrera profesional no haya sido calificado en más de dos seminarios o materias con la calificación de dos (2) u otra inferior.

Asímismo se requiere que el alumno durante toda la carrera profesional no haya sido calificado en más de tres materias o seminarios con cifra comprendida entre dos y tres. De modo que el alumno que tuviere tres doses o cuatro treses no podrá ser aclamado; pero sí podrá serlo el que tuviere dos doses y tres treses”. (sic) “Acuerdo n.º 96, Acta n.º 47, Sesión del 16 de Julio de 1943”, (Bogotá, 1943), Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), *Consejo Directivo Universidad Nacional de Colombia*.

“El Doctor Arango Vélez, Decano de la Facultad de Derecho, manifiesta que para el estudio del p^éns^um obró en completo acuerdo con los doctores Molina y Mújica, e hizo una breve exposición de motivos sobre la conveniencia de las nuevas materias. Agrega que el p^éns^um y el horario permiten la transición del antiguo al nuevo, sin dificultad de ninguna clase. El horario, dice, se organizó teniendo en cuenta la conveniencia de los estudiantes, y no la de los profesores, como anteriormente se hacía, ya que ahora no es difícil conseguir profesores, sino que, por el contrario, hay muchos aspirantes a ingresar en el profesorado de la Facultad. Se condicionó el horario de manera que los estudiantes tuvieran un tiempo continuo libre de nueve a una, y de dos en adelante, con el fin de que puedan practicar en las secretarías de los juzgados, etc., pudiendo también así atender a su subsistencia; queda pues suprimida la práctica Forense, que era una farsa. Termina pidiendo que para acondicionar el horario, para llenar vacantes, para someter al profesorado a la consideración del Rector, etc. se le autorice para aplazar la apertura de los estudios hasta el día 8 de marzo”.¹⁰³

En 1944, el Consejo Directivo aprobó un Acuerdo de la Facultad de Derecho en el cual se refrendaron disposiciones sobre los programas de estudio, que confirmaron la permanencia de definiciones contenidas en las discusiones de la Junta Plena de Profesores convocada en 1919, en el Reglamento de 1927, y en el conjunto de decisiones tomadas por rectores y decanos en el ciclo de reforma iniciada bajo la Ley 68 de 1935.

Estas disposiciones consideraban, por ejemplo, la importancia de uniformar los programas y planes de estudio que constituían la guía para el desarrollo de los cursos; la presentación al decanato de “síntesis esquemáticas” de cada materia, elaboradas por los profesores, daban la base sobre la cual elaborar los programas de estudio; las sanciones a los profesores que no cumplieran estas disposiciones; la instrucción de distribuir los contenidos según el número de conferencias dispuestas para el año académico o período lectivo; la relación entre el programa de estudio y los exámenes finales; la publicación de las síntesis esquemáticas y de

103 “Acta n.º 15, Sesión del 25 de febrero de 1937”, Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), *Consejo Directivo de la Universidad Nacional de Colombia*.

los programas; la vigencia de estas planificaciones; la presentación al decano de un “esquema de labores”; la forma de evaluar la cobertura de contenidos efectivamente alcanzada.

Sin embargo, en medio de las disposiciones se refrendaban la permanencia de las prácticas de enseñanza, al menos en su planificación, se produjo un cambio sustancial expresado de manera sencilla, parca y eficaz: la examinación de un estudiante en su fase final de formación ya no tenía como criterio por excelencia el juicio de idoneidad, sino que ahora se promovía la demostración de conocimientos necesarios para desempeñar la profesión:

“(…) Que los exámenes preparatorios de grado tienen por principal objeto comprobar que los aspirantes al título que la facultad otorga, poseen el mínimo de conocimientos que exigen los reglamentos de la Universidad para merecer el grado”.¹⁰⁴

Mediante el Acuerdo N°6 de 1937, el Consejo Académico de la Universidad Nacional de Colombia estableció en todas las facultades y escuelas de la institución “verificarse los siguientes exámenes”: de Curso, de Habilitación, Preparatorios, de tesis de grado para otorgar el título profesional, y exámenes de concurso. Desaparecían los “exámenes supletorios”, pero la estructura evaluativa sancionada académicamente mantenía una idea de evaluación en procesos formativos, constatación de logros e idoneidad, demostración de conocimientos mínimos requeridos para el desempeño profesional, o evidencia del mérito académico o habilidades para cargos de funcionarios. La modalidad de tales exámenes (oral, escrita, práctica) dependía de las asignaturas, de sus contenidos y exigencias, las cuales eran un ámbito de competencia de cada Facultad.¹⁰⁵

104 “Acuerdo n.º 106, Acta n.º 49, Sesión del 19 de septiembre de 1949”, (Bogotá, 1949), Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), Consejo Directivo de la Universidad Nacional de Colombia.

105 “Acuerdo n.º 6, Sesión del 4 de febrero de 1937”, (Bogotá, 1937), Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), Consejo Académico de la Universidad Nacional de Colombia. Luego esta estructura de examinación se incorporó a los Estatutos de la Universidad Nacional de Colombia, en 1939.

Los exámenes constituían un punto crucial del pensum, pues en ellos se expresaban los juicios académicos de profesores, rectores, decanos y abogados honorables. Sin embargo, esta trama de puntos de vista sobre la mejor formación en abogacía, reconocía aún en los docentes la autoridad para identificar, calificar y definir el grado de alcance en el aprendizaje. Fue diferente la evolución de las escalas de calificaciones, o de los factores de su composición. Aquí se aprecia más bien un cambio desde la apreciación categorial o conceptual, hacia una medición particular del aprendizaje o de los resultados de los cursos. En el primer caso, las categorías de apreciación eran “aprobado con plenitud” (5), “aprobado” (4), “apenas aprobado” (3), “aplazado” (2) y “reprobado” (1).¹⁰⁶ En el segundo caso, la nota es un “factor de calificación”, se construye mediante promedios, ponderaciones, aproximaciones, con relación a las fallas, a los tipos de ejercicios evaluativos, entre otros aspectos.¹⁰⁷

En una de sus intervenciones como miembro del Consejo Directivo, Jorge Eliécer Gaitán definió la finalidad de los exámenes

106 Al respecto puede consultarse la documentación de la Secretaría de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Universidad Nacional de Colombia, Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), *Serie documental Exámenes 1932–1937*.

107 “ARTICULO 1°.- A partir de la vigencia del presente acuerdo queda establecida la NOTA PREVIA, como factor que interviene en la calificación de fin de curso.- ARTICULO 2°.- En la calificación final del alumno intervienen dos factores: la nota previa y el examen de fin de curso que se promediarán aritmética o ponderadamente, según lo determine el Consejo de cada Facultad o Escuela.- ARTICULO 3°.- La NOTA PREVIA se formará promediando, también aritmética o ponderadamente, según lo determine el Consejo de cada Facultad o Escuela, las calificaciones de los interrogatorios, de los ejercicios, de los exámenes parciales, de los trabajos prácticos, etc., según el caso y de acuerdo con las normas que al respecto establezca el Consejo de cada Facultad o Escuela.- ARTICULO 4°.- Todos los alumnos de un curso, para el efecto de la NOTA PREVIA, deben ser calificados tanto en los exámenes parciales, interrogatorios, ejercicios, trabajos prácticos, etc., según el caso, igual número de veces.- ARTICULO 5°.- Para que un alumno pueda presentar examen de fin de curso necesita una NOTA PREVIA igual o superior a tres (3). ARTICULO 6°.- En todas las dependencias de la Universidad se calificará de cero (0) a cinco (5). APROXIMANDO LOS CENTESIMOS [...]”. “Acuerdo n.º 22, Acta n.º 8, Sesión de 13 de febrero de 1939”, (Bogotá, 1939), Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), *Consejo Directivo de la Universidad Nacional de Colombia*.

preparatorios a partir de su función, relacionada con proveer la carrera de Derecho de un “sentido arquitectónico”, de una coherencia y de una cohesión entre las sesiones de clases y conferencias. El sentido de los exámenes, para Gaitán, tenía como propósito la generación de un “criterio interpretativo” sobre los contenidos de las materias.¹⁰⁸ Esta discusión fue importante porque permitió al Consejo Directivo debatir sobre lo que el propio consejero Gaitán denominó “sentido académico de la carrera”, es decir, la definición de cuál era la importancia de los estudios universitarios en la vida profesional de la abogacía.

En la discusión del Consejo Directivo sobre los exámenes preparatorios, se distinguía entre el interés de los docentes por estas evaluaciones y la “preparación” de los estudiantes. Se pensaba también en la pretensión casi exclusiva de los estudiantes, de aprobar tales exámenes para “salir” de la universidad y ejercer el derecho como profesión, pero no como práctica científica o intelectual. Por esto, Gaitán promovió una revisión de los exámenes poniendo esta distinción de intereses entre profesores y estudiantes, como formas de valorar su sentido y utilidad:

“Repíte los argumentos aducidos en su anterior exposición, sobre la necesidad de examinar la cuestión de los preparatorios, con dos criterios: a)- como repetición de repaso de los cursos, repetición inorgánica que sólo trae una demora inútil; y b)- como síntesis de los cursos, en esta forma su estudio tiene gran ventaja porque engloba y reúne nociones, y sintetiza el criterio del estudiante. Siendo así, el proyecto es antipedagógico porque no permite la síntesis. Termina insinuando la posibilidad de hacer tres preparatorios, excluyendo las materias no muy trascendentales.”¹⁰⁹

De este modo, en 1937 los exámenes preparatorios procedían como forma de clasificación de las materias, según áreas de conocimientos. Por ejemplo, la Resolución nº5 del mismo año, estableció dos exámenes, el primero, correspondía al área de “Ciencias Políticas y Sociales”, abarcaba el estudio de sociología general, derecho

108 “Acta n.º 25, Sesión del 17 de abril de 1937”, Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), *Consejo Directivo de la Universidad Nacional de Colombia*.

109 “Acta n.º 26, Sesión del 20 de abril de 1937”, Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), *Consejo Directivo de la Universidad Nacional de Colombia*.

constitucional, derecho administrativo, economía política y social y hacienda pública; el segundo, correspondía al área de las “Ciencias Jurídicas”, comprendían el estudio de derecho y procedimiento civil, pruebas judiciales y recursos extraordinarios, derecho comercial, derecho penal y pruebas, derecho internacional privado.

Dada su trascendencia, sobre los exámenes preparatorios recaía una preocupación constante sobre sus fechas de ejecución, las horas, su carácter oral, la designación por el Decano de los profesores que componían el consejo examinador, la duración, las materias o contenidos que comprendían, las formas de calificación y las obligaciones de los estudiantes que los reprobaban. No obstante, la definición de procedimientos, instrumentos, normas y decisiones sobre la examinación preparatoria modificó la esencia de cada evaluación, esto es: los exámenes continuaron definiéndose como una situación en la que los estudiantes exponían sus conocimientos y capacidad de síntesis — la arquitectura a la que apelaba Gaitán — al juicio docente y al de su comunidad académica:

“Los exámenes no se practicarán sobre cada una de las materias que componen el grupo correspondiente, por separado, sino en forma de conversación general o alrededor de casos especiales propuestos por el Consejo Examinador, en vista de enterarse de la preparación general del alumno en aquellas materias y de la mayor o menor idoneidad para iniciar con buen éxito en la carrera del Derecho y de las Ciencias Políticas [...] Las calificaciones de los exámenes serán solamente dos: aprobado o no aprobado, las cuales se adjuntarán por mayoría de las notas”.¹¹⁰

Reglamentación de la carrera académica en la Universidad Nacional de Colombia

En 1933, el Ministro de Educación Julio Carrizosa Valenzuela enfatizó que la carrera del profesorado surgía como la única solución para el mejoramiento de la enseñanza y de las prácticas docentes. En su informe anual correspondiente, indicó la importancia de realizar concursos idóneos para la selección del personal académico:

110 “Resolución n.º 5 de julio 9 de 1937”, (Bogotá, 1937), Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, *Acuerdos y Resolución expedidos desde 1930*.

“Es necesario organizar la carrera del profesorado. Mejor dicho, es necesario adoptar el concurso según otro prospecto, adoptar el concurso permanente, mantenido a todo lo largo de la vida de un profesor y de un aspirante a profesor. El individuo que por sus aficiones y por las circunstancias especiales en que ha trabajado se especializa en una determinada materia, debe poder ingresar como aspirante a profesor, y debe tener la ocasión de demostrar sus capacidades pedagógicas y demás cualidades que hacen al profesor”.¹¹¹

Esta intención y convicción del Ministro la compartía el Rector de la Facultad de Derecho, pues a la vista de ambos personeros, la inestabilidad del profesorado estaba en manos del Estado, quien podía mejorar tanto la provisión de recursos destinados al pago de remuneraciones, como también hacer más eficiente la organización de la práctica docente. La vida académica proyectada o exigida por la reforma contaba con sumar un cuerpo docente para cumplir no sólo con la enseñanza tradicional, sino además con la indagación científica necesaria, la orientación profesional modernizante y la opinión activa y comprometida con los fundamentos e instrumentos de la reforma legislativa, jurídica y procesal que se estaba produciendo en el país.

El ambiente cotidiano de las facultades y de la Universidad dependía, en gran medida, de la disposición de los docentes. Sus requerimientos, sus exigencias y su voluntad para acatar las modificaciones establecidas gradualmente por el proceso de reforma, captaba la atención y los espacios de consulta y de decisión de los órganos de gobierno como el Consejo Directivo. Sin la participación activa de los profesores, la reforma quedaba como una retórica impactante, modernizadora y proyectiva, pero sin capacidad de alcanzar las más concretas y cotidianas situaciones de enseñanza.¹¹²

111 Ministerio de Educación Nacional, *Informe del Ministro 1933*, 41.

112 El Decano Luis Eduardo Gacharná, en comunicación al Rector de la Universidad Nacional de Colombia, expresó este problema de la manera siguiente: “Si al entrar a regir el reglamento del Escalafón académico del Profesorado de la Universidad, se declara Interinidad del profesorado, durarán desiertas las cátedras mucho tiempo porque habrá un gran número de excelentes profesores que no querrán pasar por la prueba del concurso.

Si se posponen en cada cátedra el concurso para cuando muera el titular, o renuncie o sea jubilado, la reforma universitaria dejará de producir buenos efectos durante mucho tiempo.

La influencia de la práctica docente sobre el ambiente universitario reformista puede apreciarse en un conflicto planteado ni más ni menos que por el profesor, y luego ministro de educación, Luis López de Mesa. En 1937, López de Mesa asumió como profesor destacado en la Facultad de Medicina, en la materia Historia de la Medicina; también fue nombrado profesor encargado de la cátedra de Sociología Americana, en la Facultad de Derecho, frente a la cual reclamó el aumento de remuneraciones y lo estableció como condición para el ejercicio de la cátedra, argumentando el “mucho tiempo que requeriría la preparación de la clase”.

Con esto, el profesor López de Mesa iba en contra de las asignaciones establecidas por el Consejo Directivo, por eso no fue aceptada la propuesta de crear un cargo de Relator para dividir ese sueldo entre el profesor López y su ayudante. Pese a esto, en un nuevo debate, el profesor se impuso sobre los argumentos del Consejo Directivo.¹¹³

La carrera o escalafón docente se elaboró fundamentalmente por el Consejo Académico de la Universidad Nacional de Colombia, mediante su Acuerdo n.º 10, “orgánico de la carrera del Profesorado”, que luego se aprobó por el Consejo Directivo el 30 de noviembre de 1937, con el Acuerdo n.º 73. Este acto gubernativo universitario selló el avance incuestionable de la reforma universitaria. Con él se aprobó la modificación de las

La solución, a mi juicio, consistirá en dar al Consejo Directivo de cada Facultad o de cada escuela la función de abrir el concurso. “Respuesta de Luis Eduardo Gacharná, 13 de junio de 1936”, (Bogotá, 1936), Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), Secretaría Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, *Correspondencia 1930-1947*, Libro de Copias 1932-1935, caja 357, ff. 215-216.

- 113 “Quiero que conste en el acta que el Encargado del Ministerio sólo tiene que hacer dos observaciones al respecto: la. Que considera inconveniente, desde el punto de vista fiscal, establecer diferencias en el pago de las cátedras universitarias, pues ello podría dar lugar a posteriores y justificadas reclamaciones del resto del profesorado; 2ª. Que, dejando a la consideración del Consejo la conveniencia o inconveniencia de establecer esas diferencias y crear tal precedente, considera que no debe aceptarse la fórmula propuesta de crear para la cátedra de Sociología Americana un puesto de agregado, Relator o Preparador, cuyo sueldo se dividiría entre el titular de la cátedra y su ayudante”. “Acta n.º 19, Sesión del 15 de marzo de 1937”, Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), *Consejo Directivo de la Universidad Nacional de Colombia*.

prácticas docentes; en un nuevo marco ideológico y de consensos sobre la reforma, le siguió la decisión instrumental de reorganizar el trabajo, las jerarquías y las adscripciones del cuerpo académico de la Universidad Nacional de Colombia.

En el caso de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, el Reglamento de 1927 definió tres *clases de docentes*: principales, sustitutos y honorarios. El Acuerdo orgánico de 1937 estableció cinco categorías con funciones definidas de acuerdo con la comprensión del trabajo docente y científico. Este sustentaba los procesos formativos universitarios, concentrados en una enseñanza profesional y especializada. Los profesores se distinguieron entre: profesores honorarios, profesores jefes, profesores titulares, profesores de libre enseñanza y profesores agregados, todos se adherían a los principios de “libertad absoluta para exponer sus opiniones científicas”.

Esta clasificación docente definió funciones para cada categoría, que incidían con un mismo sentido, en la formación de los estudiantes. Corresponden a puntos de vista y, a la vez, a funciones que apuntalarían la vida académica con roles y tareas distribuidas, con perfiles legitimados y con sentidos universitarios definidos por la enseñanza de la profesión, el prestigio y la ciencia. Desde los “servicios notables” de los profesores honorarios, hasta la designación rectoral de los profesores encargados, la carrera docente fue una redefinición de las jerarquías, de las legitimidades y de la importancia de los profesores. Una modificación del cuerpo académico sustentada en los requerimientos que la reforma impuso en la organización académica de la Universidad y sus facultades.

Las funciones del cuerpo académico se clarificaron y ajustaron a un contexto de hegemonía del “orden práctico” de los estudios, es decir, de los requerimientos materiales y útiles de los estudios profesionales. Se cuentan entre ellas, la organización y “superintendencia” de la enseñanza mediante especializaciones, es decir, agrupaciones de materias según criterios de enseñanza científica; la organización del pensum; la “supervigilancia” del desarrollo de las asignaturas; la realización de investigación científica y, de manera separada, la enseñanza de los contenidos de la disciplina en que se especializaban; la enseñanza de cátedras

según lo definido para cada categoría; la publicación de obras, estudios e investigaciones; la elaboración de programas de cursos según criterios de “actualidad científica”; la reglamentación y procedimientos establecidos por los profesores jefes; la “dirección científica” de los trabajos de estudiantes y docentes de categorías menores; la evaluación y calificación de sus cursos y como integrantes de jurados de exámenes y concursos; la dirección de estudios y desarrollo de prácticas.¹¹⁴

El último capítulo del Acuerdo de 1937 –que luego fue integrado a los Estatutos de 1939– presenta una clasificación complementaria de los docentes, esta vez referida a “su trabajo en la universidad”, consideró cuatro categorías: Profesores de tiempo completo con una dedicación de ocho horas diarias; Profesores de tiempo medio dedicados, por lo menos, cuatro horas diarias; Profesores de tiempo ordinario con obligación a dictar una cátedra o prácticas según lo definiera la facultad correspondiente; y Profesores Fuera de Servicio u ocasionales. Además, el capítulo definía que:

“La remuneración del profesorado y del personal docente de la Universidad estará en relación con su antigüedad, con las categorías, grados y funciones establecidas en este acuerdo, y con el tiempo que se consagre a la enseñanza”.¹¹⁵

Otro de los aspectos de la vida académica y de la posición, rol y función de los docentes universitarios se reglamentó en los concursos y los criterios de selección del personal académico. El sentido de los concursos se basaba en el mérito y este, concretamente, aludía a que los docentes tenían el deber de ser “profesionales”, con “probados conocimientos en la materia y de sus predicados morales”. Así, por ejemplo, en 1939 se estableció que los concursos para Profesores Titulares consideraban las siguientes pruebas:

114 “Acuerdo n.º 73, Acta n.º 112, Sesión del 30 de noviembre de 1937”, (Bogotá, 1937), Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), *Consejo Directivo Universidad Nacional de Colombia*.

115 “Acuerdo n.º 73, Acta n.º 112, Sesión del 30 de noviembre de 1937”, (Bogotá, 1937), Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), *Consejo Directivo Universidad Nacional de Colombia*.

“(…) PRUEBA DE TÍTULOS, en la que se considerarán y calificarán separadamente los factores que en seguida se enumeran:-

Los títulos adquiridos por concurso en relación directa con la cátedra respectiva;

Los títulos adquiridos por nombramiento en relación directa con la cátedra; y

Los títulos adquiridos por concurso o por nombramiento que no tengan relación directa con la cátedra.

Para los efectos de esta prueba, el candidato presentará por separado una relación detallada y cronológica de los distintos títulos, acompañada de los comprobantes respectivos [...]

CALIFICACIÓN DE LA OBRA CIENTÍFICA, los candidatos presentarán un resumen de sus trabajos y calificaciones científicas, en los cuales se tendrán en cuenta los siguientes factores:

Los trabajos publicados en relación con la cátedra del concurso;

Los trabajos publicados que no guardan relación con la cátedra; y Las labores de carácter científico emprendidas por el candidato. Para el efecto de esta prueba los candidatos presentarán una relación documentada acompañándola de un ejemplar de cada publicación o del dato de la revista donde se hayan publicado, o del año y la casa editorial que los publicó [...]

PRUEBA PEDAGÓGICA, los candidatos dictarán una conferencia sobre un tema libre relacionado con la cátedra; para esta conferencia la Facultad invitará a los profesores, alumnos y cuerpo médico en general”.¹¹⁶

La definición de la carrera docente constituyó un avance de la reforma universitaria, redefinió la composición y jerarquía de un cuerpo que siempre había gozado de privilegios y legitimidades para la definición de los modos y sentidos de la enseñanza. Desde 1938, año de entrada en vigencia del Acuerdo referido, el cuerpo académico asumía una función, su juicio ya había sido integrado a los procedimientos y reglamentaciones sobre las cuales el Consejo Directivo desplegó una constante vigilancia e intervención. La

¹¹⁶ “Acuerdo n.º 27, Acta n.º 9, Sesión del 17 de febrero de 1939”, (Bogotá, 1939), Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), *Consejo Directivo Universidad Nacional de Colombia*.

enseñanza ya no era un ámbito de su completa competencia, sino que, por el contrario, implicaba cumplir funciones y tareas adscritas a una nueva categorización, a otra identidad y a un menor poder de decisión. El gobierno universitario se había centralizado por completo.

ENSEÑANZA DE LA ECONOMÍA POLÍTICA

Economía política, objetos de conocimiento y reglamentaciones de la enseñanza

La Economía Política constituyó una práctica científica, convirtió a la sociedad en objeto de conocimiento, y preguntó por sus modos de constitución.¹¹⁷ Por eso, puede ser considerada, en cuanto al fundamento de su comprensión, como objeto histórico, como una forma o una expresión del pensamiento sobre lo social.¹¹⁸ Entre la Economía Política y la Sociología, en el contexto intelectual y político del momento 1880-1945, los límites son difusos, antes bien se sugeriría pensarlas imbricadas, o como dos perspectivas que convergen y se potencian en la profundidad de las preguntas sobre los cambios históricos, la cultura y las formas de combinar diferenciación, cooperación e integración social.¹¹⁹

117 Para profundizar el análisis del problema sociológico de los “modos de constitución de la sociedad”, ver Anthony Giddens, *La constitución de la sociedad. Bases para una teoría de la estructuración*, Buenos Aires: Amorrortu, 1995.

118 Niklas Luhmann, *¿Cómo es posible el orden social?*, México: Herder-Universidad Iberoamericana, 2009.

119 En el campo historiográfico, esta problemática fue planteada de manera explícita y conceptualmente destacada, por Jaime Jaramillo Uribe, “Mestizaje y diferenciación social en el Nuevo Reino de Granada en la segunda mitad del siglo XVIII” en *La nueva historia de Colombia*, comp. Darío Jaramillo Agudelo Bogotá: Instituto Colombiano de Cultura, 1976, 173-216.

En el pensamiento sobre lo social desarrollado en Colombia, desde su momento colonial hasta la República Liberal del siglo XX, la Economía Política tuvo un rol protagónico. De modo epistolar, ensayístico, filosófico, cameralista, sociológico o literario, los problemas fundamentales de la Economía Política fueron incorporados y utilizados para describir la evolución histórica de la sociedad, de la nación, de la raza, de la historia y de la técnica. Bajo estos enunciados, se observa la manera en que estos mismos problemas fundamentales se plantearon como categorías o estrategias de análisis. La Economía Política funcionó así mismo, como arsenal de argumentos comparativos de la situación y posición de Colombia en el continente y en el mundo, mirando directamente o de soslayo, el desarrollo de otras naciones latinoamericanas.

En el momento colonial, la Economía Política representó un “descubrimiento”, en tanto concepción novedosa de la riqueza social, de la economía virreinal y de los hechos económicos, influidos por las reformas borbónicas y por la secularización. La Economía Política se expresó en el lenguaje ilustrado y su ideario económico, así como en sus planteamientos singulares sobre la ciencia y la técnica. Este rasgo científico reflejó los intereses y concepciones investigativas de una práctica intelectual, interesada en conocer sus realidades y contextos materiales, culturales y “naturales”. La Economía Política emergió como parte de una forma novedosa de “percepción y asimilación” de los cambios económicos, las transformaciones de estructura y la necesidad de explicarlos a la luz de una “teoría de la sociabilidad humana”.¹²⁰

La Economía Política “clásica” comprendió la división del trabajo como un fenómeno constitutivo de la sociedad, le daba sentido a la cooperación y al conjunto de representaciones que promovían la solidaridad, la armonía, la socialización, la producción de lo común, la fraternidad, entre

120 Renán Silva, “El descubrimiento de la economía política”, *Anuario de Historia Social y de la Cultura*, 29, 2002, 109-133.

otras.¹²¹ Este es un factor de conocimiento de lo social, de su transformación en objeto de preguntas, de reflexiones fenoménicas, de descripciones del funcionamiento y roles constituyentes de lo social. Así se aprecia, por ejemplo, en la reflexión de José Eusebio Caro, redactada en 1836, denominada “Mecánica Social”:

“¿Cuál es el aspecto más sensible que nos presentan las naciones? ¿Cuál es el hecho // más fácil de observar en una sociedad humana? ¿Qué es lo que vemos al entrar por las puertas de una ciudad populosa? [...] Pronto descubrimos que el movimiento es el que establece una de las principales diferencias entre hombre y hombre: la diferencia de las profesiones. ¿Qué es lo que distingue una profesión de otra profesión, en efecto? ¿Qué es lo que distingue // al juez del marinero, al soldado del mercader, al labrador del oficinista, al sastre del poeta, al cocinero del sacerdote?”.¹²²

El discurso sobre la diferencia social ha sido complementado con una representación de la armonía. La perspectiva de las clases sociales y la distribución de las poblaciones en categorías integrativas, han sido factores relevantes de la economía política y sus maneras de criticar la adecuación entre el orden social y los proyectos de estabilidad, industrialismo y progreso. En 1867, Miguel Samper publicó *La miseria en Bogotá*, una crítica social valorada como uno de los puntales del pensamiento social o sociológico colombiano del siglo XIX. En ella, la armonía entre las clases sociales y la generación de un virtuosismo social permitía superar la miseria, el atraso y la corrupción, esto muestra uno de

121 “El progreso más importante en las facultades productivas del trabajo, y gran parte de la aptitud, destreza y sensatez con que éste se aplica o dirige, por doquier, parecen ser consecuencia de la división del trabajo [...] entonces nos daremos cuenta de sin la asistencia y cooperación de millares de seres humanos, la persona más humilde en un país civilizado no podría disponer de aquellas cosas que se consideran las más indispensables y necesarias [...] En una sociedad civilizada [el hombre] necesita a cada instante la cooperación y la asistencia de la multitud, en tanto que su vida entera apenas le basta para conquistar la amistad de contadas personas”. Adam Smith, *Investigación sobre la causa y la riqueza de las naciones*, Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2010, 7,15 y 17. También ver: Joseph Schumpeter, *Historia del análisis económico*, Barcelona: Ariel, 1982.

122 José Eusebio Caro, *Mecánica social o teoría del movimiento humano considerado en su naturaleza, en sus efectos y en sus causas*, Bogotá: Instituto Caro y Cuervo, 2002, 123 y 132. El manuscrito es de 1836.

los registros discursivos en que el orden social tiene una relación directa con la dimensión moral de la división y la coordinación entre individuos:

“(…) nuestros actuales estudios son esencialmente sociales [...] la comprensión de los elementos buenos y malos que forman el modo de ser de nuestra sociedad, con relación a la riqueza [...] Se debe producir la paz para restablecer la seguridad. Bajo su égida desaparecerá la miseria al empuje de las fuerzas unidas y armónicas de la inteligencia, el capital y el trabajo [...] Creednos: la paz pública, la armonía entre las clases trabajadoras, y los buenos hábitos morales e industriales, son los únicos correctivos de la pobreza y las verdaderas fuentes del progreso y la libertad”.¹²³

Otra característica de la inclusión de la Economía Política en los discursos sobre el orden sociopolítico y el pensamiento de lo social en Colombia, durante el siglo XIX, es el industrialismo. Este componente agregó un sentido temporal, promovió una perspectiva de futuro que proyectaba los principios de orden y armonía de las clases, su colaboración y respeto, el uso de la inteligencia a favor de la técnica y, sobre todo, la garantía de progreso asociada a la colaboración virtuosa entre las instituciones económicas, políticas y sociales. Esta expresión intelectual del problema del orden, muestra cómo la economía política fue también una reflexión moral:

“Decimos que el porvenir industrial encierra el interés más permanente y trascendental del país, y así es la verdad. Las cuestiones relacionadas con las formas políticas derivan casi todo su interés de su conexión estrecha con el desarrollo industrial [...] La vida industrial de los pueblos es inseparable de su modo de ser político y social; la pobreza, la ignorancia y la superstición hicieron siempre esclavos a los pueblos [...] La riqueza generalmente difundida ha sido el más poderoso agente de la emancipación de los pueblos [...] Riqueza pública es independencia, es libertad, es educación, es moralidad. La miseria pública es un peligro social”.¹²⁴

123 Miguel Samper, “La miseria en Bogotá”, en *Selección de Escritos*, Miguel Samper, Bogotá: Instituto Colombiano de Cultura, 1977, 52, 86 y 98. (Subrayado en el texto).

124 Salvador Camacho Roldán, “Nuestro porvenir industrial”, en *Escritos sobre economía y política*, Bogotá: Instituto Colombiano de Cultura, 1976, 64-65. (Subrayado en el texto).

Se aprecia, entonces que, en el pensamiento colombiano sobre lo social, en el siglo XIX, existen varias problematizaciones de la constitución de la sociedad y de los modos de su armonización y orden, estos afirman y promueven tanto un ejercicio teórico como uno político-cultural. Parafraseando a Germán Colmenares, estas expresiones serían “formas de conciencia” que encontraron en la economía política una dimensión singular: conocer leyes, hechos e ideas económicas como un modo de ser del orden. Este fue un factor crucial de la tradición académica que, en el siglo XX, se planteó reconocer, percibir, explicar y comprender los cambios históricos venideros –anticipando o sucediendo– la crisis del período de la primera guerra mundial, de entreguerras y de la crisis de 1929.

Para el período 1935-1945, la economía política estaba plenamente inscrita en la enseñanza del Derecho –a diferencia de la sociología que había ingresado al plan de estudios en 1927– y, particularmente entre estos años, experimentó un cambio importante. Siendo parte de la tradición académica de la Facultad, la economía política representaba un modo de reflexión y un campo semántico singular, relativo al problema económico nacional. Las élites políticas y académicas –aunadas por los docentes de la Facultad de Derecho– pensaban el orden social en el lenguaje de la economía política del siglo XIX y reconocían su vinculación con el pensamiento sociológico y el propio pensamiento jurídico, esto en estrecha relación con la evolución de las ideas en Francia.

La profundidad alcanzada por la economía política en la enseñanza del Derecho y la formación de abogados en la Universidad Nacional de Colombia, se expresó claramente en los intentos de iniciar la especialización de abogados de las ciencias económicas, mediante la creación de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales (1928), y luego el Instituto de Ciencias Económicas (1933). La economía política pudo en este período demarcar líneas de pensamiento económico, problemas singulares para ser transformados en objetos de conocimiento, y una arquitectura académica permanente en el pensum: una cátedra, por su condición de asignatura, por la notoriedad de sus profesores oficiales y por su relación con otras asignaturas como

Legislación Bancaria, Hacienda Pública, Estadística, Sociología, principalmente.

No obstante esta presencia importante de la economía política, la formación de los abogados de la Universidad Nacional en esta materia se debatía entre la “precariedad” y el “autodidactismo”.¹²⁵ A partir de la experiencia de Luis Eduardo Nieto Arteta — destacado estudiante y profesor de la Facultad de Derecho en este período —, Gonzalo Cataño indica que la economía política se inscribía en el campo de las ciencias del espíritu, su enseñanza enfatizaba el abordaje de las doctrinas económicas en tanto “marcos de referencia omnicomprensivos”, abarcaban tanto la teoría de los hechos económicos como las acciones para mejorar las condiciones económicas de la sociedad y sus actores. La formación en economía política constituía un acercamiento teórico a fenómenos económicos especializados,¹²⁶ que junto a la “economía aplicada” comenzaban a delinear la acción estatal en problemas económicos monetarios, comerciales e industriales.

Esta experiencia de formación en economía política, en su precariedad y su autodidactismo, se influenció por las reglamentaciones de su enseñanza. La vida académica de la Facultad de Derecho fue un espacio de recepción de ideas científicas en economía. El pensamiento económico y sus objetos de reflexión, se recibieron en las condiciones de enseñanza que estableció el Reglamento de 1927, y en los modos de constitución de comunidad académica que los hizo posibles. Este ambiente académico e intelectual se centró en la discusión acerca de la actualidad de la enseñanza de la economía política y, sobre todo, de la función social y política que debía cumplir el abogado formado en economía, en un contexto de reforma social promovida por el Estado. Su protagonismo aclaró la discusión de la reforma

125 Gonzalo Cataño, *La introducción del pensamiento moderno en Colombia: el caso de Luis E. Nieto Arteta*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2013, 330.

126 “(...) los trabajos teóricos de Nieto constituyen una novedad en la historia del pensamiento social colombiano. Constituyen el primer esfuerzo por abordar la teoría económica como campo particular y distinto de la historia del pensamiento económico”. Cataño, *La introducción del pensamiento moderno en Colombia*, 332.

universitaria y de la enseñanza propuesta por el Presidente López Pumarejo.

Reglamentaciones

La enseñanza de la economía política en la formación de abogados, muestra cómo la dinámica de la Facultad de Derecho tanto en el ámbito de su gobierno como en el académico, recurrió esencialmente a la reglamentación. Anteriormente, se describió el pensum como la articulación de juicios evaluativos —el del rector o decano de la facultad, el juicio de los docentes, el de los abogados honorables o de las comisiones de exámenes— y en la distribución del tiempo, y de la dedicación a tareas consideradas prioritarias en el estudio de la profesión.

La economía política fue un campo temático, pedagógico y discursivo donde los problemas de orden político, sociológico y económico también encontraron en la reglamentación, el modo de construcción de sus objetos de enseñanza. Son tres los sentidos de la reglamentación a la que aludimos; tres direcciones del ejercicio científico que pensó los temas y problemas de la economía política “clásica”, o aquellos que deslindan tenuemente los dominios de la economía y de la crítica política al capitalismo del último tercio del siglo XIX, y de las dos primeras décadas del siglo XX.

Hallamos primero, la determinación de un ámbito empírico, las situaciones o hechos propiamente económicos son definidos como dominios de conocimiento especiales sobre las prácticas de formulación de objetos, las leyes y los modos de explicación de las relaciones configuran un hecho económico: el deseo, la propiedad privada, la distribución de la riqueza, la oferta/demanda, el mercado, los precios, la distinción entre satisfacción y utilidad, entre otros. Este primer movimiento, siempre tensionado y conflictivo, se dirigió fundamentalmente a la configuración social del economista como pensador, como científico y como intelectual especializado.¹²⁷

¹²⁷ Charles Rist, *Essais sur quelques problemes economiques et monetaires*, Paris: Libraire du Recueil Sirey, 1933, IX. Luis Eduardo Nieto Arteta, “Francia y el desarrollo histórico de la ciencia económica”, en *Crítica de la economía política. Ensayos de Luis Eduardo Nieto Arteta*. comp. Gonzalo Cataño, Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2004.

En segundo lugar, las reglamentaciones de la enseñanza tomaron el sentido disciplinario, es decir, una reglamentación dirigida a la formulación de objetos de conocimiento singulares, a partir del planteamiento de la separación de la sociedad en esferas analíticas y típico-ideales, como la social, la económica, la cultural y la política. En esta dimensión, se consideran los modos en que la economía política —o la ciencia económica— dio un tratamiento teórico a la sociedad y sus problemas, relativos a su evolución, a su complejidad y a sus representaciones como cuerpo, organismo, totalidad y estructura.

Esta es una dimensión en la cual se avanzó en una identidad disciplinaria mediante la formulación de problemas y objetos económicos a partir de lenguajes formalizados, mediante conceptos e instrumentos matemáticos, también a través de la delimitación de una historia del pensamiento económico y sus doctrinas, de una clasificación de sus autores principales y de sus escuelas. Se observa también en este dominio, una modificación, específicamente en el análisis del pensamiento sobre el hecho económico: una transición que va de la economía política a la economía pura o abstracta, esta última asociada principalmente al pensamiento de la utilidad marginal de León Walras, Alfred Marshall y Vilfredo Pareto.¹²⁸

128 “Ya se ha advertido que Pareto ha observado que los fenómenos económicos son simultáneos y que entre ellos se establecen y se trazan determinadas tensiones funcionales. El análisis de la simultaneidad de los hechos económicos ha conducido a la creación de una nueva ciencia económica. Debe aceptarse, sin embargo, que algunas páginas de los economistas clásicos y otras de *El Capital*, son una explicación de determinadas situaciones de equilibrio económico, de la simultaneidad de ciertos fenómenos económicos. Esta tendencia científica representa una concepción dialéctica del mundo económico [...] La nueva ciencia económica es una intuición de las puras y desnudas realidades económicas, es una intuición de lo dado inmediatamente en el mundo de la vida económica [...] Ellas aparecen —las realidades económicas— en toda su complejidad, en sus tensiones funcionales, y en sus estados de equilibrio inestable. Por tanto, puede considerarse a la aludida nueva ciencia económica como una expresión de determinada comprensión dialéctica del mundo complejo y siempre diverso de los fenómenos económicos”. Luis Eduardo Nieto Arteta, “La teoría del equilibrio económico”, En *Crítica de la economía política. Ensayos de Luis Eduardo Nieto Arteta*, comp. Gonzalo Cataño, Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2004, 35.

La tercera línea de reglamentación corresponde a la reglamentación cognitiva, relativa a la exigencia de pensar la sociedad como estructura, es decir, en conjunto. Este requerimiento operó como supuesto y como postulado, así constituyó una práctica textual. Sin embargo, su principal influencia se ubicó en la definición de la sociedad a la manera de un “ideal regulador”, es decir, que, tras cada problematización o explicación de los hechos económicos, la sociedad se resguardaba en su supuesto principal: ser un cuerpo, ser un organismo.

En tal sentido, la formulación de “problemas económicos” exigió conjugar la delimitación disciplinaria de objetos, clasificar autores, doctrinas y explicaciones según escuelas y actitudes científicas presentes en el acervo de la historia de la economía y de las ciencias en general,¹²⁹ y sobre todo, exigió formular y seleccionar teorías y pensamientos científicos que justificaran, explicaran y cautelaran la totalidad de la sociedad, manteniendo el principio de división del trabajo.

Esto demandó a los economistas científicos pensar el hecho económico y sus factores, siempre con relación a una concepción sociológica fundamental: el deseo en el marco de los valores, la propiedad privada confrontada con la propiedad social y el sentido genérico de la transformación de la naturaleza y la generación de riqueza para ser distribuida, y la propia distribución como realidad directamente asociada a los mecanismos, a los procesos de diferenciación social, a la solidaridad y a la concurrencia.¹³⁰

Economía política y problemas nacionales en Colombia

En 1926, Alfonso López Pumarejo dirigiéndose a la juventud liberal, esgrimió la noción de “problemas nacionales” para indicar los puntos claves de la crítica política, generacional e intelectual

129 Este rasgo es palmario en la constitución del discurso de la economía política a partir de su delimitación y colaboración con la sociología y con la biología. Al respecto: Marcelo Pérez, “La filosofía de la biología de Augusto Comte”, *Revista Cuestiones de Filosofía*, n.º 14, 2012. 57-70.

130 Charles Gide, *L’Idée de solidarité en tant que programme économique*, Paris: V. Giard & E. Brière Libraires – Éditeurs, 1893, 3.

orientada a la construcción de un proyecto y de un programa de acción política transformadora de la sociedad colombiana. Su planteamiento — como el que sostendrá en su discurso de posesión de la presidencia de la República, ocho años después — se centró en la ignorancia de la “generación del armisticio” respecto a los problemas económicos y sociales del país. El desconocimiento de la realidad estuvo presente en las intervenciones dirigidas en los “negocios públicos”:

“En los libros de portada roja, que pueblan las vitrinas de las librerías de la calle 12, han aprendido el dolor de los irredentos; en las capitales de la burocracia nacional y departamental han entrado en contacto, al salir de la escuela, con los conflictos del capital y el trabajo; del interés colectivo tienen la visión recortada, parroquial, que han impuesto entre nosotros la escasez de medios de comunicación y de transporte. No han recorrido el territorio nacional; no conocen todavía nuestro organismo económico; no han estudiado nuestro sistema fiscal; no han asistido a la tarea legislativa; no han tenido, en suma, ocasión de observar a fondo el medio en que viven: han leído mucho y han demostrado energía y audacia en su inquietud espiritual, pero no han alcanzado aún a adquirir la preparación y la experiencia indispensables a la actividad de los estadistas”.¹³¹

Su retórica integró un conjunto de términos propios del lenguaje de la economía política y de su comprensión de la sociedad como conjunto. El lenguaje del político interpeló a los intelectuales y, de paso, señaló la necesidad del estadista en considerar la utilidad del conocimiento en su actividad de dirección. La reforma social orientada al progreso requería, para López Pumarejo, investigaciones y saberes generados en el “orden práctico”: moneda, crédito, sociedades anónimas, transportes, aduanas, impuestos, legislación social, sindicatos, entre otros temas. El aspecto esencial, no obstante, estaba en la relevancia del punto de vista nacional, del denominado “criterio colombiano”, el

131 Alfonso López Pumarejo, “La juventud radical y los problemas nacionales”, *Obras selectas. Primera Parte (1926-1937)*, Alfonso López Pumarejo, Bogotá: Cámara de Representantes, 1979, 49-50.

cual junto con enfatizar el compromiso intelectual con la Nación, permitiría avanzar hacia el cambio histórico profundo.¹³²

Una vez asumió como presidente en 1934, Alfonso López Pumarejo sostuvo una comunicación con “los banqueros acreedores de Colombia”, reunidos en el Foreign Bondholders Protective Council. Desde Nueva York, esta entidad solicitó al presidente López Pumarejo la entrega de un informe sobre la situación financiera del país, que él había comprometido al tomar posesión del cargo. En la comunicación, este Consejo indicó dos observaciones al presidente: examinar los argumentos a favor del cese de pago de la deuda externa colombiana, para proteger los intereses de los tenedores de bonos estadounidenses; y asociar “expertos americanos de reconocida habilidad y posición independiente” para elaborar y respaldar el informe financiero del país.¹³³ La respuesta del Presidente fue negativa a ambas observaciones.

Este episodio del gobierno de la “Revolución en Marcha” ejemplifica la perspectiva de López Pumarejo sobre la disposición del estadista, para enfrentar en la dimensión práctica de la política estatal los denominados “problemas nacionales”. Resalta la relevancia que, para la práctica gubernamental, tuvo el conocimiento de la situación económica y la acción de los funcionarios gubernamentales.

Tenemos dos escenas: la del político agitando el contexto reformista con una apelación al cambio del sentido, del orden y la utilidad del conocimiento que requería la política revolucionaria en el poder, y aquella del estadista que alude a la suficiencia y

132 “(...) oigan sus palpitaciones con un amplio criterio colombiano; que ayuden a hacer la revolución social con los elementos económicos de que dispone el país; que batallen por establecer aquí el imperio de la justicia, sin el uniforme de los bolcheviques ni el traje de los obreros de las grandes potencias industriales; que se preocupen por redimir a nuestro pueblo del trabajo personal subsidiario y el diezmo, del peaje y el pontazgo, del jornal bajo y de la vida cara, de la escasez y del analfabetismo; y que al buscar los medios para satisfacer estas necesidades, no reconozcan autoridad de hombres, doctrinas o instituciones, que deban quedar fuera del alcance de su crítica revaluadora”. Alfonso López Pumarejo, “La juventud radical y los problemas nacionales”, 50.

133 Alfonso López Pumarejo, “Comunicaciones cruzadas con los banqueros acreedores de Colombia”, En *Obras selectas. Primera Parte (1926-1937)*, Alfonso López Pumarejo, Bogotá: Cámara de Representantes, 1979, 131-132.

capacidad de sus funcionarios, para producir un conocimiento válido sobre el cual tomar decisiones cruciales del país. Ambas reflejan que el pensamiento político de López Pumarejo se planteó vinculado a un “interés especializado” y a un “conocimiento experto”, capaz de ilustrar la nueva situación económica y social de Colombia.¹³⁴

Conocimiento especializado y política reformista eran dos factores esenciales del campo temático e intelectual de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, esto se registró en las publicaciones de la Revista Jurídica, perteneciente a la Sociedad Jurídica de la Universidad Nacional.¹³⁵ En este órgano científico se aprecian las líneas temáticas que integraron tanto los objetos como las posiciones de opinión, de análisis y de discusión científica de la Facultad sobre el contexto histórico y de cambio político del país.

Uno de los contenidos de esta práctica, se sustentó en la definición de una “realidad económica nacional”. Esta realidad se asoció al fenómeno del industrialismo y de superación de una economía agrícola, se vinculó a la reforma de las relaciones entre el campo y la ciudad, así como a la división internacional del trabajo, la especialización productiva, la inserción americana, la hegemonía europea, entre otros aspectos. Esta realidad económica colombiana se caracterizó a partir de un diagnóstico de los factores de atraso socioeconómico, lo que planteaba la existencia de una demora evolutiva, de un desfase civilizatorio radicalizado y profundizado en el contexto del “imperialismo norteamericano”.

En este diagnóstico, la economía tenía la responsabilidad de ser defensiva, la soberanía económica debía basarse en un concepto de riqueza social, y no en el monocultivo del café.

134 “El interés especializado en el hallazgo de nuevos hechos es concebido como una revuelta contra sistemas establecidos de pensamiento que han persistido principalmente porque no han sido confrontados con nuevos y obstinados hechos. Más tarde, sin duda, aun esta actividad “rebelde” llega a institucionalizarse, pero surge inicialmente en oposición a sistemas intelectuales establecidos y absolutos”. Robert Merton, *La Sociología de la Ciencia 1*, Madrid: Alianza Editorial, 1977, 91. (subrayado en el texto).

135 Carol Villamil Ardila, *Aproximación histórica a la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Colombia*, 1ª ed. Bogotá: La Facultad, 2001.

Esta perspectiva de la realidad colombiana definía la política como el espacio de cambio, tanto de la posición de Colombia en la división internacional del trabajo, como en el plano interno, donde el principal desafío consistía en superar la oposición de las “clases dominantes” para reorganizar la sociedad, y acabar con la “diferenciación social basada en el factor económico”.¹³⁶

En el marco de la República Liberal, se planteó también el problema de la intervención estatal en la economía nacional, considerando los graves efectos generados para Colombia, por la crisis de 1929. Este problema, se formuló por Esteban Jaramillo con relación al estatuto de la libertad y la necesidad de su limitación ante los intereses superiores de la comunidad, se estableció el control de la “libertad enemiga del bien público”.

Este diagnóstico trazó una crítica al pensamiento económico liberal clásico, con su planteamiento del *laissez-faire* y de la autorregulación de los mercados, enarbolada por uno de los funcionarios y ‘especialistas’ más destacados del área económica y financiera de Colombia. Por esto, las indicaciones de Esteban Jaramillo planteaban la intervención estatal, su clarificación, su distinción entre una intervención democrática y otra dictatorial, la necesidad de conservar los intereses generales, el requerimiento de funcionarios técnicamente capaces, la índole cultural del país, el contexto de intervención, entre otros factores. Para Jaramillo, los casos principales a observar eran el de F. D. Roosevelt, el de E. Olaya Herrera y el de Francia de la posguerra.¹³⁷

Otro aspecto importante de discusión sobre la realidad colombiana, específicamente sobre las condiciones del trabajo y

136 Juan José Turbay, “La realidad económica nacional”, *Revista Jurídica* 237-238, (Bogotá: 1935), 136-140. Del mismo autor y sobre las temáticas de la armonía y solidaridad internacional, puede consultarse: “El mito de la soberanía económica”, *Revista Jurídica* 227-228, Bogotá: 1932, 38-48.

137 La principal síntesis o aprendizaje que nos muestra Jaramillo, señala: “La eterna historia: las realidades inflexibles de la vida imponiéndose a los hombres de Estado y echando por tierra sus teorías y concepciones filosóficas; el gobernante ilustrado y patriota sometiéndose sin vacilar a los dictados del bien público, con sacrificio de sus más caras ideas (...)”. Esteban Jaramillo, “La intervención del Estado en la economía de los pueblos”, *Revista Jurídica* 237-238, (Bogotá: 1935), 135.

del empleo, nos demuestra la reflexión en torno al orden público, el orden estatal y el interés social.¹³⁸ En este sentido, el trasfondo de esta problematización se sujetó en la capacidad de la ley para regular la relación entre el capital y el trabajo, enfatizando, por ejemplo, el vínculo entre derechos adquiridos, expectativas, retroactividad de la ley y su interpretación como principio jurídico, entre otros aspectos. Esta discusión versó sobre la capacidad de intervención en las estructuras y mecanismos de diferenciación social, específicamente, por los intereses sociales en juego al momento de la celebración de contratos de trabajo:

“Y el no poder el patrón celebrar ese contrato en forma y en términos diferentes a los establecidos en la ley de empleados, es una de las consecuencias de la aplicación en nuestro derecho de la moderna teoría jurídica que reacciona contra la autonomía de la voluntad, precisamente en los contratos de trabajo. Y como consecuencia de esa innovación se presenta un conflicto entre un interés particular y un interés general, conflicto que debe resolverse de conformidad con la norma constitucional, haciendo ceder al interés particular en beneficio del general, aquí representado por el derecho de todos los empleados”.¹³⁹

Se aprecia, entonces, un vínculo entre la formación de abogados y la problematización de la economía política, a partir de la consideración de la legislación como instrumento de intervención y cambio social, sobre todo, por la reforma producida en las instituciones económicas y sociales a propósito, por ejemplo, de la denominada legislación social.

Para Gerardo Molina —que en el período era ya un político progresista reconocido, profesor de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, y luego será Rector de la Universidad Nacional— este tipo de legislación entendía el conflicto social como un conflicto singular. Se requería de la legislación para actuar

138 “Según la moderna concepción de lo que ha de entenderse por orden público, al considerar que él reside en la conservación del conjunto de normas de todo orden necesarias para la buena marcha del Estado, es claro que la conservación de un estatuto legal como el que se comenta es de vital importancia para la buena y regular marcha del Estado colombiano”. Álvaro Urrego Bernal, “Comentarios globales a la ley 10 de 1934; comúnmente llamada ley de empleados”, *Revista Jurídica* 243-244, Bogotá, 1937, 723.

139 Álvaro Urrego Bernal, “Comentarios globales a la ley 10 de 1934”, 726.

en defensa de los trabajadores, reconociendo los antagonismos sociales y problematizando la importancia, la función y el método de la interpretación jurídica como mediación, o como recurso de las partes involucradas en el conflicto social.

En sus criterios para el estudio de la legislación social, Gerardo Molina enfatizó su carácter de legislación de clase que requería de una inteligencia interpretativa, y no sólo de un compromiso ético con la justicia. Era necesaria una comprensión adecuada del problema social para una aplicación pertinente de la legislación, a favor de los trabajadores. El objetivo consideró la devolución de la plusvalía, es decir, una legislación distributiva que observara en el conflicto de clases, la existencia de una sociedad y de un principio colectivo, de una premisa sociológica sobre la diferenciación social y sobre la necesidad de armonizarla:

“(...) consiste esta legislación nacida en lo más vivo de la lucha de clases: a tiempo que el derecho privado ve en el hombre a un individuo despersonalizado, abstracto, sin vinculaciones con su ambiente y con la realidad económica, el derecho social lo estudia en su naturaleza concreta, de ente vinculado a los otros por el lazo de una idéntica posición ante el proceso productivo. Y al analizarlo en esa naturaleza concreta, ve que muchos de ellos, la gran mayoría de la población, son débiles. Atenuar esta situación de debilidad, hacerles menos punzantes esa tragedia a quienes sufren, es el único objetivo de la *legislación social*”.¹⁴⁰

En el debate promovido en la Facultad de Derecho, y registrado en la Revista Jurídica, confluyeron la economía política y el lenguaje estatal; una conexión que profundizó la participación de la comunidad académica y universitaria tanto en la discusión de los instrumentos de reforma universitaria y de los problemas nacionales. La legislación, el cambio, el orden económico, la diferenciación y la armonía social, las clases y sus conflictos, se convirtieron en tópicos de la discusión, de la reflexión científica y del posicionamiento disciplinario en el contexto de cambio que se había abierto con la Revolución en Marcha.

140 Gerardo Molina, “Criterio para el estudio de la legislación social”, *Revista Jurídica* 239-240, Bogotá, 1936, 436.

1939. Universidad, cultura y civilización

Hemos expuesto que la reforma universitaria tuvo como contexto la intensificación de la retórica modernizadora y de reforma social, promovida por la Revolución en Marcha. El sentido institucional de este momento político, no sólo formuló su apreciación y exigencias hacia la Universidad Nacional de Colombia en el ámbito organizativo, funcional o académico, sino que además se debatió sobre la historicidad universitaria, su temporalidad y su experiencia histórica. La mediación o el encuentro entre estas dos categorías del discurso político y universitario sobre su enseñanza se produjo, por ejemplo, en la reflexión sobre los modos históricos o “inhistóricos” de la distinción entre cultura y civilización.

El aspecto relevante de la apreciación de este debate, se observa más en los “sujetos de enunciación” que en sus términos o contenidos. Pues estos recorrieron todas las reflexiones profundas sobre la Nación, la sociedad y la reforma, suscitadas tras la guerra de los mil días. Sin embargo, la reforma universitaria en 1935, se promovió y delimitó por un presidente y por un rector a favor del predominio del orden práctico en la formación universitaria, ambos partidarios de reformar, a través de leyes, de reglamentos y de reorganizaciones de las comunidades académicas de las facultades. Por el contrario, en 1939, en el inicio del año académico de la Universidad Nacional de Colombia, el presidente de la República, Eduardo Santos, y el rector Agustín Nieto Caballero, redefinieron los criterios de armonización entre cultura, civilización y universidad: enfatizaron la necesidad de que la universidad y la propia reforma volvieran a orientarse por su función moral y espiritual.

En el discurso universitario de la reforma cultural, se aprecia que la distinción entre cultura y civilización tuvo una clara importancia: reflexionó sobre la relación entre el lenguaje político y la representación científica de la sociedad. Influyó, además, en la definición de la función universitaria y sus modos de enseñanza. Se apeló a una perspectiva historicista para la comprensión de los fenómenos sociales. Es decir, a un historicismo que, surgido desde distinciones básicas como naturaleza/sociedad, mundo material/

mundo espiritual y cultura/civilización, definió los modos posibles de entender los valores, la técnica y la integración social como fenómenos en juego, en el período de cambio representado en la República Liberal.

Un ejemplo de esta concepción, se encuentra en los trabajos de Luis Eduardo Nieto Arteta (1913-1956), estudiante y profesor de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. En un texto de 1935, cuando aún era estudiante y miembro de la Sociedad Jurídica, planteó una comprensión historicista y valórica de la sociedad:

“En un ensayo, publicado en alguna revista, definí los términos cultura y civilización en la siguiente forma; aquélla, la creación de valores intelectuales; ésta, la utilización de dichos valores en orden al desarrollo de la técnica. En el presente artículo quiero abordar algunos de los inquietantes problemas que suscita su título”.¹⁴¹

A partir de esta distinción, Nieto Arteta enfatizó la necesidad de comprender su actualidad como un cambio histórico – institucional y radical –, y situó la fuerza de la política en la transformación de las instituciones tendientes al aburguesamiento de la sociedad, es decir, a un individualismo decadente, nutrido del desfase entre los valores burgueses y los progresos de la técnica.¹⁴² Esta concepción evidencia una organización epistemológica entre la concepción materialista de la historia, la sociología y los conocimientos de la ciencia jurídica, pero sobre todo, plantea un abordaje crítico de la función de la clase dirigente y de los intelectuales. El análisis sociopolítico derivado de esta concepción, revisa la función de las instituciones políticas y científicas en un contexto de crisis y decadencia, y del cambio histórico radical como modo de su superación.

141 Luis Eduardo Nieto Arteta, “Cultura y civilización”, en *Ensayos históricos y sociológicos*, comp. Gonzalo Cataño, Bogotá: Instituto Colombiano de Cultura, 1978, 24.

142 José Arturo Molina Bravo, “Experiencia universitaria y formación científica en la Universidad Nacional de Colombia: Análisis de textos elaborados por Luis Eduardo Nieto Arteta, 1932-1940”, en: *Revista Grafía*, vol. 11, n.º 2, 2014. 134-154.

Otro punto del debate acerca de la relación histórica entre cultura, civilización y universidad, se encuentra en el discurso pronunciado por el presidente Eduardo Santos, en la inauguración del año académico de la Universidad Nacional, en 1939. En esta instancia se aprecia un desplazamiento importante desde los postulados “prácticos” establecidos por López Pumarejo en su concepción de la función universitaria, a un restablecimiento del vínculo entre universidad y cultura.

El presidente Santos, junto con afirmar la importancia y la necesidad de establecer una “vinculación primordial y estrechísima entre los mandatarios y, en cuanto a la educación pública se refiere”, indicó lo siguiente: el siglo XX representaba un renacimiento de la Universidad cuyo sentido histórico volvía a ser la formación moral y su condición de “foco de cultura”, relacionada con una adecuada formación profesional. Nuevamente se planteaba la necesidad de armonizar los órdenes práctico y teórico del saber universitario de cara a la nación. De paso, el presidente E. Santos evaluaba y desechara continuar con la retórica y la proyección que A. López Pumarejo acuñó para incorporar a la Universidad – “escuela del trabajo”, como la definió Gerardo Molina – al proyecto modernizador del país.¹⁴³

Esta nueva situación y la nueva definición de la universidad con respecto a la cultura y al mundo espiritual colombiano, implicó renovar el diagnóstico sobre el perfil de las clases dirigentes de la nación. Un problema de la tradición política y universitaria, como el mencionado, se replanteó a fines de la década de los '30, en pleno impulso reformista, en el momento en que el presidente de

143 “Renace ahora nuestra Universidad, ocupa de nuevo el puesto de honor y de responsabilidad suprema que en las actividades nacionales le corresponde, y todos nuestros ojos se fijan en ella. Mi ilustre predecesor le dio impulso magnífico, y la presente administración tiene como el mejor de sus propósitos, el de lograr que las Universidades colombianas, convertidas en motivos de orgullo para todos, sean prestigiosos centros de estudio y de sabiduría, de investigación y de preparación, grandes focos de cultura que a la vez garanticen a nuestros estudiantes la más completa y eficiente preparación profesional, y ofrezcan estímulo decisivo para la cultura desinteresada, para obras científicas y literarias que den a nuestras Universidades su verdadera significación espiritual”. Universidad Nacional de Colombia, “Apertura de cursos del año de 1939”, *Anuario de la Universidad Nacional de Colombia 1939-1954*, <http://revistas.unal.edu.co/index.php/anuarioun/article/view/12645>, 8.

la República podía renovar o reorientar el sentido universitario de la reforma, o los consensos sobre la función de la universidad, en el campo formativo de las élites intelectuales y dirigentes.

El presidente Eduardo Santos, antes que priorizar por la formación de técnicos, capaces de conocer a la Nación desde la perspectiva de sus problemas, enfatizó la importancia de la cultura para la consolidación del orden y de un futuro estable o provechoso, en un contexto trágico de guerra y barbarie:

“El saber auténtico, la preparación científica adecuada, la cultura creciente son hasta condición de vida de este régimen republicano que tan intensamente amamos [...] Sólo en el yunque de la educación pueden forjarse los hombres capaces de interpretar y guiar a los pueblos; sólo la universidad, amplia y completa, puede formar los equipos capaces de asegurar nuestros futuros destinos, de cerrar las puertas a la barbarie, de extirpar la violencia, fruto el más torpe y odioso de la incultura, de afianzar sobre bases inmovibles esa paz que, según lo dijera ayer en frase feliz el ilustre rector del Rosario, no puede ni debe ser otra cosa que “la tranquilidad en el orden”. Y quien dice orden, dice a la vez justicia y libertad, ya que la tiranía es, en el terreno moral, el más insoportable de los desórdenes”.¹⁴⁴

En la misma instancia académica en que el presidente Eduardo Santos reubicó la universidad entre las instituciones de la cultura, el Rector de la Universidad Nacional de Colombia, Agustín Nieto Caballero, esgrimió un análisis e interpretación de la institución, a partir de una reflexión crítica sobre su historia, sobre el origen de su saber y sobre las coordenadas de su importancia y actualidad. En ese marco de crítica y de conciencia histórica, el Rector reconoció la fundación de una “nueva Universidad”, impulsada por la Ley 68 de 1935 y por el afán del presidente López Pumarejo; ambos hitos posicionaron a la universidad “con un arrogante sentido de modernidad”.

144 Universidad Nacional de Colombia, “Apertura de cursos del año de 1939”, en *Anuario de la Universidad Nacional de Colombia 1939*, consultar en: <http://revistas.unal.edu.co/index.php/anuarioun/article/view/12645>, 10.

El Rector de la Universidad Nacional de Colombia, en su mensaje a la comunidad académica, planteó derroteros que, junto con reconocer la importancia y vitalidad del impulso modernizador de la Revolución en Marcha, reorientaron la discusión sobre el sentido universitario y cuestionaron la preeminencia del orden práctico en la formación universitaria:

“La nueva Universidad junta en un solo haz de trabajadores, a todas las facultades y escuelas de enseñanza superior, y engloba institutos de investigación y organismos docentes cuya misión artística o social hace parte integrante de la cultura nacional.

Nuestra aspiración sería ver convertida la Universidad en la casa del espíritu colombiano, en el hogar de la cultura patria, en la escuela de la ciudadanía. Quisiéramos que la Universidad no fuera solamente la fábrica de profesionales más o menos expertos, sino también un laboratorio de investigación cuyas luces estuvieran permanentemente encendidas, y un refugio seguro para la juventud estudiosa de toda la nación. Quisiéramos ver a esa juventud al margen de las miserias materiales y morales, apartada de las luchas electorales de los partidos, inflamada no sólo por el amor al estudio y la alegría de vivir, en un ambiente de orden, de trabajo, de mutuo respeto, de pulcritud y de caballerosidad; en un ambiente depurado y noble”.¹⁴⁵

A partir de su reflexión sobre la armonización de los órdenes del saber y de la formación profesional, así como sobre la preeminencia de la conciencia moral del estudiante en la definición del sentido universitario, el Rector Nieto Caballero, abordó la importancia de la universidad en la formación de la clase dirigente colombiana. Ésta nuevamente trascendió los límites de la clase política, de la burocracia especializada y de los líderes partidarios; Nieto Caballero aludió a un problema clásico: cómo mantener la tradición republicana del intelectual puro, y la necesidad de formar técnicos que respondieran a las necesidades materiales del desarrollo nacional. No obstante, su respuesta hizo cambiar las coordenadas del debate: abogó por la preeminencia

145 Universidad Nacional de Colombia, “Apertura de cursos del año de 1939”, en *Anuario de la Universidad Nacional de Colombia 1939*, consultar en: <http://revistas.unal.edu.co/index.php/anuarioun/article/view/12645>, 23.

del saber erudito por sobre las tareas menos “excelsas” de la técnica.¹⁴⁶

En 1944, Rodrigo Jiménez Mejía, destacado académico de la Facultad que también vivió la reforma universitaria como estudiante, dictó la conferencia titulada “La Universidad y la Cultura”, dirigida especialmente hacia la juventud universitaria. A diez años de iniciada la reforma en su fase legal, ejecutiva y de reglamentación, la reflexión de Jiménez Mejía nos muestra la permanencia de una crítica de los fundamentos en el debate universitario. Esta crítica continuó siendo parte de la aproximación académica con la relación entre la universidad, la cultura y el espíritu moderno. Apostó a revalorar el sentido de la formación espiritual de la juventud, a repensar el cambio histórico con un lenguaje universitario, es decir, de reflexión y autocomprensión.¹⁴⁷

En ese orden de ideas de “la crisis del espíritu”, Jiménez Mejía abordó la “socialización de la universidad” y “la misión de la universidad”, con lo cual definió su perspectiva sobre la función universitaria. Esta fue una crítica a la universidad liberal y burguesa. También propuso transformarla en un servicio social y estatal, indicando la necesidad de abrir sus puertas a la “tendencia socialista universal”, que era al mismo tiempo una superación del individualismo. La propuesta de una función universitaria, además, refleja la permanencia del problema relativo a la armonización de los estudios profesionales y las humanidades clásicas.

146 “No por hacer honor a nuestra tradición de republica letrada con un estado mayor de intelectuales puros, que está bien sigamos produciendo en discreta proporción, hemos de olvidar la urgencia que tenemos de formar los cuadros de un ejército de trabajadores capacitados para labores, si menos excelsas, más en consonancia con nuestras necesidades del momento. Facultades de agronomía, institutos de oficios y artes, escuelas industriales en la proporción de ciento por uno con las facultades de abogados”. Universidad Nacional de Colombia, “Apertura de cursos del año de 1939”, en Anuario de la Universidad Nacional de Colombia 1939. Consultar en: <http://revistas.unal.edu.co/index.php/anuarioun/article/view/12645>, 25.

147 “Somos, pues, los profesores —y los viejos profesores con mayor deber— quienes estamos obligados a hacer la revolución necesaria para adaptar el espíritu a las nuevas exigencias vitales, luchando —casi siempre— contra la reacción natural de la juventud”. Rodrigo Jiménez Mejía, “La universidad y la cultura”, *Revista Jurídica* n.º 3 Segunda época, (Bogotá, 1944), 463.

Pero lo que más resalta en el discurso de Jiménez Mejía es el llamado a la realización de una “gran reforma”, concebida como un “plan general armónico” de la “máquina universitaria”, junto con la reafirmación de que el Estado colombiano requería una “élite directiva” cuya formación era exigida a la universidad. Es un discurso sincrético, de consenso y de tradición de pensamiento.

En 1934, 1939 y 1944 las principales autoridades universitarias y nacionales, así como destacados estudiantes y académicos partidarios de la reforma universitaria y formados en ella, dudaban de sus logros. La reforma volvía a su lectura de la tradición, a la búsqueda de soluciones a los cambios y a los efectos producidos por el impulso modernizador, que tras diez años de tres gobiernos reformistas, eran revisados y criticados para reorientarlos y recuperarlos.

Esto se refleja en los párrafos finales de la conferencia de Jiménez Mejía:

“Sea, pues, que en Colombia sigamos viviendo mediante este mecanismo burgués, o que sigamos siendo una democracia, o que nos socialicemos en breve –según muchos lo deseamos y prevemos– lo cierto es que el Estado colombiano tiene máxima urgencia de la élite directiva, y se la exige perentoriamente a la universidad [...] Sólo una extensa cultura podría darnos esta facultad de adaptación necesaria para salvarnos en este desplazamiento general de los valores. Y si el sitio en donde debe forjarse esta única seguridad de la patria, es la universidad”.¹⁴⁸

Métodos de enseñanza y organización del trabajo científico en economía política

En el contexto de reforma universitaria, la enseñanza de la economía política entre 1933 y 1945, nos muestra un modo en que el lenguaje político y estatal se integró a la cátedra, insistiendo en la crítica del estilo de enseñanza y remarcando la necesidad de

148 Rodrigo Jiménez Mejía, “La universidad y la cultura”, 473. Una lectura crítica complementaria sobre las modernizaciones de López Pumarejo, ver: Gerardo Cabrera Moreno, “La Reforma Agraria de 1936”, *Revista Jurídica* n.º 3, *Segunda época*. Bogotá, 1944, 522-529.

formar intelectuales que abordaran los problemas nacionales. El segundo aspecto, consiste en la trayectoria del Instituto de Ciencias Económicas, que presenta entre 1928 y 1945, tres fundaciones. Ambos aspectos nos permitirán describir las formas que tuvo la enseñanza de la economía política.

Las cátedras de economía política de Miguel Abadía Méndez y de Alfonso López Pumarejo

La presencia de presidentes de la República en la Cátedra de Economía Política de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, de la Universidad Nacional de Colombia, es un hecho de trascendencia para la observación histórica, pero para la vida cotidiana de la Facultad, era más bien un episodio normal. La diferencia se produjo cuando el presidente liberal Alfonso López ocupó la cátedra, realizando la crítica a los métodos de enseñanza tradicional, basados en la articulación entre el texto de estudio y el programa del curso.

En este sentido, la diferencia académica efectiva no radicaba entre liberales y conservadores, sino entre una formación orientada hacia la practicidad de la toma de decisiones políticas, versus una formación clásica o tradicional, donde primaba la enseñanza de los fundamentos de una ciencia, de problemas sociológicos y de reflexiones morales. Los presidentes de la República Miguel Abadía Méndez, profesor de economía política entre 1927 y 1932 y Alfonso López Pumarejo, profesor del mismo curso durante algunos meses de 1934, se distinguían por sus concepciones del saber económico, del objeto de su campo científico y de sus temas de enseñanza.

El profesor Miguel Abadía Méndez, fue uno de los convocados por Antonio José Uribe, Rector de la Facultad, a la Junta Plena de Profesores en 1919, en la cual se discutieron y decidieron los temas fundamentales de la enseñanza del Derecho en la Universidad Nacional de Colombia. Siendo presidente de la República, se promulgó la Ley 11 de 1927 con la cual se definía el inicio de la formación en Ciencias Económicas, y la Ley 68 de 1928, que regulaba la profesión de abogado en el país. Que Abadía Méndez

ocupara la Cátedra de Economía Política, culminaba el cuadro de autoridad, lenguaje político y singularidad académica que poseía la enseñanza de la economía política. La cátedra representaba una posición de enunciación y de gobierno.

Existen dos visiones críticas y negativas de Abadía Méndez, proferidas por Juan Lozano y Lozano, nombrado Profesor de Economía Política en 1934, con la misión de colaborar con el presidente López Pumarejo; y la de Germán Arciniegas, estudiante, reformista y profesor de sociología americana, cargo que también ejerció Luis López de Mesa. El primero, catalogó al profesor Abadía Méndez de “muerto” político;¹⁴⁹ el segundo, lo definió como un profesor anticuado, reduccionista, costumbrista, que dictaba su clase de manera escolar:

“Cuando esto, Abadía ya era presidente de la república. El último año dictó su curso en Palacio. Se posesionó en agosto y faltaba el segundo semestre para terminar sus lecciones. En uno de los despachos de lo que hoy se llama Casa de Nariño, se reunían los estudiantes de la clase, el presidente pasaba lista apuntaba las fallas, y, como decía ayer, seguía hablando hoy”.¹⁵⁰

Esta descripción o clasificación de dos opositores políticos contiene una descripción útil de la enseñanza: escolástica, texto utilizado en París y método de exposición basado en lecciones

149 “Y sin embargo, el Doctor Abadía Méndez está vivo, ha pasado apenas los lindes de una madurez vigorosa, y en nada se diferencia, por ideas ni actitudes, del veterano político de hace ocho, de hace quince, de hace treinta y cinco años. Y sin embargo, hasta hace menos de dos lustros, tampoco se discutía el nombre del Doctor Abadía para los puestos públicos, sino que estaba acordado tácitamente de antemano para cuanto honor, deber, prebenda o canongía han sabido inventar las democracias. Sería preciso investigar el por qué de ese descrédito sin precedentes, de ese descrédito tan repentino, tan total y tan definitivo, sobrevenido a un hombre que con el consentimiento razonado de los conservadores y el mal disimulado aplauso de los liberales manejó durante siete lustros la tramoya política”. Juan Lozano y Lozano, *Ensayos críticos*, Bogotá: Editorial Santa Fe, 1934, 94.

150 La crítica de Arciniegas, que antecede a la descripción de la enseñanza del presidente Abadía, señala: “La Economía era el gran misterio en Santa Clara. El titular del curso había sido Miguel Abadía Méndez con un texto publicado en París, en el siglo pasado: el de Paul Beauregard. Eran los años de la crisis mundial [...] La enseñanza de Abadía se reducía a un cuadro de costumbres, en que él explicaba cómo las zarzas estampadas en Manchester llegaban a las tiendas de los turcos en la calle de San Miguel [...]”. Germán Arciniegas, “Tiempos de López y la Universidad Nacional”, en *Alfonso López Pumarejo y la Universidad Nacional de Colombia*, Bogotá: UNAL, 2000.

relacionadas con ejemplos de la vida cotidiana y con las necesidades de la Nación. Esta era la dirección de la enseñanza, que determinaba, además, la clasificación de la ciencia económica como campo de conocimiento, el tratamiento de los contenidos especiales considerados por el profesor pertinentes y la enseñanza de los fundamentos de la ciencia, para abordar luego algunas cuestiones económicas particulares.¹⁵¹ Este era el método que el propio Abadía Méndez había colaborado a instituir en la enseñanza del Derecho.

Una revisión de los registros de exámenes finales del período 1927-1932, en los que Abadía Méndez fungió de profesor de economía política, nos muestra la evaluación de doscientos noventa y cinco estudiantes, de los cuales aprobaron doscientos setenta y dos; reprobaron doce, uno no se presentó a exámenes, seis aplazaron y cinco no presentaron información. Ciento sesenta y tres estudiantes fueron aprobados con nota cuatro, sesenta *apenas aprobaron* con nota tres, y cuarenta y nueve aprobaron con plenitud.¹⁵² El curso de Abadía Méndez no resultaba particularmente complejo o difícil de aprobar, no obstante, se caracterizaba por la tradición de sus métodos, la tradición de su profesor, que imponía un régimen escolar plenamente acorde con el Reglamento de 1927, al que él mismo había aportado.

La referencia consignada por Germán Arciniegas sobre el texto “del siglo pasado”, utilizado por Abadía Méndez, resulta un indicio crucial. Si bien no expresa cuál era el texto de Paul Beauregard utilizado, el planteamiento de Gonzalo Cataño precisa dos posibilidades:¹⁵³ el *Essai sur la théorie du salaire: la main-d’œuvre et son prix*, publicado en París en 1887, o el manual de enseñanza secundaria titulado *Éléments d’économie politique*, también

151 Sobre criterios descriptivos de la enseñanza de la economía política: Émile Levasseur, *Résumé historique de l’enseignement de l’économie politique*, 3-4.

152 En cursivas se presentan los conceptos evaluativos utilizados en la Facultad de Derecho. Los datos corresponden a una sistematización hecha por el investigador, sobre 371 registros de exámenes finales. Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), Secretaría Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, *Libro Exámenes finales 1926-1935*, caja 371.

153 Gonzalo Cataño, “Un estudio sobre la clase obrera”, en *Revista de Economía Institucional*, vol. 13, n.º 24, 2011, 481-492.

publicado en París en 1889. En este último, existen suficientes indicaciones para permitirnos plantear si el profesor Abadía seguía estrictamente la revisión del texto y la lección se organizaba en forma tradicional, entonces la enseñanza de la economía política se refería a una concepción científica legitimada y valorada.

En el manual mencionado, el lenguaje científico se aprecia en la definición del objeto de la Economía Política, es decir, en los “fenómenos económicos” como de “orden general”, los cuales son introducidos en un concepto propio del pensamiento económico: el cuadro económico.¹⁵⁴ Este definía el objeto de la Economía Política para investigar la verdad y permitir al hombre comprender su entorno, así como dejarle juzgar las circunstancias y sus intereses: provee de nociones para gestionar los asuntos privados, de consejos para los negocios públicos, y enseña las leyes naturales que deben considerarse en la consecución de un fin en el plano económico.¹⁵⁵

No obstante, es sugerente el planteamiento de Paul Beauregard, que entre el derecho y la economía política existe una preocupación común por el estudio de las relaciones sociales, desde el punto de vista de lo justo y de lo útil. Sus datos se complementan, y sus interpretaciones consideran tanto la importancia de la riqueza como de la equidad.¹⁵⁶

A esta definición moral, el autor agregará la importancia de considerar a la Economía Política como una ciencia de observación, vinculada a las ciencias físicas y naturales. Enfatizó la importancia de la estadística como apoyo metódico crucial para observar fenómenos sociales masivos o numerosos, y que al ser complejos —complicados y cambiantes, dice Beauregard— requieren de procesos de verificación factual de sus explicaciones, clasificaciones y leyes.¹⁵⁷

154 Paul Beauregard, *Éléments d'économie politique*, Paris: L. Larose et Forcel, 1889, 9.

155 Paul Beauregard, *Éléments d'économie politique*, 12.

156 Paul Beauregard, *Éléments d'économie politique*, 13.

157 Otra concepción de economía política enseñada en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Colombia, fue la de Charles Gide. Este importante autor francés, sostuvo: “Digamos, pues —sin tratar de precisar más— que la Economía política tiene por objeto, entre las relaciones de los hombres que

A diferencia de la trayectoria académica de Miguel Abadía Méndez, así como frente a su posición en la tradición y gobierno académico, la actuación del presidente Alfonso López Pumarejo como académico de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, detonó un instante de crítica. Tanto López Pumarejo como Juan Lozano y Lozano, estuvieron poco tiempo frente a la cátedra, dando paso a Eduardo Cuéllar para que la regentara y dirigiera el curso de Economía Política.

La enseñanza propuesta por López Pumarejo y J. Lozano Lozano, pretendía romper con la tradición académica, al criticar explícitamente el estilo de enseñanza basada en textos canónicos franceses. Se le atribuyó al profesor la responsabilidad de enseñar la economía política mediante la exposición de principios y de leyes de la ciencia económica, demostrándolos mediante ejemplos e interpretaciones de desarrollo de tales fenómenos en el contexto nacional. El presidente López Pumarejo asignó a Juan Lozano y Lozano la exposición de las leyes, y él se reservó su crítica y su interpretación:

“El estudio y la consideración de estos problemas económicos, que nos afectan directamente, personalmente, diariamente, es

viven en sociedad, sólo aquellas que tienden a la satisfacción de sus necesidades materiales, todo en fin lo que concierne a su bienestar.

Se ha definido comúnmente la Economía política diciendo que tiene por objeto la *riqueza*. Pero la palabra riqueza [...] sólo expresa una relación entre una cosa (o un servicio) y ciertas necesidades del hombre [...] Esta ciencia tiende en el día a dividirse en dos disciplinas u órdenes de estudio:

De una parte, la Economía política *pura* (que también se llama a veces la Económica) estudia las relaciones espontáneas que se forman entre los hombres que viven en sociedad, así como también estudiará las que se forman entre cuerpos cualesquiera: «estas relaciones necesarias que derivan de la naturaleza de las cosas», como decía Montesquieu. No se propone juzgarlas, ni desde el punto de vista moral ni del práctico, sino solamente *explicar lo que son*. Con esto, declara que se constituye como ciencia exacta y aun pretende emplear el método matemático.

De otra parte, la Economía social estudia más bien las relaciones voluntarias que los hombres crean entre sí, — bajo la forma de asociaciones, de legislación o de instituciones cualesquiera — con el fin de mejorar su condición. La Economía social se propone buscar y apreciar los mejores medios para alcanzar este fin. De este modo participa más bien del carácter de las ciencias morales, buscando lo que *debe ser* y también del carácter de las artes, puesto que busca lo que *hay que hacer*. Por eso, a veces, se le designa, especialmente por los economistas alemanes, bajo el nombre de *Política social*”. Charles Gide, *Curso de Economía Política*, París: Librería de la Vda. De Ch. Bouret, 1937, 11-12. (Cursivas en el original)

lo que constituye una educación económica. Para estudiarlos, se pueden buscar luces en los libros extranjeros, pero sin perder de vista el dato nacional. En este curso, que por imposibilidad debida a mis ocupaciones, no podré dictar en su totalidad, ni en forma ordenada, hemos convenido Juan Lozano y yo, que él expondrá las leyes generales de la economía, y la experiencia de esas leyes en los países extranjeros; y que yo trataré de señalar a ustedes la interpretación que de esas leyes deba darse, de acuerdo con la realidad nacional”.¹⁵⁸

Como se caracterizó su valoración del conocimiento y de la función de los intelectuales colombianos, López Pumarejo centró su crítica en el desconocimiento de los “problemas colombianos” y, por ello, en la debilidad de la clase política y de sus funcionarios para decidir acertadamente sobre soluciones, proyectos y reformas necesarias para el progreso de la nación. Su planteamiento enfatizó la importancia de la educación económica, de la formulación empírica de los problemas, que se debían estudiar en la situación colombiana, del mejoramiento de la estadística nacional — que no se logrará sino hasta 1939 con la intervención de Carlos Lleras Restrepo— y de la promoción de la investigación de las condiciones económicas y políticas del país, que le permitiera afrontar el “desastre económico y fiscal” del país.

El presidente López Pumarejo se ubicó en una posición de crítica política. Valoró y garantizó la libertad de opinión en la cátedra dirigida como profesor y presidente, delineando una de las vías de articulación entre la economía política y el lenguaje político: la estatalización de sus problemas, mediante la selección de objetos de conocimiento relativos a la necesidades del Estado, la exigencia de proveer saberes prácticos, la presión por reformar los métodos de enseñanza, y en general, a través de la reorganización que el Estado ejerció sobre la Universidad Nacional mediante el proceso de reforma.¹⁵⁹

158 Universidad Nacional de Colombia, “López Pumarejo y su cátedra libre de Economía Política, 1934”, en *Alfonso López Pumarejo y la Universidad Nacional de Colombia*, Bogotá: UNAL, 2000, 42.

159 José Molina, “Reforma, autonomía universitaria e interés nacional”, *Revista Historia de la Educación Latinoamericana*, vol. 16, n.º 22, 2014.

Las tres fundaciones del Instituto de Ciencias Económicas, en la Universidad Nacional de Colombia

Si consideramos los criterios de profesionalización y normalización de las ciencias y disciplinas en Colombia suscribiríamos la afirmación de que el Instituto de Ciencias Económicas, en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, se fundó por primera vez en 1945, con la iniciativa y esfuerzo del intelectual, profesor y político Antonio García Nossa.¹⁶⁰ No obstante, esta fue la tercera fundación, y particularmente, la única que trascendió y que pudo consolidarse. La primera, ocurrió en 1928 por iniciativa de Miguel Abadía Méndez; la segunda en el segundo semestre de 1932 e inicios del año 1933, bajo el gobierno de Enrique Olaya Herrera y las rectorías de Carlos Bravo y Juan Samper Sordo, respectivamente.

En 1928, el gobierno de Abadía Méndez avanzó en la aplicación de la Ley 11 de 1927, fundando la Facultad de Ciencias Económicas como dependencia responsable de la organización de los estudios en Ciencias Económicas y Sociales. Esto quedó consignado mediante el Decreto 525 del 21 de marzo de 1928. Se estableció un pensum, y se definieron dos años académicos para cursar la especialización en este ámbito. Se decretó el conjunto de materias conformadas para los cursos preparatorios pertenecientes al pensum de la Facultad de Derecho: Estadística, Derecho Mercantil, Hacienda Pública, Economía Política, Sociología y Filosofía del Derecho. Se definió que estos exigían una “preparación especial”.

Para optar a la Especialización en Ciencias Económicas y Sociales, se debía haber terminado todos los cursos de la formación en Derecho. El título de Doctor en Ciencias Económicas y Sociales, se obtendría aprobando los exámenes preparatorios, y realizando una tesis sobre cuestiones concretas de Economía. Se definió también, que el gobierno colombiano contrataría en el “Exterior” un “profesor de renombre” para la enseñanza de la Sociología.

160 Juan Carlos Villamizar, “Antonio García Nossa (1912-1982)”, en *Pensamiento colombiano del siglo XX 1*, eds. Santiago Castro Gómez, Alberto Flores Malagón, Guillermo Hoyos y Carmen Millán, Bogotá: Universidad Javeriana-Instituto Pensar, 2007, 33-67.

Casi un mes después del Decreto de fundación, se promulgó el Decreto 712 del 28 de abril de 1928, el cual contiene el Reglamento de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad Nacional de Colombia. Aquí, se definió la comunidad académica y las particularidades de este instituto anexo a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Se especificaron los requisitos de ingreso y, fundamentalmente, se definió el pensum de la especialización conducente al título de Doctor en Ciencias Económicas y Sociales.

La distribución de los contenidos en los dos años de la especialización, era decisión o criterio de los profesores de las asignaturas, quienes en el inicio del curso cumplían con presentar el programa de las conferencias de ambos años. En el primer año y en el segundo, se dictarían las siguientes materias:

- “1) Curso de especialización de Hacienda Pública, Legislación comparada.
- 2) Curso de especialización de Economía Política e Industrial.
- 3) Curso de especialización de Legislación Obrera. Código del Trabajo. Cuestión Social.
- 4) Curso de especialización de Derecho Administrativo.
- 5) Curso de especialización de Derecho Mercantil. Legislación Bancaria. Instrumentos negociables. Seguros. Sociedades, etc.”¹⁶¹

El régimen de exámenes se normatizó por el Reglamento de 1927 de la Facultad de Derecho, esto facultó a la especialización para elaborar dos áreas de materias para cada examen preparatorio. La primera área quedó constituida por las materias de Sociología, Estadística, Economía Política e Industrial y Hacienda Pública. La segunda área comprendió Legislación Obrera, Código del Trabajo, Derecho Mercantil y Derecho Administrativo. De este modo, se organizó el pensum, su articulación con la formación en ciencias jurídicas, así como sus singularidades en cuanto a las áreas de conocimiento.

¹⁶¹ Presidente de la República de Colombia, Decreto 712/1928, de 28 de abril, Diario Oficial, República de Colombia n.º 20762.

El Instituto de Ciencias Económicas funcionó hasta 1931, según se lo comentó el rector de la Facultad de Derecho, Carlos Bravo en 1932, al Ministro de Educación Nacional, Julio Carrizosa Valenzuela:

“A propósito, conviene recordar también que dicho Instituto se fundó y comenzó a funcionar en la Facultad con beneplácito general y con magníficas perspectivas en el año de 1928, según decretos ejecutivos número 525 y 712 de dicho año, pero hubo de clausurarse al iniciar el tercer año de su fundación, por la penuria del Tesoro Nacional que obligó no solamente a suprimir el presupuesto de la partida destinada para el pago de los sueldos de los profesores de ese Instituto, sino a reducir considerablemente los sueldos de los profesores de la Facultad Nacional”.¹⁶²

El motivo de la comunicación entre el Rector y el Ministro que registró esta referencia al cierre del Instituto de Ciencias Económicas, fue la revisión del contrato del profesor alemán Horst Rollitz, contratado por gestiones realizadas por la Legación de Colombia en Alemania, para fundar nuevamente el Instituto en 1933. Esta segunda fundación tuvo características singulares, a propósito de los conflictos suscitados por la contratación del profesor Rollitz. Por una parte, se aprecia la tensión cultural y académica, generada por la llegada de un “experto alemán” o extranjero, a una comunidad con una férrea identidad y sentido de pertenencia.¹⁶³ Esto significó que la presencia efectiva de Horst Rollitz en la vida académica y cotidiana de la Facultad duró aproximadamente diez meses, pese a que tenía dos años de contrato con la universidad.

162 “Carta del Rector Carlos Bravo al Ministro de Educación Nacional, 16 de marzo de 1932”, Bogotá, 1932. Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), Secretaría Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, *Correspondencia 1930-1947*, Libro de Copias 1932-1936, *caja 357*, f. 40.

163 Al respecto: Renán Silva, *Instituciones culturales, cambio intelectual e inmigración docente en Colombia 1930 - 1950*. Disponible en: http://cms.univalle.edu.co/socioeconomia/media/ckfinder/files/COLOMBIA-%20LA%20REPÚBLICA%20LIBERAL%20Y%20LOS%20TRASTERRADOS%20ESPAÑOLES_%20%20CAMBIO%20INTELECTUAL,%20INSTITUCIONES%20EDUCATIVAS%20Y%20EXILIO%20REPUBLICANO%20ESPAÑOL_%201930%20-%201950.pdf (24 de mayo de 2016)

Mediante la Resolución n°1 del 23 de febrero de 1933, el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, definió que el Doctor Rollitz se encargaría de la organización de la enseñanza de las Ciencias Económicas y del estudio de asuntos financieros, por eso, se transformó en miembro de la comisión en la que definiría con el rector y el profesor de la asignatura de Economía Política, todo lo relacionado con seminarios, conferencias, programas de estudio, el Instituto y la Biblioteca.

El artículo segundo de la Resolución mencionada, sintetiza el carácter y sentido del Instituto: antes que la definición de un título, la función del profesor Rollitz se enfocaba más bien, sobre la definición de la enseñanza y los contenidos de las Ciencias Económicas, en tanto área de conocimientos especializados:

“En la elección y desarrollo de los programas de los Seminarios y de los temas de conferencias a los estudiantes y al público, la comisión prestará atención especial a los asuntos económicos, fiscales y financieros que, ya por su importancia, ya por la oportunidad o especialización como deben ser tratados, ya por su adaptación a nuestros medios económicos y sociales, ya por el interés que tengan para las instituciones nacionales, deban ser estudiados de preferencia, con mayor atención o acopio de conocimientos, de modo que los ejercicios de los Seminarios y las conferencias sean estudios y certámenes especiales, y no exposiciones generales”.¹⁶⁴

En abril de 1933, el Doctor Rollitz comenzó su curso de Economía Política, cuyas conferencias duraban cuarenta y cinco minutos, desde las cinco y cuarto de la tarde. El programa¹⁶⁵ que el Profesor envió al Rector Juan Samper Sordo, estaba compuesto por tres Libros cuyos títulos eran: “La Economía Política y las Escuelas Políticas”, “Las comunidades de la vida económica” y “La historia de la Ciencia de la Economía Política”.

164 “Resolución n.º 1 de 1933”, (Bogotá, 1933), Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, *Acuerdos y Resolución expedidos desde 1930*.

165 “Programa del curso de Economía Política dictado en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas por el Profesor Horst Rollitz, durante el año 1933”, (Bogotá, 1933) Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), Nómina de Programas, proyectos, quejas, reglamentos 1927-1935, *caja 37*.

El primer libro del Programa, presenta en su "Introducción" dos conceptos claves, a saber: "Ciencia y Economía Política", cuya relación es desarrollada en cinco capítulos.¹⁶⁶ El Libro Segundo plantea un conjunto de contenidos que introducen conceptos y enunciados; pueden caracterizarse como *propriadamente disciplinarios*, junto a la delimitación generada por la tematización 'moral', en la que se introducen autores, tipologías y escalas, donde la Ciencia Económica y su análisis particular define un campo y objeto de estudio.¹⁶⁷ El Libro Tercero está organizado como plan de revisión de "La Historia de la Ciencia de la Economía Política", la exposición se caracteriza por la revisión de la trayectoria de la ciencia económica con base en criterios de clásico, escuela y doctrina.¹⁶⁸

Con relación a la actividad académica de los estudiantes en la cátedra, en el documento titulado "Lista de trabajos de Seminario de Economía Política. 1933",¹⁶⁹ se presentan 61 títulos de temas

166 Los principales títulos del primer libro son: "Concepto y naturaleza de la Economía"; "tarea pacificadora del Derecho en lo referente a la Economía", "Economía y Orden Jurídico"; "Economía, Costumbre y Moral", "Sistema Individualista, Sistema Social o Común, Sistema Caritativo"; "Economía y Técnica" y "Mercado".

167 Los principales títulos del segundo libro son: "Las Comunidades en la Vida Económica en general", "Las Diversas Concepciones acerca de la Teoría de los Períodos", "Las Comunidades antes del Nacimiento de la Economía Nacional", "El Desarrollo de la Economía Nacional", "Nacionalismo Económico Moderno"; "El Desarrollo de la Economía Mundial". El capítulo quinto del Libro Segundo del programa, se vincula a una tendencia intelectual específica del "campo intelectual colombiano" de las tres primeras décadas del siglo XX, que articuló la problematización de las razas con el debate sobre 'desarrollo nacional' característico del período. Santiago Castro Gómez, "Razas que decaen, cuerpos que producen. Una lectura del campo intelectual colombiano (1904-1934)" en *Biopolítica y formas de vida*, ed. Rubén Sánchez, Bogotá: Editorial Pontificia Universidad Javeriana, 2007, 107-141.

168 Se destacan entre los títulos del libro tercero: "Los Principios del Pensar Económico", "El Pensar de los Mercantilistas" "La Doctrina Fisiocrática", "el sentido librecambista", "La Escuela Clásica de la Ciencia de la Economía Política", "La Escuela Alemana de la Ciencia de la Economía Política", "El Socialismo", "Doctrina de la Lucha de Clases", "El Concepto Socialista de Organización Común", "Socialismo Cooperativo", "Socialismo de Estado", "concepto de igualdad", "doctrina de Explotación", "internacionalismo en las teorías socialistas". Las cursivas son mías.

169 "Lista de trabajos de seminario de Economía Política. 1933", Archivo Central e Histórico Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), Nómina de Programas, proyectos, quejas, reglamentos 1927-1935, *caja 37*, ff. 61-63.

para investigar durante el curso: pensamiento económico y social; tierra y reforma agraria, industria, dinero y moneda, agricultura, impuestos, sistema bancario, sindicatos, colonización, ganadería, minería, contratos, legislación, comercio, empresas, eventos sobre política económica. Los trabajos de los estudiantes se realizarían mediante la reflexión teórica y conceptual, los estudios de problemas, la descripción del desarrollo y la evolución de fenómenos, la formulación de relaciones, los apuntes y las notas y las exposiciones temáticas.

Tanto los programas de contenidos como los trabajos que realizarían los estudiantes, así como su articulación, expresan una retórica de la ciencia definida en los límites de lo “clásico”, estableció una autoridad, delimitó un canon y seleccionó ámbitos de reflexión y de producción de conocimientos en un campo disciplinario. Esta práctica de formación ligada a la cátedra de Economía Política, al ser evaluada con el contexto histórico político del país, resultaba insuficiente para la Educación Económica de la Nación y, a la vez, deficitaria en sus aparatos conceptuales y fundamentación científica.¹⁷⁰

Otro de los eventos relevantes realizado por el profesor Rollitz, correspondió a la conferencia realizada en el salón de actos de la Facultad, el 4 de julio de 1933, la cual se tituló “Problemas Económicos Colombianos”. En ella, el profesor Rollitz planteó su

170 Al respecto ver: Olga Restrepo, “Retórica de la ciencia sin “retórica”. Sobre autores, comunidades y contextos”, en: *Revista Colombiana de Sociología*, n.º 23, 2004. <http://www.revistas.unal.edu.co/index.php/recs/article/viewFile/11280/11939> (7 de noviembre de 2012). Sin embargo, tal evaluación se refería fundamentalmente al contexto universitario en el que se desarrollaba, puesto que la vitalidad de una disciplina se expresaría en su capacidad particular para constituirse y delimitar su campo, como en el diálogo que podía establecer con otras disciplinas y con la realidad. En tal sentido, en la problematización se diferencia entre la dimensión ‘metódica’ de la cátedra y la capacidad de la propia Universidad Nacional para impulsar la vinculación entre disciplinas y la unidad ‘espiritual’ y material del conocimiento. Aquí también se expresa una diferencia en la noción de orden práctico, referido a la administración política, a la decisión fundamentada en argumentos desapasionados o lejanos de interés partidario. Mientras que el carácter práctico del ingeniero consistía en la definición de una racionalidad instrumental, cognitiva y de aplicación; la política exigía una practicidad asociada a la identificación de problemas al interior de una doctrina, de una racionalidad y de una comprensión ilustrada de los contextos sobre los que debía intervenir el Estado.

reflexión sobre la “vida económica semicolonial” de Colombia, caracterizada por la baja densidad poblacional, por su dispar distribución territorial, y por la necesidad de una reforma agraria dirigida por una iniciativa estatal. También enfatizó la importancia de resolver el problema de las vías de comunicación y la diversificación de la producción agrícola, para promover un desarrollo técnico y racional del país. Además, sostuvo la necesidad de formar capitales, alejar las ideas socialistas, y garantizar la armonía y alianza de las fuerzas productivas.¹⁷¹

Luego de varios conflictos con el Rector Samper, o con estudiantes que se quejaron de su mala disposición, rigidez y mala pronunciación, el profesor Rollitz fue alejado de la vida académica de la Facultad, sin haber logrado realizar la tarea principal de organización del Instituto de Ciencias Económicas.

Síntesis del período 1927–1933: La experiencia universitaria de Luis Eduardo Nieto Arteta

El intelectual colombiano Luis Eduardo Nieto Arteta (1913–1956) se convirtió en uno de los científicos sociales más destacados del siglo XX. Ha sido definido como “uno de los grandes precursores de la filosofía en Colombia”;¹⁷² también como “el pensador nacional con mayor reconocimiento nacional e internacional”¹⁷³ en la etapa inicial de la denominada normalización de la filosofía; o como “el más eminente precursor de la historiografía nacional”.¹⁷⁴ Su vida intelectual y su obra han delineado un caso representativo de la “Introducción del Pensamiento Moderno en Colombia”, como lo señala Gonzalo Cataño, debido a su trabajo de reflexión y análisis

171 José Molina, “Reforma, autonomía universitaria e interés nacional: análisis de la cátedra de economía política en la Universidad Nacional de Colombia”, Bogotá 1933-1938. *Revista Historia de la Educación Latinoamericana*, 2014: 123–125.

172 Damián Pachón, *Estudios sobre el pensamiento colombiano, vol. 1*, Bogotá: Desde Abajo, 2013, 145.

173 Bernardo Tovar, “Política y derecho en las ideas filosóficas durante la República Liberal”, en *República Liberal: sociedad y cultura*, ed. Rubén Sierra Mejía, Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2011, 452.

174 Jorge Eastman, “Presentación”, en *Obras Selectas, Luis Eduardo Nieto Arteta*, Bogotá: Cámara de Representantes, 1983, VII.

en los campos disciplinarios de la economía, la historia, la filosofía, y las articulaciones que desarrolló entre estos conocimientos y el marxismo, la fenomenología y la crítica de la cultura.¹⁷⁵

Su formación académica fundamental transcurrió en la Universidad Nacional de Colombia, donde obtuvo el título de Doctor en Derecho y Ciencias Políticas en 1938, enseguida se desempeñó como profesor de la Facultad de Derecho. Luego, obtuvo el nombramiento de Canciller de la Legación Colombiana en España (1936), fue designado miembro del equipo económico de la Cancillería (1939) donde desarrolló su pensamiento en el ámbito de la Economía Política. Entre 1947 y 1949, trabajó en la embajada colombiana en Río de Janeiro, y entre 1949 y 1952 en la embajada colombiana en Buenos Aires. Posteriormente, entre 1952 y 1956, se desempeñó como magistrado del Tribunal Superior de Barranquilla.

Su práctica intelectual debe valorarse tanto en la dimensión científica, como en el carácter ideológico de sus escritos. Por una parte, abordó diversos temas y campos de las ciencias humanas, en los que reflexionó sobre problemas fundamentales para la comprensión y explicación de su sociedad y de las transformaciones históricas que vivenció; por otra, activó sus capacidades intelectuales en el diálogo para la fundamentación científica de la política a la que, en un sentido global, entendió como la problematización sobre la dirección histórica de las transformaciones institucionales requeridas para resolver la antinomia entre cultura y civilización.

Esta práctica encontró sus componentes básicos en la experiencia de Nieto Arteta en la Universidad Nacional de Colombia (1931-1939). Los cambios refundacionales acaecidos en esta institución, en el período de la República Liberal liderada por el presidente Alfonso López Pumarejo, esbozaron el contexto de formación científica y política de Nieto Arteta, que junto con los estudios profesionales y disciplinarios creó una estructura

175 Gonzalo Cataño, *La introducción del pensamiento moderno en Colombia. El caso de Luis E. Nieto Arteta*, Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2013.

de sociabilidad intelectual¹⁷⁶, y de discusión sobre las vías y programas de modernización de la sociedad colombiana. Esto se evidencia en el rol de la Sociedad Jurídica de la Universidad Nacional y su órgano central, la Revista Jurídica.

Así mismo, Nieto Arteta hizo parte de la generación de jóvenes estudiantes que experimentó el ambiente reformista permanente desde 1924, y en el que aún palpitaba el impulso de la reforma de Córdoba en 1918. Su trabajo intelectual como estudiante se nutrió de un contexto de reflexión sobre y para una sociedad que comenzaba a exigir un cambio urgente, para superar sus crisis y encontrar una vía de verdadero desarrollo. En esta etapa Nieto Arteta exploró una concepción de la ciencia, formuló un diálogo con la política y desplegó una práctica ideológica.

Por lo anterior, es relevante conocer las principales características de la posición mantenida por Nieto Arteta en el ambiente universitario, del período que se aborda. Esta tarea cumple con el propósito de contextualizar su pensamiento en el momento en el que instaló los pivotes de su actitud y recursos científicos que, posteriormente, desarrolló en la filosofía del derecho, la economía política y la historiografía.

En la lista de trabajos del Seminario de Economía Política de 1933, dictado por el profesor Horst Rollitz en la Facultad Nacional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Colombia, el estudiante Luis Eduardo Nieto aparece registrado con una propuesta de trabajo titulada “Un capítulo de materialismo histórico, análisis dialéctico de la historia y de la realidad colombianas”,¹⁷⁷ un enunciado en el que se observa una posición teórica y doctrinaria, un análisis que se abre hacia el contexto histórico y los procesos de transformación cultural vividos y estimulados en la época, un sentido político e intelectual claro, que refrenda el compromiso con aquellos cambios requeridos por la Nación, asegurados científicamente.

176 François Dosse, *La marcha de las ideas. Historia de los intelectuales, historia intelectual*, Valencia: Universitat de València, 2007.

177 “Lista de trabajos del seminario de economía política. 1933”, Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), *Nómina de Programas, proyectos, quejas, reglamentos 1927-1935*, caja 37, ff. 61.

En 1932, este mismo estudiante barranquillero, que un año antes había llegado a Bogotá para iniciar su carrera de Derecho, fue aceptado como miembro de número de la Sociedad Jurídica, fundada en 1908. Según el anuncio de la Revista Jurídica de los meses junio y julio de ese año, Luis Eduardo Nieto Arteta concursó con un escrito titulado “Algo sobre un Principio de Derecho Constitucional”, con cuya aprobación pudo formar parte de un “Instituto”, de un “Cuerpo Científico” y de una comunidad intelectual de relevancia en la Universidad Nacional.¹⁷⁸

A partir de estas dos escenas, se produce una inscripción singular, un modo de experimentar la reforma universitaria que configuró el ambiente intelectual y académico, donde se desplegó la formación del pensamiento de L. E. Nieto Arteta. Su posición como estudiante, marxista, científico, y su incorporación meritoria a un cuerpo intelectual destacado en la discusión de los instrumentos de cambio nacional promovidos por la Revolución en Marcha, se inscriben en la vida universitaria anterior a la Ley 68 de 1935 que refundó la Universidad Nacional.

En 1938, a su regreso de España, Nieto Arteta defendió su trabajo de grado titulado “De Lombroso a Pende”. Esta vez, su pensamiento se inscribió en una discusión crucial sobre criminología. Según lo plantea Gonzalo Cataño, las influencias sustanciales, evidentes en este trabajo, se enfatizaron en el marxismo y la sociología. Luego de su titulación, Nieto Arteta se incorporó como profesor a la Facultad Nacional de Derecho y en tal calidad, participó en las conferencias para la reforma del Código Civil convocadas por el Decano Eduardo Zuleta Ángel, estas aportaron a la transformación constitucional y jurídica propiciada por el gobierno de Alfonso López Pumarejo.¹⁷⁹

En esta segunda etapa de la reforma de la Universidad Nacional, desde 1935, Nieto Arteta nuevamente participó con un sello científico marcado. Su pensamiento político y disciplinario se volvió a destacar, y se incorporó a las instancias de discusión y fundamentación de los cambios requeridos por la Nación. Una nueva universidad refundada,

178 Revista Jurídica n.º 223-224 (1932), 278.

179 Gonzalo Cataño, *La introducción del pensamiento moderno en Colombia. El caso de Luis E. Nieto Arteta*, Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2013.

articulada y con espíritu de ciudad, seguía brindando formación y reconocimiento a un estudiante que fundó su pensamiento y actitud intelectual, así como su desarrollo disciplinario y docente, en un contexto influenciado por la Reforma Universitaria y su despliegue en la Universidad Nacional de Colombia.

La caracterización del pensamiento de Nieto debe realizarse a partir de la relación entre contexto y formación académica, en el vínculo entre pensamiento, espacio intelectual, cambio universitario, y la modalidad asumida en la Facultad Nacional de Derecho y Ciencias Políticas. Las características se organizan a partir de dos ejes de la evolución intelectual de Nieto Arteta, que ligan su pensamiento —expresado en ensayos y debates— con la lógica de la reforma universitaria. Es en este cruce donde se puede identificar la experiencia, el modo de ser y la propia inscripción del pensamiento en la realidad de la Nación.

En 1932, la reforma estaba en el ambiente cotidiano de los claustros universitarios, además de ser parte integral de los discursos de cambio político y de la lectura universitaria de la realidad colombiana. Este fue el año en que Germán Arciniegas presentó su “teoría de la universidad”,¹⁸⁰ se presentó un proyecto de Ley de reforma, y se inició la transición orgánica de los cambios universitarios desde el discurso político-programático de la oposición y la renovación generacional, hacia la iniciativa estatal y liberal que condujo López Pumarejo.

La experimentación de un ambiente reformista en el período 1932-1935, ubicó a la juventud como su actor primordial, su unidad y cohesión espiritual, declarados como el objetivo esencial (y único) del sentido pedagógico y educativo de la reforma. La prevalencia del espíritu por sobre la política se planteó como una condición material de progreso y superación; una transformación real sólo era posible, si se reconocía la prioridad de los intereses universitarios por sobre los instrumentos legislativos. La autonomía universitaria era, entonces, la condición fundamental de la cultura:

180 Germán Arciniegas, “Hacia la Universidad Nacional”, en *La Reforma Universitaria. Desafíos y perspectivas noventa años después*, eds. Emir Sader, Hugo Aboites y Pablo Gentile, Buenos Aires: Clacso, 2008.

“La autonomía universitaria traerá como consecuencia, la más benéfica de todas, una indestructible cohesión espiritual [...] Ajena será entonces la universidad a las disolventes influencias políticas. Verá con desdén el cambio de regímenes, de gobernantes y sistemas de gobierno. La única causa de intranquilidad para ella será, entonces, el análisis y captación de ideas nuevas que fijen el derrotero de la avanzada ideológica en países más cultos [...] La aprobación del proyecto se impone; dadle autonomía a la universidad y contribuiréis decisivamente a la unión espiritual de la juventud que en ella se educa (...)”.¹⁸¹

Junto con las declaraciones en favor de la reforma universitaria y la proyección de su impacto en la vida universitaria y cultural del país, en la Facultad de Derecho los conflictos de aulas, clases y relaciones entre profesores y estudiantes tomaron un tenor científico y se puso en el debate el sentido de la formación universitaria. Así se registró en la polémica por la “sanción de la asistencia o no asistencia” a clases:

“El buen estudiante asiste a clase cuando ve que de ella puede derivar un mediano provecho científico y no concurre cuando, por el contrario ha comprendido que las explicaciones del profesor carecen de interés en la marcha de sus estudios”.¹⁸²

En el mismo ambiente de la Facultad, pero en una posición diferenciada, anclada en su condición de miembro de una sociedad científica, Nieto Arteta iniciaba su participación en polémicas doctrinarias, desde su identidad marxista.¹⁸³ En su ensayo “Política

181 Luis Eduardo Nieto Arteta, “Política socialista colombiana”, en *Revista Jurídica* 225-226, 1932, 290. Este tipo de discusiones, estas problemáticas de la vida universitaria, constituyen un factor crucial para comprender la influencia reformista en la comprensión del espacio universitario y su dimensión pedagógica. Al respecto ver: Dardo Cúneo, “Extensión y significado de la reforma universitaria”, en *La Reforma Universitaria (1918-1930)*, Caracas: Biblioteca Ayacucho, 1988.

182 *Revista Jurídica* n.º 223-224, (Bogotá, 1932), 279.

183 La “identidad marxista” se delimita a partir de los siguientes factores: a. Identificación con la teoría de Marx, y no con los juicios políticos que elaboró sobre su época; b. identificación de los “núcleos racionales” de la teoría de Marx y sus ámbitos de desarrollo; c. adhesión al método de Marx y sobre todo a la producción de problemas y explicaciones en el análisis de “especificidades históricas”, que relevan tanto la creación teórica como política. Ver: Carlos Franco, “Presentación”, en *Marx y América Latina*, ed. José Aricó, Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2010, 49-70.

Socialista Colombiana”, publicado en 1933, se propuso “hacer algunas consideraciones sobre las líneas generales de una posible política socialista colombiana...” desplegando una crítica del reformismo y del “aburguesamiento” que el “liberalismo izquierdista” producía en el “obrerismo colombiano”. Frente a las reformas propuso “la transformación total de todas nuestras instituciones. Tener heroicidad política”. Su interés se afianzó, entonces, en producir un pensamiento “colombianista” fundado en una sociología económica, esto es, en la aceptación de que el problema colombiano fundamental se expresaba en la “creación de riquezas”, y la estructuración orgánica del Capitalismo en Colombia.

Al igual que su profesor de economía política, el alemán Horst Rollitz, Nieto Arteta recalcó el “anarquizante primitivismo económico” del país.¹⁸⁴ El fundamento sociológico de su oposición al reformismo, se sustentó en un triple movimiento pleno de tradición intelectual decimonónica: primero, comprendió a la sociedad como una construcción espiritual, señalando que en Colombia no había sociedad, sino sólo clases sociales; segundo, situó al derecho social o funcional-económico como el máximo estadio de la evolución jurídica, y a la economía como un hecho técnico moderno referido a la armonía o conflicto entre las fuerzas productivas, la civilización y la cultura; tercero, enfatizó que el Socialismo y la construcción de una sociedad nueva, correspondían a una fase avanzada del “constitucionalismo”, a la devolución de la libertad a las personas, y no sólo la afirmación del carácter social de la propiedad.

Este razonamiento se basó en dos convicciones: primero, su identidad marxista le orientaba a sintetizar y aplicar estos postulados a la realidad colombiana y, segundo, pensaba que de este ejercicio se derivaría un acto científico basado en la aceptación de que la política debía ser revolucionaria:

“Porque el marxismo me ha enseñado a ser realista, a buscar lo que existe, no lo que según nosotros deba existir [...] El marxismo me ha demostrado la relatividad de la idea socialista

184 Luis Eduardo Nieto Arteta, “Política socialista colombiana”, en *Revista Jurídica* 225-226, (1932), 292 y 294.

[...] Todo sistema humanista, como el socialismo, es universal. Pero lo universal no se opone a las características diferenciales [...] Hemos elaborado una síntesis. De cada sistema socialista, hemos tomado lo que puede aplicarse a los hechos colombianos. Eso queremos ser nosotros: COLOMBIANISTAS [sic].¹⁸⁵

“Luis Nieto Arteta es el ideólogo”, así lo definió la dirección de la Revista Jurídica, en el número 234 de 1934. La armonización que había logrado entre su posición política, su identidad marxista y su talento intelectual, se reconoció y singularizó por la comunidad científica de la Facultad de Derecho. Esto se aprecia en la nota de la Dirección publicada con el ensayo de Nieto Arteta, titulado “Marx y Spengler”. En este texto se destaca la “configuración epistémica”, que este estudiante de derecho logra proponer como condición de una fundamentación científica de la política. En su exposición refrenda la relación entre las contradicciones de clase y los conflictos técnicos modernos, expresados en la antinomia entre cultura y civilización, evidenciando además sus lecturas de Spengler, en otros autores.¹⁸⁶

Nieto insiste aquí, en la importancia de la función y el carácter funcional de la teoría de la plusvalía, critica las constituciones sociales modernas, y cimienta su lógica de pensamiento y exposición en la dialéctica marxista propuesta por N. Bujarin. Este razonamiento se entiende como parte de la construcción original de Nieto, que consiste en la comprensión de que aquellos conflictos culturales, civilizatorios y técnicos se desarrollan en el interior de la concepción materialista de la historia y de su descubrimiento, y del estudio de los fines sociales, de su sentido teleológico.

Los motivos voluntaristas, su teleología, el conocimiento de las causas, son contenidos articulados por la “dialéctica histórico materialista del marxismo”, entendida como una composición trascendente del compromiso militante, la moralidad y la descripción de las contradicciones de expansión técnica y valores restrictivos, propios de la “decadencia burguesa”. Esta sui géneris, filosofía de la historia, tuvo como referente la transformación de la

185 Luis Eduardo Nieto Arteta, “Política socialista colombiana”, 297.

186 Gonzalo Cataño, *La introducción del pensamiento moderno*, 98-105.

Sociología en Ciencia, con lo cual Nieto reafirmaba su convicción política en argumentos y actos científicos. ¿Cuál sociología? Una capaz de aprehender, a partir del marxismo,

“[...] la fusión de la teleología y de la causalidad [...] Este descubrimiento de fines sociales en el hombre y en las clases sociales ha hecho posible la conversión de la Sociología en una ciencia de caracteres definidos y bien delineados. De ahí que el criticismo, nombre común que han recibido las escuelas que han atacado al marxismo, se vea obligado a demostrar que la Sociología es imposible como ciencia. Pues al atacar a la dialéctica marxista, sostiene la inexistencia de fines sociales en el hombre social, con lo cual hace imposible la existencia de la sociología como ciencia, pues como antes se dijo, ésta sólo deviene ciencia, cuando descubre los fines en el hombre social”.¹⁸⁷

El 28 de febrero de 1938, Luis Eduardo Nieto Arteta se graduó de la carrera de Derecho, fue el primero de los 59 estudiantes egresados ese año, en el que la Facultad tuvo 3 Decanos.¹⁸⁸ Con su tesis de grado, titulada “De Lombroso a Pende”, Nieto abordó la relación entre Sociología y Ciencia Penal a partir de la discusión de las fuentes o determinantes biológicas en la conducta delictiva. Su exploración teórica basada en un acto científico, continuó el campo del Derecho, esta vez, señalando la influencia hegemónica del medio social en el comportamiento de los delincuentes.¹⁸⁹

Para Nieto, los planteamientos de Enrico Ferri o de la escuela organicista evidenciaban el error lógico de comparar entidades no homogéneas como los organismos biológicos y la sociedad. Junto con ello, y más decisivo aún, Nieto sostuvo que esta tendencia anticientífica era también reaccionaria y una ciencia burguesa débil y decadente, impactaba plenamente en la condición de la sociología burguesa.¹⁹⁰ A esta expresión de la ciencia sobre lo

187 Luis Eduardo Nieto Arteta, “Marx y Spengler”, en *Revista Jurídica* n.º 234 Bogotá: 1934, 43.

188 Ricardo Sánchez, *Decanos, Profesores y Egresados*, Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 1993.

189 Gonzalo Cataño, *La introducción del pensamiento moderno*, 139.

190 Luis Eduardo Nieto Arteta, “La escuela organicista en sociología”, en *Ensayos históricos y sociológicos*, Luis E. Nieto Arteta, Bogotá: Instituto Colombiano de Cultura, 1978, 70.

social, opuso la sociología dialéctica, evidenciando su lectura de la lógica marxista de la Segunda Internacional y los principios de Engels:

“[...] para el sociólogo dialéctico, el mundo social y con él, la sociedad y los fenómenos sociales están en una continua y contradictoria transformación, que se realiza a través de sucesivas y dialécticas negaciones de las relaciones existentes; y como estas, habían sido a su vez y cuando surgieron, una negación, puede decirse que el progreso social se realiza a través de negaciones de negaciones. La negación de la negación es la consecuencia a que llega el método dialéctico, en su aplicación al estudio de las transformaciones sociales”.¹⁹¹

El pensamiento de Nieto Arteta muestra una continuidad argumental, la permanencia en su identidad marxista, su exploración teórica y analítica en los debates de su disciplina y profesión. Sin embargo, el contexto universitario, en el que este pensamiento es presentado, ya no correspondía al espacio de identificación y formación científica que lo acompañó en sus primeras reflexiones públicas y sus polémicas. Luego de 1935, tras la promulgación de la Ley 68 que refundó la Universidad Nacional, y de los inicios y construcción de la Ciudad Universitaria, el espacio académico y sus orientaciones de reforma se modificaron sustancialmente.

El trasfondo de los cambios radicó en la estatalización de la experiencia universitaria, en la influencia de los discursos y problemas de gobierno sobre la comprensión de la reforma universitaria,¹⁹² y produjo un viraje hacia la profesionalización de la enseñanza universitaria para cumplir con los principios reformadores de la administración de López Pumarejo. En el número de septiembre y octubre de 1936, la editorial de la Revista Jurídica señaló: la reforma universitaria no podía ser “dogmatizada”, “la organización universitaria” debía subordinarse a la “realidad

191 Luis Eduardo Nieto Arteta, “La escuela organicista en sociología”, 72.

192 José Molina, “Reforma, autonomía universitaria e interés nacional: análisis de la cátedra de Economía Política en la Universidad Nacional de Colombia, Bogotá 1933-1938”, en: *Revista Historia de la Educación Latinoamericana* n.º 22, 2014, 121-138.

objetiva y a las condiciones de desarrollo del momento histórico". Así, señaló:

"La Ley 68 de 1935, ha iniciado la etapa que podríamos llamar unificadora, y ha dado amplio margen de acción directa a los poderes centrales, para que con su influencia y ayuda pecuniaria den un vuelco total a los institutos de enseñanza profesional, orientándolos hacia fines más prácticos y efectivos de los que hasta hoy han tenido [...] El desarrollo industrial y la modernización de los métodos de producción, exigen la cooperación de hombres hábiles y capaces. A esto va ya implícito, inevitablemente, la radical renovación de los métodos de estudio y la necesidad ineludible de ponerlos al nivel que exigen las necesidades del medio".¹⁹³

Este discurso plantea una afirmación de las reformas legales y académicas, introducidas por el Estado en la vida de la Universidad Nacional, la cual se vio constantemente sometida a las interpelaciones estatales por su función científica, moral, nacional y social.

Francisco Tafur y Alfonso Lara, directores de la Revista Jurídica en 1936, Eduardo Lemaitre, representante de los estudiantes en el Consejo Directivo de la Universidad Nacional en el año de inicio de la fase gubernamental de la reforma, luego de la Ley 68 de 1935, egresaron como abogados el mismo año, en que Luis Eduardo Nieto Arteta demoró su titulación al asumir, en 1936, como Canciller de la legación diplomática colombiana en España. Nieto tuvo un itinerario formativo y profesional diferente, singular. Su participación política militante había finalizado, luego de la disolución del Grupo Marxista en 1934; la continuidad de su formación se asentó en la evolución de su pensamiento científico, filosófico, historiográfico, sociológico. Los fragmentos de su pensamiento y su contexto universitario, que hemos presentado, permiten destacar las siguientes características:

En primer lugar, el pensamiento de Nieto Arteta se formó en un ambiente universitario que, al definirse y posicionarse frente a los cambios políticos y estructurales de la Nación, privilegiaba

193 Revista Jurídica n.º 241-242 (1936): 504.

el cultivo científico y espiritual sobre la profesionalización sin ciencia. Su orientación educativa, pedagógica y propiamente universitaria instaba a la formación de modos de ser reflexivos, de individuos capaces de orientarse y conducirse moralmente. Con el cambio de orientación estatal producido a partir de 1935, así como con su intervención en la Universidad Nacional, y el cuestionamiento radicalmente técnico de su autonomía, el sentido de la formación académica y científica se supeditó a la creación de lo que R. Kosselleck denominó el “control autónomo de especialistas”. Emerge entonces, el vínculo entre la formación del pensamiento científico y los procesos de institucionalización de la cultura.¹⁹⁴

En segundo lugar, se encuentra el debate y problema histórico de la función asignada a los intelectuales en la sociedad colombiana del período. En el pensamiento de Nieto Arteta es central la función intelectual en la creación de valores, lo que se advierte, por ejemplo, en la pregunta por el estatuto cultural de la sociedad y su argumento científico, que, en Colombia, solo sería posible con la superación de la división de clases. Por el contrario, en la iniciativa estatal de modernización y control de la Universidad Nacional se destaca la preocupación por la mediación de los intelectuales en la difusión de conocimientos y valores, de la difusión de una cultura moderna objetivada en los principios técnicos, productivos e industriales.¹⁹⁵ El discurso de la “Revolución en Marcha”, al abordar el problema de la ‘inteligencia nacional’, distribuyó democráticamente la ignorancia: falta de preparación del pueblo colombiano, ignorancia y displicencia elitista del conocimiento académico que desconocía los problemas colombianos.¹⁹⁶

194 Reinhart Kosselleck, “Sobre la estructura antropológica y semántica de *Bildung*”, en *Historias de conceptos. Estudios sobre semántica y pragmática del lenguaje político y social*, Madrid: Editorial Trotta, 2012.

195 Sobre la distinción entre creación y mediación de valores, ver: Sergio Bologna, “El papel y las características sociológicas de los intelectuales como estrato en un escrito de Theodor Geiger”, en: *Crisis de la clase media y postfordismo*, de Sergio Bologna, Madrid: Ediciones Akal, 2006. Para el caso de Colombia, ver: Gerardo Molina, *Las ideas liberales en Colombia 1849–1959*, Bogotá: Universidad Libre, 2006.

196 Alfonso López Pumarejo, “Discurso de posesión Agosto 7 de 1934”, en *Obras Selectas, Alfonso López Pumarejo*, 114.

En tercer lugar, es crucial advertir esto: la formación del pensamiento de Nieto Arteta, es inteligible y singular porque su experiencia científica y universitaria es parte de la institucionalización de la ciencia social en la propia Universidad Nacional de Colombia. Si bien sus estudios tienen una inscripción disciplinaria en el Derecho, su pensamiento científico social se nutrió de la Sociología. Esta ciencia se enfocaba en aportar a la definición de la organización intelectual e industrial de la Nación, pero esta comprensión de la relación entre la ciencia y la sociedad, entre la experiencia y el movimiento histórico colectivo, no se aviene con la necesidad estatal de conocer el territorio, formar especialistas, diferenciar esferas de intervención, conciliar los conflictos de clases o enseñar a comer al campesino y a divertirse al obrero, que fue el énfasis del orden práctico exigido por la “Revolución en Marcha” a los intelectuales y a la Universidad Nacional.

La actuación de Nieto Arteta como funcionario especializado en Economía, de la Cancillería que dirigía Luis López de Mesa, por otro lado, es relevante para reflejar su formación universitaria en el campo de las Ciencias Económicas y Sociales del período, en Colombia. Observamos tópicos tradicionales del pensamiento social del país, que en Nieto Arteta se aprecian a través de la reflexión historicista asociada a una reflexión filosófica sobre fundamentos de la sociedad occidental y nacional. Se destacan también el abordaje especial desde la economía política, del problema del orden social, de la división del trabajo, de la relación entre valores y precios, y del posicionamiento crítico en la tradición del pensamiento económico clásico:¹⁹⁷

197 “Tales son, brevísimamente explicadas, las dos condiciones históricas que propiciaron la formación de las teorías económicas definidas por Federico List: la peculiaridad del desarrollo de la economía alemana y el optimismo burgués, el anhelo frenético de ampliar sin ninguna limitación del desarrollo de las fuerzas productivas, de extender constante e intensamente el comercio mundial. Un hecho nacional y un fenómeno internacional produjeron históricamente el sistema del economista alemán”. Luis Eduardo Nieto Arteta, “Ubicación y significación histórica de Federico List”. En *Crítica de la economía política. Ensayos*. Ed. Gonzalo Cataño, Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2004, 45.

“La afirmación teórica de la historicidad nos obligará, como se explica en párrafos posteriores, a abandonar la teoría que define el valor de cambio por el trabajo y a prohijar una simple concepción de la formación dinámica y funcional de los precios. Y como el valor de cambio conduce al patrón de los valores, rechazando el valor de cambio, se deberá eliminar igualmente la noción del patrón o medida de los valores. Se definirá una moneda fija de poder adquisitivo invariable y se olvidará la noción misma de valor de cambio, o simplemente, y como sugiere Carlos Marx, del valor a secas”.¹⁹⁸

En un texto publicado en 1943, Luis Eduardo Nieto Arteta, siendo profesor jefe del seminario de Historia Político Económica de Colombia, abordó uno de los temas cruciales del contexto de crisis mundial, así como del pensamiento social y económico colombiano: el problema de la moneda y de la formación de los precios.¹⁹⁹ En su análisis se aprecia un lenguaje apropiado de las teorías en boga durante las tres primeras décadas del siglo XX, compiladas, clasificadas y expuestas principalmente, siguiendo los postulados de Charles Gide y Charles Rist.²⁰⁰

Además, se aprecia claramente la discusión entre una economía política francesa de influencia sociológica y jurídica, que debatía con el utilitarismo marginal o la denominada economía pura:

“La teoría de la utilidad marginal supone una determinada concepción del cambio de las mercancías, la cual ha sido definida mediante la forma de leyes que regulan ese cambio [...] Nuevamente debemos adoptar la teoría del equilibrio funcional e inestable de los hechos económicos, de las tensiones recíprocas e igualmente funcionales que unen en un proceso de

198 Luis Eduardo Nieto Arteta, “El abandono del patrón oro”, En *Crítica de la economía política. Ensayos*. Ed. Gonzalo Cataño, Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2004, 83.

199 “Las modificaciones de los precios no podrían apprehenderse objetivamente si ellas se describieran tan sólo dentro de las referidas tensiones funcionales. Estas explican las fluctuaciones de los precios, mas no nos permiten obtener una intelección de la realidad económica en torno a la cual giran tales modificaciones. Tal es, justamente, la finalidad que cumple la teoría del valor, ya que ella nos indica el contenido de aquella realidad económica”. Luis Eduardo Nieto Arteta, “Una moneda de poder adquisitivo estable”, *Revista Jurídica n.º 1, segunda época*, Bogotá, 1943, 38-39.

200 Charles Gide y Charles Rist, *Historia de las doctrinas económicas. Desde los fisiócratas hasta nuestros días*, Madrid: Instituto Editorial Reus, 1920.

incesantes modificaciones a las realidades económicas. Ha de afirmarse con nitidez el sentido de las relaciones funcionales de la masa monetaria y su velocidad de circulación y los precios [...] Deben explicarse ampliamente las tensiones funcionales de la cuantía de la masa monetaria y la velocidad de circulación de ella y los precios de mercancías y servicios”.²⁰¹

Sin embargo, el perfil de formación y reflexión en Economía Política construido por Luis Eduardo Nieto Arteta en la década de 1930, dio origen a su texto destacado y ampliamente valorado, “Economía y cultura en la Historia de Colombia” publicado en 1941. No estaría completo sin la consideración de su ejercicio prospectivo acerca de la economía colombiana, denominado “Expansión Industrial de la Economía Colombiana: un Programa de Desarrollo”. Aquí, Nieto Arteta configura una práctica especializada y estatal, aborda la realidad económica a partir del uso de datos cuantitativos y la estadística descriptiva, la consideración del impacto sobre Colombia del contexto bélico mundial, y muy singularmente, la definición de un principio político para fundamentar la pertinencia del conocimiento económico producido, a saber, el principio de racionalización:

“En el Acto Legislativo I de 1936 se acepta como posibilidad abstracta la racionalización de la producción, distribución y consumo de las riquezas. De manera pues que el Estado colombiano posee perfecta competencia administrativa para realizar una objetiva y exacta racionalización de la economía colombiana.

La racionalización es la aplicación de los conocimientos científicos a la dirección y al sentido de la existencia humana. Ella ha alcanzado en la época contemporánea un gigantesco desarrollo [...] Una economía racionalizada es una economía orientada científicamente. La ciencia es objetiva. Por tanto la racionalización de nuestra economía supone un análisis objetivo de las posibilidades de desarrollo que ella presente [...] la racionalización de la economía colombiana no representa una estatización de la misma”.²⁰²

201 Luis Eduardo Nieto Arteta, “Una moneda de poder adquisitivo estable”, 41 y 42.

202 Luis Eduardo Nieto Arteta, “Expansión industrial de la economía colombiana: un programa de desarrollo”, en *Crítica de la economía política. Ensayos*, ed. Gonzalo Cataño, Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2004, 221.

A partir de su análisis estadístico, Nieto Arteta planteó un programa de expansión “económica agrícola” colombiana en la perspectiva de un desarrollo industrial, el cual consistía, principalmente, en sustituir la importación de algunas materias primas y alimentos; eliminar el subconsumo, la transformación industrial de algunos productos agrícolas o materias primas; diversificar las exportaciones con nuevos productos agrícolas. Para esta propuesta, Nieto Arteta recurrió, además, a la historia de las crisis económicas, al análisis de la legislación económica y su historia en Europa, a la identificación de tendencias y su posible impacto en Colombia, entre otros aspectos. Su supuesto teórico y político fundamental fue:

“Esa transformación supondría la creación de una estructura capitalista en los campos colombianos. Evidentemente, el sentido de las futuras modificaciones históricas de la economía agrícola nacional será esa: trasladar la estructura capitalista de la economía urbana a la economía rural. Así se eliminará la naturaleza colonialista de nuestra agricultura”.²⁰³

La tercera fundación del Instituto de Ciencias Económicas: 1945

En 1943, la enseñanza en la Facultad de Derecho sancionó un importante acuerdo logrado en el Consejo Académico y luego en el Consejo Directivo: disposiciones relacionadas con seminarios que establecieron sus funciones principales:

- a) De especialización, para dar al estudiante una mejor preparación en las distintas asignaturas que componen el pensum oficial de la facultad.
- b) De complemento de cátedra, para revisar y aclarar los aspectos confusos o dudosos relacionados con las asignaturas que los estudiantes están cursando, mediante el planteamiento y resolución de casos prácticos, haciendo uso de los textos legales y fuentes doctrinales.
- c) De investigación científica, para procurar la formación de investigadores mediante la realización de trabajos sobre diversos temas relacionados con la materia de seminario respectivo.

203 Luis Eduardo Nieto Arteta, “Expansión industrial de la economía colombiana: un programa de desarrollo”, en *Crítica de la economía política. Ensayos*, ed. Gonzalo Cataño, Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2004, 235.

Dentro de estas funciones queda comprendida la relacionada con la dirección de las tesis de grado, función especialmente encomendada a los profesores de seminario.

d) De orientación bibliográfica y crítica de autores.

e) De exposiciones y debate, ya en forma escrita, ya en forma verbal".²⁰⁴

Este Acuerdo se modificó para tener una mayor presencia, una definición más clara y articulación eficaz de los seminarios como espacios de enseñanza. Se diferenciaron entre seminarios de formación general y de formación especializada y, desde el segundo año de estudios, se distribuyeron en cuatro grupos: Derecho Público, Derecho Privado, Derecho Penal y Ciencias Económicas y Sociales.²⁰⁵ Se aprecia una reorientación hacia la profundización de una comunidad de investigadores, una comunidad de formación que se posó —o al menos lo dispuso— sobre los cambios organizativos operados desde la Ley 68 de 1935.

Específicamente, debe considerarse como ejemplo, el Acuerdo logrado en el Consejo Académico de la Universidad, sobre la "coordinación de las tareas dentro de los seminarios de la Facultad y la publicación de su obra científica". En consideración de su aporte a la cultura jurídica, los seminarios tenían la responsabilidad de integrar entre sus prácticas de enseñanza la conservación, clasificación y consulta de sus trabajos científicos y de los conocimientos generados, los cuales serían publicados. Nuevamente, cada seminario tenía un programa, pero esta vez, no estaba centrado en un texto canónico de las áreas o grupos de conocimientos, sino en la programación de las ponencias de los estudiantes. Los responsables de la coordinación de los seminarios "entre sí y en conexión con las respectivas cátedras" eran los "profesores-jefes de grupo".²⁰⁶

204 "Acuerdo n.º 2, Acta n.º 2, Sesión del 19 de enero de 1943", (Bogotá, 1941), Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), *Consejo Directivo de la Universidad Nacional de Colombia*.

205 "Acuerdo n.º 109, Acta n.º 55 Sesión del 23 de septiembre de 1943", (Bogotá, 1943), Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), *Consejo Directivo de la Universidad Nacional de Colombia*.

206 "Acuerdo n.º 118, Acta n.º 58 Sesión del 24 de noviembre de 1944", (Bogotá, 1944), Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), *Consejo Directivo de la Universidad Nacional de Colombia*.

Estas decisiones sobre la organización de la enseñanza en la Facultad, aportaron a crear el escenario para proponer y fundar una instancia de investigación y de producción de conocimiento económico, proyectada en el trabajo de cátedra y de seminarios hacia la especialización en Economía. Esta instancia fue el Instituto de Ciencias Económicas, fundado en 1945, con la siguiente finalidad:

“La finalidad del Instituto de Ciencias Económicas es la formación intensiva de personas especializadas, la preparación sistematizada sobre los problemas fundamentales de la economía pública, y la preparación de especializaciones profesionales en las distintas ramas de las Ciencias Económicas. Para el cumplimiento de estos propósitos, los planes del Instituto serán ampliados adecuada y progresivamente”.²⁰⁷

El Instituto organizó un plan de estudios²⁰⁸ consistente en cursos de carácter general, de especialización, cursos complementarios breves sobre temas concretos, debates públicos, seminarios de investigación y el estudio de “casos prácticos”. Su director sería un Profesor Técnico, encargado de dirigir el funcionamiento, aprobar el plan de estudios, proyectar el crecimiento del instituto, proponer reformas académicas y dictar una cátedra especializada.

Además, al Instituto se asoció el sentido público de la universidad, es decir, se propuso trascender los límites y públicos académicos, para vincular la formación de especialistas en Economía con los problemas de la sociedad y la actuación del Estado. Se definió entonces, como una “institución al servicio de la economía nacional, que se estructure científicamente en función de los problemas colombianos”.²⁰⁹ En esta definición, tanto como en el

207 “Acuerdo n.º 7, Sesión del 13 de abril de 1945”, (Bogotá, 1945), Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), *Consejo Académico de la Universidad Nacional de Colombia*.

208 El plan de estudios, específicamente de cursos generales consistió en: Economía Política General, Derecho del Trabajo, Sociología General, Estadística y Demografía, Ciencia Financiera e Historia de las Doctrinas y Sistemas Económicos. Estos estaban a cargo de “los doctores: Antonio García, Adán Arriaga Andrade y Luis Alberto Bravo, Gerardo Molina, Francisco de Abriezqueta, Carlos Lleras Restrepo y Guillermo Hernández Rodríguez, y José María Ots Capdequí”. Instituto de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Colombia, 464. <http://revistas.unal.edu.co/index.php/revistaun/article/view/13220>

209 Instituto de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Colombia, 463. <http://revistas.unal.edu.co/index.php/revistaun/article/view/13220>

sentido de la formación especializada al interior del pensamiento económico, fue fundamental la presencia del profesor Antonio García Nossa.

El Instituto de Ciencias Económicas y la profesionalización de la economía

Como lo ha descrito Juan Carlos Villamizar, el Instituto de Ciencias Económicas inicia la profesionalización de economía en la Universidad Nacional de Colombia, lo que se observa tanto en su organización especializada de la enseñanza, la productividad académica desarrollada, los debates científicos, los estudios de problemas económicos nacionales, y también por el grupo de profesores que se identificó tanto con el sentido del Instituto como por el perfil de abogados especializados y economistas que se proponía formar.²¹⁰ Este proceso de profesionalización se desarrolló en el interior de la economía política, es decir, en el desarrollo de nuevos elementos teóricos y comprensivos fundamentales de los fenómenos económicos.

Una característica de la profesionalización se expresó en la discusión sobre el sentido de las doctrinas económicas, de su evaluación y de sus herramientas de análisis tendientes a redefinir la concepción de economía política, la cientificidad de la economía y el perfil profesional e intelectual del economista. Retomando los planteamientos de Marco Palacios sobre la tensión histórica entre los “abogados hacendistas”, y el planteamiento de Jesús Antonio Bejarano sobre la matriz “derecho-ingeniería”, podríamos señalar que un impulso de la “diferenciación disciplinaria de la economía” se ubicó en la nueva comprensión de la economía política como estudios de los sistemas económicos, y en el debate acerca de la necesaria distinción entre ideología y economía, lo cual redefinió, a la vez, el tipo de intelectual que debía encarnar el economista.

210 Juan Carlos Villamizar, “Producción académica en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Colombia 1945-1979”, en: *Búsquedas y logros desde la academia. 50 años Facultad de Ciencias Económicas*, Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2002.

Con relación al objeto de conocimiento propio de la economía política, Antonio García Nossa –profesor encargado del Instituto y de la enseñanza de la economía política– presentó una transformación relevante: su reflexión indicó un desplazamiento en el problema central de la economía política, en este se definía el modo de conocimiento y explicación de la realidad económica y, por ende, la concepción del análisis económico, su método y su objeto. Este desplazamiento consistió en el alejamiento del problema de la coordinación social y la solidaridad. En cambio, se planteó el estudio de los sistemas económicos y sus relaciones de interdependencia:

“Se trata de descartar toda concepción formalista, unilateral o estática, que defina un sistema por ciertos factores exclusivos [...] Wagemann entiende por forma de organización la suma de reglas según las cuales colaboran las energías creadoras de la economía (los principios de competencia y de lucro) y por grado de intensidad de una economía como la capacidad de resistencia de un país a la coyuntura en razón de unas disponibilidades de capital y obra de mano en un territorio político [...] Esta concepción es afín a la de Sombart [...] al tomar sistema económico como la cooperación o codependencia y ordenación de las fuerzas económicas, esto es, la forma de organización y la etapa de intensidad económica”.²¹¹

En este sentido, A. García Nossa definió los sistemas económicos desde un “punto de vista general”, es decir, como la articulación racional e institucional de un “conjunto de relaciones típicas de producción y de formas de satisfacción de necesidades sociales reguladas por una autoridad política”. Distinguió entre el carácter técnico de un sistema y su carácter social, relativo a la producción y distribución de la riqueza. Enfatizó el carácter orgánico de un sistema y el sentido funcionalista de la interdependencia de sus factores constitutivos.

Por otro lado, diferenció a los sistemas económicos en históricos y geopolíticos; revisó los requisitos para la construcción de leyes de desarrollo de los sistemas, identificando la relación

211 Antonio García Nossa, *Introducción al estudio de los sistemas económicos*, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 1943, 145. (Consultado el 5 de diciembre de 2015) <http://revistas.unal.edu.co/index.php/revistaun/article/view/13420>

entre aspectos cuantitativos y transformaciones cualitativas. Clasificó a los sistemas en Economía Natural, Economía Mercantil simple, Economía Mercantil compleja y dirigida, y Economía Socialista planificada. Propuso cinco “principios generales” para el estudio de los sistemas económicos: especificidad, interrelación, supervivencia, integración y racionalización.²¹²

En esta reflexión de Antonio García, se aprecia la permanencia de un presupuesto sociológico vinculado a las instituciones sociales y políticas, y su capacidad de influencia en la economía, reconociendo a la vez, la incidencia de esta última sobre la configuración de relaciones políticas y los modos, propósitos e instrumentos de intervención estatal. García Nossa propuso un “esquema de pensamiento” fuertemente influido por sus concepciones historicistas y por la alta valoración del método de análisis. Sobre ellos fundó el carácter general de la reflexión sobre los sistemas económicos.²¹³

212 Antonio García Nossa, *Introducción al estudio de los sistemas económicos*.

213 El desarrollo de la economía política mediante la valoración del método de estudio del proceso económico, refiere a un ejercicio de definición epistemológica fundamental que opera tanto en ‘evolución científica de la economía política’, como en la definición de su carácter “general”. En el caso de la delimitación de la evolución de la economía política, se cuenta como ejemplo la reflexión de K. Marx sobre la distinción entre economía clásica y economía vulgar donde destaca el ejercicio clásico de diferenciar y negar la identidad de los factores económicos que componen el proceso de valorización del capital, identificar los elementos integrantes de un fenómeno económico, la importancia del método analítico, la aprehensión de la diferencia específica de los fenómenos económicos mediante la profundidad del análisis ad hoc, y el valor negativo de la “forma profesoral” que reduce y simplifica la comprensión científica y materializa las contradicciones de la economía política clásica. Al respecto: Karl Marx, *Historia crítica de la teoría de la plusvalía, Tomo 2*, Buenos Aires: Ediciones Brumario, 1974, 392-298. La definición del carácter general de la economía, fue planteada por J.A. Schumpeter en torno de la función de coordinación entre conocimientos específicos, así lo general indica la articulación sintética del conocimiento coherente con la organicidad del sistema económico. Desde una posición crítica Schumpeter indicó: “(...) es, sin duda una ilusión creer que los resultados de la investigación histórica monográfica redunden en una “economía general” por el mero hecho de coordinarlos y sin la ayuda de más operaciones intelectuales que las que han producido las monografías. Pero no hemos de ignorar que, aunque una investigación de esa naturaleza, junto con un estudio que coordine sus resultados, es insuficiente para producir teoremas sistemáticos, a saber, una íntima comprensión de procesos sociales o precisamente económicos, una percepción de la perspectiva histórica, o —si se prefiere decirlo así— de la coherencia orgánica de las cosas, que es sumamente difícil de formular, o tal vez, imposible”. Joseph Schumpeter, *Historia del análisis económico*, Barcelona: Seix Barral Hnos. S.A., 1982, 890.

Por otra parte, la organización de la enseñanza, la articulación de las Ciencias Económicas y Sociales como un área de estudios, y el respaldo normativo y reglamentario para la práctica de investigación y formación, representan un modo de apropiación de la tradición académica de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Por ello, la fundación del Instituto tiene un sentido de identificación con el movimiento de reforma y modernización universitaria, con la preocupación por los problemas nacionales y con las funciones asociadas a la universidad: nacionalista, profesionalista, republicana, moral y científica.

A la vez, la fundación de un espacio académico para la formación especializada en Economía, en Colombia, en la década de los 40, fue la manera en que la Universidad Nacional se posicionó en el debate sobre la situación, la singularidad y la historicidad de las naciones latinoamericanas en el orden internacional. Se delineó la apuesta por formar economistas con una identidad científica, una práctica investigativa y una ética liberadora, en el marco de los conflictos ideológicos, históricos y socioeconómicos que anticipaban los imperialismos, hegemonías y formación de bloques de las potencias norteamericanas y europeas.²¹⁴

Antonio García Nossa sintetizó esta visión señalando lo siguiente:

“El destino de los economistas latinoamericanos de hoy, es llevar la ciencia económica a un nuevo territorio: el que exprese los intereses y problemas de las naciones débiles. Hoy o mañana tendremos que elaborar nuestra propia teoría, para que nuestra política económica tenga una sustancia racional, una dirección congruente. Si hasta ahora la ciencia económica ha sido una ciencia de grandes naciones —lo explica el desvío o la preferencia por cierto tipo de problemas— tendrá que formarse como ciencia de las naciones débiles. Este es el nuevo campo de trabajo científico (...)”.²¹⁵

214 Juan Carlos Villamizar, “Producción académica en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Colombia 1945-1979”, *Búsquedas y logros desde la academia. 50 años Facultad de Ciencias Económicas*, (Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2002), 194-259.

215 Antonio García Nossa, *De la república señorial a la nueva sociedad: escritos económicos selectos*, Bogotá: Contraloría General de la República, 2006, 430.

En 1951, según lo indicó el economista colombiano José Félix Cataño, el historiador Jaime Jaramillo Uribe, dictó una conferencia titulada “En torno de la enseñanza de la economía”.²¹⁶ Los planteamientos expuestos allí son relevantes porque plantean una postura contraria a la de Antonio García N. Se configuró, entonces, un debate entre profesores del Instituto, en el cual Jaramillo Uribe fue profesor de Economía Social, hasta que abandonó la Universidad Nacional en 1950. Además, este destacado intelectual profundizó su formación sociológica y económica al desarrollar una tesis sobre la industria colombiana utilizando el censo de 1945.²¹⁷ Por eso, sus planteamientos son los de un científico social que valoraba la relación existente entre el “estado general del saber económico” y la organización de la enseñanza, puesto que denota el momento de desarrollo de las condiciones científicas de la economía.

Para Jaramillo Uribe, el perfil del economista era el de un “hombre teórico” capaz de explicar las relaciones sociales y, a la vez, un “técnico” capaz de resolver problemas prácticos de la vida económica. Este perfil se acentuó a partir de la necesidad presentada desde 1930, de armonizar el cambio económico modernizador iniciado en la República Liberal, con la formación de especialistas en economía. Esta exigencia resaltó la importancia de las matemáticas y su impacto epistemológico y cognitivo en la comprensión de las más actuales doctrinas económicas, la formación de instituciones especializadas en la enseñanza de la economía y el aprendizaje de la ciencia económica, en el diálogo (y superación) entre los conocimientos científicos y la experiencia cotidiana. Esto daba consistencia al perfil de un economista como un teórico y un experto técnico.

Queremos destacar aquí, no obstante, que uno de los puntos principales de la posición de Jaramillo Uribe, fue la diferenciación entre economía e ideología. La primera, la ciencia, se definió del siguiente modo:

216 Jaime Jaramillo Uribe, “En torno de la enseñanza de la economía”, *Lecturas de economía*, 40, 1994; 201-212.

217 Gonzalo Cataño, *Historia, sociología y política: ensayos de sociología e historia de las ideas*, Bogotá: Plaza y Janés Editores, 1999, 89-91.

“Pero la economía es un conjunto de normas puras y lógicas, en cierta manera de formas vacías, como el análisis matemático [...] la única definición lógica de la disciplina económica es la que la demarca como ciencia que estudia la relación entre fines o necesidades y medios escasos [...] El mundo económico es altamente complejo y en medida muy considerable, imprevisible e inaprehensible por fórmulas exactas. Los llamados datos concretos de una realidad histórica de un momento dado o de un país en particular, los hábitos, los modos de pensar, en una palabra, todo eso que se llama concepción del mundo de un grupo y que tan hondamente puede afectar su conducta económica, entran a llenar ese esqueleto de fórmulas más o menos vacías pero que en el fondo constituyen el pensar científico, y en el caso de la economía la verdadera ciencia económica”.²¹⁸

Este planteamiento de Jaime Jaramillo, indica una posición frente al desarrollo de la ciencia económica en Colombia, antagónica a la de Antonio García N., en tanto rescata una línea de pensamiento presente en algunos intelectuales colombianos de renombre; una vía de reflexión económica ligada a la “economía pura”, y a la vez, estrechamente relacionada con el conocimiento y comprensión de los fenómenos económicos a partir de algunos autores y planteamientos del “utilitarismo marginalista”, por ejemplo.²¹⁹ Así, para Jaramillo Uribe, la principal dificultad para la formación de especialistas en economía capaces de promover el desarrollo científico y de cumplir el perfil teórico y técnico que él planteaba, era el peso de la ideología, es decir, del análisis de las formas de organización de la sociedad. Esta práctica ideológica era, para Jaime Jaramillo U., la fuente de diletantismo y errores:

“Pero el mayor peligro y la mayor fuente de errores es la conversión de la economía en una ideología política o ética, o la afirmación, tan cara al hombre común, al lego y al “diletante”

218 Jaime Jaramillo Uribe, “En torno de la enseñanza de la economía”, 211-212.

219 Así se aprecia, por ejemplo, en la valoración que Carlos Lleras Restrepo –también profesor del Instituto de Ciencias Económicas– realizó de la formación económica de Miguel Antonio Caro, en el prólogo que escribió, en la recopilación de sus escritos económicos realizada por el Banco de la República, en 1943. Al respecto, ver: Miguel Antonio Caro, *Escritos sobre cuestiones económicas*, Bogotá: Banco de la República, 1956.

de que hay una ciencia económica para cada país, y para cada continente y para cada circunstancia histórica. La afirmación tan corriente de que necesitamos una teoría económica –nos referimos a una teoría o ciencia económica, cosa diferente– propia para los pueblos latinoamericanos atrasados y semicoloniales, etc., tiene su origen en el desconocimiento de lo que es la ciencia económica y es fuente de vaguedad y “diletantismo”²²⁰.

Como puede apreciarse, en esta discusión no estaba en juego la cientificidad de la economía política, sino los modos de desarrollarla en acuerdo con los criterios de una ciencia rigurosa, seria, teórica y práctica. El antagonismo que se observa, se refiere a las orientaciones epistemológicas que se trenzan en un momento de cambio. Fueron dos puntos de vista para abordar el desarrollo de la ciencia económica y la formación universitaria y especializada de economistas. Este era el consenso básico representado por el Instituto de Ciencias Económicas. La articulación o exclusión entre economía y política, volvía a posicionarse como dilema y como requisito –insoslayables ambos– para la definición de la formación de este grupo de especialistas, cada vez más presentes en la composición de la élite intelectual del país.

220 Jaime Jaramillo Uribe, “En torno de la enseñanza de la economía”, 210.

CONCLUSIONES

La enseñanza de la economía política fue un contenido permanente en la formación de abogados, en la Universidad Nacional de Colombia, pero entre 1927 y 1945 evidenció una serie de transformaciones que modificaron sus ideas pedagógicas y sus formas de enseñar las ciencias sociales y económicas. En gran parte, tales cambios se derivaron de la discusión y de la insistencia de presidentes, ministros, rectores, consejeros, estudiantes y políticos, en valorar la formación universitaria según los conocimientos útiles para la sociedad y la Nación. Esta discusión le dio vitalidad a un lenguaje político presentado como una fuerza modeladora de la sociedad; la reforma universitaria fue un impulso para orientar y hacer efectivo su cambio profundo.

Nuevas preguntas sobre el orden social se aceptaron en la academia y en la enseñanza. Los cuestionamientos producidos por la desigualdad social, por la falta de modernización o por el “atraso endémico” de la población nacional, hicieron que la experiencia universitaria se incluyera en la reforma social. Por eso, se exigió la actualización del instituto universitario, para superar el desfase entre los valores de la civilización occidental y la realidad nacional, desfase que las clases dirigentes del país interpretaban negativamente y les hacía añorar nuevas condiciones para el desarrollo.

Esta exigencia de actualización creó nuevos dilemas para las comunidades académicas y, en particular, para la Facultad de Derecho. La armonización de la tradición con las innovaciones requeridas, sólo fue posible en el consenso de que

la reforma universitaria debía tener un carácter principalmente administrativo. También se produjo un consenso sobre la relación íntima entre los saberes especializados y las soluciones posibles a los llamados “problemas nacionales”. A diferencia del polémico y agresivo debate sobre la reforma de la educación primaria, en la década de los '30, la reforma universitaria tuvo justificaciones que comprometieron a diferentes sectores y líderes políticos, ellos también compartían cátedra y poder político en la Facultad de Derecho.

La expectativa de que la Universidad Nacional formara especialistas para resolver los problemas nacionales, influyó directamente en el cambio de las concepciones de la formación universitaria. Con la reforma universitaria iniciada en 1927, acelerada en 1935, reorientada en 1939 y encaminada hacia la institucionalización y la normalización académica desde la década de los '40, cambiaron los conceptos, los sentidos y las funciones de la enseñanza. Esta surgió como una respuesta de la universidad a las exigencias planteadas por la clase política y sus lenguajes modernizadores.

Las transformaciones específicas de la enseñanza universitaria, y de la formación de abogados en el ámbito de la economía política, nos muestran que la demanda estatal y gubernamental por contar con especialistas en economía, se sincronizó con varios cambios muy particulares, pero que, vistos en conjunto, hacen manifiesta la red de decisiones académicas articuladas para crear un nuevo escenario institucional, especializado y centralizado, de administración de la enseñanza.

La importancia que tuvo la profesionalización de la enseñanza en el lenguaje político, se debió, por un lado, al consenso generado entre los líderes y las visiones transversales en la clase política; por otro, la profesionalización fue un referente de sentido, porque armonizaba el discurso gubernamental del cambio estatal y social, con las tendencias internacionales de tecnificación de la acción del Estado en las políticas sociales de asistencia, de modernización y desarrollo. Este consenso por arriba, modificó las experiencias de los estudiantes y de sus vidas académicas.

Es relevante que la profesionalización y su sentido sociopolítico, derivado de la incidencia del saber especializado en la solución de los problemas nacionales, diera significados nuevos y hegemónicos a la enseñanza, al mismo tiempo que se reafirmaba el carácter patrimonial del acceso a la universidad. Se denunció que muchos estudiantes con las expectativas, las capacidades y el compromiso necesario con la Nación, no podían hacerlo de manera estable y segura, a causa de los costos del estudio. Este sector del estudiantado llegó a identificarse como un proletariado estudiantil; evidencia de que la democratización de la universidad, y con ello el éxito real de la reforma universitaria, no se habían alcanzado.

El consenso de las clases políticas y la crítica de líderes y sectores estudiantiles acerca de la realidad de la democratización universitaria, se desarrollaron en el contexto político de la Facultad de Derecho. Mientras, el lenguaje académico sobre la enseñanza universitaria, producía modificaciones con un ritmo constante y sin grandes alteraciones. La demanda de especialización y la profesionalización, generó un cambio en la definición del perfil de los abogados formados en la Universidad Nacional. Desde el juicio de idoneidad en la profesión, que en 1927 transformó la tradición en reglamento académico de la Facultad de Derecho, se produjo un desplazamiento hacia el concepto de aprendizaje de conocimientos disciplinarios especializados.

Esta modificación fue más allá de la designación. Idoneidad se instaló como un concepto que articulaba diferentes juicios; era un concepto que reunía los puntos de vista de las autoridades académicas, de los profesores y de los abogados honorables, quienes se desempeñaban en el ámbito profesional, y en la defensa del orden constitucional y sociopolítico de la Nación. Eran juicios de tradición. Sin embargo, el aprendizaje cumplía, por el contrario, una función: regulaba en vez de reunir; medía y distribuía, más que apreciar e invertir.

El aprendizaje se consideró como el resultado de la organización especializada de la enseñanza, según las jerarquías y prioridades atribuidas a las diferentes disciplinas reunidas en la formación de abogados. En esta organización se concentró la relación relevante

planteada entre los problemas nacionales y los saberes científicos, a los que se enfrentaban tanto la función pública como la acción profesional privada. Pero la reforma no se limitó a la retórica, sino que avanzó en una reorganización administrativa de la enseñanza, siguiendo conceptos y temas científicos para estructurar los cursos, los seminarios y las especializaciones. La organización de las cátedras se complejizó con la definición de áreas y núcleos de conocimientos especializados de las ciencias sociales, económicas y jurídicas. A estas clasificaciones y divisiones de conocimientos, les acompañó la definición de las prácticas, de los profesionales, de los saberes especializados y de los instrumentos psicotécnicos evaluadores de los aprendizajes y aptitudes de los estudiantes.

La tendencia a la reorganización administrativa de la enseñanza, a pesar de que modificó el funcionamiento de las Facultades y de los programas, también mantuvo los valores y las prácticas tradicionales de la formación de abogados. La economía política, por ejemplo, se mantuvo en el ámbito de la investigación, de la reflexión y de la trasmisión de las preguntas sobre el orden social, sus fundamentos y sus crisis. La especialización no melló el sentido intelectual de las preguntas sobre el funcionamiento de la economía: los fenómenos del orden económico, no debían reducirse a la riqueza y la ganancia; su amplitud sería evidencia de que el pensamiento económico, no desvalorizaba el sentido de la justicia.

El ideal pedagógico que siguió la enseñanza de la economía política, se mantuvo en el marco de la reforma: armonizaba las proyecciones culturales de la formación, con el lenguaje político y con las decisiones de los consejos superiores de la Universidad Nacional. No obstante, las reglamentaciones específicas creadas para ejecutar las nuevas orientaciones, sí modificaron el denominado “trabajo científico”. La reforma universitaria y la reforma social, con sus demandas de formación especializada en economía, por ejemplo, aumentaron la incidencia política, técnica y material de la práctica intelectual y científica. Esto motivó la modificación de la carrera docente, el cambio en los procedimientos de selección de estudiantes y la creación de nuevas jerarquías entre comunidades académicas.

La organización del trabajo científico y docente, que se expresó en los Estatutos Orgánicos de la Universidad Nacional de Colombia (1938), y las reformas específicas de combinación de espacios de enseñanza y de investigación, no modificaron las unidades básicas del conocimiento en economía política, estas se mantuvieron desde que la enseñanza se organizaba con base en un texto de estudio canónico. El pensamiento económico y los saberes en economía política, se enseñaron de diferentes modos, con diversos ejemplos; en medio de críticas y de debates sobre los problemas económicos de la Nación, varios líderes y funcionarios del Estado incidieron en las ideas económicas que orientaron la formación de abogados.

Estas enseñanzas tenían en común organizar sus exposiciones y saberes, considerando la concepción del hecho económico, la comprensión de la sociedad como realidad moral, el valor de la historia del pensamiento económico y de su organización en escuelas y actitudes ante la actualidad. También apelaban a saberes sociológicos y políticos para criticar o legitimar a las fuerzas sociales que imponían sus intereses al conjunto de la Nación. Preservaban una identidad científica. Compartían los regímenes de exámenes y el reconocimiento de la identidad nacional, para producir saberes y soluciones pertinentes a las tradiciones, a las personalidades históricas o a los sentidos culturales de la sociedad colombiana.

La misma reglamentación de la enseñanza de la economía política, imponía cierta modalidad de pensar la división social y las vías de su armonización, de conocimiento de la solidaridad social y de la reforma nacional, que era también intelectual y moral. Estos adjetivos, pese a su fuerte carga ideológica, igualmente aportaron a la delimitación de problemas y de debates, que hacían más pertinente y motivador el debate en economía política. El problema de la moneda, del equilibrio económico, de la guerra, de la diferenciación social y de la cooperación latinoamericana, fueron los ejes de la reflexión de docentes y de estudiantes. Entre 1927 y 1945, se conformaron áreas de estudios y de aprendizajes, entre las que se destacó la presencia de intelectuales y políticos, que dieron estatus a la cátedra y que polemizaron sobre algunos puntos neurálgicos en el desarrollo del país.

La tradición académica, las reglamentaciones de la enseñanza, las nuevas prácticas del gobierno y los cambios en el sentido de la formación universitaria, determinaron los contenidos de la reforma. Se reposicionó al saber práctico sobre el saber teórico. Esta dinámica tradicional de la formación de las élites técnicas y políticas colombianas, continuó orientando a la enseñanza y a la organización del trabajo de profesores y estudiantes. Las cuestiones de orden técnico y de intervención sobre las condiciones del país, reunieron los intereses de especialistas y políticos. Se vinculó la decisión política con la argumentación científica. Este momento inició un cambio en la posición de los intelectuales en la difusión de la cultura, siguiendo los valores de un conocimiento útil, especializado y formalizado según criterios empiristas y matemáticos.

La articulación entre el hecho educativo de la reforma universitaria y su contexto histórico y político, entre 1934 y 1945, se caracterizó porque desde la cátedra de economía política, se produjo una diferenciación disciplinaria que, en su dimensión teórica, reconoció algunos principios y problemas del pensamiento social moderno: la división del trabajo, el mercado, la concepción de la simultaneidad, la sincronización, la funcionalidad y la medición de la acción económica de los individuos. La enseñanza de la economía política, y su posterior delimitación disciplinaria, se basó en la discusión sobre las instituciones sociales, el supuesto de la solidaridad e interdependencia social, sobre la comprensión de la realidad moral como objeto de reflexión; también se fundamentó en las concepciones del individuo y de las formas de sociabilidad, las nociones de racionalidad y de administración.

Este contexto de reforma incidió de una manera práctica en la cátedra de economía política, en su enseñanza y en los conocimientos transmitidos. Debía hacerlo para reconocer cada vez con mayor nitidez, cuáles eran las soluciones que podían y debían ofrecer los abogados especializados en economía, a los problemas nacionales. Para esto se amplió la enseñanza al uso de la estadística y las matemáticas como instrumentos de formalización, pero también como armas en la disputa por la legitimidad frente al saber sociológico e histórico, y para la diferenciación al interior de las propias ideas económicas.

Esta etapa de la reforma universitaria, sentó las bases de un cambio epistemológico en la enseñanza de la economía política, y de la práctica del pensamiento económico sobre la realidad nacional colombiana. La reforma específica de las formas de enseñar la economía política, hizo transitar la formación de un saber especializado desde el abordaje de los problemas del orden y de la coordinación social, hacia el estudio de los sistemas económicos en tanto estructuras teóricas formalizadas, con mayor rigor lógico y con mayor control de sus metáforas e imágenes sobre la sociedad.

A partir de la formalización de los conceptos y problemas centrales de la economía política, la reforma de la enseñanza puso en el centro del debate, el tipo de intelectual que era necesario formar para alcanzar la rigurosidad y la validación del saber especializado. La idea de Antonio García Nossa, de practicar una ciencia social y económica comprometida con la defensa social y política de la Nación, y en especial de sus clases sociales pobres y dominadas, se cuestionó de forma radical. Para Jaime Jaramillo Uribe, por el contrario, la formación de un economista debía ser desideologizada, formal, teórica, instrumental y objetiva para alcanzar explicaciones científicas, sin basarse en argumentaciones legitimadoras de intereses particulares.

La ideologización y la abstracción, se plantearon como las dos posiciones antagónicas que contextualizaron la tercera fundación del Instituto de Ciencias Económicas, en 1945. Esta discusión, ciertamente, era un principio orientador ineludible en la definición de la enseñanza. El compromiso con la Nación y la búsqueda de soluciones validadas científicamente, así como la enseñanza de conocimientos científicos validados por los políticos que los transmitían, hacían parte del lenguaje y de la vida cotidiana de la reforma universitaria.

La especialización y el debate sobre los límites entre economía y política, se distinguieron como los rasgos dinámicos del contexto de superación del intelectual autodidacta. Las motivaciones ideológicas fueron traducidas en estructuras de conocimientos y en áreas definidas y jerarquizadas. Se esperaba que los estudiantes tuvieran orientaciones concretas para iniciarse en los métodos

del estudio económico, con prelacones y rutas temáticas, con la definición de autores clásicos y con referencias para estudiar la historia del pensamiento económico, con textos e instrumentos de investigación más especializados, que formularan los problemas científicos en nuevos lenguajes desapasionados.

La enseñanza universitaria de la economía política se reformó porque representaba un espacio tradicional para conocer a la sociedad y sus modos de ser real, temporal y pensable. A esto se le sumó la necesidad de intervenirla. Por eso, la reflexión sobre el principio de organización de la sociedad y del valor del conocimiento económico para su ordenamiento, tuvieron un lugar en la reorganización general de los estudios universitarios. La economía política fue modernizada y no eliminada, como la enseñanza del latín y del derecho canónico. Se consideró que, gracias a su actualización, podía comenzar a responder a las nuevas preguntas sobre cómo superar la realidad inestable de la Nación.

BIBLIOGRAFÍA

Fuentes documentales de archivo

Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), Bogotá, Secretaría Facultad de Derecho y Ciencias Políticas 1913-1939, *Actas de la Secretaría*, Junta plena de profesores, *caja 348*, fol. 5 y 6.

Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), Bogotá, Secretaría Facultad de Derecho y Ciencias Políticas 1913-1939, *Actas de la Secretaría*, Junta plena de profesores, *caja 348*, fol. 7.

Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), Bogotá, Secretaría Facultad de Derecho y Ciencias Políticas 1913-1939, *Actas de la Secretaría*, Junta plena de profesores, *caja 348*, fol.8.

Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), Bogotá, Secretaría Facultad de Derecho y Ciencias Políticas 1913-1939, *Actas de la Secretaría*, Junta plena de profesores, *caja 348*, s/f.

Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia, Secretaría Facultad de Derecho y Ciencias Políticas 1913-1939, *Junta Plena de Profesores*, *Actas de la Secretaría*, *caja 348*, fol. 14.

Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC). Bogotá, Consejo Directivo Universidad Nacional de Colombia, *Acta n.º 9 de 1936*.

Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC). Consejo Directivo Universidad Nacional de Colombia, *Acta n.º 12 de 1936*.

- Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC). Bogotá, Consejo Directivo de la Universidad Nacional, *Acta n.º 29 de 1936*.
- Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC). Bogotá, Consejo Directivo Universidad Nacional de Colombia, *Acta n.º 42 de 1936*.
- Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC). Bogotá, Consejo Directivo Universidad Nacional de Colombia, *Acta n.º 59 de 1936*.
- Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC). Bogotá, Acuerdos del Consejo Directivo Universidad Nacional de Colombia, *Acta n.º 1 de 1937*.
- Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC). Bogotá, Consejo Directivo Universidad Nacional de Colombia, *Acta n.º 2 de 1937*.
- Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC). Bogotá, Consejo Directivo Universidad Nacional de Colombia, *Acta n.º 14 de 1937*.
- Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC). Bogotá, Consejo Directivo de la Universidad Nacional de Colombia, *Acta n.º 15 de 1937*.
- Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia. Consejo Directivo de la Universidad Nacional de Colombia, *Acta n.º 19 de 1937*.
- Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC). Bogotá, Consejo Directivo de la Universidad Nacional de Colombia, *Acta n.º 25 de 1937*.
- Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC). Bogotá, Consejo Directivo de la Universidad Nacional de Colombia, *Acta n.º 26 de 1937*.
- Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC). Bogotá, Consejo Directivo Universidad Nacional de Colombia, *Acta n.º 38 de 1937*.
- Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC). Bogotá, Consejo Directivo y Consejo Académico de la Universidad Nacional de Colombia, *Acta n.º 49 de 1937*.

- Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC). Bogotá, Consejo Directivo Universidad Nacional de Colombia, *Acta n.º 62 de 1937*.
- Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC). Bogotá, Consejo Directivo Universidad Nacional de Colombia, *Acta n.º 99 de 1937*.
- Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC). Bogotá, Consejo Directivo Universidad Nacional de Colombia, *Acta n.º 117 de 1937*.
- Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC). Bogotá, Consejo Académico Universidad Nacional de Colombia, *Acuerdo n.º 9 de 1936*.
- Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC). Bogotá, Consejo Académico de la Universidad Nacional de Colombia, *Acuerdo n.º 6 de 1937*.
- Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC). Bogotá, Consejo Directivo Universidad Nacional de Colombia, *Acta n.º 112 de 1937*.
- Archivo Central e Histórico Universidad Nacional de Colombia. Consejo Directivo de la Universidad Nacional de Colombia, *Acta n.º 7 de 1939*.
- Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia. (ACHUNC). Bogotá, Consejo Directivo de la Universidad Nacional de Colombia, *Acta n.º 8 de 1939*.
- Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC). Bogotá, Consejo Directivo Universidad Nacional de Colombia, *Acta n.º 9 de 1939*.
- Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia. (ACHUNC), Bogotá, Consejo Directivo Universidad Nacional de Colombia, *Acta n.º 12 de 1939*.
- Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC). Bogotá, Consejo Directivo Universidad Nacional de Colombia, *Acta n.º 32 de 1939*.
- Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC). Bogotá, Consejo Directivo Universidad Nacional de Colombia, *Acta n.º 32 de 1939*.

- Archivo Central e Histórico Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC). Bogotá, Consejo Directivo Universidad Nacional de Colombia, *Acta n.º 92 de 1941*.
- Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC). Bogotá, Consejo Directivo de la Universidad Nacional de Colombia, *Acta n.º 2 de 1943*.
- Archivo Central e Histórico Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC). Bogotá, Consejo Académico Universidad Nacional, *Acta n.º 15 de 1943*.
- Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC). Bogotá, Consejo Directivo Universidad Nacional de Colombia, *Acta n.º 47 de 1943*.
- Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC). Bogotá, Consejo Directivo de la Universidad Nacional de Colombia, *Acta n.º 55 de 1943*.
- Archivo Central e Histórico Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC). Bogotá, Consejo Directivo Universidad Nacional de Colombia, *Acta n.º 53*.
- Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC). Bogotá, Consejo Directivo de la Universidad Nacional de Colombia, *Acta n.º 118*.
- Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC). Bogotá, Consejo Académico de la Universidad Nacional de Colombia, *Acuerdo n.º 7 de 1945*.
- Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC). Bogotá, Consejo Directivo de la Universidad Nacional de Colombia, *Acta n.º 49 de 1949*.
- Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), Bogotá Secretaría Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, *Correspondencia 1930-1947*, Libro de Copias 1932-1935, *caja 357*, fol. 220.
- Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), Bogotá, Secretaría Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, *Correspondencia 1930-1947*, Libro de Copias 1932-1935, *caja 357*, fol. 77.
- Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), Bogotá, Secretaría Facultad de

- Derecho y Ciencias Políticas, *Correspondencia 1930-1947*, Libro de Copias 1932-1935, *caja 357*, fol. 106.
- Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), Bogotá, Secretaría Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, *Correspondencia 1930-1947*, Libro de copias 1932-1935, *caja 357*, fol. 198.
- Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), Bogotá, Secretaría Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, *Correspondencia 1930-1947*, Libro de Copias 1932-1935, *caja 357*, fol. 215-216.
- Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia, Secretaría Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, *Correspondencia 1930-1947*, Libro de copias 1932-1935, *caja 357*, fol. 425.
- Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), Bogotá, Secretaría Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, *Correspondencia 1930-1947*, Libro de Copias 1932-1935, *caja 357*, fol.10.
- Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), Bogotá, Secretaría Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, *Correspondencia 1930-1947*, Libro de Copias 1932-1936, *Caja 357*, fol. 40.
- Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), Bogotá, Secretaría Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, *Correspondencia 1930-1947*, Libro de Copias 1932-1935, *caja 357*, fol. 201-202.
- Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), Bogotá, Secretaría Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, *Carpeta Oficios*, Remisión y Solicitud de textos folletos, *caja 357*, fol. 215.
- Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), Bogotá, Secretaría Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, *Carpeta Oficios*, Remisión y Solicitud de textos folletos, *caja 357*, fol. 227.
- Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), Bogotá, Secretaría de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, *Correspondencia 1930-1947*, Libro de Copias 1932-1935, *caja 357*, fol. 175.

- Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), Bogotá, Secretaría Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, *Correspondencia 1930-1947*, Libro de Copias 1932-1935, *caja 357*, fol. 178.
- Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), Bogotá, Secretaría de Facultad de Derecho y Ciencias Políticas 1927-1941, *Carpeta Reglamentos*, *caja 386*, fol. 3.
- Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), Bogotá, Secretaría de Facultad de Derecho y Ciencias Políticas 1927-1941, *Carpeta Reglamentos*, *caja 386*, fol. 4.
- Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), Secretaría de Facultad de Derecho y Ciencias Políticas 1927-1941, *Carpeta Reglamentos*, *caja 386*, fol. 10 y 11.
- Archivo Histórico y Central de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), Bogotá, Secretaría de Facultad de Derecho y Ciencias Políticas 1927-1941, *Carpeta Reglamentos*, *caja 386*, fol. 10
- Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia, Secretaría de Facultad de Derecho y Ciencias Políticas 1927-1941, *Carpeta Reglamentos*, *caja 386*, fol. 11.
- Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), Bogotá, Secretaría Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, *Correspondencia 1930-1947*, Libro de Copias 1932-1935, *caja 357*, fol. 359.
- Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), Bogotá, Secretaría Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, *caja 369*, *carpeta 7*, fol. 3.
- Archivo Central e Histórico Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), Bogotá Nómina de Programas, proyectos, quejas, reglamentos 1927-1935, *Caja 37*, fol. 61-62.
- Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), Bogotá, Nómina de Programas, proyectos, quejas, reglamentos 1927-1935, *Caja 37*, fol. 53-57.
- Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), Bogotá, Secretaría Facultad de

Derecho y Ciencias Políticas, *Certificados médicos 1929-1935*, Universidad Nacional de Colombia 1934-1935, *caja 357*, fol. 410.

Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC). Bogotá, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, *Acuerdos y Resolución expedidos desde 1930, Resolución n.º 1 de 1933*.

Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia, Secretaría Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, *Acuerdos y Resoluciones expedidos desde 1930, caja 386*, fol. 88-89.

Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia, Secretaría Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, *Acuerdos y Resoluciones expedidos desde 1930, caja 386*, fol.70.

Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), Bogotá, Secretaría Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, *Acuerdos y Resoluciones expedidos desde 1930, caja 386*, fol. 71.

Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), Secretaría Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, *Correspondencia 1930-1947, Libro de Copias 1932-1935, caja 357*, fol. 124-125..

Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), Secretaría Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, *Correspondencia 1930-1947, caja 357*, fol. 18.

Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), Bogotá, Secretaría Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, *Carpeta Oficios, Remisión y Solicitud de textos y folletos, caja 357*, fol. 2.

Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), Bogotá, Secretaría Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, *Solicitudes de Beca, Universidad Nacional de Colombia 1934-1935, caja 15*, fol. 29.

Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), Bogotá, Secretaría Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, *Solicitudes de Beca, Universidad Nacional de Colombia 1934-1935, caja 15*, fol. 8.

- Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), Bogotá, Secretaría Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, *Solicitudes de Beca*, Universidad Nacional de Colombia 1934-1935, *caja 15*, fol. 22.
- Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), Bogotá, Secretaría Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, *Solicitudes de Beca*, *Universidad Nacional de Colombia 1934-1935*, *caja 15*, fol. 28.
- Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), Bogotá, Secretaría Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, *Solicitudes de Beca*, Universidad Nacional de Colombia 1934-1935, *caja 15*, fol. 64.
- Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), Bogotá, Secretaría Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, *Carpeta Oficios*, Remisión y Solicitud de textos y folletos, *caja 357*, fol.58-59.
- Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), Bogotá, Secretaría Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, *Solicitudes de Beca*, Universidad Nacional de Colombia 1934-1935, *caja 15*, fol. 62.
- Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), Bogotá, Secretaría Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, *Solicitudes de Beca*, Universidad Nacional de Colombia 1934-1935, *caja 15*, fol. 31.
- Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia, Secretaría Facultad Derecho y Ciencias Políticas, *Solicitudes de Beca*, Universidad Nacional de Colombia 1934-1935, *caja 15*, fol.43-47.
- Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), Bogotá, Secretaría Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, *Carpeta Oficios*, Remisión y Solicitud de textos y folletos, *caja 357*, fol. 168.
- Archivo Central e Histórico de la Universidad Nacional de Colombia (ACHUNC), Bogotá, Secretaría Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, *Carpeta Oficios*, Remisión y Solicitud de textos y folletos, *caja 357*, fol. 245.

Fuentes documentales impresas

Constitución Política de Colombia 1886, Ley 11/1927, de septiembre 13, "por la cual se autoriza al Gobierno para comprar lotes de terreno y construir los edificios para la Universidad Nacional, y se dictan otras disposiciones sobre instrucción pública".

Constitución Política de Colombia, el numeral 1 del Artículo 3º, Ley 62/ 1928, de 16 de octubre, "por la cual se reglamenta el ejercicio de la abogacía".

Decreto 571/1926, de 26 de marzo, por el cual se establecen las condiciones para ingresar a las facultades universitarias oficiales.

Ministerio de Educación Nacional, artículo 2º, Decreto N° 1074/1934, de 23 de mayo, Por el cual se fija el reglamento para los exámenes de cultura general y de admisión a las facultades universitarias.

Ministerio de Educación Nacional. *Memoria del Ministro de Educación Nacional al Congreso de 1933*. Bogotá: Editorial Cromos, 1933.

Presidente de la República de Colombia, artículo 4º del Decreto 571 de 1926, por el cual se establecen las condiciones para ingresar a las facultades universitarias oficiales.

Presidente de la República de Colombia, artículo 2º, Ley 68 del 7 de diciembre de 1935, Orgánica de la Universidad Nacional de Colombia.

Presidente de la República de Colombia, Decreto 712 del 28 de abril de 1928, Diario Oficial República de Colombia n° 20762.

Libros

Agamben, Giorgio. *Signatura rerum. Sobre el método*. Buenos Aires: Adriana Hidalgo Editora, 2009.

Aimard, Guy. *Durkheim et la Science Économique*. París: Presses Universitaires de France, 1962.

Alba de Hernández, Guillermo. "Breve historia de la Universidad". En *Aspectos de la cultura en Colombia*, de Guillermo Alba de Hernández, 41-72. Bogotá D.C: Ministerio de Educación Nacional, 1947.

- Altamirano, Carlos. "Entre el naturalismo y la psicología: el comienzo de la "ciencia social" en la Argentina." En *Intelectuales y expertos: la constitución del conocimiento social en la Argentina*, de Federico Neiburg y Mariano Plotkin, 31-65. Buenos Aires: Paidós, 2004.
- Altamirano, Carlos. *Para un programa de historia intelectual y otros ensayos*. Buenos Aires: Editorial Siglo XXI, 2005.
- Álvarez Hoyos, María Teresa. *Élites Intelectuales en el sur de Colombia, Pasto, 1904-1930*. Tunja: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, 2004.
- Alviar, Helena, y Catalina Villegas. *La función social de la propiedad en las constituciones colombianas*. Bogotá D.C.: Universidad de los Andes, 2012.
- Angenot, Marc. *El análisis del discurso social. Los límites históricos de lo pensable y lo decible*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores, 2010.
- Arciniegas, Germán. "Hacia la Universidad Nacional". En *La Reforma Universitaria. Desafíos y perspectivas noventa años después*, de Germán Arciniegas, editado por Emir Sader, Hugo Aboites y Pablo Gentili. Buenos Aires: CLACSO, 2008.
- Badiou, Alain. *El concepto de modelo. Introducción a una epistemología materialista de las matemáticas*. Buenos Aires: La Bestia Equilátera, 2009.
- Badiou, Alain. *El siglo*. Buenos Aires: Manantial, 2011.
- Badiou, Alain. *La aventura de la filosofía francesa. A paritr de 1960*. Santiago de Chile: LOM, 2014.
- Badiou, Alain. *Teoría del sujeto*. Buenos Aires: Prometeo, 2008.
- Báez Osorio, Miryam. *Las Escuelas Normales y el cambio educativo en los Estados Unidos de Colombia en el período Radical, 1870-1886*. Tunja: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, 2002.
- Barthes, Roland. *Investigaciones retóricas I. La antigua retórica. Ayudamemoria*. Buenos Aires: Editorial Tiempo Contemporáneo, 1974.
- Barriga Monroy, Martha Lucía. *La educación musical en Bogotá 1880-1920*. Tunja: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, 2005.
- Beauregard, Paul. *Éléments d'économie politique*. París: L.Larose et Forcel, 1889.

- Bejarano, Jesús Antonio. *Antología vol 1. Estudios Económicos, Tomo II Teoría Económica e instituciones*, de Jesús Antonio Bejarano. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2011.
- Bejarano, Jesús Antonio. "Estado actual de la enseñanza de la economía en Colombia". En *Antología Jesús Antonio Bejarano Volumen I Estudios Económicos Tomo II Teoría económica e instituciones*, de Jesús Antonio Bejarano. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2011.
- Bejarano, Jesús Antonio. "Evaluación del estado de la disciplina económica en Colombia: un enfoque institucional".» En *Antología Jesús Antonio Bejarano Vol.1 Estudios Económicos Tomo II Teoría Económica e instituciones*, de Jesús Antonio Bejarano, 61-82. Bogotá D.C: Universidad Nacional de Colombia, 2011.
- Berman, Marshall. *Todo lo sólido se desvanece en el aire. La experiencia de la modernidad*. México: Editores Siglo XXI, 2011.
- Bernstein, Eduard. "En favor del reformismo". En *Los marxistas*, de Charles Wright Mills, 158-170. México: Ediciones Era, 1964.
- Betancourt, Cayetano. "La Universidad y la responsabilidad intelectual". En *Sociología de la autenticidad y la simulación*, de Cayetano Betancourt, 208-221. Medellín: Ediciones Autores Antioqueños, 1988.
- Blumenberg, Hans. "El progreso descubierto como destino". En *Las contradicciones culturales de la modernidad*, de Varios autores, editado por Josexto Beriain y Maya Aguiluz. Mexico: Anthropos, 2007.
- Bologna, Sergio. "El papel y las características sociológicas de los intelectuales como estrato en un escrito de Theodor Geiger". En *Crisis de la clase media y postfordismo*, de Sergio Bologna. Madrid: Ediciones Akal, 2006.
- Bonvecchio, Claudio. *El mito de la universidad*. México: Siglo XXI, 1998.
- Bourdieu, Pierre y Chartier, Roger. *El sociólogo y el historiador*. Madrid: Abada Editores, 2011.
- Bourdieu, Pierre. *Campo de poder, campo intelectual. Itinerario de un concepto*. Buenos Aires: Montessor, 2002.
- Bourdieu, Pierre. *Homo academicus*. Buenos Aires: Editores Siglo XXI, 2012.

- Bourdieu, Pierre. *La nobleza de Estado. Educación de élite y espíritu del cuerpo*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores, 2013.
- Bourdieu, Pierre. *Razones prácticas. Sobre la teoría de la acción*. Barcelona : Anagrama, 1997.
- Bourdieu, Pierre. *Sociología y cultura*. Barcelona: Grijalbo, 1990.
- Braudel, Fernand. *La Historia y las ciencias sociales*. Madrid: Alianza Editorial, 1970.
- Bravo Molina, Carlos Ramiro. *Tradiciones y tendencias disciplinarias en la formación en Ciencias Sociales en la universidad estatal colombiana 1938–2002*. Tunja: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, 2003.
- Camacho Roldán, Salvador. “Nuestro porvenir industrial”. En *Escritos sobre economía y política*, de Salvador Camacho Roldán, 64-65. Bogotá: Instituto Colombiano de Cultura, 1976.
- Camacho Roldán, Salvador. “Estudio de la Sociología. Discurso”. En *Cien años de la Sociología en Colombia (1882-1982)*, de Salvador Camacho Roldán, 27-68. Bogotá D.C: Universidad Nacional de Colombia, 2010.
- Camacho, Roldán, y otros. *Cien años de la Sociología en Colombia (1882-1982)*. Bogotá D.C: Universidad Nacional de Colombia, 2010.
- Canales, Manuel. “Métodos y técnicas de investigación en Ciencias Sociales”. En *Metodologías de la investigación social*, de Manuel Canales. Santiago de Chile: LOM, 2006.
- Caro, Miguel Antonio. *Escritos sobre cuestiones económicas*. Bogotá: Banco de la República, 1956.
- Caro, José Eusebio. *Mecánica social o teoría del movimiento humano considerado en su naturaleza, en sus efectos y en sus causas*. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo, 2002.
- Castro, Santiago. “Decolonizar la universidad. La hybris del punto cero y el diálogo de saberes”. En *El giro decolonial. Reflexiones para una diversidad epistémica más allá del capitalismo global*, editado por Castro Santiago y Ramón Grosfoguel, 79-92. Bogotá D.C: Siglo del Hombre Editores; Universidad Central—Instituto de Estudios Sociales Contemporáneos—Pontificia Universidad Javeriana, Instituto Pensar, 2007.
- Castro, Santiago. “Razas que decaen, cuerpos que producen. Una lectura del campo intelectual colombiano (1904-1934)”.

- En *Biopolítica y formas de vida*, de Santiago Castro, 107-141. Bogotá: Editorial Pontificia Universidad Javeriana, 2007.
- Cataño, Gonzalo. *La sociología en Colombia*. Bogotá: Plaza y Janes, 1993.
- Cataño, Gonzalo. *La introducción del pensamiento moderno en Colombia. El caso de Luis E. Nieto Arteta*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2013.
- Cataño, Gonzalo. *Historia, sociología y política: Ensayo de sociología e historia de las ideas*. Bogotá: Plaza y Janés, 1998.
- Charle, Christophe. *Naissance des "Intellectuels" 1880-1900*. París: Les Éditions de Minuit, 1990.
- Chartier, Roger. *Escribir las prácticas. Foucault, de Certeau, Marin*. Buenos Aires: Ediciones Manantiel, 1996.
- Chernilo, Daniel. "La sociedad como ideal regulativo". En *La pretensión universalista de la teoría social*, de Daniel Chemilo, 27-45. Santiago de Chile: LOM, 2010.
- Colmenares, Germán. *Partidos políticos y clases sociales*. Medellín: La Carreta, 2008.
- Cortés Guerrero, José. "Los debates político religiosos en torno a la fundación de la Universidad Nacional de Colombia 1867-1876". En *El radicalismo colombiano del siglo XIX*, de José Cortés Guerrero, 327-349. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2006.
- Cronshaw, Francine. "El problema social en Colombia: el tratamiento de "lo social" como fuente de conflictos en el contexto internacional 1917-1945". En *Iglesia, movimientos y partidos: política y violencia en la historia de Colombia*, de Javier Compilador Guerrero, 200-220. Tunja: UPTC-AGN-ACH, 1995.
- Cubillos, Germán. *Facultad de Ciencias. Fundación y consolidación de comunidades científicas*. Bogotá D.C: Universidad Nacional de Colombia, 2006.
- Cúneo, Dardo. "Extensión y significado de la reforma universitaria". En *La Reforma Universitaria (1918-1930)*, de Dardo Cúneo. Caracas: Biblioteca Ayacucho, 1982.
- De Humboldt, Guillermo. "Sobre la organización interna y externa de los establecimientos científicos superiores en Berlín". En

- Escritos Políticos*, de Guillermo Humboldt de, 165-176. México: Fondo de Cultura Económica, 1996.
- Derrida, Jacques. *Universidad sin condición*. Madrid: Editorial Trotta, 2010.
- De Saint-Simon, Claude- Henri. *La physiologie sociale*. París: Presses Universitaires de France, 1965.
- Dosse, Francois. "El retorno del acontecimiento". En *El giro reflexivo de la historia. Recorridos epistemológicos y atención a las singularidades*, de Francois Dosse, 231-256. Santiago de Chile: Finis Terrae, 2012.
- Dosse, Francois. *Historia del estructuralismo tomo II*. Barcelona: Akal, 2009.
- Dosse, Francois. *La marcha de las ideas. Historia de los intelectuales, historia intelectual*. Valencia: Universitat de València, 2007.
- Duque, Camilo. *Historia de la cátedra de medicina durante el período republicano 1839-1867*. Bogotá D.C: Universidad del Rosario, 2003.
- Durkheim, Émile. *Las reglas del método sociológico*. Madrid: Akal, 2001.
- Eastman, Jorge. "Presentación". En *Obras Selectas*, de Luis Eduardo Nieto Arteta, VII. Bogotá: Cámara de Representantes, 1983.
- Fairclough, Norman. "El análisis crítico del discurso y la mercantilización del discurso político: las universidades". *Discurso & Sociedad*, 2008: 171-185.
- Fichte, Juan Teófilo. "Plan razonado para erigir en Berlín un establecimiento de enseñanza superior que esté en conexión adecuada con una academia de ciencias". En *La idea de la universidad en Alemania: Fichte, Schleiermacher, Humboldt, Nietzsche, De Lagarde, Max Weber, Scheler, Jaspers*, de Universidad de Montevideo. Montevideo: Editorial Suramericana, 1959.
- Fleck, Ludwick. *La génesis y el desarrollo de un hecho científico*. Madrid: Alianza Editorial, 1986.
- Foucault, Michel. *El orden del discurso*. Barcelona: Tusquets, 2014.
- Foucault, Michel. *La arqueología del saber*. Buenos Aires: Editorial Siglo XXI, 2004.

- Foucault, Michel. *La verdad y las formas jurídicas*. Barcelona: Editorial Gedisa, 2009.
- Foucault, Michel. *Nacimiento de la biopolítica*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2007.
- Foucault, Michel. *Nietzsche, la genealogía y la historia*. Valencia: Pre-textos, 1988.
- Franco, Carlos. "Presentación". En *Marx y América Latina*, de José Aricó. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2010.
- García Nossa, Antonio. *De la república señorial a la nueva sociedad*. Bogotá: Contraloría General de la República, 2006.
- García Nossa, Antonio. *El Realismo Dialéctico en la Historia. El método dialéctico aplicado al pensamiento dialéctico*. Bogotá D.C: Academia Colombiana de Jurisprudencia, 2006.
- García Nossa, Antonio. "La universidad colombiana y la crisis nacional". *Aquelarre*, 2009.
- García Prada, Carlos. "Exposición de motivos". En *Alfonso López Pumarejo y la Universidad Nacional de Colombia*, de Universidad Nacional de Colombia. Bogotá: UNIBLIBLOS, 2000.
- García, Rolando. *Sistemas complejos. Conceptos, método, fundamentación epistemológica de la investigación interdisciplinaria*. Barcelona: Gedisa, 2006.
- García Sánchez, Bárbara Yadira. *De la educación doméstica a la educación republicana en Colombia: Transición de la colonia a la república*. Tunja: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, 2005.
- Gide, Charles. *L'idée de solidarité en tant que programme économique*. París: V.Giard & E.Brière Libraires-Éditeurs, 1893.
- Gide, Charles, y Charles Rist. *Historia de las doctrinas económicas. Desde los fisiócratas hasta nuestros días*. Madrid: Instituto Editorial Reus, 1920.
- Giddens, Anthony. *La constitución de la sociedad. Bases para una teoría de la estructuración*. Buenos Aires: Amorrortu, 1995.
- Gramsci, Antonio. *La política y el Estado moderno*. Barcelona: Ediciones Península, 1973.
- Habermas, Jürgen. *Teoría y Praxis. Estudios de filosofía social*. Madrid: Tecnos, 1997.

- Helg, Aline. *Civiliser le peuple et former les élites. L'éducation en Colombia 1918-1957*. París: L'Harmattan, 1984.
- Helg, Aline. *La Educación en Colombia 1918-1957*. Bogotá: Fondo Editorial CEREC, 1987.
- Herrera, Martha. *Modernización y escuela nueva en Colombia, 1914-1951*. Bogotá: Universidad Pedagógica Nacional, 1999.
- Hernández, Antonio, y Beethoven Herrera. *Búsquedas y logros desde la Academia: 50 años Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Colombia 1952 Sede Bogotá-2002*. Bogotá D.C: Universidad Nacional de Colombia, 2002.
- Herrera, Miguel Ángel, y Marco Aurelio Herrera. *Educación pública superior, hegemonía cultural y crisis de representación política en Colombia, 1842-1984*. Bogotá D.C: Universidad Nacional, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y Sociales, Instituto Unidad de Investigaciones Jurídico-Sociales UNIJUS, 2009.
- Hobson, Atkinson John. *Veblen*. México: Fondo de Cultura Económica, 1941.
- Hualde, Alfredo. "La sociología de las profesiones: asignatura pendiente en América Latina". En *Tratado Latinoamericano de sociología del trabajo*, de Varios autores, editado por Rubén Sierra Mejía, 664-682. México: Fondo de Cultura económica, 2003.
- Ibáñez, Jesús. "Perspectivas de investigación: diseño en las tres perspectivas". En *El análisis de la realidad social*, de Manuel Ferrando García, 57-98. Madrid: Alianza Editorial, 2004.
- Jaramillo Uribe, Jaime. *El pensamiento colombiano del siglo XXI*. Bogotá D.C: Editorial Termis, 1974.
- Jaramillo Uribe, Jaime. "Esquema histórico de la universidad colombiana". En *La personalidad histórica de Colombia y otros ensayos*, de Jaime Uribe Jaramillo, 237-270. Bogotá D.C: Instituto Colombiano de Cultura, 1977.
- Jaramillo Uribe, Jaime. "La educación durante los gobiernos liberales 1930-1946". En *Nueva Historia de Colombia Vol. IV*, de Álvaro Mejía Tirado, 87-110. Bogotá D.C: Planeta, 1989.
- Jaramillo Uribe, Jaime. *La personalidad histórica de Colombia y otros ensayos*. Bogotá: Instituto Colombiano de Cultura, 1977.
- Jaramillo Uribe, Jaime. "Notas para la historia de la sociología en Colombia". En *Bateman, Alfredo y otros*, de Apuntes para

- la historia de la ciencia en Colombia I, 239-261. Bogotá: Colciencias, s/f.
- Jaramillo Uribe, Jaime. "Mestizaje y diferenciación social en el Nuevo Reino de Granada en la segunda mitad del siglo XVIII". En *La nueva historia de Colombia*, de Jaime Jaramillo Uribe, 173-216. Bogotá: Instituto Colombiano de Cultura, 1976.
- Jay, Martín. *Cantos de experiencia. Variaciones modernas sobre un tema universal*. Buenos Aires: Paidós, 2009.
- Jay, Martín. *La imaginación dialéctica. Una historia de la escuela de Frankfurt*. Madrid: Taurus, 1989.
- Jiménez Jaramillo, Jaime. "La Escuela Normal Superior: un semillero de las ciencias humanas y sociales". En *República Liberal: sociedad y cultura*, editado por Rubén Sierra, 557-603. Bogotá D.C: Universidad Nacional de Colombia, 2009.
- Kalmanovitz, Salomón. "Notas para una historia de las teorías económicas". En *Historia social de la ciencia en Colombia Tomo IX*, de Salomón Kalamánovitz, Rodrigo Parra, Telmo Peña, Gabriel Restrepo, y Gloria Restrepo. Bogotá D.C: Colciencias-Tercer Mundo, 1993.
- Kosselleck, Reinhart. *Aceleración, prognosis y secularización*. Valencia: Pre-Textos, 2003.
- Kosselleck, Reinhart. *Futuro pasado. Para una semántica de los tiempos históricos*. Barcelona: Paidós Iberica, 1993.
- Kosselleck, Reinhart. *Historias de conceptos. Estudios sobre semántica y pragmática del lenguaje político y social*. Madrid: Editorial Trotta, 2012.
- Kosselleck, Reinhart. *Sentido y repetición de la historia*. Hydra: Buenos Aires, 2013.
- Kosselleck, Reinhart. "Sobre la estructura antropológica y semántica de Bildung". En *Historias de conceptos. Estudios sobre semántica y pragmática del lenguaje político y social*, de Reinhart Kosselleck. Madrid: Editorial Trotta, 2012.
- Koyré, Alexander. *Estudios de la historia del pensamiento científico*. Buenos Aires: Editorial Siglo XXI, 2007.
- Kraft, Víctor. *El círculo de Viena*. Madrid: Taurus, 1977.
- La Capra, Dominick. "Repensar la historia intelectual y leer textos". En *Giro lingüístico e historia intelectual*, de Elías José Palti, 237-315. Bernal: Universidad Nacional de Quilmes, 2012.

- Lawvere, William, y Stephen Schanuel. *Matemáticas conceptuales, una primera introducción a categorías*. México: Siglo XXI Editores, 2002.
- Lazzarato, Mauricio. *Expérimentations politiques*. París: Éditions Amsterdam, 2009.
- Levasseur, Émile. *Résumé historique de l'enseignement de l'économie politique et de la statisque en France en 1882 à 1892. Communication faite á la société d Économie politique lors du cinquantenaire de sa foundation le 5 novembre 1892*. París: Libraire Gillaumin, 1893.
- López Pumarejo, Alfonso. "Mensaje al Congreso sobre educación nacional, Presidencia de la República número 19, Bogotá 17 de diciembre de 1934" En *Obras Selectas, primera parte (1926-1934)*, 185-186. Bogotá: Editorial Cámara de Representantes, 1979.
- López Pumarejo, Alfonso. "La Reforma Educativa". En *Obras Selectas primera parte (1926-1937)* de Alfonso Pumarejo López. Bogotá D.C: Fondo de Publicaciones de la Cámara de Representantes, 1981.
- López Pumarejo, Alfonso. *Alfonso López Pumarejo y la Universidad Nacional de Colombia*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Editorial Unibiblos, 2000.
- López Pumarejo, Alfonso. "Discurso de posesión agosto 7 de 1934". En *Obras Selectas primera parte (1926-1937)*, de Alfonso López Pumarejo. Bogotá: Editorial Cámara de Representantes, 1979.
- López, Alejandro. *Problemas colombianos*. París: Editorial París-América, 1927.
- López Pumarejo, Alfonso. "Comunicaciones con los banqueros acreedores de Colombia". En *Obras Selectas. Primera Parte (1926-1937)*, de Alfonso López Pumarejo, 131-132. Bogotá: Cámara de Representantes, 1979.
- López Pumarejo, Alfonso. "La juventud radical y los problemas nacionales". En *Obras Selectas. Primera parte (1926-1937)*, de Alfonso López Pumarejo, 49-50. Bogotá: Cámara de Representantes, 1979.
- López Pumarejo, Alfonso. *Obras Selectas Segunda parte*. Bogotá: Cámara de Representantes, 1980.
- Lozano y Lozano, Juan. *Ensayos críticos*. Bogotá: Editorial Santa Fe, 1934.

- Luhmann, Niklas. *¿Cómo es posible el orden social?* México D.F: Universidad Iberoamericana, 2009.
- Luhmann, Niklas. "División del trabajo y moral en la teoría de Durkheim". En *La moral de la sociedad*, de Niklas Luhmann. Madrid: Editorial Trotta, 2013.
- Luhmann, Niklas. *Ilustración sociológica y otros ensayos*. Buenos Aires: Sur, 1973.
- Luhmann, Niklas. *Organización y decisión*. Ciudad de México: Universidad Iberoamericana. Editorial Herder, 2010.
- Luhmann, Niklas. *Teoría política en el Estado del Bienestar*. Madrid: Alianza Editorial, 1993.
- Marx, Karl. *El capital. Crítica de la Economía Política*. Buenos Aires: Fondo de la Cultura Económica, 2010.
- Marx, Karl. *El dieciocho brumario de Luis Bonaparte*. Buenos Aires: Editorial Ariel, 1981.
- Marx, Karl. *Elementos fundamentales para la crítica de la economía política (Grundrisse) 1857-1858*. Buenos Aires: Editores Siglo XXI, 1997.
- Marx, Karl. *Historia crítica de la teoría de la plusvalía, Tomo 2*, Buenos Aires: Ediciones Brumario, 1974, 392-298.
- Mayor, Alberto. *Ética, trabajo y productividad en Antioquia: una interpretación sociológica sobre la influencia de la Escuela Nacional de Minas en la vida, costumbres e industrialización regionales*. Bogotá: Ediciones Tercer Mundo, 1984.
- Mayor, Alberto. *Técnica y utopía: biografía intelectual y política de Alejandro López, 1876-1940*. Medellín: Cielo de Arena: Fondo Editorial Universidad EAFIT.
- Merton, Robert. *La Sociología de la Ciencia vol 1*. Madrid: Alianza Editorial, 1977.
- Molina, Gerardo. *Las ideas liberales en Colombia*. Bogotá D.C: Universidad Libre, 2006.
- Molina, Jose Arturo. "Lenguaje estatal y enseñanza de la economía política en la Universidad Nacional de Colombia durante la "Revolución en Marcha"". En *Filosofía y Educación en la punta de la lengua*, de Esaú Páez, Soledad Montero, Juan Diego Galindo, Ilusión Duarte y José Molina, editado por Soledad González Montero y Esaú Ricardo Páez Guzman. Tunja: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, 2015.

- Montenegro, Álvaro. *Los primeros programas de Economía en Colombia*. Bogotá D.C: Universidad Javeriana, 2008.
- Mussy, Luis, y Miguel Valderrama. *Historiografía postmoderna. Conceptos, figuras, manifiestos*. Santiago de Chile: Ediciones Universidad de Finis Terrae, 2010.
- Nieto Arteta, Luis Eduardo. "Cultura y civilización". En *Ensayos históricos y sociológicos*, de Luis Eduardo Nieto Arteta. Bogotá: Instituto Colombiano de Cultura, 1978.
- Nieto Arteta, Luis Eduardo. "Francia y el desarrollo histórico del pensamiento económico". En *Crítica de la Economía Política. Ensayos*, Luis Eduardo Nieto Arteta, comp. Gonzalo Cataño. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2004.
- Nieto Arteta, Luis Eduardo. "La escuela organicista en sociología". En *Ensayos históricos y sociológicos Luis E. Nieto Arteta*, de Luis Eduardo Nieto Arteta. Bogotá: Instituto Colombiano de Cultura, 1978.
- Nieto Arteta, Luis Eduardo, "Marx y Spengler", en *Revista Jurídica* n.º 234, Bogotá, 1934.
- Nieto Arteta, Luis Eduardo. "Política socialista colombiana". *Revista Jurídica* 225-226, 1932: 292-294.
- Nieto Arteta, Luis Eduardo. "El abandono del patrón de oro". En *Crítica de la economía política. Ensayos*, de Luis Eduardo Nieto Arteta, 75-85. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2004.
- Nieto Arteta, Luis Eduardo. "Expansión industrial de la economía colombiana: un programa de desarrollo". En *Crítica de la economía política*, de Luis Eduardo Nieto Arteta, 219-274. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2014.
- Nieto Arteta, Luis Eduardo. "Ubicación y significación histórica de Federico List". En *Crítica de la economía política. Ensayos*, de Luis Eduardo Nieto Arteta, 42-54. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2004.
- Nieto Arteta, Luis Eduardo "Una moneda de poder adquisitivo estable", *Revista Jurídica* 1, segunda época, Bogotá, 1943, 38-39.
- Nietzsche, Friedrich. *Sobre la utilidad y perjuicios de la historia para la vida*. México D.F: Editorial Edf, 2000.
- Ocampo López, Javier. *Historia de las ideas de integración de América Latina*. Tunja: Editorial Bolívariana, 1981.

- Ortega y Gasset, José. "El significado de la universidad". En *El Mito de la universidad*, Introducción selección y notas, Claudio Bonvecchio. 255-261. Madrid: Editores Siglo XXI, 1998.
- Ortiz, Renato. "Durkheim: arquitecto y héroe fundador". En *Taquigrafiando lo social*, de Renato Ortiz. Buenos Aires: Editorial Siglo XXI, 2004.
- Pachón, Damián. *Estudios sobre el pensamiento colombiano vol.1*. Bogotá: Desde Abajo, 2013.
- Palacios, Marco. *De populistas, mandarines y violencias: luchas por el poder*, Bogotá: Planeta, 2001. Pocock, John. *Pensamiento político e historia. Ensayo sobre teoría y método*. Madrid: Akal, 2009.
- Restrepo, Gabriel, y Gloria Restrepo. *La sociología en Colombia*. Bogotá D.C: Plaza y Janes, 1993.
- Rist, Charles. *Essais sur quelques problemes economiques et monetaires*. París: Libraire du Recueil Sirey, 1933.
- Safford, Frank. *El ideal de lo práctico. El desafío de formas una élite técnica y empresarial en Colombia*. Medellín: Fondo Editorial Universidad EAFIT, 2014.
- Samper, Miguel. "La miseria en Bogotá". En *Selección de Escritos*, de Miguel Samper, 52-98. Bogotá: Instituto Colombiano de Cultura, 1977.
- Sánchez, Clara Helena. "Ciencia y educación superior en la República Liberal". En *República Liberal: sociedad y cultura*, editado por Rubén Sierra Mejía, 519-555. Bogotá D.C: Universidad Nacional de Colombia, 2009. Santos, Boaventura de Sousa. *De la mano de Alicia*. Bogotá D.C: Siglo del hombre, 2006.
- Santos, Boaventura de Sousa. *El milenio huérfano. Ensayos para una nueva cultura económica*. Madrid: Editorial Trotta, 2005.
- Schumpeter, Joseph. *Historia del análisis económico*. Buenos Aires: Ariel, 1982.
- Sierra, Rubén, editor. *República Liberal: sociedad y cultura*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2011.
- Silva, Renán. *A la sombra de Clío*. Medellín: La Carreta, 2012.
- Silva, Renán. *La Ilustración en el virreinato de Nueva Granada. Estudios de historia social*. Medellín: La Carreta, 2012.

- Silva, Renán. *Lugar de dudas. Sobre la práctica del análisis histórico. Breviario de inseguridades*. Bogotá D.C: Universidad de los Andes, 2014.
- Silva, Renán. *Saber, cultura y sociedad en el Nuevo Reino de Granada Siglos XVII y XVIII*. Medellín: Editorial La Carreta, 2004.
- Silva, Renán. *Política y Saber en los años cuarenta. El caso del químico español A. García Banús en la Universidad Nacional*. Bogotá D.C: Universidad de los Andes, 2011.
- Silva, Renán. *República liberal, intelectuales y cultura popular*. Medellín: La Carreta, 2012.
- Silva, Renán. *Saber, cultura y sociedad en el Nuevo Reino de Granada, siglos XVII y XVIII*. Medellín: La Carreta, 2004.
- Silva, Renán. *Universidad y sociedad en el Nuevo Reino de Granada. Contribución a un análisis histórico de la formación intelectual de la sociedad colombiana*. Medellín: La Carreta Editores, 2009.
- Smith, Adam. *Investigación sobre la causa y la riqueza de las naciones*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2010.
- Soto Arango, Diana y María Isabel Lafuente Guantes (Directoras). *Autonomía y modelos universitarios en América Latina*. Tunja: RUDECOLOMBIA, 2007.
- Tejeiro, Clemencia (editora). *Durkheim. Entre su tiempo y el nuestro*, Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2009.
- Tirado Mejía, Álvaro. *Aspectos políticos del primer gobierno de Alfonso López Pumarejo*. Bogotá D.C: Planeta, 1995.
- Tirado Mejía, Álvaro. *Nueva Historia de Colombia*. Bogotá: Planeta Colombiana Editorial S.A, 1989.
- Torres Obregón, Diana. *Sociedades científicas en Colombia. La invención de una tradición 1859-1936*. Bogotá D.C: Banco de la República, 1992.
- Tovar, Bernardo. "Política y Derecho en las ideas filosóficas durante la República Liberal". En *República Liberal: sociedad y cultura*, de Bernardo Tovar, editado por Rubén Sierra Mejía, 452. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2011.
- Universidad Nacional de Colombia. "López Pumarejo y su cátedra libre de Economía Política, 1934". En *Alfonso López Pumarejo y la Universidad Nacional de Colombia*, de Universidad Nacional de Colombia, 37-44. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia UNAL, 2000.

- Universidad de Montevideo. *La idea de la universidad en la Alemania: Fichte, Sheleiermacher, Humboldt, Nietzsche, De Lagarde, Max Weber, Sheler, Jaspers*. Montevideo: Editorial Sudamericana, 1959.
- Uribe, Jorge Tomás. *Historia de la enseñanza en el Colegio Mayor del Rosario 1653-1767*. Bogotá D.C: Universidad del Rosario, 2003.
- Villamil Ardila, Carol. *Aproximación histórica a la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Colombia*, 1ª ed. Bogotá: La Facultad, 2001.
- Villamizar, Juan Carlos. "Antonio García Nossa (1912-1982)". En *Pensamiento Colombiano del siglo XX*, editado por Santiago Castro y otros, 33-67. Bogotá D.C: Editorial Pontificia Universidad Javeriana, 2007.
- Villamizar, Juan Carlos. «Producción académica en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Colombia 1945-1979.» En *Búsquedas y logros desde la academia. 50 años Facultad de Ciencias Económicas*, de Universidad Nacional de Colombia, 194-259. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2002.
- Weber, Max. *Economía y Sociedad*. Buenos Aires : Siglo XXI, 1997.
- Weber, Max. "El Estado Nacional y la Política Económica". En *El Estado Nacional y la Política Económica*, de Max Weber, 15-41. Buenos Aires: Distal, 2010.
- Weber, Max. "El Socialismo". En *Max Weber. Obras selectas*, de Max Weber, 219-253. Buenos Aires: Distal, 2003.
- Wright Mills, Carl. *De hombres y movimientos políticos*. México D.F: Siglo XXI Editores, 1970.
- Zea, Leopoldo. *Latinoamérica: un nuevo humanismo*. Tunja: Editorial Bolivariana Internacional, 1982.
- Zemelman, Hugo. *Los horizontes de la razón. Uso crítico de la teoría Vol.1 Dialéctica y apropiación del presente. Las funciones de la totalidad*. Barcelona: Anthropos Editorial, 1992.

Artículos de revista

- Acevedo, Álvaro. "Una heurística para el estudio de la historia de las reformas y conflictos en la universidad latinoamericana". *Revista Latinoamericana de Estudios Educativos*, 2006: 103-113.

- Acuña, Olga Yaneth. "El sentido de la ciudadanía en la formación universitaria, a partir de la reforma constitucional colombiana de 1936". *Revista Pensamiento y Acción*, 2010: 50-60.
- Álvarez, María T., Uribe, Jorge, T. y Diana Soto Arango, "La historia de la educación latinoamericana, un campo de formación doctoral en Rudecolombia", *Revista Historia de la Educación Latinoamericana*, n°9, 2007: 11.
- Arango Soto, Diana. "Aproximación histórica a la Universidad Colombiana", *Revista Historia de la Educación Latinoamericana*, 2005: 101-138.
- Arango, Eliseo. "Informe del Rector de la Facultad al Ministro de Educación Nacional". *Revista Jurídica* 36, 1935: 7-11
- Bejarano, Jesús Antonio. "Evaluación del estado de la disciplina económica en Colombia: un enfoque institucional". *Revista Economía Institucional*, 2000.
- Bertherat, Bruno. "L'élection á la chaire de médecine légale á Paris en 1879. Acteurs réseaux et enjeux dans le monde universitaire". *Revue Historique*, 2007: 823-856.
- Cabrera Moreno, Gerardo. "La Reforma Agraria de 1936". *Revista Jurídica*, 1944: 522-529.
- Cataño, Gonzalo. "Un estudio sobre la clase obrera". *Revista de Economía Institucional*, 2011: 181-192.
- Cortés Guerrero, José. "Los debates político - religiosos en torno a la fundación de la Universidad Nacional de Colombia 1867 - 1876", en *El radicalismo colombiano del siglo XIX*, ed. Rubén Sierra Mejía, (Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2006), 327-349.
- Díaz, Arturo. "La Economía: su origen, sus motivos y la institucionalización de la enseñanza a nivel internacional, nacional y local. Siglos XVII-XX". *Revista Historia de la Educación Colombiana*, 2008: 75-94.
- Fernández, Javier. "Tradiciones electivas. Cambio, continuidad y ruptura en historia intelectual". *Almanack, Guarulhos*, n.º 7, 2014, pp. 5-26.
- Furet, François. "Le quantitatif en l'histoire". *Faire de l'histoire, nouveaux problèmes*, Jacques Le Goff y Pierre Nora, París: Éditions Gallimard, 1974.
- Jaramillo, Esteban. "La intervención del Estado en la economía de los pueblos". *Revista Jurídica* 237-238, 1935: 129-135.

- Jaramillo Uribe, Jaime. "En torno de la enseñanza de la economía", *Lecturas de economía*, 40, 1994; 201-212.
- Jiménez Mejía, Rodrigo. "La universidad y la cultura", *Revista Jurídica*, 1944: Bogotá.
- Kosselleck, Reinhart. "Un texto fundacional de Reinhart Kosselleck. Introducción al Diccionario histórico de conceptos político-sociales básicos en lengua alemana", *Anthropos*, 2009: 92-105.
- Medina, Álvaro Hernán, Miguel Vásquez, y Carlos Antonio Lis. "La reforma de la Universidad. Informe de la Comisión encargada de estudiar el proyecto de "Ley Orgánica de la Universidad Nacional de Colombia"", *Revista Jurídica* 237-238, 1935: 279-282.
- Molina, Gerardo. "Criterio para el estudio de la legislación social", *Revista Jurídica* 239-240, Bogotá, 1936: 436.
- Molina, Jose Arturo. "Educación pública, autonomía y cambio político", *Revista Historia de la Educación Latinoamericana*, 2013: 263-282.
- Molina, Jose Arturo. "La mediación social de la universidad", *Revista América Latina*, 2012: 179-208.
- Molina, Jose Arturo. "Universidad y neoliberalismo. Reflexiones desde la experiencia chilena", *Pensamiento y Acción*, 2010: 22-29.
- Molina, Jose Arturo. "Reforma, autonomía universitaria e interés nacional: análisis de la cátedra de economía política en la Universidad Nacional de Colombia, Bogotá 1933-1938", *Revista Historia de la Educación Latinoamericana*, 2014: 121-138.
- Molina, Jose Arturo. "Experiencia universitaria y formación científica en la Universidad Nacional de Colombia: análisis de textos elaborados por Luis Eduardo Nieto Arteta, 1932-1940", *Revista Grafía*, 2014: 134-154.
- Nieto Arteta, Luis Eduardo. "Una moneda de poder adquisitivo estable", *Revista Jurídica I segunda época*, 1943: 34-48.
- Nieto Arteta, Luis Eduardo "Política socialista colombiana", en *Revista Jurídica* 225-226, 1932: 290.
- Pérez, Marcelo. "La filosofía de la biología de Augusto Comte", *Revista Cuestiones de Filosofía*, 2012: 57-70.
- Pocock, Jhon. "Tiempo, instituciones y acción. Ensayo sobre la comprensión de las tradiciones", *Cuaderno Gris 10, Historia y Catástrofe*, 2012: 321-347.

- Ramos, Ramón. "Problemas textuales y metodológicos de la sociología histórica", *Reis: Revista española de investigaciones sociológicas*, n.º 63, 1993: 7-28.
- Restrepo, Olga. "Retórica de la ciencia sin "retórica". Sobre autores, comunidades y contextos", *Revista Colombiana de Sociología* n.º23, 2004.
- Silva, Renán. "En defensa de un positivismo alegre. Michel Foucault en el archivo" *Revista Historia y memoria*, 2012: 225-257.
- Silva, Renán. "El descubrimiento de la economía política" *Anuario de Historia Social y de la Cultura*, 2009: 109-133.
- Soto Arango, Diana. "Aproximación histórica a la universidad colombiana", *Revista Historia de la Educación Latinoamericana*, vol. 7, 2005: 101-138.
- Tello Rengifo, Guillermo. "Notas editoriales la Democratización de la Enseñanza Universitaria", *Revista Jurídica* n.º 236, 1935: 1-2.
- Turbay, Juan José. "El mito de la soberanía económica", *Revista Jurídica* 227-228, 1932: 38-48.
- Turbay, Juan José. "La realidad económica nacional", *Revista Jurídica* 237-238, 1935: 136-140.
- Universidad Nacional de Colombia. "Apertura de cursos del año de 1939-1954", *Anuario de la Universidad Nacional de Colombia (1939-1945)*, 1939-1945: 30.
- Universidad Nacional de Colombia. "La ciudad universitaria", *Anuario Universidad Nacional de Colombia (1939-1954)*, 1939-1945: 98.
- Urrego Bernal, Álvaro. "Comentarios globales a la ley 10 de 1934; comúnmente llamada ley de empleados", *Revista Jurídica* 243-244, 1937: 721-728.
- Veyne, Paul. "L'histoire conceptualisante". *Faire de l'histoire, nouveaux problèmes*, Jacques Le Goff y Pierre Nora, Paris: Éditions Gallimard, 1974.

Consultas de internet

- García Nossa, Antonio. Introducción al estudio de los sistemas económicos, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 1943, 145. (Consultado el 5 de diciembre de 2015) <http://revistas.unal.edu.co/index.php/revistaun/article/view/13420>

Instituto de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Colombia, 464. <http://revistas.unal.edu.co/index.php/revistaun/article/view/13220>

Silva, Renán. "Instituciones culturales, cambio intelectual e inmigración docente en Colombia 1930 - 1950". Disponible en: http://cms.univalle.edu.co/socioeconomia/media/ckfinder/files/COLOMBIA%20LA%20REPÚBLICA%20LIBERAL%20Y%20LOS%20TRASTERRADOS%20ESPAÑOLES_%20%20CAMBIO%20INTELECTUAL,%20INSTITUCIONES%20EDUCATIVAS%20Y%20EXILIO%20REPUBLICANO%20ESPAÑOL_%201930%20-%201950.pdf (24 de mayo de 2016)

Universidad Nacional de Colombia, "La ciudad universitaria", en *Anuario Universidad Nacional de Colombia*, (1939 - 1954), 98. <http://revistas.unal.edu.co/index.php/anuarioun/article/view/12645>.

Universidad Nacional de Colombia, "Apertura de cursos del año de 1939-1954", en *Anuario de la Universidad Nacional de Colombia* (1939-1945), 30. Consultar en: <http://revistas.unal.edu.co/index.php/anuarioun/article/view/12100/12734>

Universidad Nacional de Colombia, "Apertura de cursos del año de 1939", *Anuario de la Universidad Nacional de Colombia* 1939-1954, <http://revistas.unal.edu.co/index.php/anuarioun/article/view/12645>, 8.

Universidad Nacional de Colombia, "Apertura de cursos del año de 1939", en *Anuario de la Universidad Nacional de Colombia* 1939, consultar en: <http://revistas.unal.edu.co/index.php/anuarioun/article/view/12645>, 10.

Universidad Nacional de Colombia, "Apertura de cursos del año de 1939", en *Anuario de la Universidad Nacional de Colombia* 1939, consultar en: <http://revistas.unal.edu.co/index.php/anuarioun/article/view/12645>, 23.

Universidad Nacional de Colombia, "Apertura de cursos del año de 1939", en *Anuario de la Universidad Nacional de Colombia* 1939. Consultar en: <http://revistas.unal.edu.co/index.php/anuarioun/article/view/12645>, 25.

Se terminó de imprimir esta obra, en los Talleres Gráficos de SB Digital, en la histórica ciudad de Tunja, cuna del Bicentenario de la Independencia en el año 2019, con una edición de 200 ejemplares.